

# ACTAS







Forma 305

55 3

Pro de Badajoz





Tomos: 30.:

2 Años de 1955 2



Ayuntamiento de Castuera

Prov. de Badajoz

D.

Diligencia de apertura. Este libro compuesto de doscientos folios y cuatrocientas páginas numeradas correlativamente, foliadas y selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por el Sr. Alcalde. Presidente, esta destinado a contener las actas de las sesiones que el Ayuntamiento Pleno de esta villa celebre, comenzando en la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que V. S. C. y R. L. L. a, el Sr. Alcalde. Presidente en Castuera a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

ro. Bº  
El Alcalde

Edo Jacinto Castuera



Firma de: Camilo Durán de Cáceres

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1965.

Dr. Alcalde. Presidente

En la villa de Cas-

1. D. Camilo Durán Cáceres. = fuera siendo las veinte horas  
 Ds. Concejales veinte minutos del día veinte
2. D. Adriano Atalaya Dorado: seis de Mayo de mil novecien
3. D. José M. Caballero Jimenez: sesenta y seis, se reunieron
4. D. Miguel Fuentes Ferrández: en su Casa Caballerial, bajo la
5. D. Eduardo Dorado Atalaya: Presidencia de D. Camilo Durán
6. D. Carlos Athanor Dufan: de Cáceres, los Ds. Concejales que
7. D. Mariano Díaz que Caballero: al margen se relacionan que
8. D. Miguel Durán Cáceres: integran el Ayuntamiento. D. Pedro
9. D. Hipólito Pazquez. Dem = asistidos del expediente local.

Intervención accidental: tanto y presente el Interventor

D. Pedro L. Manzano Sánchez: accidental de fondos, Don D. E.

Secretario  
 Facundo Cañero.

Don L. Manzano Sánchez, a fin  
 de celebrar Sesión extraordinaria

convocada por el Dr. Alcalde, con la  
 Antela con reglamentaria y hecha pública  
 la orden del día correspondiente:

Asisten mere de los Ds. Con-  
 cejales que de hecho y de derecho  
 integran la Corporación y en justificación  
 de <sup>la</sup> asistencia los Ds. Concejales los D.  
 Pedro Teja Romero, D. Cesar Velasco Sa-  
 llego y Don José María García Blanco.  
 A esta la Sesión fueron firmados  
 los siguientes acuerdos:

Acta único: Proyecto de contrato de préstamo simple entre el  
 Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito  
 Local de España, por un importe de pesetas de  
 758.207'38, según el contrato tipo aprobado por orden  
 de fecha 1 de Agosto de 1945 (B.O. del 4), debida-  
 mente adaptado a la legislación y dispo-





ciones posteriores y singularmente, en ejecución de lo dispuesto en los Decretos de 11 de Agosto de 1953, 14 de Diciembre de 1956 y 26 de Diciembre de 1963, así como en el Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 de nacionalización y organización del Banco.-

Por el Sr. Alcalde se expone que recibida comunicación del Banco de Crédito Local de España de fecha 22 de Abril pasado, por el cual remite el proyecto de contrato de préstamo en negociación para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas (ampliación del préstamo formalizado en 4 de Abril de 1962, contrato n.º 2.335), por un importe de 758.207'38 pesetas, así como instrucciones que deben ser cumplidas, a fin de acelerar la tramitación de este expediente.

Procede en su consecuencia el estudio de dicho proyecto de contrato de préstamo, el cual debe preceder el informe de la Intervención de Fondos, según dispone el n.º 2 del artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1955, BB. 00, del Estado del 10 y 16 de Julio inmediato siguiente), en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería, que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula décima.

En cumplimiento de lo ordenado, el Interventor accidental da lectura a su informe manifestando, que ha estudiado el proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento por un importe de 758.207'38 pesetas, en cuya cláusula Décima se contiene la estipulación de que la Corporación se obliga a que los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán consideradas en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el

Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos, y que la Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el crédito de Tesorería se entenderá elevado a 100.000 pesetas.

Que a dicho proyecto de contrato, da su conformidad sin tener que hacer objeción alguna. No obstante la Corporación con su superior criterio resolverá.

Seguidamente, se da lectura al proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 758.207'38 pesetas, para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas, según las disposiciones reglamentarias ya citadas y las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 758.207'38, que será destinado a completar su aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución de las obras de abastecimiento de aguas (ampliación del préstamo formalizado en 4 de Abril de 1962, / contrato n.º 2.335). Todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 19 de Noviembre de 1965 previa la



necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Castuera la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimosexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el n.º 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por 100 también anual, o sea, en total 5'35 por 100 anual. Di-

cha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º de los Decretos de 14 de Diciembre de 1956 y 26 de Diciembre de 1963.

CUARTA.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés compuesto, a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra la liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Castuera consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interín rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo IV, artículos 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º, del vigente Presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las





cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:



a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 998, de capital nominal, pesetas 276.500.-

b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio ("Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal").

c) Arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-8-56 y 4-4-62, así como por otra operación actualmente en trámite por cuantía de pesetas 1.064.282'28.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos

citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de las Oficinas de Hacienda y de la Diputación Provincial, las cantidades liquidadas por los conceptos citados en los apartados b) y c), con fecha 10 de Febrero de 1956, ante el Notario de Castuera, D. Fernando de Peralta Lozano, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Castuera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos ante, indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- La inscripción intransferible reseñada en la cláusula séptima, quedará depositada y pignorada en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado, los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.



La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el crédito de Tesorería se entenderá elevado a 100.000 pesetas.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.D. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo la lámina nominativa pignorada en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en la cláusula séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la ne-



cesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su





caso, de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuraran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los

Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR. DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (BB.OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Habida cuenta de las previsiones de los artículos 561 (n.º 1) y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, BB.OO. del Estado de 10 y 16 de Julio siguiente), en relación con el artículo 559 (apartado b) de la misma Ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula séptima, el Ayuntamiento de Castuera se obliga a que, en lo sucesivo, para la exacción de los citados arbitrios se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconocen los artículos 559 (apartado a) y 562, antes mencionados, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este



contrato.

A los efectos prevenidos en el n.º 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda así mismo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda Pública, por cuenta del Ayuntamiento de Castuera de los arbitrios de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato, en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución, para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- La cláusula adicional precedente se considerará en suspenso interín se mantenga por el Ayuntamiento de Castuera el concierto establecido con la Excmo. Diputación Provincial para la exacción de los arbitrios de que se trata; entendiéndose contraídas las obligaciones consignadas en la citada cláusula adicional primera, al cesar el mencionado concierto, de lo cual se prevendrá al Banco con tres meses de anticipación. La Corporación queda obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada del expresado concierto.


CLAUSULA FINAL.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco".

La Corporación con el voto unánime de todos los asistentes a la reunión acuerda: Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 758.207'38 pesetas, que ha sido leído íntegramente, acordando igualmente la continuación del expediente en sus trámites reglamentarios.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente don Camilo Amaro de Cáceres, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para realizar toda clase de gestiones precisas a tal fin, así como para que en representación del Ayuntamiento, otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

[Asimismo certifico: Que el acuerdo anteriormente transcrito fue tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de Mayo pasado, con asistencia de nueve de los miembros que de hecho y derecho lo componen, sin que justificaran su falta de asistencia los Pres. Concejales, D. Pedro Elena Romero, D. César Pallejo Velasco y D. Gonzalo Parcia Blanco.]

[Y para que así conste] Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada siendo las once y dos horas del mismo día, levantándose de ella la presente acta que firmaron con miso los concurrentes de que certifico = Vale firmada. Si firmes = No vale: Asimismo certifico: [ ] idem. Y para que así conste [ ] Certifico

  
 Carlos Amaro  
 Miguel Truente  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 Ayuntamiento de Castuera



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 1956. D.

En la villa de Cas-

teira siendo las reuniones horas

del día quince de Julio de mil

D. Camilo Amaro Cáceres : del día quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en su Casa Consistorial

D. Cesar Velasco Salgado : bajo la presidencia de D. Camilo

D. Hipólito Vazquez de M.: Amaro Cáceres, como Alcalde.

D. Miguel Fuentes Fdez : Presidente, los señores que al man-

D. Pedro Tenca Romero : gan se celebran que integran

D. Gonzalo Ferraz Blanco : el Ayuntamiento Pleno de esta

D. Carlos Atharredas : villa, asistidos del infrascripto Sr.

D. Eduardo D. Vazquez de M.: Secretario y presente el Interventor

D. Jose M. Caballero Ferraz : Sr. Interventor

D. Pedro D. Manzano S. : para la sesión ordinaria que se celebró

D. D. D. Manzano S. : el día quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis, según el orden del día

D. D. D. Manzano S. : fijado y hecho públicos en la

D. D. D. Manzano S. : Antela en su reglamentaria.

D. D. D. Manzano S. : Abierta la sesión

señalados los siguientes acuerdos

Primero

lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Al dar lectura al borrador del acta de

ta Sesión anterior, en especial en lo relativo a lo acordado y tratado; en el punto cuarto sobre organización funcional del servicio de Abastecimientos de Agua, a quienes los

Concejales discrepan del cumplimiento de dicho borrador, que queda modificado en el sentido que consta y queda unido a la mi-

nuta de esta Sesión, para su participación al

dicho de Acta y para de los Sr. Concejales Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Se da lectura a las Comunicaciones oficiales últimamente recibidas así como a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y la Corporación fue enterada, a efectos de su participación y cumplimiento.

Segundo

Como de especial interés, fueron leídas:

Comunicación de la Dirección General de Tráfico, sobre traslado del destacamento de este servicio existente en esta localidad participando que necesidades superiores del servicio, obligan al traslado de dicho Destacamento

Otra: Comunicación de la Inspección del Trabajo, comunicando que por el Acta de Inspección 2872/64, levantada al personal del Colegio de los Adoptados, su cumplimiento ha de haberse efectivo en el plazo de 8 días.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que han sido hechas gestiones, cerca del Sr. Delegado del Trabajo y conseguido la rectificación de algunos errores que con-  
funde dicha <sup>acta</sup> así como el fracaso en el



del pago, a fin de hacerlo mas factible

I igualmente se da cuenta de una Circular de la Delegacion de Hacienda, transmitiendo orden de la Direccion General de Tributos por la cual queda declarado que el arbitrio municipal sobre notica ha de girar sobre la base liquidable y en una cuantia del 5%. A su vista ha sido ordenado la rectificacion del Padron, con efectos en el 2º semestre del presente ejercicio, lamentando el perjuicio economico que supone para el Ayuntamiento.

Se da cuenta de comunicacion contestacion al Gobierno Civil, sobre las obras de posible inauguracion, con motivo del 18 de Julio, rogandole su asistencia.

Iguualmente comunicacion del Banco de Credito a la Construcción en solicitud de nuevos datos sobre el credito solicitado, datos que han sido enviados.

Tercero

Asuntos de tramite y gestion: Informe de la Alcaldia. Abastecimiento de aguas.

Entrega de la Casa Ayuntamiento: Por el Sr. Alcalde se informa que en fecha 1º de Julio, ha sido entregada acta por la cual se cede gratuitamente y en uso gratuito las obras realizadas para Ayuntamiento por la Comision liquidadora de la extinguida Direccion General de Regimes Desastadas. En dicha acta han sido recogidas las deficiencias que en un momento oportuno esta Alcaldia señalo e hizo constar en especial las relativas a la fundacion que se produce en los sótanos desti-

Acuerdo a Depósito Municipal  
Abastecimientos de Aguas.

Por el Sr. Alcalde se expone, que aunque ha sido ampliamente debatido y expuesto todo lo relativo a este asunto, al leer el borrador del acta anterior, ha de hacer constancia, que el pasado día 8, por el Ingeniero de la C. H. G. Sr. Vila, ha sido autorizada la distribución domiciliar de aguas, después de hecha una revisión de las obras, en especial las relativas a instalaciones eléctricas, y Depósitos, las dificultades puestas por F. E. D. O. S. A. por sus resoluciones, conseguida la autorización definitiva de la Jefatura de Industrias y firmado el correspondiente Contrato.

Dio lectura de oficio puesto al Gobierno Civil en fecha 9 de Julio.

Iguualmente dio lectura al Bando de esta Alcaldía, también de fecha 9 de Julio, regulando de una manera provisional el suministro de aguas.

Se acuerda que la Comisión de Gobernación, sea ampliada en una Sub. Comisión o Sección de Aguas que entienda, conozca e informe de todo lo relativo a este servicio designándose a los Srs. Caballero Juncales (D. J. M.) y Jarama Blanco (D. J.), para tal Sub. Comisión.

Iguualmente se acuerda hacer una gestión con el Sr. Ingeniero Sr. encargado de la obra, a fin de que en vez de que sea una entrega provisional por





ticular, se una entrega puntual por ejecución anticipada de la obra (sic)  
Actualización de valores en el Inventario Municipal de Bienes.

Por el Sr. Secretario se expone que en relación con los bienes ofrecidos en garantía al Banco de Crédito a la Com. Nacion. ha tenido ocasión de comprobar, que el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento está inutilizado desde hace muchos años, sin que hayan sido llevadas a él, las altas y bajas que se han producido, no solo en bienes inmobiliarios, rusticos y urbanos, sino también en los demás efectos, muebles etc, que el debe figurar. A parte de estas omisiones que tienen su repercusión en el correlativo Libro de Balance, es aun mas evidente que los valores que figuran en dicho Inventario son muy inferiores a los correspondientes hoy, tanto en renta como en venta.

Se acuerda que por Secretario e Intendente se proceda a inventariar todos los bienes = propiedad del Ayuntamiento, solicitando del Registro de la Propiedad, la inscripción de los no inscritos, y que por tanto acordado se proceda a su valoración actual, tasados que sera unida a dicho Inventario.

Expresamente se acuerda la inscripción de las fincas urbanas llamadas Pozito y Casa de Candado, no inscritas, y cuya titularidad no consta, en su carácter de bienes de Propiedad, depositando al Sr. Alcalde, para que certifique con

del Secretario de este Ayuntamiento en relación con el dicho de la Diputación y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, solicite del Sr. Registrador de la Propiedad, la inscripción de dichas fincas.

Quinto

Cuenta de Caudales del 2º trimestre  
Fue aprobada la cuenta de Caudales del 2º trimestre del presente ejercicio, tanto en valores del Presupuesto, como en valores Auxiliares e Independientes.

Sexto

Solicitud de varios vecinos sobre conexión de alcantarillado particular al Colector de los Arroyos.

Por el Sr. Alcalde se expone, que se han producido varias solicitudes de vecinos, en petición de conectar sus desagües de aguas residuales, con el alcantarillado o colectores existentes en algunos sectores y es conveniente sentar un criterio que permita atender las necesidades evidentes de dichas solicitudes en tanto se realiza la obra general de alcantarillado de la población, que actualmente se gestiona.

Existe el llamado Colector de los Arroyos, al cual es posible una conexión, como lo muestra que varias manzanas de viviendas y sectores próximos al referido Colector, vierten al mismo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de acuerdo con un dictamen se incluye el oportuno ex-



pediente y a su vista la Corporación Resol-  
vera. *M*

Instancias y solicitudes. Se acuerda  
conceder licencia a la Red de Publicidades  
Sylvior. S.A., para instalar una cartelera  
en la esquina de la casa n.º 23 de la calle  
General Franco en calle Arco, de acuerdo  
con las ordenanzas municipales y pago de  
los arbitrios correspondientes.

*[Handwritten signature]*

Y no siendo  
otro el objeto de la Sesión se dio por termi-  
nada siendo las veintiseis horas del mismo  
día, levantándose de ella la presente acta  
que foue en los concuerdos, conuepo de  
que certifica

*[Handwritten signature]*

Miguel Quinto *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Jacinto Cafre

Acta de la Sesión ordinaria conespndiente, celebrada el día 14 de Septiembre de 1965.

Dr. Alcalde.

En la villa de Cas.

- D. Camilo Amaro Cáceres : Fuera siendo las veinte ho.  
 Dr. Concejal  
 D. José M. Caballero Jimeno : día catorce de Septiembre  
 D. Pedro Peña Romero : de mil novecientos sesenta  
 D. Adriano Atalaya Dorado : y seis, se reunieron en la  
 D. Jimeno Jarama Blanco : Casa Consistorial, bajo la  
 D. Miguel Amaro Cáceres : presidencia de D. Camilo  
 D. Miguel Fuentes Ferradas : Amaro Cáceres, como Alcal.  
 D. Hipólito Vázquez de la : de. Presidente los señores  
 D. Cesar Velasco Salgado : que al margen se uba.  
 D. Mariano Vázquez Caballero : conan que integran el  
 Dr. Intendente Ayuntamiento Pleno de esta  
 D. Pedro L. Maza Sánchez : villa, asistidos del Inten.  
 Dr. Secretario  
 D. Facundo Castiella : el Intendente accidental de  
 : Fondos, a fin de celebrar la Sesión  
 Concurren justo. ordinaria conespndiente según el  
 momento: orden del día fijado y hecho pub.  
 D. Carlos Afanador : en la antebanca y reglamento  
 D. Eduardo Domercq :  
 Abierta la Sesión Juan Jimeno.



dos los siguientes acuerdos:

lectura y aprobación de actas de las sesiones anteriores. Dada lectura a los borradores de las actas de las sesiones anteriores en especial el relativo a la celebrada el día 25 de Mayo, fue aprobada, al ser reseñadas las cuestiones que en el se hicieron y que se envia a la Junta de esta villa.

Segundo.

Disposiciones y comunicaciones oficiales  
Fue dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y comunicaciones oficiales últimamente recibidas la Corporación por entrada de acuerdo su cumplimiento y tramitación.

Como de especial interés fue leída comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 31 del pasado, adjuntando nota informativa sobre el abastecimiento de aguas. La Corporación cursó dicha nota, así como la contestación dada por la Alcaldía.

La Alcaldía ha a constar que a dicha contestación, ha sido unida copia entera del informe redactado por la Comisión de Abastecimiento (decan de aguas), con lo cual queda constancia del interés puesto por dicha Comisión y esta Alcaldía, en dicho asunto, en el cual han sido señalados todos los deficiencias observadas, tanto en la nota como en la red de distribución.

Igualmente se dio lectura, a comunicación de Urbalita S.A., por la cual

se comunica que a la fecha 13-8-55 hay un saldo a su favor de 1.334.656 en 85 centimos, según certificaciones expedidas.

Por esta Alcaldía, ha sido antes dada con fecha 19 de agosto, dando la conformidad al saldo deudor y operaciones que aprobadas las operaciones de crédito en el Banco de Crédito Local puedan ser satisfechas los créditos pendientes.

Tercero.

Asuntos de trámite y gestión Crédito del Sr. Candela. Por el Sr. Alcalde se informa sumariamente de la marcha general del Ayuntamiento cuyos puntos más interesantes son objeto de atención especial en los dispuestos del orden del día.

Igualemente dio cuenta la Alcaldía de que ha vencido el crédito concedido al Sr. López Candela por las cantidades que se le adeudaban, por certificaciones aprobadas de las obras de construcción de la nueva Casa Ayuntamiento, y se ha procedido a su renovación, en las condiciones acordadas, en tanto no sea aprobado el presupuesto extraordinario y crédito solicitado del Banco de Crédito Local, en el cual figura dicha deuda un parte de certificación autorizada y aprobada.



Organización Provisional del Servicio de Aguas. Tarifas. Instalación de Contadores. Facturas del Servicio Eléctrico. Informe de la C. de Aguas.

Tarifas: Se queda inerte y dentro del mismo punto de la Orden del día (Cuervo), por el Sr. Alcalde se expone que aunque con alguna deficiencia se está suministrando agua a esta población con los consiguientes gastos de fluido eléctrico, personal, etc. por lo cual se debe arbitrar una fórmula provisional de ingresos, por la prestación de este servicio, dado que para los gastos, ha sido necesario habilitar los oportunos créditos y de todos es conocida la deficiente situación económica municipal. Si los gastos se cargan al crédito habilitado o suplementado, los ingresos van a su correspondiente Capítulo y Artículo.

Procede pues, a probar unas tarifas provisionales que costean gastos, en tanto lo sean las definitivas, que recogiendo los gastos, también definitivos, regulen el sistema de auto financiación, amortizaciones, etc.

Del estudio completo hecho por la Comisión de Aguas, en su innumeroso informe y de acuerdo con la indicación de la Jefatura de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, procede adoptar una tarifa provisional, que estableciendo un mínimo abundante, para el servicio doméstico, cargue los gastos que sobrepasen este con-

Sumos, a fin de conseguir, que en general, queden perfectamente asegurados el uso normal del agua.

Estas tarifas, pueden ser las siguientes:

Considerando la familia compuesta por cinco personas y un consumo amplio de cu cuenta otros por habitante y día, el consumo por abonado sería de 250 litros diarios y al uso de 7.5 m<sup>3</sup>.

Por tanto ordenado y fijado el plazo de instalación de contadores en los dos sectores en que se ha dividido la población se fija la siguiente tarifa:

Precio del m<sup>3</sup>: 5.70 ptas.

Para los que excedan de 7.5 m<sup>3</sup> se fija el precio de 10 ptas/m<sup>3</sup> durante los meses de Octubre a Abril.

Esta tarifa es mensual 120.00 ptas. Todo se firmó los días 10 de la Comisión de aguas, que obran el expediente, convocados por los Sr. Concejales, y que no se hacen constar por su extensión.

Debe ser obligatoria la instalación de contadores, quedando suprimido, el pago por tanto alzado y procediéndose a la clausura de las aco. metidas que en el plazo fijado no hayan instalado el contador y suscita la oportuna solicitud de sanción y control de Suministro.

Por el Sr. Secretario en





informó verbalmente, de que le es difícil  
 informar debidamente de la forma reglamen-  
 taria en que debe ser aprobadas estas Tarifas  
 anticipadas o provisionales, pero que, en em-  
 bargo dispuesto en la d. 48/1966, en su ar-  
 tículo 18 n.º 1º y 3º que las tarifas relativas  
 a los servicios Públicos Municipales, ha aproba-  
 con corresponde al Jefe de la Policía Civil, fuere en  
 forma de la Comisión Provincial de Servi-  
 cios Técnicos, así como (n.º 3) que las tari-  
 fas, deben ser suficientes, para la autofinan-  
 ciamiento del servicio de que se trate, todo  
 ello, en relación si corresponde con el  
 art. 12. del vigente Reglamento de Servi-  
 cios, por el cual basta el acuerdo del Ayun-  
 tamiento Pleno, para los servicios de carac-  
 ter obligatorio municipal; a que se refieren  
 los arts. 102 y siguientes de la Ley de  
 Régimen Local, entre los que figura el  
 agua potable, procede que por el Ayunta-  
 miento, se aprueben las tarifas propues-  
 tas y que copia certificada de este  
 acuerdo sea elevada al Excmo. Sr. Jefe-  
 rador Civil para su aprobación, o en  
 su caso ordenar lo procedente a fin  
 de que las tarifas aprobadas, por esta Cor-  
 poración, puedan ser puestas en ejecución  
 con los debidos requisitos y con incum-  
 en la calificación de exacciones ilegales.  
 El Ayuntamiento Pleno por unanimi-  
 dad de los asistentes que son doce de  
 los que de hecho y derecho, conforman la  
 Corporación, acuerda aprobar las tarifas  
 propuestas, y que certificada de este acuer-

do, según muestra del acta, dada la urgencia del asunto sea derivado al Excmo Sr. Jefe de Estudios Civiles para su aprobación o desistimiento reglamentario, sin efecto esta certificación de facturas aprobadas y memoria justificativa de ellas.

En el anterior acuerdo queda concretado los puntos fundamentales relativos a la organización provisional del servicio de abastecimiento de aguas, según el informe de la Comisión de Aguas, autorizando al Sr. Alcalde para su desarrollo, según las necesidades del servicio.

Finalmente con respecto de las facturas del servicio eléctrico suministrado por Fedosa, en las estancias de captación y bombas quedando aprobadas Comunicación del dechado Sr. Deseado sobre designación de Abogado y Procurador en asuntos de demandas subvencionadas.

Quinto

Por el Sr. Secretario se da lectura a carta del dechado de este Ayuntamiento Sr. Deseado Deseado en el Sencario nº 76/63 suscitado Compra Din al fondo Salgado Ten. en el que figura como responsable civil Residencia este Ayuntamiento, en el cual dictada sentencia por la Audiencia e interpuesto recurso, procede ratificar el subvencionamiento de dechado a favor de D. Marcial Fernández Montes, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta villa del día 10 de Diciembre de 1963 y asimismo designar procuradores



a la ciudad, para que puedan ordenarse en tiempo y forma en el referido recurso. Todo que debe estar legalizado.

En su consecuencia el Ayuntamiento Pleno de esta villa, con la asistencia de sus doce miembros que de hecho y de derecho le corresponden:

Acuerda: Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para que otorgue poder a favor de Procuradores para representar a este Ayuntamiento en el recurso de casación interpuesto en el Sumario 76/63 de este Juzgado, dirigido contra D. Alfredo Gallego Tena y este Ayuntamiento como responsable civil subsidiario a favor de Don Santos Gaudanilla Carmona fin domicilio en Madrid, Avenida de José Duprís n.º 14 y D. Ramiro Reyuel de Quijuel.

Sexlo

Pregos y preguntas. Por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. D.º Laya Douro por sus trabajos, en la Comisión de Aguas, cuyo fruto ha sido el completo informe del que ha tenido lugar en el Ayuntamiento.

Septimo

Señala declaración de urgencia fueran tratados los siguientes asuntos:

Propuesta de retribución por la confección del Censo de Habitantes del año 1955.

Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se hace la siguiente propuesta para la retribución de los trabajos efectuados en la confección del Censo municipal 1955

- 1ª) Retribución de una peseta por habitante a repartir entre los poses que han hecho la confección y recogida de hojas Ptas: 9.590.-
- 2ª) Gratificación a D. Manuel Fernández Cáreres por su participación en la ordenación de hojas y cuadernos auxiliares Ptas. 1.000
- 3ª) Gratificación al personal del Ayuntamiento por la confección del Censo de Habitantes. Ptas. 1.000.-

Total Ptas: 11.590.-

Si la Delegación Provincial de Estadística gratifica este trabajo, se dedicará a pagar el material empleado, según factura y el sobrante será repartido proporcionalmente al personal encargado de la confección de hojas:

Conforme con la propuesta presentada, la Corporación acuerda, que sean pagadas las cantidades antes dichas, en cargo a la consignación existente en el vigente presupuesto de gastos.

Solicitud del auxiliar Don Rafael García Jiménez. Se relaciona en la solicitud de Don Rafael García Jiménez, sobre acceso automático a la plaza de Oficial vacante por excedencia voluntaria de Don José M. Fernández Betregal, alegando los derechos reconocidos en el Reglamento de Régimen Superior de Funcionarios de este Ayuntamiento aprobado en 5 de marzo de 1927.

Resultando que dicho



auxiliar, en greso por oposicion en esa cate-  
goria en fecha 12 de Mayo de 1978, fecha  
anterior al vigente Reglamento Nacional de  
Funcionarios y en pleno vigor, el aludido Re-  
glamento de Regimen Superior.

Que en de-  
doblemente el Reglamento de Regimen Su-  
perior fue aprobado y aplicado. Que fue exis-  
tente en este archivo no haya  
sido posible obtener una copia autorizada  
del Ministerio, pero es evidente que recono-  
cia el ascenso automatico de los auxiliares  
como lo demuestra varios acuerdos apli-  
candolos en varios casos, suscitados, sin  
oposicion alguna ni recursos legales.

Resultando que el auxiliar Don Ra-  
fael Javier Jimenez tiene reconocido ese de-  
recho, en el momento de su toma de po-  
sion, que no obsta la Reglamen-  
tacion Nacional de Funcionarios de fecha  
posterior, dado que en el citado y en su  
disposicion adicional primera "dicha" los  
preceptos de este Reglamento no lesiona-  
ran en modo alguno los derechos le-  
gitimamente adquiridos por los desfa-  
los funcionarios."

Considerando que las  
prescripciones del Reglamento Nacional vigente  
de funcionarios, que especifica los requi-  
sitos que han de reunir los oficiales  
se refiere al ingreso de los Ministros  
y en el caso que sus vacantes, no se  
hayan de ingresar, sino de ascenso, es  
de fondo una situacion reconocida

Vacante una plaza de oficial por excedencia voluntaria del Militar y existiendo en auxilios con derecho al descanso automático, procede el reconocimiento de dicho derecho y su asignación a la plaza vacante desde la fecha en que se produjo la vacante. Tal es el lugar en que se acuerda que sea:

La Corporación por unanimidad acuerda conceder al auxiliar D. Rafael García Simoes su descanso automático a la plaza de oficial vacante por excedencia voluntaria de D. José María Fernández Dehegal, desde la fecha en que se produjo y que copia certificada de este acuerdo sea enviada al Servicio Provincial de Inspección y Medición de Aguas, para su conocimiento e informe y que este acuerdo sea notificado de la forma a los interesados.

Servicio de Aguas. Gastos generales de explotación

De acuerdo con el informe de la Comisión de Aguas se acuerda <sup>para</sup> los gastos generales de la explotación de servicios de aguas y tarifas adicionales en la siguiente forma:

- Gastos generales de explotación.
- gastos mensuales del primer empleo incluidos gastos de locomoción. 5.500 Ptas.
  - idem idem del 2º empleo 4.500 "
  - Consumos eléctricos 12.270 "



d) Seguros Sociales etc. 3.500  
 e) Seguros municipal urbanos etc. 21.860  
 Total 25.360 Ptas

El consumo mensual de las 1.200  
 alcantaras sera de 9.000 m<sup>3</sup> mensuales, el  
 consumo medio por alcantara 7.5 m<sup>3</sup>

Costa mensual 7.5 m<sup>3</sup> x 5.40 = 40.50

Se acuerda igualmente que por el Sr. Alcalde se  
 proceda a otorgar contratos con los empleos  
 de Francisco Tena Caeros y Manuel Maria  
 Romero Garcia, con las condiciones que se le  
 obligan en el informe de la Comision y  
 en las referencias estipuladas a partir  
 desde la fecha en que empiezan a dar  
 servicio en Alcantaras.

Se acuerda igualmente desestimar  
 la solicitud de Diego Sanchez Cabanillas  
 sobre liquidacion de plus valia, dado que  
 en su dia fue practicada nueva liquidacion  
 con y rectificacion en forma reglamentaria.

Se recuerda al Sr. Secretario la  
 necesidad de ultimar el expediente  
 para la provision de la plaza vacante  
 de Guardia Municipal.

Y es siendo  
 otro el objeto de la sesion se dio  
 por terminada siendo las veintiseis  
 horas del mismo dia leyendose  
 tan solo de ella "mente" acta que  
 forman los documentos de que certifico

# Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Enero de 1957.

Sr. Alcalde

En la villa de Castuera

- D. Camilo Amaro Cáceres = siendo las veinte horas del día diez  
Sres Concejales y ocho de Enero de mil novecientos e-  
D. José M<sup>a</sup> Caballero González = setenta y siete, se reunieron en su Ca-  
D. Pedro Teja Romero = sa Consistorial, bajo la presidencia de  
D. Adriano Atalaya Bonoso = Don Camilo Amaro Cáceres, como Al-  
D. Eduardo Bonoso Atalaya = calde-Presidente, los señores que al  
D. Miguel Fuentes Fernández = margen se relacionan que integran  
D. Marciano Vázquez Caballero = el Ayuntamiento Pleno de esta vi-  
D. Carlos Athanú Luján = lla, asistidos del inscrito Secre-  
D. Gonzalo García Blanco = tario y presente el Sr. Interventor  
Interventor accidental de Fondos a fin de ce-  
D. Pedro L. Manzanao Sánchez = lebrar la sesión extraordinaria con-  
Secretario vocada por el Sr. Alcalde, con la an-  
Facundo Estay = telación reglamentaria y cuyo orden  
del día se ha hecho público en forma legal.  
No excusaron su asistencia los Concejales D. Hipólito León Vázquez, D. César Velasco Gallego y D. Gonzalo García Blanco.

Abierta la sesión, fue tomado el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO: Modificaciones a introducir en el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de diversas atenciones municipales:

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación recibida del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, como igualmente de la visita realizada al mismo, en relación con el presupuesto extraordinario que, para el pago de diversas atenciones municipales, fue aprobado por el Ayuntamiento.





to Pleno en sesión extraordinaria de diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por el cual, y para cubrir parte de sus ingresos, se solicitó un préstamo del Banco de Crédito Local de España, concedido por su Comité Ejecutivo en diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por un importe de 1.064.282'26 pesetas y atendiendo las indicaciones del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial, procede hacer en el mismo las modificaciones necesarias, siendo las más esenciales, la de consignar en su parte de gastos el importe total del proyecto de la obra para el nuevo edificio para Casas Consistoriales, y, en la de ingresos, la aportación que a dicha obra ha de efectuar la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción. Como consecuencia de los aumentos tanto en los gastos como en los ingresos, ha de aumentarse también las consignaciones en la partida de gastos para las gratificaciones al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial, y la de los Sres. Secretario, Interventor y Depositario de esta Corporación, y en la de ingresos, por la diferencia resultante de estas gratificaciones, como aportación del presupuesto ordinario.

Por todo ello, se ha precedido a redactar un nuevo anteproyecto, y relación de las partidas del presupuesto en sus diversos capítulos de gastos e ingresos, en el que se recogen las modificaciones a que antes se hace referencia, y que para nada alteran el préstamo que se solicita del Banco de Crédito Local de España que queda en la misma cantidad antes expresada de 1.064.282'26 pesetas.

La Corporación, previa deliberación y estudio de las diversas partidas de gastos e ingresos, por unanimidad de los asistentes, en número de once,

de los doce que de hecho y derecho la componen, ACUERDA prestar su aprobación a las modificaciones introducidas en referido presupuesto, quedando fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen de capítulos:

### Presupuesto de gastos.

I	Personal activo.	15.848'00
II	Material y diversos.	
III	Clases Pasivas.	
IV	Deudas.	4.000'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	
VI	Extraordinarios y de capital.	2.434.308'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	

Total del Presupuesto de Gastos. 2.454.156'00

### Presupuesto de Ingresos.

I	Impuestos directos.	
II	Impuesto indirectos.	
III	Tasas y otros ingresos.	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.378.525'64
V	Ingresos patrimoniales.	
VI	Extraordinarios y de Capital.	1.075.630'36
VII	Eventuales e imprevistos.	

Total del Presupuesto de Ingresos. 2.454.156'00

### Resumen general.

Importan los Gastos.	2.454.156'00
Importan los Ingresos.	2.454.156'00

Asciende por tanto el presupuesto extraordinario a que se hace referencia, a la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas.



Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada siendo las veintuna horas del mismo día, levantándose de ella la presente que firman los concurrentes conmigo, de que certifico. Firmados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta de la Sesión ordinaria conves pordiente celebrada el día 18 de Enero de 1907

Sr. Alcalde-Presidente

En la villa de Castuera

- D. Camilo Aguero Cáceres. Siendo las veintuna hora del día diec y ocho de Enero de mil noventa y siete, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia de Don Camilo Aguero Cáceres, Arco Alcalde-Presidente los señores Concejales que al margen se relacionan y que integran el Ayuntamiento de Castuera, no de esta villa, abisidos del Sr. Intendente suprasanto local y presente el Intendente accidental de Fondos a fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente, según el orden del día fijado y hecho publico en la Comandancia y la de

fecha con reglamentaria

No asisten en ex-  
sa en ausencia los Concejales Sr. Durano  
Don Miguel y Velasco (D. Cesar).

Abierta la  
sesión fueron firmados los siguientes a-  
cuerdos.

Primer

Lectura y aprobación de las actas de se-  
siones anteriores. Dada lectura a las ac-  
tas de las sesiones anteriores, fueron apro-  
badas por ser en todo conforme a lo  
acordado y tratado.

Segundo

Disposiciones y Comunicaciones oficiales. De  
da lectura a las disposiciones oficiales últi-  
mamente promulgadas así las comunica-  
ciones oficiales últimamente recibidas la  
Corporación por enterada, acuerda su  
cumplimiento y tramitación.

Curso de  
especial interés fue leída carta del  
Sr. Fernandez Montes de Madrid, letra  
de de este Ayuntamiento, en el asunto  
de viviendas subvencionadas, manifestando  
que ha quedado formalizado en tiempo  
y forma, el recurso ordenado ante la  
Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Igualmente carta del procurador  
en el mismo asunto Sr. Gaudarilla, in-  
teresando la provisión de fondos en  
cantidad de 25.000 pes.

Tercero

Asuntos de trámite y gestión. Supre-  
me de la Alcaldía. Por el Sr. Alcalde  
se informa de manera amplia sobre  
la marcha económica y administrativa



hiza del Ayuntamiento siendo de destacar en el mismo, las aportaciones del Estado en concepto de participación en los impuestos directos y compensación por el perjuicio recargo sobre el producido bruto de minas cuyos impuestos han alcanzado más de 350.000 ptas que ha permitido mejorar la situación deficiente del Ayuntamiento.

Riegos del  
Dufar

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que tiene noticia de que prácticamente terminado el pantano Ansondo en este término sobre el río Dufar, se está procediendo al estudio de regulación del caudal disponible que permitiría utilizar en riego una gran masa de agua regular.

En este término municipal, al sitio que puede ser comprendido entre la llamada Sierra de Castuera. Carretera de Campanario - Sierra Lora y el río Guadalequiv existen tierras susceptibles de riego en una extensión aproximada de 2000 Ha.

La conveniencia y necesidad de la transformación de dichas tierras así como su rentabilidad está asegurada, como lo prueba la existencia de regadíos mediante pozos, plenamente rentables. Por otra parte la creación de esta zona de riego, resolvería el problema del paro agrícola y su secuela alarmante de la emigración.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para dirigir instancia razonada a la Dirección General de Obras Hidráulicas

para la inclusión de la zona señalada  
y su estudio en el Proyecto de regula-  
ción del Río Zujar.

Saucaunto

Por el Sr. Alcalde se expone la conve-  
niencia de asistir, en la petición ya  
hecha ante la Confederación Hidrográfica  
para la redacción del Proyecto de Saucaun-  
to, en lo total de esta población y su in-  
clusión en los Planes de dicha Confede-  
ración.

Se acuerda dirigirse a instancia so-  
licitada, reproduciendo la instancia y  
documentación presentada con fecha 18 de  
Abril 1964.

Ajoros

Se ha de reproducir oficio  
asistiendo en la necesidad de nuevos  
ajoros y ampliación de la captación  
de aguas para el servicio de abas-  
teamiento Domiciliario.

Casas  
del Zujar

Se acuerda igualmente re-  
producir petición de casas sobrantes  
en el Pantano del Zujar para abas-  
teamiento de piscinas y Culturales del Ayuntamiento.

Anticipo  
reintegrable

Solicitar del Sr. Delegado  
de Hacienda, autorización para fes-  
timar de 19 y 20 de cuota de cuota pro-  
vincial en anticipo reintegrable, de  
la Comisión de Cooperación Económica  
para pago del total del fincado  
para la construcción de un grupo  
Escobar



Cuenta

Cuenta del Caudales del 3º Trimestre  
 Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del año 1965 y el informe de la Intendencia Civil que a la misma se envía es conforme después de examinada y hallada conforme la Corporación acordó por unanimidad aprobar su aprobación definitiva.

Cuentas Anuales de los ejercicios 1965 y 65  
 Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente a los ejercicios de 1964 y 1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790. de la L. de R. D.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta esta debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla a la junta que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter puntual.

Definitivamente se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Ingresos correspondiente a los ejercicios 1964-1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la L. de R. D.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha Cuenta, está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los fr. asistentes y tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobar las en la forma que se presenten redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Sexto  
Reconocimiento  
serios servicios

Solicitudes y peticiones Se da cuenta de solicitud de Don Celedonio Romero Lasso en solicitud de reconocimiento de quinientos por el tiempo que presta servicios municipales que según manifiesta no le han sido reconocidos al finar poseer en propiedad en 10 de Mayo de 1955.

Se acuerda que por Decretos e Intervención se compruebe los hechos relacionados y la justificación, y en su caso, le sean reconocidos los derechos alegados.

Inspección  
determinación  
sobre material

Otra de D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo Inspector Municipal Retenidos, solicita de dado los servicios que presta y la obligación que tienen los ayuntamientos de dotar a sus servicios, del material indispensable, de adquirir un estabilizador de corriente a fin de que con el Enunciado copia de proyección, que es de su propiedad, se puedan efectuar





pp/x

los exámenes de las carnes, destruidas, al Curioso público, con la debida garantía para la salud pública; que no se pueden efectuar, debidamente por las oscilaciones que sufre el alumbrado público de esta localidad.

Iguualmente solicita los accesorios necesarios, para la mayor facilidad, en el examen de triquiñas, como son las placas compresoras en número de cuatro que estime necesarias.

Se acuerda

pedir precio, de ambas petenciones, estabilizador y placas, y en su consecuencia este Corporación resolver.

Maestros de  
Johé Acuña  
das de aguas

Se da cuenta de un escrito, de los Maestros de esta localidad, en el cual entre otras consideraciones, se solicita que se haga una excepción, en la orden de instalaciones de contadores en el servicio de abastecimientos de aguas, señalando un tanto alzado, para el pago del Servicio de aguas a los maestros que suscriben la instancia.

Se acuerda

que por el Ayuntamiento no es posible conceder un favor exención de las ordenanzas fiscales, salvo las que estén reconocidas en la ley de R. d. y R. f. de H. d. y en este caso particular del Servicio de abastecimientos de aguas, ha de atenderse a las tarifas fijadas penales, en las que no se fuerza ninguna exención, salvo las legales

obra de  
la f. m.

Se da cuenta de instancia, suscrita por los guardianes municipales la cual no ha tenido el curso reglamentario en la que piden: el servicio diario de ocho horas reglamentarias y el descanso semanal de un día.

Se acuerda en principio establecer el servicio en 10 horas diarias, dando el descanso en la forma que prescriba el servicio y compensando las horas extraordinarias en razón de su haber así como el descanso en su caso, en la misma razón. Su liquidación sea efectuada por la Comisión de Gobernación, controlada por la Intervención de fondos y pagada con cargo a la consignación existente para la plaza vacante de guardia municipal desde 10 de Enero, hasta que la plaza vacante sea cubierta en propiedad.

obra de los  
Supl. Temp.  
de las Aguas

Se da lectura a instancia que suscriben los funcionarios municipales, empleados y obreros que trabajan en los servicios municipales y que razonadamente solicitan que sus condiciones régimen de ejecución en las tarifas aprobadas para el servicio Abon. Recimiento domiciliario de aguas, le sea reconocido el derecho a disfrutar de dichos servicios su instalación de Confianza y en la cantidad funcional o simbólica que el Ayuntamiento estime.

Tras amplia deliberación se acuerda a) que no siendo posible conceder la ejecución de la ordenanza antes pendiente



tampoco es posible la dispensa de la instalacion de Contadores, dispuesta en el Reglamento Provisional que organiza este servicio.

b) Que en tanto sean aprobadas las tarifas provisionales, que han de aplicarse en este servicio se concede una bonificacion del 50% (cincuenta por ciento) en los dos conceptos de tanto alzado y consumo segun Contador.

Otra de  
Jose Felix Romero  
sobre alineacion

Instancia de Jose Felix Romero el cual manifiesta, que desea construir una nave en un solar adquirido, a D<sup>o</sup> Eugenio Ros Sanchez, en la calle de los Arcos, solicita licencia de Construcion y alineacion segun los proyectos o planos que existan o puedan existir.

Consejo Municipal de la Comision de Obras Publicas, se acuerda que pendiente el replanteo del solar adquirido para un grupo escolar, es necesario aguardar dicho replanteo para definir fijado la calle o calles que han de resultar y su linea.

Otra de  
Jedro Diez  
(Blas Valia)

Instancia de Jedro Diez a Sanchez sobre reclificacion de la liquidacion de plus. valia, pase a un informe de la Intervencion de Fondos.

Otra  
D<sup>o</sup> Evencio  
Blazquez

Instancia de Evencio Blazquez sobre enjambres de canchales de la Com. cede, se dicta el alta Cines pendiente en el Padron

Otra

de Luciano Fernandez Leon, sobre franqueo de animales se acuerda pase a un informe de Intervencion

Y no siendo otro el objeto de la  
 Sesión se dio por terminada siendo  
 las veintiseis horas del mes de  
 tardarse la Sesión y de ella la presente  
 Acta que forman los concurrentes de  
 que certifico

*[Signature]*

Francisco Cárdenas



Acta de la Sesión  
Ordinaria celebrada el día 31 de  
Enero de 1967

Alcalde Presidente

D. Camilo Amaro Caceres.

Concejales

D. José M<sup>o</sup> Caballero Gonzalez.

D. Pedro Tena Romero.

D. Adriano Atalaya Donoso.

D. Eduardo Donoso Atalaya.

D. Carlos Athané Buján.

D. Hipólito Vázquez Leon.

D. Miguel Fuentes Fernandez.

D. Marciano Vazquez Caballero.

D. Miguel Amaro Caceres.

Secretario

D. Facundo Cataño Bermejo.

Interventor

D. Pedro-L. Manzanao Sanchez.

En Castuera a las veintiuna horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967 cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Presupuesto de Gastos Conceptos	Consignación Pesetas
I Personal activo		2.077.923'21
Material y diversos		882.790'00

III	Clases pasivas	316.972'06
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	43.504'06
VI	Extraordinarios y de capital	591.020'05
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	<u>160.180'00</u>
	Total del presupuesto de gastos	4.072.389'38

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos.	520.061'30
II	Impuestos indirectos.	125.000'00
III	Tasas y otros ingresos.	1.588.660'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.765.120'08
V	Ingresos patrimoniales.	8.848'00
VI	Extraordinarios y de capital.	
VII	Eventuales e imprevistos.	<u>64.700'00</u>
	Total del presupuesto de ingresos.	4.072.389'38

Resumen

Importan los gastos.	4.072.389'38
Idem los ingresos	4.072.389'38

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Animismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico



Pedro Cu

Juan de la Cruz

facundo castano

Acta de la sesion ordinaria correspondiente celebrada el dia 31 de Enero de 1957.

Sr. Alcalde-Presidente

En Castuera siendo

- D. Camilo Amaro Caceres. las veintidos horas del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia de D. Camilo Amaro Caceres, como Alcalde-Presidente los Sr. Concejales que se relacionan al margen que integran el Ayuntamiento Pleno de esta villa, asistidos del infrascripto Secretario y presente el Sr. Intendente accidental de Fondos. Don Pedro L. Manzana Sanchez, a fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente, segun el orden del dia fijado y hecho publico en la Anticipacion reglamentaria.

Abierta la sesion fueron formados los siguientes acuerdos

dos.  
Primero lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por ser en todo conforme a lo acordado y tratado.

Segundo Disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la Corporación por unanimidad acuerda su cumplimiento y tramitación.

Tercero Asuntos de trámite y gestión. Informe de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se expone en forma sucinta la marcha económica y administrativa del Ayuntamiento; han sido cumplimentados los acuerdos de la sesión anterior en especial lo relativo a saneamiento, captación de aguas y riegos del Zújar.

Cuarto Expediente de reconocimiento de créditos de los Srs. Hidalgo, Salamanca y componentes de la disuelta Banda de Música y funcionarios.

Visto el expediente de reconocimiento de créditos suscitado por la Intervención de Fondos en el que aparece debidamente justificada la procedencia de ellos, visto acuerdos anteriores, así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda de la Intendencia de Fondos, la Corporación por unanimidad acuerda reconocer los siguientes créditos a los interesados





y Cuantía

A Don Antonio Hidalgo Ruiz, por artículos vendidos para los distintos servicios 25.752 Pesetas, (veintiseis mil, setecientas cincuenta y dos pesetas).

A D. Juan Salamanca Jiménez, idem idem 3.330 ptas (tres mil, trescientas treinta pesetas)

A Don Natalio Rodríguez Fernández por la diferencia de grado 2 al 5, en el 2º semestre de 1963: 2.844. ptas con 27 ctas dos mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas pesetas con veintisiete centimos.

A Don Rufino Mellano Danilo por el mismo concepto 3.972.41 Ptas, (tres mil, novecientos setenta y dos pesetas con cuarenta y un centimos)

A los componentes de la extinguida Banda Municipal de Música, desde el día 1. de Enero de 1962 al 30 de Sep. siendo del mismo año 32.310 ptas, treinta y dos mil, trescientas diez pesetas.

Quinto

Contrato de asistencia Sanitaria  
con la obra Judicial del 1º de Julio Revolución. Se da lectura a oficio de la obra Judicial 1º de Julio, N° 2.742, fecha 25 Enero, sobre revisión de cuotas a satisfacer, en el convenio actual mente existente, en la cual se fijan distintas cuotas, según los servicios mínimos establecidos en cada una de ellas y en su consecuencia, se hace necesario la formalización de nuevos contratos, cuyos dos adjuntos en ejemplar cada

placado, para la denuncia en su caso en la modalidad que conenga, todo antes del 1º de Marzo, en que caducaron los actualmente en vigor.

Por el Sr. Interventor se manifiesta que el mantenimiento de la modalidad actual, con las cuotas nuevas representa un considerable aumento.

Tras amplia deliberación y teniendo en cuenta, se firmó en el Sr. Secretario de la siguiente propuesta en vigor de la asistencia médico-farmacéutica por la Mutualidad Municipal de Adm. Local, que acoge a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales en propiedad la Corporación por unanimidad acuerdo

a) Declarar rescindido el Contrato suscrito con la obra Sindical "18 de Julio" para la asistencia médico-farmacéutica de los empleados municipales cuando este acuerdo en plazo y firmada reglamentaria, antes del 1º de Marzo

b) Que por la Comisión de Intervención se estudie la forma de atender la asistencia médico-farmacéutica de los empleados municipales en tanto se constituya el servicio por la Mutualidad

Septo.

Carta del Sr. Velasco. Se dio cuenta de carta de la persona Velasco por la cual comunica que cesa en la gestión de los asuntos relacionados con algunos sociales y se dio cuenta de contestación de la Alcaldía, rogando al Sr. Velasco que se retire de esta gest.



lin. se acuerda esperar contestación y en su resultado la Corporación resolverá.

Cuenta del Recaudador del ejercicio 1955  
 Vista la Cuenta que presenta la Recaudación de Contribuciones, encargada de la recaudación de los arbitrios, tasas e impuestos municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, la Corporación acuerda su aprobación, según el informe de la Comisión de Hacienda e Interventor Decretal de Fines

ordenanza de los servicios municipales veterinarios. Vista el proyecto de ordenanza de los servicios municipales veterinarios elaborada por la Jefatura Municipal de Sanidad Veterinaria, se acuerda pase a Comisariado, estudio e información de la Comisión de Fomento

Oficio

Quejas y preguntas. Por el Sr. Alcalde ya donado (D. Adriano) se manifiesta que para la mayor eficacia de los servicios administrativos del Ayuntamiento, debe haber una mejor ordenación de ellos, la cual compete al Sr. Secretario que deberá exigir el cumplimiento estricto de sus obligaciones y cumpliendo el las suyas dando cuenta en su caso al Sr. Alcalde para la corrección de las infracciones que se produzcan.

y no siendo el objeto

de la sesión

se dio por

terminada siendo las veintitres horas  
del mismo día, levantándose la sesión  
y de ella ha presente acta que se  
lean los acuerdos de que se trata.

*[Faint signature]* *[Faint signature]*

Jaime Cañero



Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 1967.

Acta de Constitución del Ayuntamiento

En Castuera, siendo las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, plena convocatoria al efecto, se reunen en la Casa Capitular los señores Concejales que continúan en sus cargos y los que deben cesar y los elegidos en las elecciones convocadas y celebradas bajo la Presidencia de D. Carlos Luciano Cáceres, como Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, asistido del infrascripto Secretario a fin de proceder a la Constitución del Ayuntamiento.

A este efecto abierto el acto público de orden de la Presidencia se dio lectura a los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local así como a los arts. 82 a 88 del Reglamento de Organización.

Cumpliendo lo ordenado en dichos preceptos, se desarrollan las dos partes en que esta Sesión se divide.

En esta primera asisten los Concejales señores Caballero Jimales (S. M.) Alfalaya Jimeno (Adriano), Blanco Garcia (Jimenez), Althame Juan (Carlos) Vazquez Caballero (Mariano) y Luis Pineda (Pedro) que deben cesar y en un momento de los que deben continuar.

D. Hipólito Vaquero de los, D. Miguel Durán  
 Cáceres, D. Miguel Fuentes Fernández, Dn  
 Eduardo Durán Atalaya, Dn Cesar Ve.  
 Vasco Gallego presididos por D. Camilo  
 Durán Cáceres, acuerdan cooperativa-  
 mente y después de leídas las actas  
 de las sesiones anteriores, quem a proba.  
 das por ser conforme en todo a lo  
 acordado y tratado.

Previa unas afectuo-  
 sas palabras de despedida, pronunciadas  
 por la Presidencia, lamentando que impe-  
 rativos legales, le impidan seguir contin-  
 uando con su colaboración, quiere hacerle sus  
 tas de agradecimiento personal y de la  
 Corporación, por la lealtad, competencia  
 y esmerados con que han participado en  
 las tareas de esta Corporación.

Se da por termi-  
 nada esta primera parte, deseandose  
 del Salvo los ds. Conceales salientes  
 de cuyo resultado se exhibe la  
 presente acta parcial que pregan los  
 actuantes de que yo el Secretario ordi-  
 nario. = *[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Francisco Cañero



## Segunda Parte

## A) Constitución Provisional

Se da lectura a los nombres de los 58 Concejales, que han de constituir la Corporación por cada grupo de los que se detallan por la ley, así como de los que en esta reunión deben continuar en el cargo según resulta de las respectivas credenciales.

## Primer Grupo

Cabezas de Familia.

Continúan: D. Miguel Amaro Cáceres

D. Eduardo Dorro Atalaya

Elejidos en 1965: Nombres de votos

D. Santiago Núñez de los Ríos 831

D. Juan J. Rastrojo Rangel 511

## Segundo Grupo

Representación Sindical

Continúan: D. Cesar Velasco Gallego

D. Hipólito Vázquez de los Ríos

Elejidos en 1965

D. José M. Atalaya Sánchez 15

D. Adriano Atalaya Dorro 161

## Tercer Grupo: Entidades

Continúan: D. Camilo Amaro Cáceres

D. Miguel Fuentes Flores

Elejidos en 1965

D. José M. Caballero González 7

D. Juan de Teña-Davila de la Cruz 7

El Señor Alcalde, toma juramento a cada uno de los Concejales electos bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: Puro servir a España, con absoluta lealtad, al Jefe del Es-

dado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Universo, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejal, para que he sido designado, siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: si así lo haceis Dios y España os lo premie y si os lo demande.

Queda Constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procede despues al examen de las Condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando con fecha legal, todos ellos.

Siendo el numero legal de Concejales de este Municipio el de 12 y el de provisionados con fecha el de 6 superior a las dos terceras partes se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento.

El Señor Alcalde manifiesto que en uso de las facultades que le confiere el art. 65. de la d. de Rd y art 15 y 88 del Reglamento de organización ha tenido a bien designar para el desempeño de Alcaldia a los Concejales siguientes

Del Distrito 1º.- D. Jose M. Caballero Jimenez

2º. D. Hilario Ramirez de M.

Tambien hace constar el Sr. Alcalde que procediendo por el numero de habitantes, la Comisión Permanente queda ante





grado por el Sr. Alcalde y Teniente de Al. Calde, según el art. 75 de la propia ley y 19. 30 y 88 del Reglamento de organización. Delibera el Sr. Alcalde, el nombramiento de los Delegados de Servicios, en los cargos y condiciones señaladas y en las mismas personas, por no haberle afectado la reorganización. Salvo el V.

En cumplimiento de los art. 90 a 94 del Reglamento de organización se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas

Comisión de Gobernación y Personal

D. Eduardo Donoso Atalaya

D. Cesar Velasco Gallego X

D. Adriaño Atalaya Donoso

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

D. Jose M. Caballero Jimenez

D. Miguel Fuentes Fernandez X

D. Juan J. Pastoriza Rangel

Comisión de Hacienda y Presupuestos

D. Miguel Amaro Caceres

D. Santiago Nieves Sierra.

D. Juan de Tena Danila

Comisión de Cultura y Sanidad

D. Jose M. Caballero Jimenez

D. Juan de Tena Danila.

D. Hipolito Vazquez Leon X

D. Adriaño Atalaya Donoso

Comisión de Festejos

D. Hipolito Vazquez Leon X

D. Jose M. Atalaya Sanchez

Por último con

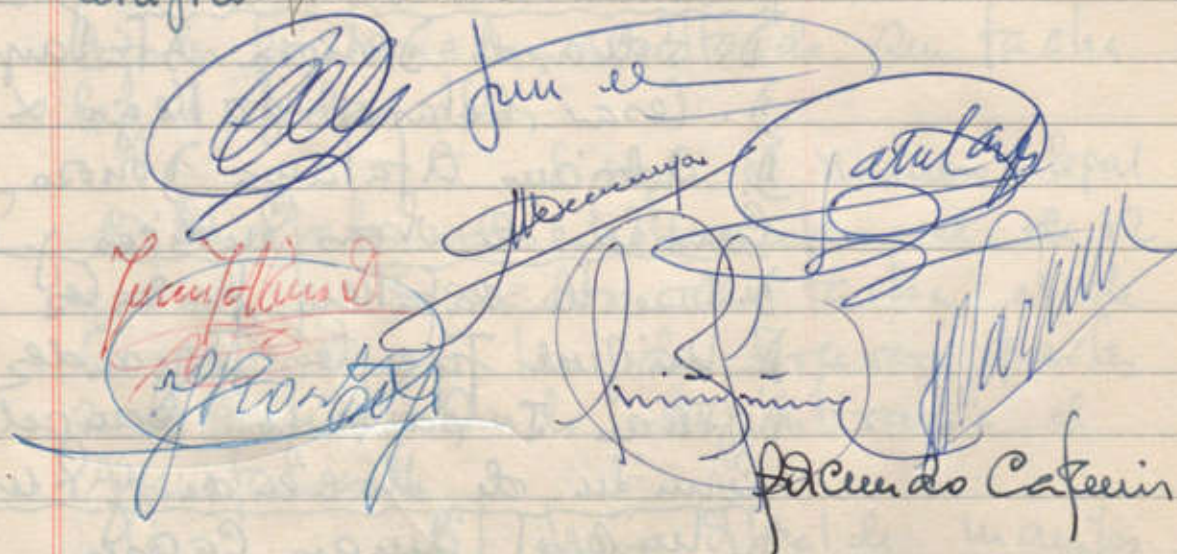
arreglo a los arts 292 y siguientes de


la d. de R. d. y art. 88 del Reglamento de Organización se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

Reunión mensual, una los días 1 de cada mes o el inmediato siguiente si fue festivo, a las siete horas.

Comisión Permanente, una semanal los sábados a las 20 horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria la Presidencia levanta la sesión a las doce horas, firmando con los concurrentes de que certifica: firmados:


 The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left is a large blue signature. Below it is a red stamp that reads "Juan Antonio" and another signature. To the right is another large blue signature. Below that is a signature that appears to be "Francisco" and another signature. At the bottom right, the name "Francisco Caferin" is written in black ink.


 Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1907.

Sr. Alcalde. (2ª Convocatoria) - En la villa de Castuera.

D. Camilo Duany Cáceres: en siendo las veinte horas del día tres de marzo de mil noventa y siete.

D. José M. Caballero Juncales: veintiocho sesenta y siete de veintiocho.

D. Hipólito Paz Guis de la Cruz: en la Casa Consistorial.

D. Adriano Apalaya Daura: bajo la presidencia de D. Camilo Duany Cáceres.

D. Santiago Nuez Sierra: Duany Cáceres, como Alcalde.

D. Juan Tena-Danila, de la C. de la Junta del Ayuntamiento Pleno.

D. Juan I. Rastrojo Rangel, de esta villa, los señores que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento Pleno de esta villa, asistidos del Sr. Interventor-Accidental Sr. Juan I. Rastrojo Rangel y presente el Sr. Interventor-Accidental de Fondos, D. Pedro S. Mandano Sánchez.

D. Pedro S. Mandano Sánchez Interventor accidental de Fondos, a f. de Camilo Duany Cáceres, fué de celebrar la sesión ordinaria en su segunda convocatoria. Abierta la sesión, fué nombrada.

los siguientes acuerdos:

Primero

lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dada lectura al acta de la sesión anterior fué aprobada por ser conforme a lo tratado y acordado.

Segundo

disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y comunicaciones oficiales últimamente recibidas la Corporación por enterada, acuerda su cumplimiento y tramitación.

Se da cuenta de elento dirigido por los S. Tenientes de Alcalde, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

la conveniencia, necesidad y pertinencia de que la representación del Distrito Judicial de Castuera en la Excmo Diputación Provincial sea asignada a esta Alcaldía - Presidencia como Cabeza del Distrito.

Se da cuenta de comunicación del Servicio Provincial de I y A por la cual se trasladara a esta, para utilizar el expediente disciplinario que se sigue al Secretario de este Ayuntamiento de la Corporación queda enterada.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Alcalde de D. Benito Sr. Sanchez Sorro.

Igualmente se da cuenta de que en el día de hoy ha quedado en correo debidamente certificado, duplicado de la documentación necesaria para obtener autorización de la Don Jural de dicho Ayuntamiento para gravar con hipoteca, bienes de propio en garantía de préstamos a conceder por el Banco de Crédito a la Construcción dado que el original n° 1173 - fecha 25 de Noviembre pasado al parecer ha sufrido extravío.

### Tercero

Acuerdos de la Comisión Permanente.  
Dada lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente fueron ratificados, por haber sido acordados dentro de su competencia.

### Cuarto

Comunicación del Ministerio de Hacienda autorizando el Presupuesto extraordinario.



de 764.809.33 ptas y autorizando al Sr. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local por un importe de Ptas 758.207.38 =

Por el Sr. Alcalde se da lectura a lo siguiente: Leuusteno de Hacienda - Dirección General de Presupuesto: Por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado en fecha 3 de febrero de 1967 la siguiente orden: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto extraordinario, con destino a aportación municipal al Ministerio de Obras Públicas, para completar obras de abastecimiento de agua a la ciudad, importante 764.908'33 pesetas, y de autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 758.207'38 pesetas, al objeto de dotar, en su casi totalidad, los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado, y para piguar en garantía de la operación de crédito, la Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 998, de capital nominal de 276.500 pesetas.

Resultando que, previo los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1965, con asistencia de diez de los doce miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario, nivelado en la suma de 764.809'33 pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo, como partidas de gastos e ingresos las siguientes. -

### Gastos

Para pago al Secretario, Interventor, Depositario y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sus gratificaciones

reglamentarias.

6.565'95

Para pago a Uralita S.A., adjudicataria de las obras para el abastecimiento de aguas a esta población, por el complemento necesario para la aportación municipal a dichas obras.-

758.243'38

Total

764.809'33

## Ingresos

Por préstamo del Banco de Crédito Local de España.-

758.207'38

Por la aportación del presupuesto Ordinario del ejercicio de 1965

6.601'95

Total

764.809'33

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario, se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 275, correspondiente al día 3 de Diciembre de 1965, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar, en su casi totalidad los ingresos del Presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de Castuera, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1966 con asistencia de diez de los doce miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 758.207'38, con interés del 4 por 100 anual, más el 1'35 por 100 de comisión, también anual, amortizable en el plazo de 30 años, ofreciendo como garantía de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios número 998, de capital nominal, pesetas 276.500; b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro



de la Contribución Industrial y de Comercio ("Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal"), y c) Arbitrio sobre las Riquezas Urbana y Rústica y Pecuaría - Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-8-56 y 4-4-62, así como por otra operación actualmente en trámite por cuantía de pesetas 1.064.282'28.- Con referencia a estos impresos declara la Corporación que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas.

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número 151, correspondiente al día 5 de Julio de 1966, sin que, según se certifica, se haya presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto Extraordinario y la concesión de la autorización solicitada para concertar el préstamo.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, lo emite manifestando que la Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios n.º 998, de capital nominal 276.500 pesetas se encuentra sujeta a dos préstamos otorgados por el Banco de Crédito Local de España, según consta en notas que figuran en la matriz de la mencionada Inscripción.

Considerando que, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y según su artículo 701, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes, sobre formación de Presupuestos Extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705, de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en su artículo 695, acreditada la inexistencia de sobrante de Presupuesto Ordinario anterior.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, de la citada Ley de Régimen Local, y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al préstamo, digo crédito, pignorar o enajenar láminas de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del título III, de la mencionada Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.

Considerando que, para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 777, de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), llevar contabilidad separada de Presupuesto Extraordinario, cubierto en su casi totalidad, por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Presupuestos, y de lo informado por la del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto extraordinario, forma-





do por el Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, con destino a "completar aportación al Ministerio de Obras Públicas para obras de abastecimiento de aguas a la localidad", por un total importe de setecientas sesenta y cuatro mil ochocientas nueve pesetas con treinta y tres céntimos (764.809'33 pesetas).

SEGUNDO.- Autorizar al mencionado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de setecientas cincuenta y ocho mil doscientas siete pesetas con treinta y ocho céntimos (758.207'38 pesetas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, y con destino a dotar, en su casi totalidad, los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionados.

TERCERO.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, se ajustará al contratotipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de éste Ministerio de 1º de Agosto de 1945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de Agosto de 1953, referente a los estatutos del referido establecimiento bancario de 14 de Diciembre de 1956, así como, de las del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962, sobre nacionalización y organización de la mencionada entidad.

CUARTO.- Conceder asimismo al citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 781, de la Ley de Régimen Local, para depositar y pignorar en la caja del Banco de Crédito Local de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula 7ª, del contrato de préstamo de pesetas 758.207'38 entre dicho Ayuntamiento y Banco la inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n.º 998, de capital nominal 276.500 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad a que se hallan sujetas como consecuencia de anteriores operaciones de crédito con el

propio Banco de Crédito Local de España

QUINTO.- Por el Ayuntamiento de Castuera, (Badajoz), se consignará en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, cubierto en su casi totalidad por dicha operación de crédito, y en su caso, de los impresos especiales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto extraordinario para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio".

Lo que comunico a V.S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 7 de Febrero de 1967.- El Director General.- P.D.- Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta roja que dice: "Ministerio de Hacienda.- Registro General.- Presupuestos.- 9 feb. 1967.- Salida.- 4642.-66.- "A. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)".

En conocimiento la Corporación del escrito que ha sido leído, por unanimidad de todos los asistentes, en número de diez, de los doce que, de hecho y de derecho integran la misma, se acuerda: Dar el más exacto cumplimiento a las condiciones establecidas en la resolución Ministerial dicha, ratificando la autorización concedida al Sr. Alcalde-Presidente, D. Camilo Amaro Cáceres, en sesión plenaria de veintiseis de Mayo pasado, para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España".

Cuarto. b)

Acuerdo de Junta y Gestión Se recae al empleado Alfonso Romero Lazo el tiempo que acredita, según certifica antes que a Compañía de los Servicios



interinos que ha prestado debiendo proceder por Intervención a la liquidación de sus deudas y su reconocimiento y consignación para su pago.

- c) Ratificación de acuerdo sobre ofrecimiento de bienes de propios en garantía del préstamo a cuenta con el B.C.C. para la construcción de un nuevo edificio para C.D.A. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el expediente que se sigue para obtener el crédito del B.C.C. y la autorización necesaria para gravar con hipoteca los bienes de propios que se han ofrecido en garantía, por acuerdo del día 28 de Septiembre de 1965 y en el quorum reglamentario fue autorizada la Alcaldía, para ofrecer dichos bienes en garantía y solicitar la autorización para gravarlos. Resueltas las dificultades que han existido en cuanto a la inscripción en el Registro de la Propiedad, y la valoración actual de dichos bienes, es conveniente ratificar dicho acuerdo que debe ser expuesto a información pública.

Por unanimidad de los señores tenientes se acuerda: Ratificar el anterior acuerdo y que los bienes de propios ofrecidos en garantía, son los siguientes:

- Número 1. Solar de la Finca. Solar = Situación - Plaza de España - Superficie 757,50 m<sup>2</sup>, Valor. 518.887,50.  
Número 2. Pozo = Valor. 229.606.

Numero 12. - Mañadero. Plaza de la Fuente  
Valor. 882.516 25 ptas

Numero 13. Casa de Caridad - Valor 59.968 P.

Numero 14. - Costuras de la Dehera. Superficie  
5.000 m<sup>2</sup>. Valor 500.000 ptas

Numero 15. - Daba - Camelera de Cascurales  
Cm. - Valor. 102.000 ptas.

Los expresados bienes cubren en efecto  
la facultad, otorgada

- d) Dicho el escudo de Juliana Puentes Morero  
sobre apertura de un despacho de leche  
se acuerda pasar a informe de la Com.  
de Fomento y Resolucion de la Com.  
Desamortizadora por ser de su competencia  
Dicho expediente se notifica en recibida  
sobre reclamacion economica ante el Com.  
de Fomento de dentro al Sr. Rasnys  
Rangel, en la bodera de la casa  
y descarga de mercancías se acuerda  
pasar a informe de la C. de H. y R.

Quinto

Pedidos y Resoluciones. El Concejal Sr.

Don Juan, propone que se oficie a una  
lita para que retire los escombros que  
existen en la calle Calvario

Por el Sr. Alcalde Sanchez se propo-  
ne que se estudie la posibilidad de  
que en el solar abandonado, de la antigua  
Casa Ayuntamiento, pueda ser empleado  
algo que beneficie al pueblo, bien en  
la instalacion adecuada del Servicio de  
Correos, bien en viviendas de Juciman  
del Estado o del Municipio.

Como siendo otro el objeto de la  
sesion se dio por concluida la sesion siendo



las sentidas horas, levantándose la sesión y de ella la presente acta que prueba los sucesos de que certifico.

*[Signature]* Juan *[Signature]*

*[Signature]* Miguel Quinte

*[Signature]* Jacinto Castaño

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Abril de 1957

Dr. Alcalde. Presidente

Pu. la villa de Castuera

- D. Camilo Amaro Cáceres . Siendo las veintinueve horas del día siete de abril de mil noventa y siete, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia del Dr. Alcalde. Presidente D. Camilo Amaro Cáceres, los Sr. Concejales que al unirse se relacionan que integran el Ayuntamiento Pleno de esta villa, asistidos del infrascripto secretario y presente el Intendente accidental de Fondos D. Pedro D. Manzano Sánchez, para celebrar la sesión ordinaria convocada en 2ª convocatoria, según el orden del día y hecho público en la
- D. José M. Caballero González .  
 D. Eduardo Dorado Afalaya .  
 D. Juan S. Raspojo Ranzel .  
 D. Hipólito Ramírez de León .  
 D. Adrián Afalaya Dorado .  
 D. Miguel Fuentes Fernández .  
 D. Santiago Muñoz Sierra .  
 D. José M. Afalaya Sánchez .  
 D. Juan Teniente Danila Cruz .  
 Sr. Intendente  
 D. Pedro D. Manzano Sánchez .  
 Sr. Secretario  
 Jacinto Castaño

anticipación reglamentaria.

Abierta la sesión fue firmada los siguientes acuerdos:

Primero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dada lectura al acta de la sesión anterior fue aprobada por ser en todo conforme a lo tratado y acordado. Por el Sr. Concejal D. Santiago Muñoz Sierra. Se hace constar que no se ha cumplimentado lo referente a la retirada de escombros de la calle del Calvario y al saneamiento del solar existente en la antigua Casa Ayuntamiento.

Segundo

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Se da lectura a las disposiciones oficiales ultimamente promulgadas y comunicaciones oficiales ultimamente recibidas, la Corporación por entrada a cuenta su cumplimiento y tramitación.

Curso de especial interés fue dada lectura a Comunicación de la Delegación Provincial de Turismo de la División, fecha 17 de Marzo R/S. 1057 por la cual se comunica que el Sr. D. Dicedio General de Arquitectura, S. Comis. y Técnica de la Construcción. Presidente de la Comisión Organizadora de los Servicios y Bienes de la Extinguida Dirección General de Regiones Reservadas, se gestiona de este Ayuntamiento, si está dispuesto a la compra de las ocho viviendas ocupadas por Maestros Nacionales, mediante el pago al contado, valoradas cada una de ellas en Pesetas 129.333.33., resultan



tes de capitalizar al 4.5% la renta  
similar a días de carácter analógico, sien-  
do el importe total de las usuras 1.034-  
666.67 Ptas. (un millón treinta y cuatro  
seiscientos sesenta y seis ptas con sesenta cuatro  
centésimos).

Finalmente se comunica que  
de no interesar al Ayuntamiento su  
subrogación, subrogue los derechos de com-  
paración a favor de los maestros Naciona-  
les que actualmente viene ocupándolos.

Tras amplia deliberación se acuerda  
por unanimidad de los asistentes.

Que interesa al Ayuntamiento ideas  
nuevas, para destinarlas en su día  
a fines de la competencia municipal,  
(nuevas de funcionarios, alojamientos  
de funcionarios destacados en esta, etc  
etc). pero que las circunstancias económi-  
cas en que se desenvuelve actualmente  
este Ayuntamiento, como todos los de  
España no le permite disponer de  
momento para el pago al estado  
de la cantidad que se dice, ni puede  
acudir al crédito del Banco local  
de Crédito, por tener pendientes otras  
operaciones de mayor interés, y también  
de la competencia municipal, tales como  
abastecimientos de aguas. Alcantarilla  
do, fomento, escolar, Colegio de los Orfós.  
Fondo, Matadero Comunal).

Finalmente se acuerda que no  
procede la subrogación de los derechos  
que pudiera tener el Ayuntamiento

sobre las citadas viviendas, en favor de los ocupantes actuales de las mismas, dado que dicha subrogación, ha de estar sujeta a los requisitos que establece la ley de R. L. y el Reglamento de Bienes, actualmente en vigor y de las disposiciones concordantes, dado que significa una cesión de derechos obvios, por todo lo cual el Ayuntamiento hace una reserva expresa de los derechos que pudiera tener o tenga sobre las referidas viviendas.

Copia certificada de este acuerdo será enviada a la oficina de procedimientos de la Comisión Permanente

Tercero

Dada lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente, fueron ratificados en todas sus partes, por estar firmados dentro de su competencia

Cuarto

A los efectos de trámite y gestión por el Sr. Alcalde se da cuenta de su elección como Diputado Provincial, en cuyo desempeño pondrá su mayor interés y máxima voluntad en favor de los intereses de la localidad y del distrito, agradeciendo una vez más a todos su colaboración.

Cinco

Comisión de O. P. y Policía Urbana. Proyecto de alcantarillado de la Calle Flores del Alcazar. Dada lectura al pliego de condiciones, bases económicas y administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta de las obras antes dichas por unanimidad puestas en aprobación según el proyecto de D. Abando Zazoso





Igualmente se acordó, proseguir el expediente por todos sus trámites.

Proyecto de ampliación y mejora del alumbrado público. Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de ampliación y mejora del alumbrado público a cuyo fin conjuntamente se redactara por la Comisión de O. P. y Hacienda el oportuno proyecto y presupuesto.

Enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.

En el expediente suscitado para la enajenación y adjudicación directa de parcelas no utilizables y sobrantes de la vía pública, al sito de la calle de los Oros, como consecuencia del plan de urbanización y subsiguiente alineación del que resulta, que existen tres parcelas denominadas A) B) y C), de una extensión superficial aprobada de  $26.57 \text{ m}^2$ ;  $8.83 \text{ m}^2$  y  $8 \text{ m}^2$ , respectivamente.

En el precio fijado según tasación pericial es el de 150 pts.  $\text{m}^2$ .

En el pliego de condiciones, hecho público en forma reglamentaria se impone la obligación de construir en el plazo de seis meses, una pared de ocho metros de altura enlucida y blanqueada o en otro caso edificar en el terreno adjudicado.

En la tasación y pliego de condiciones, fue aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento

segun informe de la Comision de Obras Publicas y Folicas habana del dia once de marzo.

Que a la parcela A) de una extension de 26.57 m<sup>2</sup>, se ha presentado como unico coludante J. Jose Atalaya Donoso, quien ofrece el precio de tasacion y se cumple con el <sup>segun</sup> pliego de condiciones, a su cumplimiento.

Que tiene acreditada su condicion de coludante suficientemente.

visto los articulos 122 h) de la d. de R.d. y el art 100 del Reglamento de Bienes, por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente a favor de D. Juan Jose Atalaya Donoso la parcela A) de la calle de los Arcos por el precio tasado y ofrecido de tres mil novecientas ochenta y una pesetas (3.981.Ptas)

Igualmente se acuerda y por los mismos fundamentos:

Que a la parcela B.) de una extension aproximada de 8.83 m<sup>2</sup> se ha presentado como unico coludante Concepcion Fernandez Tena quien ofrece el precio de tasacion y se cumple con el pliego de condiciones.

Que tiene acreditada su condicion de coludante suficientemente.

visto los arts 122. h) de la d. de R.d. y el art. 100 del Reglamento de Bienes por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente



a favor de D<sup>a</sup> Encarnación Fernández Teja la parcela B) de la calle de los Ortos por el precio tasado y ofrecido de Ptas 132750 (Cien trescientas veinticuatro pesetas, con cuenta Centimos).

Iguualmente se acuerda y por los mismos fundamentos:

Que la parcela c) de una extensión aproximada de 8 m<sup>2</sup> se ha presentado como único colindante D. Manuel Morillo Sánchez, que ofrece el precio de tasación y se compromete según el pliego de Condiciones.

Que tiene acreditada suficientemente su condición de colindante.

Visto los arts 122 h) de la L. de R. D. y art. 100 del Reglamento de Bienes, por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente a favor de D. Manuel Morillo Sánchez la parcela c) de la calle de los Ortos en el precio ofrecido y tasado de Ptas 12.000 (Cien doscientas).

c) Comisión de Hacienda. Visto los informes de la Comisión de O. P. y P. U. sobre los proyectos de alcantarillado de la Calle H. del Alcazar y mejora y ampliación del alumbrado público se acuerda que por la Inspección de Fondos, se estudie la posibilidad de complementar los créditos necesarios en la 1<sup>a</sup> obra y habilitar el necesario en la 2<sup>a</sup>.

b) Comisión de Gobernación. Reglamento

de servicios veterinarios. Dada cuenta del proyecto de ordenanza local para regular el servicio veterinario de la localidad, redactado por la Comisión Informativa de Gobernación, según acuerdo de la Comisión Permanente, de acuerdo a probar la conveniencia y que se cumplan los requisitos ulteriores de exposición y demás reglamentarios.

Sexto

Puegos y Regulación. Por el Sr. D. A. La. ya (D. Adán) se indica la conveniencia de que en la localidad en propiedad del Servicio de Abastecimiento y Ocuilanos de Agua, teniendo en cuenta las condiciones especiales de las industrias que utilizan dicho servicio y a propuesta de dicho Consejo se acuerda: a) Necesidad absoluta de contratación de contadores b) adscripción a dichas industrias que el suministro de agua a ellas, estará subordinado a las necesidades de uso doméstico de la población, pudiendo ser suspendido en su caso c) estudio de unas tarifas especiales punitivas para los usos industriales.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminada siendo las siete y noventa minutos, siendo leídas las actas de la Sesión y de ella la presente acta que forman los Concomites. Comun go que certifica



Juan  
 Juan y Juan D

Alcaide

Miguel Jurado

Francisco Castuera

Acta de la sesión ex-  
 traordinaria celebrada el día 10 Abril de 1907  
 Sr. Alcalde.

D. Camilo de Arco Cáceres las veintinueve horas del día diez  
 Sr. Concejal de Abril de mil novecientos  
 D. José M. Caballero Jurado Resenta y siete, se reunieron en  
 D. Hipólito Vazquez de Arco la Casa Consistorial, bajo la presi-  
 D. Adriano Afalaya Jurado dencia de don Camilo de Arco  
 D. José M. Afalaya Sanchez. Cáceres, como Alcalde. Presidente  
 D. Juan J. Ros Mayo Rangel los Sr. Concejales que al mar-  
 D. Santiago Román Sierra gen se relacionan que integran  
 D. Miguel Fuentes Fdez. el Ayuntamiento de esta  
 D. Juan de Tena Danila. villa, divididos del infrascripto

Secretario

Francisco Castuera

Secretario, a fin de celebrar de-  
 fin extraordinaria, convocada  
 por el Sr. Alcalde, según el orden del  
 día fijado y hecho público en la con-  
 vocatoria y en la acta con refra-  
 luencia.

Abierta la sesión fueron to-  
 mados los siguientes  
 acuerdos

Pleno unico. Conocimiento del estado, en que se encuentra el expediente de subvencion por el Banco de Credito a la Construcción. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se suscribe para obtener la autorizacion necesaria de la Direccion General de Admon. Local, para operar en garantia garantidos con hipotecas bienes de propios suficientes a garantizar la subvencion y anticipos concedidos por el Banco de Credito a la Construcción, para la nueva edificacion de un Colegio de he adoptado.

En fecha 27 de marzo pasado, se ha publicado Edicto en el Boletin Oficial de la Provincia n° 71. pidiendo la ley en su publicacion reglamentaria.

Con fecha 8 de abril actual se ha presentado al n° 262 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, el auto de Sr. Jefe del Correo Judicial de Romanin y de Suxan, al cual se da lectura entera y en el que manifiesta cree y asegura que todos los bienes ofrecidos en garantia, son de la familia Judicial de Romanin y de Suxan, de cuya afirmacion posee prueba documental, afirmando que se han suscritos a nombre de terceras personas por expediente de dominio dada la desformacion del Registro de la Propiedad y que es proposito de la familia, reivindicar la totalidad de



esos bienes. Pide que otre esta manifiesta  
Civi en el expediente de referencia dando  
el curso que corresponde a dicho escrito. No  
acompañar ningún documento.

El Secretario  
del Ayuntamiento emite informe verbal en  
los términos siguientes:

Que según la uni-  
ma firmante del escrito, es una simple  
manifestación que al parecer no tiene con-  
videncia el carácter de oposición ni de re-  
clamación sin que acompañe prueba docu-  
mental alguna; procede sobre R. P. en cri-  
terio que por defectuosa la solicitud sea  
requerido la firmante, para que dentro  
del plazo de exposición al público, cum-  
plida dicha solicitud, presentando en tie-  
po y forma la prueba documental que  
diga poseer o en su defecto copia feba-  
ciente, así como testimonio suficiente  
de que tiene entablada la acción reivin-  
dicatoria de dichos bienes.

Tras am-  
plia deliberación y por unanimidad  
de los asistentes se acuerda:

Requerir  
a D<sup>a</sup> María del Carmen Esciura de  
Romani y de Luxan, para subsanar  
los defectos que padece su instancia fe-  
cha 8 del corriente n<sup>o</sup> 252 del Registro  
de Sufraga de este Ayuntamiento, presen-  
tando en tiempo y forma, prueba documen-  
tal o en su defecto copia feba-  
ciente de la documentación que diga poseer así

corpus suficiente suficiente de que tiene  
establecida la acción reivindicadora de  
dichos bienes.

Iguualmente acuerda el ayun-  
tamiento que conteniendo en dicho el-  
crito algunas dudas de dudosa legalidad  
se hace constar la reserva expresa para  
el ejercicio en su caso de las acciones  
que al Ayuntamiento pudiera corresponder-  
le.

Y no siendo otro el objeto de la  
sesión se dio por terminada siendo las  
veintidos horas del mismo día, leauntin  
dize la sesión y de ella la presente  
acta que se lee con arreglo los con-  
venciones de que certifico. S.

*[Handwritten signatures and names]*

Juan...  
Manuel...  
Miguel...  
Facundo...  
m.j.







interés fue leída o. u. de B. O. E sobre festejos africanos.

Iguales edictos publicados en el B. O. E. sobre subasta de las obras del Colegio C. Heróles del Alcazar y Tribunal Calificador de los exámenes para la plaza vacante de J. Municipal.

Se comunicaron oficiales. Oficio del Inspector de Zona de S. P. sobre creación de escuelas que es objeto de posterior acuerdo.

Ora de la Delegación Provincial de la Sección Femenina, sobre sobre creación de un Taller Escuela y Campo de deportes que es objeto también de posterior acuerdo.

Ora del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia definiendo en un caso municipal de ganado.

Ora <sup>de comunicación</sup> de la Caja Central de Ahorro sobre proyecto de construcción en solares del Ayuntamiento para Casa Comedor y viviendas de funcionarios. Se acuerda iniciar el expediente, continuando las gestiones necesarias para su realización.

Terceiro

Comunicación y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. Fue dada lectura a los acuerdos tomados por la Comisión Permanente, acordándose su ratificación por estar formado en forma reglamentaria y dentro de su competencia.

Cuarto

Asuntos de Tránsito y Gestión Informe de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se dio



cuenta de viaje realizada a Madrid en  
 un día del 1er Teniente de Alcalde, Sr. Caballero  
 y del Sr. Notario de esta localidad, a fin  
 de resolver en el Banco de Crédito a la  
 Construcción, algunas dificultades surgidas  
 en la concesión de préstamos solicitados para  
 la construcción de un nuevo Colegio libre  
 adoptado.

En sus gestiones, participo también  
 el Sr. Registrador de la Propiedad, habien-  
 do aceptado el Banco, una fórmula que  
 permite resolver la dificultad surgida y  
 que sea tramitada inmediatamente, que por  
 el Registrador de la Propiedad sean des-  
 pachadas Certificaciones necesarias.

La Corporación  
 por enterada ratifica lo actuado por  
 el Sr. Alcalde, autorizándole expresamente  
 para continuar la gestión, en todos sus  
 términos y a su Centro  
Creación de un Taller Profesional Femenino  
y Campo de Deportes. Como tienen Conoci-  
 mientos los Srs. Concejales, por la Comisión en-  
 lida por la Sección Femenina se hace  
 el ofrecimiento de construir un Taller y  
 Campo de Deportes, en lo cual sería  
 necesario un solar con una superficie  
 de 1750 m<sup>2</sup>.

Se acuerda aceptar en prin-  
 cipio la propuesta, dado que el Ayunta-  
 miento dispone o puede disponer de solar  
 adecuado, con el fin de si la cesión del  
 solar, ha de ser en plena propiedad  
 o simple posesión, para en su caso iniciar

A Dicho

el expediente reglamentario, acordándose de  
oficio a la citada Delegación en este sentido  
Unos de la Alcaldía, sobre cualificación  
del Personal.

Por el Sr. Alcalde se debe  
ir a la siguiente Unos:

"Estimo justo  
y oportuno someter a la Consideración de  
este Ayuntamiento la conveniencia de con-  
ducir al personal de este Ayuntamiento  
en las diversas clases que integran su  
plantilla una cualificación por una sola  
vez y de carácter extraordinario que  
pueda comprender el sueldo conside-  
rado que en la actualidad, dispone.

Con ello se  
atenderá <sup>en parte</sup> una justa aspiración  
de los funcionarios de esta y de todas las Cor-  
poraciones locales, que ven demostrarse su  
equiparación, a otros funcionarios similares  
de otros organismos.

Las razones que fun-  
dan en esta cuestión por conocidas y  
evidentes las expondo permanentemente

Los Ruedos no han tenido  
alteración alguna desde la Ley 108-Julio  
1963, es indudable que los índices del  
Coste de vida en todos sus elementos  
ha subido de forma bastante acusada.

Es sabido que los Funcionarios  
y Empleados Municipales perciben estricta-  
mente los haberes que reglamentariamente  
le corresponden según la citada Ley 108  
sin que ninguno de ellos perciba por



Tienen que constar, compensación alguna, gratificación, plusas, premios, participaciones etc etc  
 En cuanto a las posibilidades de pago para el presente caso, podéis hacer efectiva, bien el cobro por los dos Cuadros, que este Ayuntamiento al cumplir en el pago de sus obligaciones ordinarias presupuestarias, ha liquidado el anterior ejercicio con un superavit de Ptas 359.587.25. El total de la gratificación puede cifrarse en Ptas 87.519.38 quedando si fuese acordada la gratificación que se propone en efectivo aboante para atender otras obligaciones suplementando o habilitando créditos.

Este superavit si buena parte es debido a la gestión económica del Ayuntamiento que en una política de austeridad, ha logrado incrementar ingresos, reducir los gastos, reducir los salarios, que han sido aumentados en medios y eficiencia, también obedece en igual buena parte a las economías producidas en el personal, muertes, jubilaciones, por muerte, excedencias, ausencias etc. También es de hacer constar que vacantes las plazas de Cuerpos Nacionales, Inferiores y Depósitos, están llenadas por personal Administrativo de Plantilla, con carácter accidental. No existen temporeros, interinos ni eventuales en ningún servicio.

Propongo al Ayuntamiento que por las razones expuestas sea acordada la

Concesión de una paga extraordinaria a todo el personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Tras deliberación, la Comisión informativa de ejecución emite verbalmente su informe favorable. Se le viene remitido lo ha a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, mese de los doce miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación, acuerda conceder una paga extraordinaria de un mes de sueldo consolidado (sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales) a todo el personal de plantilla de este Ayuntamiento habilitando o ampliando el crédito o las consignaciones respectivas y pidiendo la autorización de la Dirección General de Administración Local según las disposiciones reglamentarias vigentes.

Se declara con urgencia la Corporación de acuerdo:

Creación de 55 Cuotas Se da lectura a Comunicación de la Inspección Comarcal de Enseñanza Primaria, fecha 5 del corriente. R/S. 755/55-57. trasladando obra del Inspector Jefe, en la cual estimo necesario la creación de 18 unidades (9 de cada sexo) para atender la escolarización de la población infantil hasta los 16 años; indica igualmente que la dotación necesaria de profesores y material escolar sería facilitado por el Municipio y a prevenir la urgencia para ult.



mar la documentación.

La Corporación por una  
unión de los Concejales, acuerda:

1º) Solicitar del Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la creación de 18 escuelas (nueve de cada sexo) con lo cual pueden quedar atendidas las necesidades actuales de esta población. Igualmente acuerda solicitar la creación de tres escuelas de párvulos, dado que la única existente es de toda evidencia insuficiente.

2º) Siendo necesario facilitar locales, la Comisión de Cultura ha encontrado doce locales adecuados y provisionales que pueden ser utilizados inmediatamente en tanto se construya el grupo escolar de 15 secciones (Tipo S.f. 10) concedido por O. de 24 de Mayo de 1958, que aprobó el proyecto de dicho grupo. Se acuerda igualmente facilitar los locales conseguidos, siguiendo las gestiones para conseguir el total necesario a fin de que puedan estar en servicio el curso próximo.

3º) Acompañar a la solicitud la documentación necesaria, impidiendo en este expediente la mayor dilación y diligencia en su tramitación.

Preguntas y respuestas. Por el Concejal Don José M. Caballero, se expone la conveniencia de gestionar en la Comisión Provincial de Cooperación los auxilios necesarios para la compra del solar donde ha de ser construido el grupo escolar concedido cuya urgencia es inminente. Así de

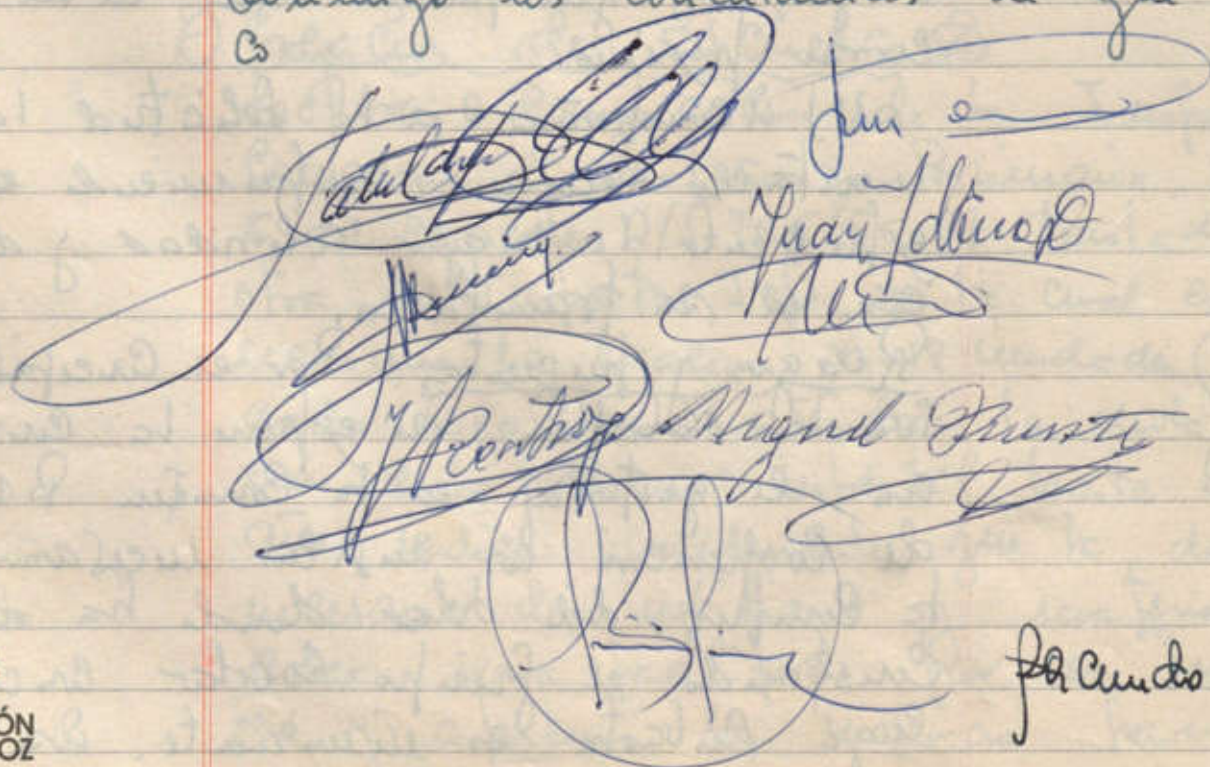
acuerdos.

Por el Sr. Afalaya se da cuenta de la urgencia y necesidad de acometer la ejecución de desague de aguas de la Calle Santa Ana y de la Calleja al Colector en proyecto dado el peligro de contaminación del barrio domiciliario de aguas.

A propuesta del Sr. Afal. Sr. Nieves Siles se acuerda celebrar el expediente relativo al alcantarillado de la Calle Buen Suceso y Trasteros de la Calle Ram y Cafal.

Por el Sr. Nieves Siles se expresa la conveniencia de que por los servicios de Inspección y Depuración se estudie la forma de actualizar los padrones actualmente existentes.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminada siendo las veintiocho horas levantándose la Sesión y de ella, la presente acta que forman Consejo los concurrentes de que certifi-


  
 Juan...  
 Juan...  
 Miguel...  
 Francisco...





Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo 1968

D. Comilón Quirós de Cañeros  
 Señor Concejale  
 D. José M<sup>e</sup> Caballero González  
 D. Hipólito Vázquez León  
 D. Juan de Dios Domínguez de León  
 D. José M<sup>e</sup> Catalaya Sanja  
 D. Miguel Fuentes Fernández  
 D. Juan José Pastorejo Rangel  
 D. Eduardo Domingo Catalaya  
 D. Santiago Nuñez Sierra  
 D. Adriano Catalaya Domingo  
 Secretar<sup>e</sup> ordinari<sup>o</sup>  
 Manuel Mondillo Sanja

En la Villa de Castuera a 30 de Mayo de 1968 recibo las 21 horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Camilo Quirós de Cañeros, los Sres. que al margen se indican, asistidos del impresente Secretar<sup>e</sup> ordinari<sup>o</sup>, por permiso del titular y presente el Sr. Interventor ordinari<sup>o</sup> de Fondos, a fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente, al objeto de aprobar el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se manifestó: Que habiéndose personalmente en este Ayuntamiento Don Juan Pérez Ribes por su tomo proemio del cargo de Director de la Banda de Música Civil de esta población nombrado según resolución de fecha 10 de Abril de 1967 (B.O.E. 98 de 25 de Abril pasado) es por lo que se convoca esta sesión extraordinaria.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que en el acta de la sesión ordinaria de 17 Octubre 1963 entre otras, figura el siguiente acuerdo: Banda Municipal. - Con referencia a la Banda Municipal por la Presidencia se manifestó que como es de conocimiento de los asistentes, actualmente la Banda no existe por haberse ausentado gran parte de sus componentes y otros no les interesa seguir en la misma, y estima que debido a este estado de cosas y situación económica del Ayuntamiento se debe suprimir la citada

Banda, ella se viene haciendo en muchos Ayuntamientos prorsamente por que no sostenimiento es imposible, lamentando tener que llegar a esta determinacion consecuencia de la realidad que al fin de cuentas es la que se impone. Vistas las manifestaciones de la Presidencia y su conocimiento de la realidad del caso, por Unanimidad de Acuerdo: Suprimir la Banda de Música de este municipio, que así se tenga su cuenta para el proximo ejercicio economico y seguir los tramites procedentes a efectos de anulacion de la plaza de Directa de la misma, ya que la situacion economica de la misma no permite sostenerla y a mayor abundamiento se carece de elementos para la misma y por ello la subsistencia de la mencionada plaza carece de efectos practicos de elocre alguna, constituyendo una carga para el municipio.

El haber de haber sido destinado por la Direccion General de Administracion Local en Director para la ya disuelta Banda Municipal, se despues de que por el funcionario a quien corresponde no se tramite el preceptivo expediente para la anulacion de la referida plaza.

Por consiguiente este Ayuntamiento previa deliberacion y por unanimidad acuerda:

1.º.- Dar posesion a refente Sr. Perez Ribes del cargo de Director de la extinguida Banda de Musica Municipal.

2.º.- Que por el Intendente se habilite el credito correspondiente para el pago de los haberes.

3.º.- Que se inicie la tramitacion del expediente, que en su dia no se efectuo



para la amoblación de la Plaza de Directores de la Banda referida.



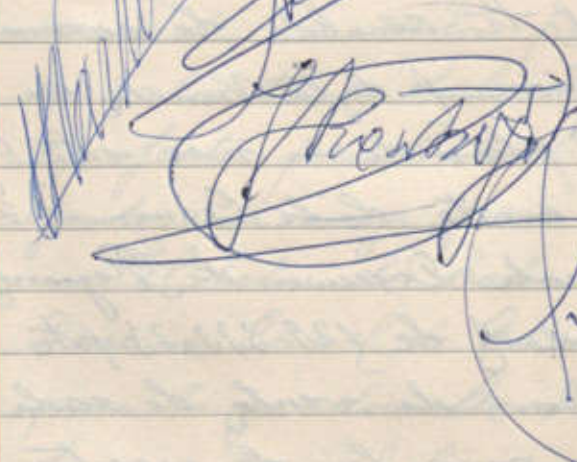
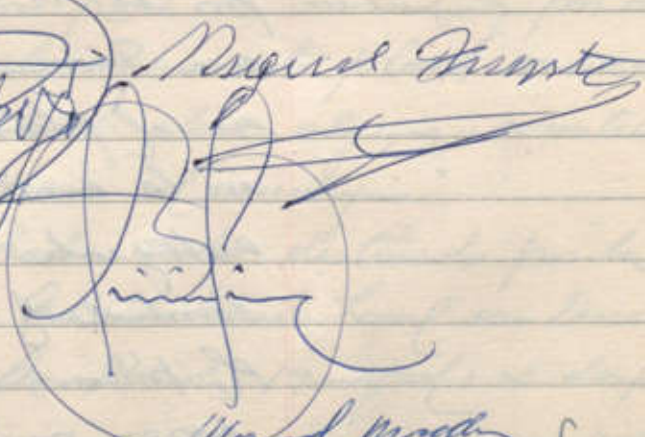

H<sup>o</sup>.- Excmo en cuenta que al parecer se ha producido una omisión o negligencia por el funcionario que en tiempo reglamentario debió solicitar la autorización de la Dirección General para la amortización de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música. Que por el Sr. Alcalde, se operaba el funcionario responsable de dicha omisión o negligencia, según las disposiciones reglamentarias a fin de que en su cometido ponga la atención y el interés debido.

A continuación se pone en conocimiento por el Sr. Alcalde la concesión de la Delegación Provincial de la Vivienda en el sentido de que en el plazo de un mes este Ayuntamiento opere en la cuenta de la Comisión Liquidadora de la extinguida Dirección de Regiones Desastrosas, la cantidad de 129.333,33 pts a que asciende el precio de venta de cada una de las obras cosas viviendas de maestro que fueron edificadas para tal fin y que actualmente ya ocupan los mismos.

Prima deliberación, se acuerda: Que nos ratificamos en el acuerdo de la sesión celebrada el 7 de abril último en el sentido de que este Ayuntamiento no subroga los derechos a que tuviera lugar, y al mismo tiempo pone en conocimiento del organismo competente del Ministerio de la Vivienda de que estas cosas fueron construidas exclusivamente para viviendas de maestro por lo que deben ser adjudicadas a este Ayuntamiento gratuitamente.

Debe incluir en la comunicación que este Ayuntamiento no es anudotario de las referidas cosas, no pidiendo alguna alguna, por lo que no procede la reforma liquidación capitalizada del rol de la renta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 22.30 horas de lo que certifico.


  
 Juan Manuel
   

  
 Manuel
   

  
 Manuel
   

  
 Manuel
   

  
 Manuel



# Acta de la sesion ex-

traordinaria celebrada el día 21 de Junio 1957  
 en la villa de Castuera sien-

- Dr. Alcalde-Presidente  
 D. Cayulo Amaro Caceres, de las veintinueve horas, del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en la casa particular, bajo la presidencia de D. Cayulo Amaro Caceres, como Alcalde-Presidente, los doct. Concejalos que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento, D. Juan Tena Janio de la Cruz, D. Miguel Fuentes Fdez, D. Santiago Mier de la Cruz, D. Eduardo Joroso Afalayo to locetam, a fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, segun el orden del día fijado y hecho publico.

Abierta la sesion fueron tomadas las siguientes acuerdos

Punto unico. Sobre creacion de Escuelas en Ros  
 el Sr. Alcalde, da cuenta de que en relacion con la solicitud de creacion de 3 Escuelas acordada en sesion del día 9 de Mayo pasado, por sugerencias recibidas de la superioridad, es conveniente que aun que se mantenga el numero de escuelas a crear (18), deban ser distribuidas en la forma siguiente doce de niños y seis de niñas.

El Ayuntamiento asi lo acuerda autorizando al Sr. Alcalde para reproducir instancia, ratificando el anterior acuerdo y acompañando el actual.

y no siendo otro el objeto de la  
sesión se dio por terminada a las 21.30 h.  
del Museo, le constan a la sesión  
y de ella, esta acta que produce los Ch.  
Cuarenta Colunga. letrados

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Francisco Cárdenas

*[Large handwritten flourish]*



Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 1 de Julio 1967 en la villa de Castuera

- 1) Camilo Durán Cáceres, Alcalde  
 2) José M. Caballero Jimenez, Jefe de Cuartel  
 3) Adriano Afalaya Dorado, Secretario en la Casa Capitular  
 4) José M. Afalaya Sanchez, bajo la presidencia de D. Camilo Durán Cáceres, como Alcalde  
 5) Juan Tenorio de la Cruz, Durán Cáceres, como Alcalde  
 6) Juan J. Caspary Pangel, Presidente los señores Cuartel  
 7) Santiago Muñoz Sierra, que al margen de la junta  
 8) Hipólito Vazquez de la Cruz, que integran el Ayuntamiento  
 9) Miguel Fuentes Ferrnandez, Pleno de esta villa, asistidos del Sr. Delegado accidental suplente secretario y presente el Sr. Pedro d. Manzana Sanchez, Intersepro accidental (de Fondos).  
 10) Sr. Secretario Pedro d. Manzana Sanchez, a fin de dar cuenta al Pleno de la Sesión ordinaria correspondiente según el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Abierta la sesión, fueron tratados los siguientes acuerdos

Primero. Lectura y aprobación del borrador del acta de la Sesión anterior. Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior fue aprobada por ser conforme a lo acordado y votado.

Segundo. Disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la Corporación por entenderse a cuerda su cumplimiento y tramitación.

Como de especial interés. Fue dada lectura a comunicación del

Oficio t. J. Subvenc. Civil fecha 23. Julio. Neg.  
7.º N.º 272. Asesto S. Cinto de S. Juan  
S. Juan S. P. para pidiendo expresos por  
lo que se adeuda a Uragite, por las obras  
de C. de C. y abastecimientos de S. Juan.  
Ha sido contestado con fecha  
25 del mismo, dando cumplimiento al  
folio e instrucciones de la D. I. en  
que se encuentran las operaciones de C.  
d. C. en el B. P. D. para su pago.

Se comunicas de salida. Oficio 4.º  
524 fecha 23 de Julio solicitando autori-  
zación para la autorización de la Sta.  
za de derechos de la Banda de Música.

Otra al Il. Sr. Director General  
de Inspección. Presidente de la Comi-  
sión de liquidación de Regiones Desastrosas  
por la cual se insiste en los derechos  
que a este Ayuntamiento corresponden para  
la cesión de las Casas de Maestros sin  
pago de precio en su caso al f.º.

Otra al Il. Sr. Director General  
de Correos y Telecomunicaciones, pidiendo  
obras adecuadas para construir en el  
edificaciones adecuadas para albergar  
los servicios de Correos y Telecomunicaciones  
en las viviendas de f.º de C. en las mes-  
tas necesarias de Subvenciones Bancas  
n.º de ahorro.

Otra ratificando y  
reafirmando acuerdo sobre creación de  
escuelas y distribución de ellas, en  
cuanto a fecho y etapas en su crea-  
ción.





Dirigida al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial nº 51 de R/S. reiterando la petición de que el estudio del Presupuesto y presupuesto de Alcantarillado y saneamiento de esta población sea incluido en el Plan Municipal (Bicenal) y sean cuodidas las subvenciones necesarias.

X Preseros

Convenimiento y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. Fue dada lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente la Corporación queda enterada y los ratifica en cuanto han sido propuestos en las atribuciones de su competencia.

En especial fue considerado acuerdo de fecha 18 de febrero de 1967 que literalmente dice así:

A) Comisión de Fomento y Personal. Se convino en nombre de la Comisión representativa de Fomento y Personal: - Acuerdo 1º.- Se acuerda a su vez conceder en concepto de horas de servicio nocturno; con carácter temporal en tanto no sea cubierta la plaza vacante de guardia municipal, una compensación mensual de quinientas pesetas, al personal que desempeñe dichos servicios nocturnos.

Por el Sr. Interventor, se manifiesta verbalmente que es preceptiva la autorización de la Dirección General de Administración Local en virtud de lo dispuesto en la Ley 108/1953 (art. 2º. n.º 3) y demás disposiciones concordantes y vigentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionamiento, dictamen al que se adhieren el Sr. Seceta

rio de este Ayuntamiento.

A su vista el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar dicho acuerdo, concetando que la complementación, será efectiva a partir de Enero del actual, hasta la toma de posesión del nombrado para la plaza vacante cuya provisión está denunciada y subordinada a la autorización que ha de solicitarse de la Dirección General de Adm. Local, en virtud de los preceptos reglamentarios ~~XX~~

Cuarto

Intervención Proyecto de Suplemento de Crédito. Visto el expediente n.º 1. sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente tramitado en virtud de Memoria presentada por la Alcaldía.

Considerando que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto ordinario de 1966, cubre el total incremento del crédito, que se propone.

Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente, responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los doce que hecho y de derecho lo ante goan, Acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas.



tas en la cantidad de trescientas e  
 cincuenta y nueve mil, quinientas ochenta  
 y siete en reales (Cent. 2) igualmente se acuer-  
 da exponer al publico este expediente por pla-  
 zo de 15 dias habiles a tenor del art. 682  
 de la Ley de R. d., en armonia con el  
 n.º 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal  
Liquidacion y reconocimiento de credito  
por devolucion de contribuciones especiales.

Resolviendo el expediente suscrito para  
 la devolucion de cantidades cobradas  
 por el concepto de contribuciones especiales  
 sobre las obras de acerado, pavimentacion  
 y ensanche y alineacion de la calle de  
 las Aras.

Resolviendo que proceda el cumplimiento  
 de la sentencia del Tribunal Economi-  
 co-Administrativo Provincial de Badajoz  
 fecha 29 de Noviembre, que declara nulo  
 el padron confeccionado y las cuotas resul-  
 tantes.

Resolviendo el informe del Servicio Cen-  
 tral de I y A, que en su punto 2.º  
 dictamina que en vista de tal sen-  
 tencia, la Administracion Municipal, de-  
 bea dejar sin efecto todos sus actos  
 anteriores.

Conforme los dictámenes de  
 Secreteria e Intervencion en la presen-  
 cia de la devolucion de las canti-  
 das cobradas.

El Ayuntamiento por unanimi-  
 dad, acuerda que fuerse su liquida-  
 cion por Intervencion, reconocer el credito

resultante, habilitando al efecto el rec. sano crédito.

X Mejora y Presupuesto de Ampliación del Alumbrado Público, con un plan de Contribuciones especiales.

En esta la propuesta y estudio hecho por la Comisión en forma para de Policía Urbana, sobre mejora y ampliación del Alumbrado Público se acuerda que por los servicios de secretaría e intervención se proceda a redactar el reglamento en el que se proyecta el presupuesto extraordinario, así como a la redacción del pliego de condiciones económicas y facultativas, en que ha de basarse la proyectada mejora y ampliación del Alumbrado Público.

Igualmente se acuerda imponer contribuciones especiales, para su realización, todo según propuesta de la citada Comisión.

Quinto

Propuesta del Tribunal calificador en los exámenes-concursos para una plaza de Guardia Municipal. Examinada la propuesta; prenlada por el Tribunal calificador del concurso. examen para poseer en propiedad una plaza de Guardia Municipal; obante en el expediente susitado al efecto y de conformidad con la ley.

Acuerda 1) Nombrar en propiedad para la misma, con el expresado carácter de Guardia Municipal, especialmente afecto al Tráfico y Circulación, con las de



Inclusiones reglamentarias a Don Diego  
Feliz Cáceres.

2) Que se notifique en forma  
el nombramiento al interesado, concediéndose  
un plazo de 30 días, a partir de esta no-  
tificación, para tomar posesión de su cargo  
durante cuyo plazo, apeará los documen-  
tos requeridos en la Concistorio. Salvo ca-  
so de fuerza mayor la falta de posesión  
o de presentación de documentos, equivale  
a la denuncia del cargo.

Septo

Creación de Escuelas de Niños. Fue da-  
da lectura a Comunicación de la Inspección Es-  
municipal de S. P. sobre autorización a cum-  
plir para la creación de Escuelas de Ni-  
ños. Se acuerda quede pendiente, en tanto  
sea resuelta la solicitud de creación de 18  
nuevas Escuelas.

Septiembre

Adjudicación definitiva obras Colección Heras  
del Alcazar.

Nota el día de apertura  
de Pliegos sobre subasta de las obras [de  
las obras] del Colector Travesía de la Calle  
Eras por la cual y al número 2 de las  
presentadas, figura la de Don Gabriel Risco  
Balseiro con un descuento del diez y siete  
por ciento, sobre el total del Presupuesto  
o sea en la cantidad de ciento ochenta  
y seis mil cuatrocientas cuarenta y  
dos pesetas con cincuenta y dos céntimos  
[186.462.35 Ptas], por lo cual se fue ad-  
judicada provisionalmente.

El Ayuntamiento  
Hueso, por unanimidad acuerda adjudicar

definitivamente, en la cantidad indicada y en las condiciones establecidas, las obras indicadas menos pago de la fianza definitiva y parte del contrato correspondiente, dentro de quince días cumplidos en el plazo de cinco días.

Se acuerda igualmente autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la parte del oportuno contrato.

Ochoavo

Preguntas y respuestas. Se da lectura a una mocion suscrita por los Srs. Concejales Caballero y Afalaya (D. Adriano) sobre posible organizacion de un servicio municipal de recogida de residuos de basuras, se acuerda pasar a estudio de la Comision de Gobernacion.

Otra mocion de los Unidos Srs. Concejales, sobre organizacion de un servicio municipal de Bombas Puentes, se acuerda igualmente pasar a estudio de la Comision de Gobernacion.

Por el Sr. Afalaya (D. Adriano) y como Delegado del Unifadero, se manifiesta que quiere que conste en acta, el mal estado del edificio donde esta instalado el Unifadero, que amenaza ruina en su techumbre y al que se el mismo estado deficientisimo de condiciones higienicas.

Se acuerda comunicar a los propietarios de dicho inmueble, para que procedan con toda urgencia a las reparaciones necesarias, para que pueda servir al fin para que fue arrendado, advirtiendosele que en otro caso, seran realizadas por el



deyuntamiento, pasandolos el cargo correspondiente

y no siendo otro el objeto de la Resolucion se dio por terminada, dadas las señas de las horas del mismo dia levantandose la Resolucion y de ella la presente acta, de que sonan los concurrentes, Cuenca de que certifica.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and text: Miguel Domingo, Hacienda Castuera]

[Large handwritten flourish or signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Agosto 1917 en la villa de Cas. Sr. Alcalde.

- D. Cecilio Duran, Caceres. Fuera siendo las veintinueve y media de las horas del día ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis y siete, se reunieron en la Casa Capitular, bajo la presidencia de D. Cecilio Duran Caceres, con el Sr. Alcalde Presidente los Srs. Concejales, que al margen se relacionan y que integran el Ayuntamiento de esta villa, abstenidos del Sr. D. Eduardo Duran Atalaya, presunto Secretario y presente el Sr. D. Miguel Duran Caceres, Sr. Interventor. Mandamos Sanchez, a fin de celebrarse Sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y según el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Excusa de asistencia por enfermedad, el Sr. Velasco P. Ilego.

Abierta la Sesión fueron formados los siguientes acuerdos:

Primero. Lectura y aprobación del borrador del acta de la Sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la Sesión anterior fue aprobado por ser en todo conforme a lo tratado y acordado.

Segundo. Disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales y





Comunicaciones oficiales ultimamente recibidas, la Corporación por enterada a acuerdos su cumplimiento y tramitación.

Conocimiento y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. Fue dada lectura entera a los acuerdos formados por la Comisión Permanente que fueron ratificados por haber sido formados dentro de los límites de su competencia.

Fue objeto de especial atención el acuerdo formado por dicha Comisión en su sesión del día 29 del pasado sobre cesión del edificio denominado "Maltrauco" al Servicio de Saneamiento Agrario, para una mejor instalación y mejor cumplimiento de sus fines.

Se acuerda ratificar dicho acuerdo de cesión sobre las bases propuestas, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda a formalizar dicha cesión. X

Cuarto

Asuntos de trámite y gestión. Informe de la Alcaldía sobre gestión de asuntos de interés local en Madrid.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid, en varios viajes, en unión del Sr. Teniente de Alcalde, y del Intendente de Fincas, para resolver los varios problemas pendientes de tramitación y resolución en diversos organismos oficiales.

La Corporación escuchó con interés la amplia información del Sr. Alcalde

que puede ser concretada en los siguientes particularidades:

Dirección General de Enseñanza Primaria. In-  
forme favorable de la creación de nuevas  
escuelas - Grupo Escolar Desierto la Rubia.  
En el año pasado se hicieron gestiones para la adjudi-  
cación directa, pero un grupo de los contratistas  
buscados han dado su conformidad al  
pliego de condiciones, por entender los un-  
deros. La última noticia recibida de la  
Junta Central de Construcción Escuelas  
por comparencia, es de que se ha procedido  
a una nueva valoración de esperar que  
pueda ser incluida en las próximas Rubricas  
Banco de Crédito a la Construcción. Las di-  
ficultades surgidas, en relación con la  
garantía ofrecida para la operación solici-  
ta para la construcción de un Colegio libre  
Adoptado, han sido solucionadas mediante  
una posible valoración del solar del  
edificio a construir, dado que cuando  
con la Rubrica garantizada, fue valorado bajo  
datos en condición de que en cierto mo-  
do fue una donación, por los fines a  
que se destinaba.

Colegio Libre Adoptado. En la visita rea-  
lizada a la Dirección General de S. M. a  
fines convenientes, oficios, de que en el II Plan  
de desarrollo, está incluido la construcción  
de un edificio destinado a ser un edificio  
de un Instituto mixto, para lo cual sería  
necesario la cesión de un solar. Dicho que  
se dispone del destinado a la construc-  
ción del Colegio libre adoptado, se ab



hito de ampliación en su caso, para de ser  
tenido en cuenta, disponiendo la tramita-  
ción de la documentación necesaria para  
en su día optar por lo más conveniente  
la construcción del Colegio de la Delegada  
o la de un del Tenen, para la construcción  
de un edificio destinado a la com. univ.  
la Delegada

Maestros Cuarcas. Se interesa del estado  
de la tramitación en que se encuentra, pen-  
diendo de algunos datos del proyecto y  
presupuesto, a saber por el Arquitecto Encar-  
gado.

Dirección General de Arquitectura. Casa de  
Maestros. Su nuevo compromiso por el doctor  
Jurídico de dicha Dirección, de que la Alcaldía  
del Ayuntamiento ha sido informada favorable-  
mente que a aquel día (7 de Julio) se reunió el  
Comité Ejecutivo y quedará aprobada la ce-  
sion; pues no se ha recibido notificación  
Banco de Crédito Local. Se hacen la elen-  
ta de préstamos con el Banco de C. L. (10 pre-  
stamos) para satisfacer a Uralita S.A. parte  
de los de los existentes de las obras de alcantarillado  
cimiento de aguas. El importe del préstamo  
(758.207.38 Ptas) está a disposición del Ayun-  
tamiento y en esta misma sesión se apro-  
ban certificaciones de obras, hasta dicha  
cantidad, para su inmediato pago.

Confederación Hidrográfica del Guadiana. Al-  
cantarillado. Se ha dado la gestión emprendida  
para conseguir las obras de alcantarillado, de in-  
cio de tal vital interés y urgencia; a través  
del Sr. Rodríguez, Registrador de la Propiedad

se ha recibido una nota del Delegado del Gobierno en dicha Confederación, muy interesante por marcar con toda claridad las directrices a seguir en la tramitación y gestión de este asunto. Previamente a la entrega del Proyecto realizado, en la Confederación, para encargar la tramitación.

El Sr. Alcalde desea hacer constar la valiosísima ayuda que en sus múltiples gestiones en tan diversos organismos le han prestado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia, nuestro paisano D. Juan Murillo de Valdina y el Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad D. Manuel Rodríguez y Rodríguez-Jenes que por sus cargos y relaciones particulares, le ha facilitado el acceso inmediato a la información necesaria para la gestión e incluso la solución del asunto tratado, por lo que puede afirmarse que el viaje ha sido útil a los intereses del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal en cumplimiento por la información y acuerdo constante en acta en agradecimiento al Excmo. Sr. Don Juan Murillo de Valdina y al Ilmo. Sr. Don Manuel Rodríguez y Rodríguez-Jenes por la valiosísima ayuda prestada en la tramitación y gestión de asuntos, de vital interés para el Ayuntamiento y que este acuerdo sea notificado a los Ciudadanos Señores, como expresión del sentir de la Corporación.





Certificación de obras en el Abaste-  
cimiento de Agua. Seguidamente por  
el Sr. Alcalde Presidente se da lectura a  
las seis Comunicaciones recibidas del Ministerio  
de obras Públicas:

Primera, Ministerio de obras Públicas. Con-  
federación Hidrográfica del Guadiana: Hay  
un sello que dice: Confederación Hidrográ-  
fica del Guadiana - Registro de Salida. fe-  
cha: 7-5-55. Num 521. Se remite adjunto  
certificación de obra expedida por esta Con-  
federación en el mes de Abril de 1955 rela-  
tiva a las obras de Conducción y distribución  
de agua para abastecimiento de Castuera  
(Badajoz) a cuyo contratista deberá ser  
abonado por un importe líquido de 75.728,82  
Pts. Leída el 7 Mayo de 1965. El Ingeniero  
Director, D. A. Torralba, legible. Rubricado. Hay  
un sello que dice: Confederación Hidrográ-  
fica del Guadiana - Dirección Sr. Alcalde de  
Castuera (Badajoz)

Segunda, Ministerio de obras Públicas. Con-  
federación Hidrográfica del Guadiana. Hay  
un sello que dice: Confederación Hidrográ-  
fica del Guadiana - Registro de Salida. fecha  
13-VIII-55. N° 735. Se remite adjunto cer-  
tificación expedida por esta Confederación, re-  
lativa a las obras de Conducción y distri-  
bución de agua para abastecimiento de  
Castuera (Badajoz) a cuyo contratista debe-  
ra serle abonado por un importe líquido de  
145.096,72 Ptas. Leída el 12 de Julio de  
1965. El Ingeniero Director, Torralba, legible  
Rubricado, está el sello de la Confederación

con que dice: Confederación Hidrográfica del Guadiana - Dirección. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)

Tercera: Ministerio de Obras Públicas. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Reg. No de Salida. 9-VIII-65. N° 861. Se remite adjunto certificación de obra expedida por esta Confederación en el mes de Julio de 1965 relativa a las obras de conducción y distribución de aguas para el abastecimiento de Castuera (Badajoz) a cuyo contratista deberá serle abonado su importe líquido de 201.176,42 Ptas. Madrid 9 de Julio de 1965. El Ingeniero Director. Firma ilegible. Rubricado y sellado. Sr. Alcalde de Castuera (Badajoz)

Cuarta: Ministerio de Obras Públicas: Confederación Hidrográfica del Guadiana. Registro de Salida: fecha 9-XI-65. N° 1.205. Se remite adjunto certificación de obra expedida por esta Confederación en el mes de octubre de 1965 relativa a las obras de conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Castuera (Badajoz) a cuyo contratista deberá serle abonado su importe líquido de 76.402,79 pts. Madrid 9 de Noviembre de 1965. El Ingeniero Director. Firma ilegible. Rubricado y sellado Sr. Alcalde de Castuera. (Badajoz)

Quinta: Ministerio de Obras Públicas: Dirección general de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Madrid. (3) 14 diciembre 1965. Destinatario Sr. Alcalde Castuera. Registro de salida. fecha 14-XII-65. N° 1372. Asunto: Certificación - diciembre 1965 de conducción y distribución de aguas. Se remite adjunto. Certi-





ficación de obra expedida por esta Confederación en el mes de Diciembre de 1965, relativa a las obras de conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Castuera (Badajoz) a cuyo contratista debiera serle abonado su importe líquido de 98.857'34 pesetas. El ingeniero Director. Firma ilegible, rubricada y sellado.

SEXTA. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Obras Hidráulicas. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Madrid (3) 8 Febrero 1966. Registro de salida. Fecha: 8-II-66. N.º 138. Destinatario Ayuntamiento de Castuera (Badajoz). Asunto: Conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Castuera (Badajoz). - Se remite adjunto certificación núm. 16-B, expedida por esta Confederación en el mes de Enero de 1966, relativa a las obras de conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Castuera (Badajoz) a cuyo contratista debiera serle abonado su importe líquido de 124.902'44 pesetas. El ingeniero Director. Firma ilegible, rubricada y sellado.

La Corporación por unanimidad de los asistentes en número de once de los doce que de hecho y derecho la componen, Acuerda: Prestar aprobación a las mismas por el importe total de setecientos veintidos mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos (722.164'53).

Que para el pago de la cantidad antes dicha a uralita; S.A. adjudicataria de las obras de abastecimiento de agua se solicite del Banco de Crédito Local de España el envío de dicha cantidad para lo cual se envíen las certificaciones aludidas, en cumplimiento de las cláusulas del proyecto de contrato con la toma de razón del Interventor y

y Depositario, juntamente con la cantidad de setecientas diez y siete pesetas con ochenta centimos (717'80) resto de las certificaciones de obra expedida por la Confederación conforme al siguiente detalle:

Certificación 6-B	415,256'77
Certificación 7-B	79,045'49
Certificación 10-B	305.680'78
Certificación 13-B	<u>56.744'28</u>

Total de estas cuatro certificaciones. 856,727'32

Y como quiera que la Excmo. Diputación Provincial nos dio una subvención

de 856.009'52 importe del diez por ciento de la adjudicación de las obras. 856.009'52

queda un resto a favor de unalita S.A. de 717'80

Sexo A). Ante proyecto del presupuesto de ampliación y mejora del alumbrado Público.

Sequida mente el Sr. Presidente dijo: Que referida Amiciada debia proceder a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al gasto de la obra de ampliación y mejora del alumbrado público de las calles José Aníbal, Plaza de España Generalísimo, Martires y Santa Ana, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa, el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados a fin de que los Sres. Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y desenvolvimiento.

dispos  
los expresados documentos y resultando que discutido de fondo y concluida







mente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuadrarse en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el importe de gastos a noventa y seis mil, setecientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobado en principio, el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el gasto de la obra de ampliación y mejora del alumbrado en las calles José Antonio, Plaza de España, Generalísimo, Mártires y Santa Ana, destinando a proyecto.

2.º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto, en la Secretaría de esta Corporación a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local.

B) Acuerdo de imposición de contribuciones especiales. Se dio cuenta del expediente que se suscribe para la imposición de la contribución especial que autoriza el caso b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del Proyecto de ampliación y mejora del alumbrado público, en esta Villa, cuyo importe asciende a la suma total de 96.755.50 Pesetas noventa y seis, setecientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos.

incluidos los honorarios y gastos legales de personal de toda clase.

Los señores reunidos consideraron las circunstancias y características del proyecto, poniendo de relieve la utilidad y necesidad de la mejora que representa y de conformidad con el dictamen fecundo incorporado al expediente y documentos reunidos por el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, queumba fueran examinados, concluyeron en que efectivamente el mencionado proyecto es de los comprendidos en los arts. 152 y 159, de dicho Cuerpo Legal y que provocara de modo especial, beneficio cierto y espereable para las zonas situadas en las Calles Jose Antonio, Generalísimo, Urcibides, Santa Ana y Plaza de España y para los Comercios e Industriales situados en las mismas por cuanto la ampliación y mejora del alumbrado, aparte del embellecimiento de las citadas calles, realzará las casas situadas en las mismas y a los Comercios e Industrias establecidas en las mismas, facilitando el tránsito por ellas y el acceso a los locales del Comercio.

Se. Guidamente fueran distinguidos los de sus aspectos de la cuestión que se debatía, estudiando lo que previene el art. 155 sobre Adopción de Admón. de Contribuyentes, el 170 sobre Cuantía máxima autorizada y el 171, sobre el estable.



cimiento de bases, para la fijación de las cuotas individuales.

Acordado por unanimidad:

Primero. Imponer la contribución especial a que se refiere el caso b) del art. 51 de la referida ley de R.D., para la financiación del Proyecto de duplicación y mejora del alumbrado público en las calles que han sido relacionadas.

Segundo. Fijar en la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (66.885), la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, que representa un setenta por ciento de la obra, inferior al legal.

Tercero. Establecer como base del reparto el setenta por ciento para la propiedad urbana, según liquidos municipales, y el diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Industria o el Comercio.

Cuarto. No constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en virtud de la autorización que confiere el Ayuntamiento el art. 55 nº 2 de la L. de R.D.

Las Cuotas serán cobradas de una sola vez.

Quinto facultar a la Alcaldía para que continúe los trabajos pendientes a fin de elevar todo lo acordado. x

c) Pliego de condiciones. Dada la copia al Pliego de Condiciones facultativas, económicas y administrativas que han de referirse en el Concurso. Subasta de las obras de

ampliación y mejora del alumbrado Público en las calles de San Andrés, Generalísimo, Martires, Santa Ana y Plaza de España redactado con arreglo al art. 15 y 23 del Reglamento de Contratación local, fue aprobado, acordándose en su virtud al B.O.P. a los efectos reglamentarios.

Paseo y Fregatas A propuesta del Concejal Sr. D. D. R. de León, se acuerda solicitar de la Delegación de O. P. la colocación de un cartel indicativo, poniendo el peligro de la Cantera de Benquerencia y avisando de la desviación por la Cantera y de Circunvalación. Y que en igual sentido se oficie al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

El mismo Sr. D. R. propone que en el camino de Campanario se prohíba totalmente el tráfico de escombreros y basuras, poniendo carteles indicativos en las sanciones reglamentarias.

Se acuerda autorizar a la Comisión de Festejos, para organizar una verbena popular, con motivo de la próxima Feria.

El Sr. Caballero, indica que si ha fundido el plazo de silencio administrativo en la solicitud de autorización de la Don Josal de Adm. local, para el pago de una gratificación extraordinaria y en su caso sea abonada.

A propuesta del Sr. D. T. R. de León, se acuerda que el Encargado



de suministrar el agua al Matadero, sea ad-  
sustido, de que solo debe utilizarse el agua  
para el servicio del Matadero, reconociendo  
la llave del Pozo y devolviéndole lo que  
miente.

A propuesta del Sr. Atalaya, se acuerda  
dotar de uniforme reglamentario al  
Guardia Municipal afecto al Tráfico.

Al Sr. Atalaya uniformas de la si-  
tuación en el abastecimiento de aguas y re-  
acuerdo de uso de la fuente directa sea  
cerrada y abierta por un empleado munici-  
pal.

A propuesta del Museo Sr. Atalaya  
se acuerda que la fuente que ha sido  
dismantelada en el Mercado de Abastos  
sea instalada en la Plaza de S. Juan  
con lo cual a quella bamiada que sea  
mejor atendida.

y no siendo otro el  
objeto de la Sesión se dio por terminada  
siendo las respectivas horas del día  
ese día levantándose la Sesión y de ella  
la presente acta que forman con unigo  
los concurrenles de que certifico

Jun e  
Atalaya  
m.  
Regul. Puerto  
Francisco Cofre

Acta de la Sesión  
extraordinaria celebrada el día 23 de Sep.  
de 1967

En la villa de Castuera, sien-  
do las diez horas del día veintitres de  
septiembre de mil novecientos sesenta  
y siete, se reunió en su Casa Consistorial  
bajo la presidencia de D. Camilo Anca-  
ro Cáceres como Alcalde. Presidentes los  
Señores Concejales: D. Cesar Velasco fallago,  
D. Santiago Muñoz Sierra, D. Eduardo Do-  
moso Afalaya, D. Juan J. Castiella Rangel,  
D. Jose M. Afalaya Sanchez, D. Hipólito Vas-  
quez Leon, D. Manuel Fuentes Fernandez,  
D. Jose M. Caballero González, D. Adriano Ata-  
laya Domo, D. Juan de Tena. Dando así  
visto del expediente secreto, a fin de  
celebrar Sesión Extraordinaria, en Cum-  
plimiento de lo ordenado en el Decreto  
185/1967 y p. de septiembre actual se  
fue acordado al efecto para de-  
signar un Comisionario de este Muni-  
cipio en la elección de Procuradores en Cor-  
tes, representantes de la Adm. Local  
a fin de la Sesión, la Pre-  
sidencia manifestó que se iba a pro-  
ceder en forma a la designación  
de un Comisionario elegido entre los  
miembros de la Corporación, para que  
participe en la elección de Procura-  
dores en Cortes, representante de la  
Adm. Local, la cual deberá reali-  
zarse en forma secreta, mediante



hacienda en las que figuran los nombres de todos los miembros de la Corporación debiendo señalar en la misma con toda claridad el nombre del que elijan.

Terminado el acto se procede por la Presidencia al escrutinio que da origen al siguiente resultado:

Número de votantes: Once (10)

Número de votos obtenidos por cada uno de los

D. Cayito de un voto de Cáceres. diez (10)

D. José M. Caballero González uno.

En su consecuencia se publica una Compromisaria por este Municipio a D. Cayito de un voto de Cáceres, Alcalde de este Ayuntamiento al que corresponde en dicha elección tener unil setecientos veinte votos según el orden de habitantes numerado en referencia al precepto y uno de cincuenta de unil setecientos veinte y cinco, al que se le expedirá la licencia en la forma ordenada y los siendo otro el motivo de la reunión. Se levanta la sesión a las diez horas Cincuenta y cinco minutos y de ella se hace el presente acta que leerá y confirmará. Le firman los concurrentes de que certifica

*[Handwritten signatures and stamps]*

Miguel Jimeno  
 Juan de Castro

# Acta de la sesión extraordinaria celebrada

el día diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Alcalde Presidente

D. Camilo Amaro Cáceres

Concejales

D. José M.<sup>o</sup> Caballero González

D. Hipólito Vazquez León

D. Adriano Atalaya Douso

D. Eduardo Douso Atalaya

D. José M.<sup>o</sup> Atalaya Saubier

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Juan José Rastrojo Raugel

D. Santiago Nuñez Sierra

D. Miguel Fuente, Fernández

Interventor

D. Pedro L. Maurano Saubier

Secretario

D. Fausto Catáño Bernués

En Castuera a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Amaro Cáceres, con asistencia de los Sres. Concejales ausentados al margen, se dió principio a ella por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Fue el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la ampliación y mejora del alumbrado de las calles José Antonio, Plaza de España, Generalísimo, Martires y Santa Ana, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha ocho de Agosto pasado, y expuesto al público por el término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de noventa y seis mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, y los ingresos en la misma cantidad, con arreglo al siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Gastos	Pesetas
I	Personal activo	1.205'50
II	Material y diversos	
III	Clases pasivas	
IV	Deuda	





V	Subvenciones y participaciones en ingresos	
VI	Extraordinarios y de capital	95.550'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	
VIII	Resultas	
	Suman los gastos	96.755'50

### Ingresos

I	Impuestos directos	
II	Impuestos indirectos	
III	Gasas y otros ingresos	66.885'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	
V	Ingresos patrimoniales	
VI	Extraordinarios y de capital	29.870'50
VII	Eventuales e imprevistos	
VIII	Resultas	
	Suman los ingresos	96.755'50

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilust. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los tres concurrentes a la misma, conmigo el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Miguel Jimeno  
 Pedro de Castro

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1957 D.

Dr. Alcalde Su villa de Castuera  
 D. Cayetano Durán Cáceres . . . . . siendo las veinte y cinco  
 hrs. Concejales horas del día diez y nueve de  
 D. José M. Caballero González . . . . . ocupado de mil quinientos se-  
 D. Hipólito Vázquez León . . . . . Senta y siete, se reunieron en la  
 D. Santiago Remón Muñoz . . . . . Casa Capitulada bajo la presidencia  
 D. Adrián Atalaya Janso . . . . . de D. Cayetano Durán Cáceres como  
 D. José M. Atalaya Sánchez . . . . . Alcalde. Presidente, los Ds. Conce-  
 D. Miguel Durán Cáceres . . . . . jales que al margen se cita  
 D. Juan J. Bastrijo Ranzel . . . . . como, que integran el ayuntamiento  
 D. Eduardo Janso Atalaya . . . . . número quince de esta villa, así  
 D. Miguel Fuentes Fdez . . . . . como del presupuesto de gastos y  
 Dr. Defensor . . . . . presente el Defensor accidental  
 D. Pedro L. Utrillas Sánchez . . . . . de fondos Dr. Utrillas Sánchez  
 Dr. Secretario . . . . . a fin de celebrar sesión ordi-  
 D. Cayetano Durán . . . . . naria. Repleto por firma como

capítulo al efecto y se fue el orden del día fijado y hecho publi- co en la Contaduría y con la auten- tación de gl'amentaria.

Abierta la sesión

se fueron tomados los siguientes acuerdos:  
Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, fue aprobada por ser conforme en todo a lo tratado

Segundo. Disposiciones y comunicaciones oficiales, da- da lectura a las disposiciones oficiales ulteriores y comunicacio-



los oficiales ultimamente recibidas la Corporación por entrada de acuerdo su cumplimiento y tramitación

Curso de especial interés, fue dada cuenta de disposición aparecida en el B.O.S. q. de octubre, creando las Escuelas solicitadas.

Otra del Excmo. Sr. Gobernador Civil aprobando las tarifas provisionales del Servicio Municipal de Aguas

Idem de Frente de Saneamiento, solicitando aumento en la Subvención anual

Idem de I.S.E.D.E. solicitando subvención.

Otra de la C.H.G. fijando fecha para los afores de Aguas en el servicio de Abastecimiento

Otra sobre Reseña para costear unificación de la Fran. Causa de Venta Civil Concedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil

Tercero

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. Pream. leídas los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, la Corporación por entrada de acuerdo su ratificación por estar formados en forma reglamentaria y dentro de los límites de su competencia

Cuarto  
(Escuelas)

Asientos de frente y gestión. Su relación con en la creación de Escuelas, y siendo necesarios locales adecuados, que han sido facilitados en parte y están disponibles para completar su número, es conveniente disponer de la llamada Casa de Can-

dad hay desahogada. Se acuerda que por la Comisión de O. T. se estudie la posibilidad de adaptación y obra necesaria en dicha Casa, para la instalación de dos escuelas. Sobrar Caja de Ahorros Por el Sr. Alcalde se cuenta de la nota del Sr. Director de la Dirección General de Telecomunicación Sr. Valdes Jauriz, sobre el sobrar operado para la construcción de edificios. Se acuerda que en forma reglamentaria se opere el sobrar a dicha Dirección y realización del anteproyecto y presupuesto de la obra propuesta.

Quinto

Expediente de suplementos de crédito

Visto el expediente nº 2 sobre modificación de créditos en el Pre. Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria presentada por el Alcalde en fecha 5 de Septiembre pasado.

Considerando: Que el sobran de la liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1965, cubre el total del incremento que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente, responden a necesidades urgentes, que no permitirían el cumplimiento para el ejercicio siguiente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes en



la usafema.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, dice de lo dice que de hecho y de derecho lo componen, a acuerdo puesto en aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fijan en la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientas setenta y tres pesetas en diez y seis céntimos.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por el plazo de quince días hábiles, a favor del art. 682 de la vigente ley de Regimen local, en armonía con el 3º del art. 691 del mismo cuerpo legal.

Quinto

Despido Varis

Segun boletín Se da lectura a un escrito del Sr. Ortalaya sobre la negligencia y demora habida en la liquidación y pago de los S.S. del personal contratado, con el natural perjuicio para dicho personal y los intereses del Ayuntamiento.

El documentado informe concluye que crea los perjuicios sufridos por el Ayuntamiento en 22.000 ptas, por lo cual propone que sea aprobado el fincamiento o fincancia municipal, al fin de la legislación, que se atore a los perjudicados, de un parte de lo no percibido en concepto de plus familiar.

Así se acuerda, como igualmente que dicho informe, que se unido

al expediente y tomado de este acta  
Alcantarillado H. del Alcazar

A propuesta del Sr. Atalaya (A) se acuerda que sean notificados los vecinos de la zona izquierda de la calle Flores del Alcazar, de la Obisfacion que tienen de hacer las acometidas, en forma reglamentaria, y plena vigilancia y autorización del Comisariado de Fomento de dichas obras.

En relación con este asunto se manifiesta por el Sr. Rastrojo Rangel que a su parecer las obras realizadas se lo han sido con arreglo al proyecto. Por el Sr. Secretario se manifiesta que obra en la Secretaría, en forma verbal del Sr. Donato, de hecho facultado de las obras, en el que se hace constar que hasta la fecha, están siendo realizadas con arreglo al proyecto. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que una vez terminadas las obras puede ser designado Sr. Donato que certifique de la obra realizada al Foro de Aguas. Se da lectura a un informe del Sr. Atalaya (A) sobre el abastecimiento de aguas y aforos realizados.

La Corporación escucha con placida la lectura del documento en cuestión y acuerda quede unido al acta de fecha de 1955, que completa este asunto, así como reali-





za una gestión directa, urgente y personal, para la inmediata realización de la duplicación proyectada.

Recibo de agua y propuesta del Sr. Atalaya se acuerda, que primero informe de la Comisión de Gobernación. Sean anulados los recibos que precedan, así como que se reduzcan en un 50% (cincuenta) las facturaciones siguientes de los trimestres Julio-Agosto y Septiembre-October.

Limpieza del Matadero. Se toma en consideración la propuesta del Sr. Atalaya, sobre la limpieza del Matadero, adaptándose a la limpieza del Mercado o bien a las de las escuelas actualmente existentes, estudiando la fórmula en el Director del Grupo Escolar.

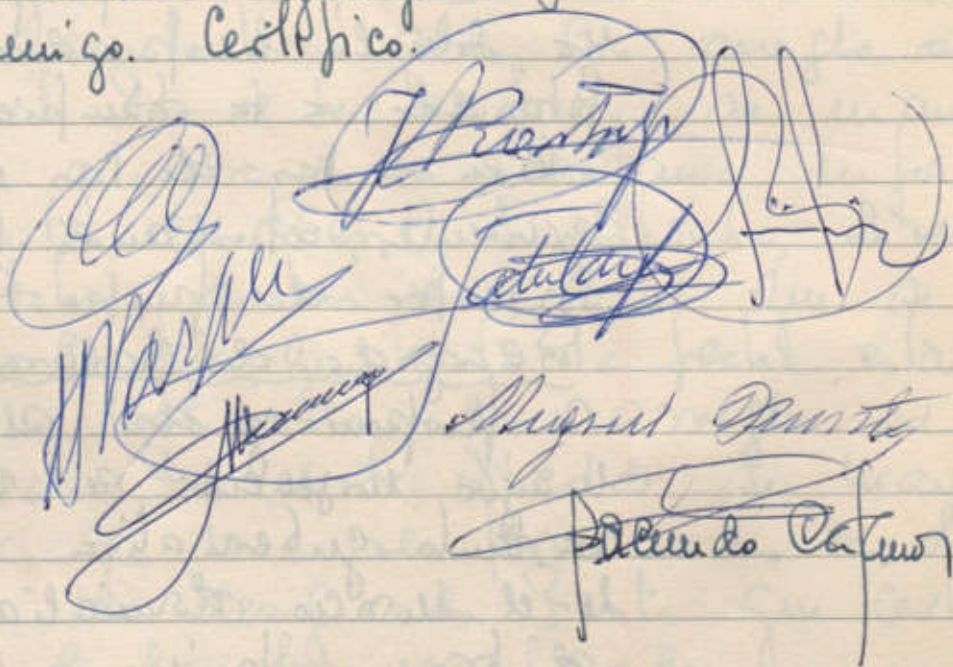
Recogida de Basuras. Por el Sr. Caballero se propone y así se acuerda, que a la mayor urgencia se redacte un ordenanza municipal gubernativa como fiscal, que regule el servicio domiciliario de recogida de basuras, primero con carácter voluntario y posteriormente una vez organizado el servicio, en carácter general.

Igualmente se acuerda, que por el oficial encargado de la Comisión de Padrones, se proceda a la actualización de ellos, para lo cual la Alcaldía dará las ordenes a la Guardia Municipal, para que dentro de su cometido colabore a este servicio y que por secretaría en su caso se ads.

eriba el personal necesario, para la realización de este servicio a la mayor brevedad.

Se acuerda igualmente que por Secretaría se estudie la posibilidad de crear un 3º distrito, a efectos de Suministro de Agua y Electricidad y en su caso una Tenencia de Alcaldía.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminada siendo las veintiseis horas del mismo día levantándose la Sesión y de ella la presente Acta fue firmada los Concejales Comenigo. Certifico.


  
 Miguel Quintanilla
   
 Fernando Chaves



Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre  
de 1957 D. Su villa de Cas-

fuera, siendo las veinte horas del  
D. Camilo de las Casas de presidente de  
los Concejales  
D. Hipólito Saiz de la Cruz se reunió en la Casa Capitular  
D. J. María Caballero González bajo la presidencia de D. Camilo  
D. Santiago Ruiz de las Casas, Conde Alcalde. Presi-  
D. José M. de Salazar Domínguez. Ante los Sr. Concejales, que al mar-  
D. Juan J. Caspary Rangel. Se se celebraron que integran  
D. Miguel de las Casas el Ayuntamiento Pleno, de esta  
D. Eduardo Domínguez de Salazar villa, asistidos del Interventor  
D. Juan de Tena-Domínguez. Escribano y presente el Interventor

Dr. Interventor local. accidental de Fondos, Sr. Juan-  
D. Pedro L. Grandino Sando Sando Sando, a fin de celebrar  
Dr. Secretario sesión extraordinaria. Convocada por  
D. Camilo de las Casas, el Sr. Alcalde, se fue el orden del  
día fijado y hecho público con la antela  
con reglamentaria.

Abierta la sesión fue.  
A con formados los siguientes acuerdos  
Primero. Alcance de la población. Por  
el Sr. Alcalde se dio cuenta de el  
del Presidente de la Diputación Provin-  
cial, en contestación al de esta Alcaldía  
sobre el expediente técnico y económico al  
proyecto de alcantarillado y saneamiento  
de esta localidad, cuyo importe aproxima-  
do es de 1.000.000 de Ptas.

Manifiesta que dada la envergadura  
de la obra, interesa conocer la aporta-  
ción Municipal a la misma, estudián-  
do su ejecución en fases; interesando

el parecer del Ayuntamiento, solo estos particulares.

Tras amplia deliberación y traídos a la vista todos los antecedentes de este asunto tan vital, para esta localidad, y tenidos en cuenta las sesiones personales realizadas por el Sr. Alcalde y otros Concejales del Ayuntamiento, según consta de anteriores acuerdos y en su expediente gestiones realizadas en Badajoz, con el Sr. Vila Ruiz (D. Luis Felipe) en Madrid en la Dirección General de Obras Hidráulicas, la Alcaldía propone:

Primero. Reconocer al Sr. Vila (D. Luis Felipe) un crédito de 135.827 ptas (Ciento treinta y cinco mil, ochocientos veintiseis pesetas), correspondiente a la confección del proyecto y presupuesto del saneamiento de esta localidad que fue solicitado en virtud de ~~deliberación~~.  
~~Acuerdo anterior~~. Acuerdos anteriores:

Segundo. Que por el Servicio de Intervención sea incluida esta cantidad, en el concepto de crédito reconocido en el presupuesto del ejercicio de 1958.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda, para en su caso, retirar del Colegio el proyecto indicado, mediante unificación autorizada, en las condiciones



autodictadas y en su caso presentando el aval bancario que puedan exigir de entidad bancaria local, para cuya solvencia queda expresamente autorizada por los asistentes, que reúnen el número legal de los vocales.

Por el Sr. Interventor se expone verbalmente, sin perjuicio de su informe escrito en el expediente de su razón, que no tiene que hacer ninguna objeción legal al anterior acuerdo; informe al que se adhieren el Sr. Secretario presente.

Se acuerda igualmente se oficie al Sr. Vila trasladándole el anterior acuerdo a fin de acelerar en lo posible la tramitación de este asunto. \* A

Y es siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada siendo las veintinueve horas del presente día, levantándose la sesión y de ella la presente acta que forma los concurrentes, de que certifico = vale, acuerdos anteriores

Comunicado al Sr. Vila el 30 de 11

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Miguel Quinto  
Francisco Castro

D. 19688-1) D. Acta de la sesión  
ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de  
1958 D. En la villa de Cas-

Sr. Alcalde Presidente fuera de las veinte horas del  
D. Camilo Duaso Caceres die doce de Mayo de mil  
D. Concejales noventa y ocho, se reu-  
D. Adriano Afalaya Douso. Niemo en la Casa Consistorial  
D. J. Jose Pasquijo Rangel. bajo la presidencia del Sr. Alcal.  
D. J. M. Caballero Juncal. de Presidente, D. Camilo Duaso  
D. Hipólito Vazquez deon. Caceres, los señores que al  
D. Miguel Duaso Caceres. margen se relacionan, fue en.  
D. J. M. Afalaya Sanchez según el Ayuntamiento de San  
D. M. Fuentes Fernandez. de esta villa, asistidos del empor  
D. Eduardo Douso Afalaya. Cita de actas y presenté el  
D. S. Muis Sierra. Inle 12 de Mayo accidental de fun.  
Sr. Julián de Alcal. dos, a fin de celebrar una se-  
D. Pedro S. Maizain. Sin ordenaria, su plaza de la  
Secretario no celebrada en su día, con-  
fa cuando Cañero. cada por el Sr. Alcalde y Jifa.  
do el orden del día con la puntua  
con reglamentaria. Se hace constar espe-  
samente que la convocatoria y orden  
del día se ha fijado en el Tablon de  
edictos.

Fy cupa su asistencia por  
razon de enfermedad D. Cesar Velasco  
fallego y no presenta excusa D. Pedro  
de Tena. Danita y de la Cruz.

Abierta  
la sesión fueron firmados los siguientes  
acuerdos

Primeros.

lectura y aprobacion de actas ante  
nos. Dada lectura a los borradores  
de actas anteriores, fueron aprobados



Cuenta de haber sido publicados edictos en el B. O. D. sobre el Orden de Contribuciones Especiales aprobados en el Presupuesto Extraordinario para mejora y ampliación parcial del Alcantarado Público, el plazo de ejecución que se haya, con fin de hayan presentados reclamaciones.

Como de puntual interés fue dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Presupuestos por la cual se aprueba el presupuesto extraordinario y se autoriza la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local, comunicándose ambas que serán objeto de futuros acuerdos.

También se ha recibido telegrama del Director del Banco de Crédito Local Sr. Pantoja comunicando lo anterior asuntos de trámite y gestión. Informe de la Alcaldía. Su Señoría en unión y base un grupo el Sr. Alcalde de la Piedad con el asesoramiento de aguas, al Cesar el Pub. Conserje Sr. Martínez de Araya, de las gestiones que se realizan en relación con el alcantarillado, reedificación de los edificios de arbolados, mejora del alcantarillado general de la población, etc.

Proposición que por la Comisión de Fomento Urbana se estudie la posibilidad de jugar en sitios estratégicos, unos vertederos de basuras, evitando así el espectáculo lamentable de los vertederos marginales existentes en muchos sitios.

Leemos



Propuesta de Promoja del Presupuesto de 1967 para 1968.

Dada lectura al expediente suscitado con motivo de la propuesta de promoja por un año del Presupuesto Municipal ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968 y

Resultando que la Intendencia de Fines expresa en el sentido de que es oportuna la promoja indicada toda vez que a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, considera que los créditos presupuestarios de dicho presupuesto, son inicialmente suficientes y en su mayoría encuentran su realización de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y que debe darse cumplimiento a lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, aprobando las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, para el ejercicio de 1968.

Resultando que la Comisión de Hacienda, emite su dictamen, aceptando el informe del Sr. Intendente accidental y propone en consecuencia la aprobación de la promoja de que se trata.

Considerando, que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales.

Considerando que el art 690 del texto

refundido de la Ley de Régimen local de 27 de Julio de 1958, en Concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas locales de 14 de Agosto de 1952, autoriza al Ayuntamiento para prorrogar por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los doce miembros que lo integran en sentido legal:

Acuerda. 1º. A probar la propuesta de proroga para el ejercicio de 1958, del presupuesto ordinario de 1957 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la D. del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1957, en el estado de gastos como última partida del Capítulo "Indeterminados" del Capítulo 7º figurará una rubrica que diga: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento, por la Ley de Régimen local y Régimen legal de presupuestos y horas extraordinarias, de su personal, y en conformidad de la Dirección General de Adm. Local, crédito ampliable en la mayor participación de los ingresos estatales y participación municipal en el cobro municipal sobre el tráfico de ruinas, citados en dicho ordenamiento así como el importe íntegro del subvenciones de la liquidación del presupuesto





Ordinario de 1967

2.º Que se expurga el expediente al público por plazo de quince días en forma de plaza. cumplida y que una vez expirado dicho término, se cuenta copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con las reclamaciones que se hayan formulado.

Como ampliación al Punto Tercer.  
Comunicación del Ministerio de Hacienda aprobando el Presupuesto extraordinario de 2.454.156 ptas y autorizando el préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe de 1.044.055.23 ptas

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente: "Ministerio de Hacienda. - Dirección Gral. de Presupuestos. - Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 29 de Diciembre de 1967 la siguiente Orden: - Ilmo. Sr.: - Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario con destino a adquisición casas, construcción mercado y aportación a la Dirección General de Arquitectura importe proyecto construcción edificio Casa Consistorial, importante 2.454.156' - pts., de autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.064.282'28 pts. al objeto de dotar, en parte, los ingresos del presupuesto extraordinario antes mencionado, y para pignorar en garantía de la operación de crédito a realizar la inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n.º 998, de capital nominal 276.500 pts.

Resultando que, previos los trámites oportunos, el

citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1965, con asistencia de diez de los doce miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario, elevado en la suma de pesetas 1.068.314'42, rectificado en la sesión de 18 de Enero de 1967, con la asistencia de nueve de los doce miembros que integran la Corporación, como consecuencia de determinados reparos formulados por la Delegación de Hacienda cifrandolo en 2.456.156'- pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo como partidas de gastos en ingresos las siguientes:

### Gastos

Para pago de gratificaciones al Secretario, Interventor y Depositario	14.629'00
Para pago de la gratificación al Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	1.219'00
Para gastos de la operación de empréstito que se proyecta con el Banco de Crédito Local de España	4.000'00
Para satisfacer a D. <sup>a</sup> Consuelo Sanchez Lema el segundo plazo por compra de la casa n. <sup>o</sup> 2 de la calle Mártires por escritura de 7-2-59	50.000'00
Para satisfacer a D. <sup>a</sup> Librada Cáceres Martín y D. Diego Peña Cáceres el segundo plazo por compra de la casa n. <sup>o</sup> 2 de la calle Mártires, escritura de 31-5-60	60.000'00
Para satisfacer a la Dirección Gral. de Arquitectura el importe del proyecto para la construcción del nuevo edificio de Casas Consistoriales	2.057.501'00
Para satisfacer el importe de las obras proyectadas en la calle Iglesia y Carretera del Cementerio	105.607'00
Para satisfacer a Comercial Industrial de la Serena, S.A. por compra de la casa n. <sup>o</sup> 6 de la calle Moreno Nieto por escritura de 19-1-59, para la construcción del Mercado, 130.000'- pesetas, mas el interés legal del 4 por ciento	161.200'00
<u>Total</u>	<u>2.454.156'00</u>



### Ingresos

Por la aportación de la Dirección General de Arquitectura para la construcción del nuevo edificio para Casas Consistoriales	1.378.525'64
Por préstamos del Banco de Crédito Local de España	1.064.282'28
Por aportación del Presupuesto Ordinario	11.348'08
<u>Total</u>	2.454.156'00

Resultando que, el citado Presupuesto Extraordinario, se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 275, correspondiente al día 3 de Diciembre de 1965, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de Castuera, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1965, con asistencia de diez de los doce miembros que integran la Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.064.282'28 pts, con interés de 4 por ciento anual, más el 1'35 por 100 de comisión, también anual, amortizable en el plazo de 30 años, ofreciendo como garantía de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes: a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100 procedente de Bienes de Propios, n.º 998, de capital nominal 276.500 pesetas.- b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio (Impuesto Industrial, cuota fija de Licencia Fiscal).- c) Arbitrios sobre las Riquezas Urbanas, Rústica y Pecuniaria.- Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-8-56 y 4-4-62, así como por otra operación

actualmente en trámite por cuantía de pesetas 758.207'38.-

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 25, correspondiente al día 1.º de Febrero de 1966, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto Extraordinario y la concesión de la autorización solicitada para concertar el préstamo, si bien hace constar que en el folio 7 del Presupuesto de que se trata y en la fecha de aprobación del anteproyecto, existía un superavit sin aplicación al mismo correspondiente a la liquidación del Presupuesto Ordinario del último ejercicio de 31.564,13 pesetas, la cual debe deducirse en su diferencia con la aplicada, del importe del préstamo a concertar.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, lo emite manifestando que la Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, n.º 998, de capital nominal - 276.500 pesetas, expedida a favor de dicho Ayuntamiento, se encuentra sujeta a dos préstamos con el mencionado Banco.

Resultando que, según se desprende de la certificación aportada al expediente por la Corporación, existe un sobrante sin aplicación de 31.567'13 pesetas, de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1964, sin que resulte aplicado al presente Presupuesto Extraordinario, en su totalidad.

Considerando que, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y según su artículo 701, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios, dotados con operaciones de crédito.



Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuestos Extraordinarios, ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705, de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en su artículo 695, con la salvedad que a continuación se indica.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la citada Ley de Régimen Local, y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito, pignorar o enajenar láminas de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII, del Título III de la mencionada Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774, de dicho texto legal sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos se han cumplido en el presente caso ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.-

Considerando que, según lo dispuesto en el apartado g), del artículo 695, de la citada Ley, solamente podrán figurar operaciones de crédito en los Presupuestos Extraordinarios de las Corporaciones Locales cuando los demás recursos que en dicho artículo se mencionan sean insuficientes para cubrir los gastos, y solamente por la diferencia entre éstos y el producto de aquellos, razón por la cual el Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, deberá incluir en el estado de ingresos del

referido Presupuesto extraordinario la totalidad del sobante con aplicación de la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1964 que asciende a la cantidad de 31.564.13 ptas. de que resulta de la certificación aportada por la Compañía y deducir por tanto el importe del préstamo a cancelar con el Banco de Crédito local de España en la cantidad de 20.216.05 ptas. importe resultante en la aplicación de 11.348.08 y la cifra del sobante de 31.564.13 ptas.

Considerando que para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el art. 777 de la repetida Ley de Régimen Local de la Diputación de Badajoz, de la provincia de Badajoz, tener cumplimiento de paradas del presupuesto extraordinario, cubierto en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente orden como asimismo en el caso de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a cancelar.

De los informes de Hacienda, de conformidad con lo precepto por esa Dirección General de Impuestos y de lo informado por la del Tesoro, Deuda Pública y Cargas Públicas ha fluído a muy distintos efectos. Se quiere a probar el préstamo extraordinario precepto por el Ayuntamiento de Casperea, provincia

de Badajoz, en destino a la adquisición de Casas, Construcción mercados y a pertenencia a la Dirección General de Arquitectura, un presupuesto Construcción edificios Casas Construcción por un total un presupuesto de dos millones. Cuatrocientas cincuenta y cuatro mil. Ciento cincuenta y seis pesetas (2.454.156). Con la modificación de un millón entre sus ingresos la diferencia del Abonante con aplicación de la liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación de 1954 que asciende a la cifra de 20.216.05 ptas. reduciendo en la expresada cantidad, el importe de la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España

Segundo. Disponer al mencionado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local un préstamo por un importe de un millón. Cuarenta y cuatro mil. Seiscientos y seis pesetas. Cuatrocientos (1.044.606) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y con destino a cubrir en parte los ingresos del presupuesto extraordinario antes mencionados.

Tercero. Si conviene a albrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España se ajustara al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por orden de este Ayuntamiento de 1º de Agosto de 1945, en las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de 11 de Agosto de 1953, referente a los estatutos del referido establecimiento bancario

y de 14 de diciembre de 1956, así como del  
 del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962  
 sobre nacionalización y organización de  
 la Universidad entera.

Quarto. Como consecuencia asimismo al citado  
 Ayuntamiento, la autorización prevista en  
 el art. 781 de la Ley de Régimen local  
 para depositar y pagar en la Caja del  
 Banco de Crédito local, a efectos de la  
 garantía, estipulada en la cláusula 7ª  
 del contrato de préstamo de Ptas. 1.044.066  
 -23 ptas entre dicho Ayuntamiento y Banco  
 la inscripción inscripible de la deuda  
 Perpetua de interés de por 100, por el de  
 de Bienes de Hipotecas nº 998, de capital  
 nominal 276.500 ptas. Con perjuicio  
 de la responsabilidad a que se halla  
 sujeta, como consecuencia de diversas  
 operaciones de crédito con el propio Ban-  
 co de Crédito local de España  
 Cuarto. Por el Ayuntamiento de Cas-  
 tilla (Badajoz) se consignará en sus  
 presupuestos ordinarios, la cantidad  
 necesaria para pago de las comen-  
 dades anuales del servicio de inte-  
 reses y amortización del préstamo en  
 concepto, llamándose Contabilidad se-  
 parada del presupuesto ordinario  
 cubierto en parte por dicha operación  
 de crédito y en su caso de los in-  
 gresos especiales que se destinan a tal  
 fin, no pudiendo utilizarse las do-  
 taciones de dicho presupuesto ordinario.





uano para fines distintos de los que lo hicieron uano, a uenos que se obedeja la puaa autorizacion de este uano pero

Lo que comunico a V.S. como verby. Con del expediente uonado a tales efectos debiendo acusar de la presente el dpor uano uano:

Dios guarde a V.S. uanos  
 Años. - Madrid 8 de Mayo de 1908. - El Dir.  
 rector General - P.D. Franca ilegible. Publi-  
 cado. Hay un sello en esta nota que  
 dice uano de Hacienda. Republi-  
 ca General. Resubmiso. 9 Mayo 1908. Salida  
 872/67. Sr. Alcalde Presidente del Ay-  
 untamiento de Castuera (Badajoz)

Se  
 Conocimiento la Corporacion del uano que  
 ha sido leído, por unanimidad de todos  
 los asistentes, en uano de diez de los  
 doce que de hecho y de derecho uiforma  
 el Ayuntamiento:

De Acuerdo Dar el mas exacto cumpli-  
 miento a las Condiciones establecidas en  
 la Resolucion Municipal dicha, califican-  
 do la autorizacion Concedida al Sr.  
 Alcalde. Presidente D. Camilo Duran  
 Paces, en uano uano de diez  
 y seis de diciembre de mil uano uano  
 setenta y uano, para la puaa de la el-  
 criptura publica que en su dia habra  
 de otorgarse en el Banco de Credito  
 Local de uano. X

Quinto Punto Reglamento de Contratos con el  
18 de Julio de Asistencia Médico far-  
macéutica de los Empleados Municipales  
 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de  
 que durante un año, el pasado, la asis-  
 tencia Médico farmacéutica, fue atendida  
 directamente por el Ayuntamiento, se-  
 gun acuerdos anteriores, en tanto dicha  
 asistencia se pasase a la Comuni-  
 dad Nacional de Pensiones de Orden  
 Local, como está dispuesto.

Por lo que  
 este caso se devisa, estimo conveniente  
 que la asistencia general y especial Médico  
 farmacéutica sea realizada en forma de  
 un servicio organizado con facultades, tal  
 como es la obra Judicial del 18 de  
 Julio.

Al efecto ha estudiado las pro-  
 puestas de acuerdo con el 2º Teniente  
 de Alcalde, D. Hilobito Vazquez, Dele-  
 gado Judicial y estimo como mas  
 conveniente la contenida en la  
 propuesta D-7 que comprende todos  
 los servicios por una cuota men-  
 sual de 350 ptas. con Medicinas  
 su abono al fin por el asegurado  
 revisable trimestralmente a partir de  
 175 ptas, en la cual estan compren-  
 didos todos los servicios mencionados  
 en la propuesta de resolución.

La Cor-  
 poracion por unanimidad de acuerdo  
 aceptar la anterior propuesta



Ordenado  
Compen  
F. exto

y autorizar al Sr. Alcalde para la  
forma del presupuesto Compen  
tan ampliamente como en derecho  
sea necesario

Compen Presupuesto extraordinario. Colegio  
dicho adoptado. Por el Sr. Alcalde se dio  
cuenta de que para la construcción del Colegio  
dicho adoptado de Medicina Urdica, en esta  
localidad es preciso la Compen de un  
presupuesto extraordinario por el importe del  
mayor de dichas obras y la Corporación de Cor-  
do por unanimidad que por el Sr. Ju-  
sesor en Juncos y por el Sr. Alcalde se  
pueda en la forma del referido P.  
Presupuesto que en su día sea dado  
a la Corporación para su aprobación  
y es siendo así el objeto de  
la sesión se dio por terminada, siendo  
las 24 horas del mismo día levantán-  
dose la sesión y de ella la presente  
acta que forman los concuerdos de  
que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Alcalde  
Diputado  
Secretario  
facienda castuera

(2)

D. Acta de la Sesión extraordinaria

celebrada el día 25 de Enero de 1989.

do. Alcalde. Presidente

En Caspuez a seis.

- 1) D. Camilo Durán Cáceres: tico de Suro de Tiel unificación.  
Cincafales. por sesenta y ocho, Constituido
- 2) D. José M. Caballero González: la Corporación Municipal en se.  
Sum pública, extraordinaria, bajo
- 3) D. Hipólito Vázquez León. la presidencia del Sr. Alcalde en
- 4) D. Adrián Atalaya Dorado. Camilo Durán Cáceres, con asistencia  
de los Srs. Cincafales ausentes
- 5) D. Eduardo Dorado Atalaya: al margen; a día principio
- 6) D. José M. Atalaya Sánchez: a ella por lectura del Acta
- 7) D. Miguel Durán Cáceres: a ella por lectura del Acta
- 8) D. Juan J. Castros Rangel: a ella por lectura del Acta
- 9) D. Santiago Dorado Sierra: a ella por lectura del Acta
- 10) D. Juan de Ten-Danila: Se firmadamente el Sr.
- 11) D. Miguel Fuentes Fernández Presidente dijo:

Luce siempre

Que según firma

D. Pedro L. Manzanares - Aunado, debe proceder a  
Secretaría la discusión y aprobación del ante  
for cuando Caspuez, proyecto de presupuesto extraordinario  
formado para la construcción de un Cole.  
gio de 18 adoptados de Sesión ordinaria mediante  
de esta localidad, a cuyo efecto quedaba  
sobre la mesa el correspondiente ante.  
proyecto y demás documentos a comparen-  
tarios. La fin de fue los Srs. Cinca-  
fales, que han examinados, con entera  
libertad y deficiencia:

visto los expresa

dos documentos y  
Resultando que discurrido de ferida y  
conciencia de mente, dichos proyectos de pre-  
supuesto extraordinario, en su en parte en su  
totalidad comparen por a ferir a los  
prescritos leales y fentes, ascendiendo el



montante de gastos a cuatro mil trescientas setenta y siete mil, quinientas noventa y tres pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del jefe de Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones Complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

- 1º) Aprobado en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la construcción de un Colegio Libre adaptado de enseñanza media, derivado a efecto.
- 2º) Que se anuncie la exposición al público por término de 15 días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Regimen Local.

Y habiendo sido de acuerdo de que tratar el Sr. Presidente levantando la Sesión, firmando la presente Acta los señores Concejales Concejales y el Secretario de que certifica, justificando su falta de asistencia por enfermedad el Concejales D. Cesar de laso fallejo p.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
 Secretario

*[Signature]*  
 Francisco Castaño





juración por elerado, acuerdo su cumplimiento y ratificación.

Come de especial interés, fue dado conocimiento de Concejal en de la obra judicial 18 de Julio, aceptando el contrato para la asistencia médico-farmacéutica de los empleados municipales y su entrada en vigor a partir de 1º de Abril próximo.

otra de B.C.P. desigando un tanto para proveer de la escritura de prestatos, censo hipoteca, para la construcción de un nuevo edificio para Colegio de los adoptados.

otra de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones sobre el proyecto edificación de Correos y Telégrafos, por elerado acuerdo ratificar su propósito.

Tercero Conocimiento y ratificación de los acuerdos de la Comisión Permanente: Dada lectura

a los acuerdos firmados por la Comisión Permanente en el último trimestre, fueron ratificados por haber sido firmados dentro de los límites de su competencia y en forma representativa.

Cuarto.

Asuntos de trámite y gestión. Informe de la Alcaldía - Naves a Madrid y Badajoz

Por el Sr. Alcalde se informó en general sobre la marcha económica y administrativa del Ayuntamiento.

Se dio cuenta igualmente del asunto nave a Madrid y las gestiones efectuadas, destacando la entrega del Proyecto de Alcantarillado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

unicación. Dirección General de Inspección (en relación con el Ayuntamiento) y en especial la gestión en el Banco de Crédito a la Construcción en el que ultimada la documentación se ha procedido en base a la forma de la escritura lo que originan dos desplazamientos a Madrid.

Una vez más ha de hacerse constar la valiosa ayuda que le ha prestado en su gestión, el Sr. Registrador Don Manuel Rodríguez, merced al cual han podido ser resueltas las incidencias surgidas en el B.C.C. Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

Ídem. Se acuerda igualmente dar cuenta de su reciente viaje a Badajoz en unión con el Sr. Dña. Dña. el proyecto de ampliación de la captación en el Abastecimiento de Aguas; así como de su visita al Excmo. Sr. Jefe de la Guardia Civil, que le ha prometido dos subvenciones de 50 mil pesetas cada una, para el próximo verano.

Quinto

Retribución Complementaria de los Funcionarios Municipales (Instrucciones de la Circular del Gobierno Civil nº 13, publicada en el B.O.P. del 6 del actual).

Por la Alcaldía. Presidencia. Se manifiesta que publicada en el B.O.P. nº 55, de fecha 6 del actual la Circular nº 13 del Gobierno Civil, transcribiendo el texto de la Dirección General de Adm. Local de 27 de febrero pasado sobre Instrucciones Complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones lo.





cales para 1968. Como consecuencia de la orden de sustitución de la liberación de 11 de Diciembre último y teniendo en cuenta el aumento considerable de trabajo que pesa sobre las funciones temporales, por las vacantes, excedencias y fallecimientos de alguno de ellos, que fue sea posible el aumento de la plantilla actual, y presuntamente prohibido por la O. M. antes indicada y para atender debidamente los servicios la única solución legal es la de ampliar la jornada de trabajo, para lo cual ha sido firmado favorablemente el Sr. Secretario de la Corporación de Cupreñidad en los arts. 75 y 101, apartado 8º del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, considerando dicho aumento de dedicación al servicio como horas extraordinarias, y designar por los funcionarios en tanto subsistan las actuales circunstancias.

Por todo ello, propone a la Corporación que para el pago de dichas horas extraordinarias al personal de plantilla, a reserva de la autorización de la Dirección General de Adm. Local, y mientras no se adopten otras resoluciones se satisfagan con cargo al crédito actual y el que pueda aumentarse por tener el carácter de duplicable, de la última partida del concepto "Indeterminados" del Capítulo VII del estado de gastos del Sr. Supuesto en vigor, que está determinado por el Superanif del ejercicio de 1957 descendente a 242.802.51. Ptas, más el aumento de los ingresos posibles para

el ejercicio actual ajustados a las normas  
 para las inscripciones contenidas en la Orden  
 del Ministerio de la Gobernación de 11 de  
 diciembre de 1967 y que se especifican  
 en el dictamen de Inspección, estableciendo  
 para dicho pago, como resultado regulado  
 para la exención distribución, los Reales  
 Decretos y aplicando el porcentaje de  
 aumento del 65% sobre los límites  
 ya que el crédito actual de la partida  
 indicada también se podrá aumentar  
 en las asistencias o ayudas extraordina-  
 rias que el Gobierno establezca en su  
 caso, y antes de pronunciarse la Corpora-  
 ción sobre la propuesta de esta Alcaldía  
 es preceptivo se determine por la Inspección  
 de fondos sobre su procedencia.

Por  
 el Sr. Inspeccionador en funciones se hace  
 constar: que en cumplimiento de las dis-  
 posiciones oficiales relacionadas por la  
 Alcaldía. Inspección ha realizado el es-  
 tudio pertinente y teniendo en cuenta  
 el presupuesto que ampara la liquidación  
 del ejercicio anterior, el incremento de  
 los ingresos posibles según las normas  
 para la formación de presupuestos y  
 la ayuda o asistencia extraordinaria  
 que el Gobierno establezca, se han de deter-  
 minar en dichas normas, por la propia  
 parte del presupuesto del ejercicio anterior  
 para de hacer frente al pago de las obli-  
 gaciones exigibles a la Corporación

cifradas en 858.595 Ptas, para todo el año lo que se hará con cargo a la última partida, del Concepto "Indeterminados" del Capítulo VII, cuya partida tendrá naturaleza de emplazable.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, Presidencia y del dictamen del Interseñor en funciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes, Acuerda: Aceptar en todas sus partes, la propuesta de la Alcaldía, Presidencia y el dictamen de la Interseñoría y para su cumplimiento y ejecución, a ser el pago de las 858.595 Ptas, por horas extraordinarias al personal de plantilla, se solicita de la Dirección General de Adm. Local la autorización preceptiva para disponer del crédito destinado a esta finalidad y de las ayudas y asistencia extraordinaria que el Gobierno estatal cae en su caso, de la última partida del Concepto Indeterminados del Cap. VII del estado de gastos del Presupuesto en vigor, elevando la instancia necesaria por conducto de la Jefatura Municipal del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales.

Expediente n.º uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.

Visto el expediente tramitado, en virtud de la licencia formulada, por la Alcaldía con fecha 2.º del corriente, por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras,

partidas del Presupuesto ordinario de gastos vigente y como quiera que el suplemento del ejercicio anterior está destinado a los fines previstos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre pasado, no puede cubrirse con el mismo el aumento de los créditos que se propone:

Considerando, que las deducciones de consignaciones primitivas, no dejan indefinidos los servicios a que están afectos, si consta que haya sido liquidada en cumplimiento de obligación de gasto alguno, ni en virtud de especial disposición, por lo que pueda ser perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: Que las erogaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones legales referentes en esta materia

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes en número de diez de los doce que de hecho y de derecho forman el mismo, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en las cantidades

siguientes

Cap	Art	Subart	Concepto	Consiguer:	Deducción	Queda
1.	1.11	1.1103	271.740.10	53.959.11	217.780.93	
1.	1.21	1.2101	148.255.4	5.000.4	143.255.4	
2.	2.11	2.1105	40.000.4	10.000.4	30.000.4	
2.	2.11	2.1108	30.000.4	20.000.4	10.000.4	
2.	2.11	2.1109	10.000.4	2.000.4	8.000.4	
2.	2.12	2.1205	1.000.4	1.000.4	4	
2.	2.13	2.1310	60.000.4	60.000.4	4	
2.	2.14	2.1404	95.540.4	30.000.4	65.540.4	
2.	2.15	2.1502	140.000.4	10.000.4	130.000.4	
2.	2.15	2.1509	10.000.4	9.910.4	90.4	
3.	3.11	3.1101	144.725.95	11.852.4	132.869.95	
3.	3.11	3.1103	129.980.4	129.980.4	4	
5.	5.11	5.1101	15.000.4	15.000.4	4	
5.	5.11	5.1103	1.000.4	1.000.4	4	
5.	5.11	5.1104	13.000.4	13.000.4	4	
7.	7.11	7.1101	20.000.4	20.000.4	4	
7.	7.21	7.2101	130.180.4	110.000.4	20.180.4	

Total Deducciones 502.711.11 4

Deducciones D Total

1.	1.11	1.1101	40.055.4	40.055.4	4
1.	1.21	1.2104	50.000.4	40.000.4	90.000.4
1.	1.21	1.2105	15.000.4	18.500.4	33.500.4
3.	3.11	3.1102	17.145.10	11.852.4	29.007.10
5.	5.31	5.3101	2.000.4	2.000.4	4
5.	5.81	5.8101	7.815.94	390.193.11	397.509.05

Total deducciones 502.711.11

Iguualmente se acuerda exponer al publico este expediente por plazo de quince dias habiles a tenor del art 582 de la vigente ley de regimen local en armonia con el nº3 del art. 591 del mismo cuerpo de ley

Este es el...



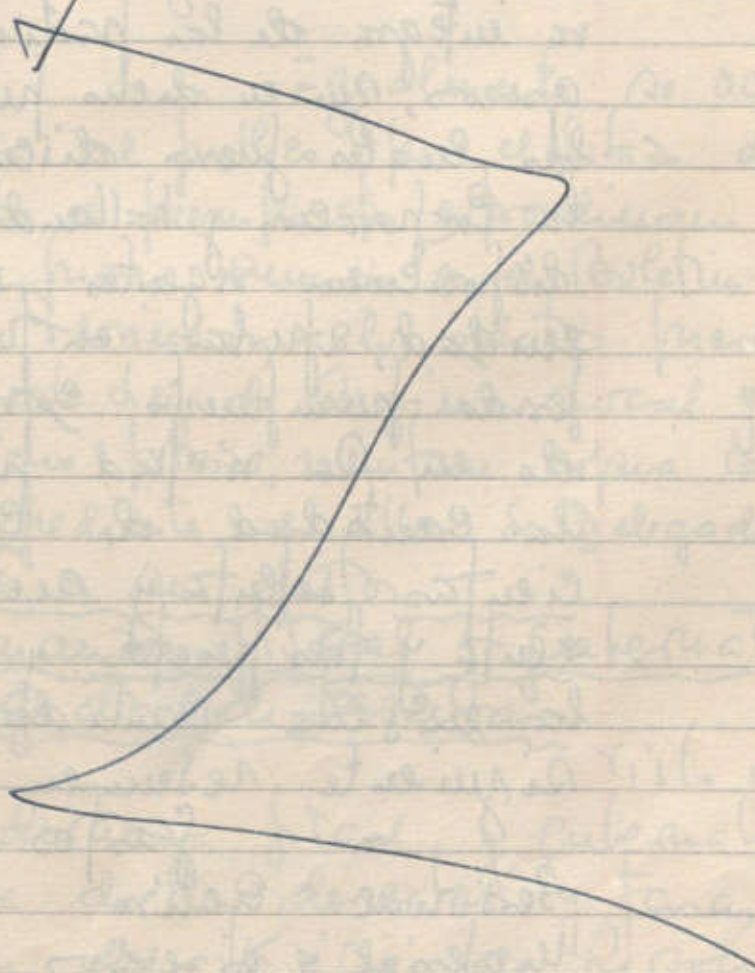
Reunidos el folio 160  
El Sr. Secretario  
Facundo Castano

8



Acordado el folio 101

El Secretario  
Francisco Castuera



Sexto Proyecto de Presupuesto extraordinario para la Construcción de un Colegio Libre Adoptado.

Por el Sr. Alcalde se expone, que ultimado los trámites reglamentarios y según consta en la orden <sup>del</sup> día precede la discusión definitiva y en su caso aprobación del presupuesto extraordinario formulado para la Construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado, de Subvención Me. día, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha <sup>reunión</sup> de S. de S. pasado y expuesto al público, por término de 15 días, no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna.

Se seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos, que en dicho presupuesto se detallan las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de cuatro millores, trescientas setenta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas y los ingresos en la misma cantidad. Con arreglo al siguiente resumen por Capítulos

Cap.  
I.

II  
III

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Personal Activo

Material y diversos

Clases Pasivas

Denda

Pesetas

19.510

—

—

—





Subvenciones y participaciones en ingresos	↪
Extraordinarios y de Capital	4.357.683.↪
Reintegro de los, un determinado, Impres.	↪
Resultas	↪
<u>Suma los gastos</u>	<u>4.377.293↪</u>

	Ingresos	
I.	Impuestos Directos	↪
II	Impuestos Indirectos	↪
III.	Tasas y otros ingresos	↪
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.600.000.↪
V	Ingresos Patrimoniales	↪
VI	Extraordinarios y de Capital	777.293.↪
VII	Excepcionales e Impuestos	↪
VIII	Resultas	↪
	<u>Suma los ingresos</u>	<u>4.377.293</u>

Igualmente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario y sus anejos como anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Septimo. Ordenanza fiscal y gubernativa sobre recogida de basuras.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal y gubernativa, referida a los derechos y tasas por "recogida del servicio de Recogida de Basuras de los Domicilios Particulares" redactada por la Comisión de Policía

B.O.P.  
21 Junio 1988  
Acta

Urbanas se acuerda aprobarla y su cumplimiento de lo ordenado por Expositivos al público, a efectos de Reclamaciones, según lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Preguntas y Respuestas por el Concejal y 2º Teniente de Alcalde, Sr. Vazquez (D. Hipólito) se indica la conveniencia de que el personal del Ayuntamiento, que usan uniformes, dispongan del necesario, dado el lamentable estado en que actualmente se encuentran.

Se acuerda que por el Servicio de Intendencia se formalicen las oportunas contrataciones y que sea sacado a concurso la compra de dichos uniformes para que puedan ser usados antes de la feria de septiembre.

Por el mismo Sr. Vazquez se indica la conveniencia de que en relación con la aprobada ordenanza de Recogidas de basuras, como complemento de ella y a fin de evitar el lamentable estado de suciedad, que en algunos sectores de la población es fácil comprobar, se fijen determinados sitios, donde el vecindario en las condiciones higiénicas adecuadas pueda vertier las basuras vertederos construidos de forma y sitio accesibles al vecindario y que podían ser en número de 3 o 4.

Se acuerda proceder a la construcción de cuatro vertederos de



basturas a los sitios de la Laguna  
 Posada y Pitar. quedando en car-  
 to a señalar por la Comisión de Polí-  
 cia Urbana (Cant. Ayuntamiento)

Por el C.º de Fuentes, se le au-  
 toriza que cree necesario que por fuerza  
 correspondiente se de una interpretación  
 comedida a la Ordenanza reguladora  
 de licencia por apertura de estable-  
 cimiento en especial a lo que atoc-  
 ta a papas, cambio de dueño por  
 sucesión etc. Dese acordado

Por el Sr. Alcalde se le manifiesta la  
 necesidad de que se organice un ser-  
 vicio municipal de Fombras frescas.

Se acuerda que por la Comisión  
 correspondiente y por los servicios de  
 la Oficina e Intendencia, sea estu-  
 diada y redactada la Ordenanza  
 correspondiente.

Y es siendo otro el  
 objeto de la sesión se dio por termi-  
 nada, siendo las veintidós treinta hora  
 del presente día levantándose la sesión  
 de ella la presente acta, que por los  
 los Concejales Comunes de que certi-  
 ficó

M. J. Quintana  
 Juan José  
 Salvador de Caceres

(A) Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Abril de 1968.

Dr. Alcalde

En la Villa de Castuera

1. D. Camilo Amaro Cáceres siendo las veinte horas del día 17 de Abril de 1968. Los Concejales
  2. Atalaya Donoso D. A. Cientos sesenta y ocho, se reunieron
  3. Amaro Cáceres D. M. en la Casa Capitular, bajo la presidencia
  4. Caballero Jimenez D. J. M. de don Camilo Amaro Cáceres
  5. Donoso Atalaya D. F. como Alcalde. Presidente, los
  6. Fuentes Fernández D. N. de Concejales que al margen se
  7. Nuñez Sierra D. S. refieren, en número de diez que
  8. Caspary Rangel D. J. J. integran el Ayuntamiento de esta
  9. Peña Barja D. J. de esta Villa, asistidos del representante
  10. Díazquez León D. H. Secretario y presente el Sr. Representante
- Inter. Occidental Occidental de Fondos. Sr. Manzano
- Manzano Sánchez D. A. Sánchez, a fin de celebrar Sesión
- Secretario extraordinaria con agenda por el Sr. Alcalde, según el orden del día fijado y hecho público en la Antelera con Reglamentaria y Curroca Día

Se fueron formados los siguientes acuerdos:

Primo Único por el Sr. Alcalde se expone que en virtud de Comunicaciones nº 26.335 y 26.349 de la Comisión de liquidación de los servicios y bienes de la extinguida Dirección Jural de Regiones Desastadas, por las cuales se comunicó que autorizada por el Ministerio de Hacienda, para la cesión gratuita de los edificios públicos, destinados en destino a servicios municipales, a favor de las Corporaciones Locales urbanas de 1ª categoría; se acordó ceder a este Ayuntamiento el edificio destinado a Centro de Estudios



de Higiene Rural y el destinado a fines  
Escolares, subrogando a este Ayuntamiento en  
todos los derechos y obligaciones que pudieran  
corresponder a la Comunidad sobre los terrenos  
y las construcciones. Acompaña certificado  
que sirve de título a la cesión especificada  
así como certificado de copia del escrito  
que contiene la autorización otorgada por  
el Ministerio de Hacienda para esta cesión.  
Expresamente se impone la obligación de  
incluir los edificios cedidos en el Inventario  
de Bienes de este Ayuntamiento. Igualmente  
los terrenos en que han sido edificadas en  
el Registro de la Propiedad, es necesario para  
la suscripción a nombre del Ayuntamiento  
la preceptiva escritura pública, con declara-  
ción de obra nueva.

La conveniencia para  
este Ayuntamiento de la cesión de dichos e-  
dificios, así como la utilidad que le reporta  
no necesita ser probada por el evidente  
consentimiento del Ayuntamiento municipal.

La Corporación por unanimidad  
de los asistentes - diez de los doce - que  
de hecho y de derecho la forma - acuer-  
dan aceptar pura y simplemente la  
cesión de dichos edificios, subrogándose en  
todos los derechos y obligaciones que puedan  
corresponder a estado, sobre las fincas que  
se ceden.

Igualmente acuerda: autorizar  
al Sr. Alcalde-Presidente Don Camilo de  
Caceres, tan ampliamente como  
en Derecho procede para comparecer

of. -  
incluyen en el  
Inventario y  
certificado del  
Ayuntamiento  
se un bando  
(ver 20. 11. 19)

real redactado  
por las fincas  
del Inventario

en nombre de este Ayuntamiento en el otorgamiento de las licencias públicas necesarias

Yo el Sr. D. [Nombre] al objeto de la  
 Sesión de [Fecha] por la cual se acordó  
 hacer un [Tipo] del [Tipo] día [Fecha]  
 la Sesión y de ella la presente acta que  
 forman los concurrentes de que certifica

~~[Firma]~~  
~~[Firma]~~  
~~[Firma]~~  
 Juan José [Firma]  
 Agustín [Firma]  
 [Firma] [Firma]



(5)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 1968.

Sr. Alcalde

En la villa de Cas-

1. D. Camilo Duero Cáceres. = Pres. siendo las veintuna horas de Cuafales. = del día nueve de Julio de 1968 se reunió en la Ca.
2. Afalaya Duero. D.A. = su Capitular, bajo la Presidencia
3. Cabalero Juncos. D.T. = en casa de D. Camilo Duero Cáceres, como Alcalde. Presidente
4. Duero Afalaya. D.F. = los señores Cuafales que se relacionan que
5. Fuentes Fernando. D.M. = al margen se relacionan que
6. Rastrojo Rangel. D.T. = integran el Ayuntamiento
7. Pena-Danla. D.T. = Pleno de esta villa, asistidos
8. Niñez Niema. D.S. = del infrascripto secretario de este Ayuntamiento y presente
9. Afalaya Sanchez. D.M. = el Sr. Superintendente de Fondos Sr. Juan José San
10. Yáñez Lem. D.H. = de fondo Sr. Juan José San

Secretario  
Francisco Castrejón.

= che, a fin de aclarar en el carácter de ordinaria, la convocatoria pendiente al día nueve, que no se celebró por afecciones ilegales de la Alcaldía, según el orden del día fijado y hecho público, con la convocatoria en forma y tiempo reglamentarios.

No asiste y excusa su asistencia por ausencia de este día el Cuafal D. Miguel Duero Cáceres. Abierta la Sesión fueron tratados los siguientes acuerdos:

Primer

1. Sección del borrador del acta de la Sesión anterior. Dada lectura al borrador del acta de la Sesión an







Dr. Gobernador Civil, Ministerio de Agricultura  
y de Instrucción y Ciencias  
Su Comiso del Salido y al n.º 192  
de este Registro, se ha cursado una Co-  
municación a la Dirección General de  
Correos y Telecomunicaciones, sobre fijación de  
renta a pagar por los locales a cons-  
truir con destino a los servicios de Co-  
rreos y Telégrafos y oficinas de Puestos Na-  
vos.

Dado que el plazo de amortiza-  
ción sería de más 300.000 ptas, puede  
fijarse la renta en un 80% de di-  
cho plazo.

La Corporación aprueba lo  
acordado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario manifiesta que  
es unánime de considerar y expedir  
el posible pago de Compromiso Urbano  
por estos locales amueblados a fin  
de llevarlos en cuenta en los resultados  
de la operación de préstamo y amorti-  
zación.

Les cero

Conocimiento y ratificación de acuer-  
dos de la Comisión Serenamente. Da-  
do conocimiento a los acuerdos pú-  
dos por la Comisión Serenamente de  
este Ayuntamiento desde la última  
sesión del Ayuntamiento de esta  
villa, fueron ratificados en todas  
sus partes, por haber sido aprobados  
reglamentariamente y dentro de  
su competencia.

Quinto  
es el punto de  
la Orden del  
día

Comunicación del M. de la Y. sobre ce-  
sión gratuita de Ayuntamiento de las  
Casas, viviendas de Maestros. Aceptación  
y autorización al Sr. Alcalde para la  
misma.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a Comunicación del Ministerio de la Vivienda R/S. n.º 12.145. (Dirección General de Arquitectura. Presidente de la Comisión Organizadora de los Servicios y Bienes de la Extinguida Dirección General de Regiones Desastadas) por la cual se comunica que autorizada dicha Comisión Organizadora para la cesión gratuita de los edificios públicos de servicios municipales a las Corporaciones locales usuarias de los mismos, ha acordado ceder a este Ayuntamiento, ocho viviendas para maestros publicadas para este fin, desde su construcción.

Se acompaña Certificado de título de la cesión efectuada a su honor copia del escrito del M. de H. autorizando esta cesión.

Impone la obligación de la inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Preceptiva la inscripción en el Registro de la Propiedad, dado que dichos bienes están inscritos a nombre de la Extinguida Dirección General de Regiones Desastadas, es necesario el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, para lo cual adjunta minuta



A la vista de lo expuesto y dada la indudable consecuencia que para el Ayuntamiento representa esta cese por muchas razones que no es necesario detallar, el Ayuntamiento Pleno, de esta villa por unanimidad de los asistentes, diez de los once que de pedro la Compañía Acuerda: aceptar pura y simplemente la cese que por la Dirección General de Arquitectura se hace de las ochos viviendas para maestros, en las condiciones que se fijan y finalidad a que se des. Pitan y autorizar tan ampliamente como en Derecho procede al Sr. Alcalde - Presidente D. Camilo Alonso Cáceres para la firma de la correspondiente escritura. Informe de la Alcaldía sobre situación económica y administrativa del Ayuntamiento.

Pleno

Por el Sr. Alcalde en forma breve y concisa se dio cuenta de la situación económica y administrativa del Ayuntamiento que puede considerarse satisfactoria.

La situación de Caja ha prescrito abonar a los funcionarios las retribuciones concedidas por horas ex. prorratear y desengañadas hasta final de Junio, igualmente ha prescrito el pago de obligaciones pendientes del ejercicio pasado como Beneficencia, asistencia médica, farmacia de funcionarios, etc. así como las obligaciones ordinarias de sueldo, sueldo, gastos menores, etc.

Igualmente, actualizados los  
 padrones de los edificios y Tasas Municipales en sus diversos conceptos han sido  
 puestos al voto representando un aumento  
 de la recaudación del orden de 800  
 ciento cuarenta y cinco mil quinientas cua-  
 renta y nueve Pesetas con <sup>veintidós</sup> centavos.  
 Desea que guste en ésta una  
 felicitación al personal que ha llevado  
 a cabo el citado trabajo, los Sr. Claudio  
 D. Sulpan, Castilla (D. Luad) y Orellana  
 D. Nicnau. Dni de acuerdo.

También se  
 ha sido el importe del préstamo concedido  
 por el Banco de Crédito local según  
 presupuesto extraordinario nº 2, está  
 procediendo al pago de los créditos  
 reconocidos en dicho presupuesto.

Sexto

Plenaria de Junta y sesión Placentera  
del Banco de Crédito a la Constitución  
 Por el Sr. Alcalde de Terán.  
 fiesta que como es sabido por los  
 Sr. Concejales, fue firmada la escritura  
 de préstamo, anticipo y obra nueva,  
 con el Banco de Crédito a la Constitu-  
 ción.

Obtenida la 1ª copia, han sido  
 inscrita según los preceptos, en  
 el Registro de la Propiedad, así como  
 certificación registral de libertad de  
 carga; ultimada toda la documentación  
 con en el día de hoy, uvia una que  
 dare en los, a fin de en su  
 nuevo disponer de las cantidades  
 concedidas



Prerrogativa de urgencia y dada su relación en este punto de la orden del día, el Sr. Alcalde propone:

Solicitud de urgencia para la adjudicación de las obras del Colegio Libre Adaptado. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ultimado el expediente referido, para la aprobación de un presupuesto extraordinario. Con destino a la construcción de un Colegio Libre Adaptado a su día a partir de en fecha Delegado Muñiz terminado también, todos los trámites necesarios con el Banco de Crédito a la Construcción, para la obtención del crédito necesario, que está a disposición de este Ayuntamiento el necesario para el expediente para adjudicación de las obras de ejecución del Colegio Libre Adaptado. Según el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según Proyecto y Presupuesto aprobado. Así se acuerda por unanimidad de los asistentes.

Finalmente es evidente la necesidad y urgencia de acelerar en lo posible la tramitación de dicho expediente, se acuerda pleno dictamen favorable de urgencia, unirse el expediente de urgencia acogiéndose a los preceptos del art. 19 y demás concordantes del vigente Reglamento de Contratación.

Pliego de Condiciones. Dada lectura al pliego de Condiciones comunes a licitadoras, redactado por la Comisión

de Hacienda, para la adjudicación de las obras de ejecución de un Colegio, dote adoptada mediante subasta pública se acordó prestarle su aprobación y que se prosigan las demas del expediente todo según el art 19 y demas concordantes del vigente Reglamento de Contabilidad.

Sephen

Propuesta de financiación de las obras de saneamiento. Por el Sr. Caballer, fm sales se dio cuenta de las gestiones realizadas en el Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en relación con el Proyecto de Saneamiento de esta localidad, que está en estudio en dicha Dirección y que ha pasado con el informe de conformidad dictado por el Ingeniero Sr. N. A. Urrutia, Urd. Madrid favorablemente por la Dirección.

Si necesario el perfeccionamiento de la ejecución del Ayuntamiento lo a dicho proyecto y en principio se acuerda apropiar del 10% de dicho proyecto, entendido en ese 10% las contribuciones especiales, se acuerda otorgar inmediatamente comunicando este perfeccionamiento y en su caso la documentación a la Junta Idem sobre la construcción de un Tratadero Comunal.

Iguualmente y fm el Sr. Caballer, sobre las gestiones realizadas en el Ministerio de la



vienda, Sub. directora de Arquitectura sobre el proyecto de Matadero Comunal y el resumen de su gestión, puede concretarse en que para la licitación y puesta en marcha del proyecto, es necesario una aportación del Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación se acuerda ofrecer en principio una aportación de doscientas cincuenta mil pesetas para la construcción de dicho Matadero procediendo el Servicio de Ingeniería a la habilitación o reconocimiento del Crédito.

Se acuerda que el operamiento de esta aportación está subordinado a que las obras de este Proyecto de Matadero, sean iniciadas en su totalidad en el presente ejercicio.

Abastecimiento de Agua. Se han gestionado en Madrid, expresa la insuficiencia de los manantiales del Servicio de Abastecimiento de Agua; y se pide una solución radical que no admita paliativos.

Ha surgido la impresión, de que no será fácil conseguir obras parciales y dar a un plan conjunto que se. Se trata no solo el problema local sino el de los pueblos de la comarca mediante una agrupación o consorcio de los Municipios.

Se acuerda el estudio de esta cuestión, iniciando las gestiones necesarias, en los Alcaldes de los Municipios interesados.

Informe del Sr. Afalayo (D. A) Super.  
 lea de la Situación actual de los pozos del Caudal disponible, que ha  
 supuesto las restricciones forzadas,  
 que aun habrá que aumentar, si con.  
 A tenor de las actuales circunstancias.

Esfera de todo punto necesaria  
 y con carácter de urgencia, la ampliación  
 de la Captación, mediante pozos  
 secundarios, galerías etc.

Se acuerda solicitar de la Comisión de Servicios Técnicos o de los Servicios de Cooperación de la Diputación Provincial, la Comisión, de un anticipo o de una subvención de 500.000 ptas. destinados a este fin.

El Sr. Alcalde que en su día se le encarga a Badajoz, exponiendo el problema y toda su necesidad al Sr. Presidente de la Diputación, esperando obtener su cooperación.

Organización de los Servicios Fieles de  
 tener en este proyectado servicio se acuerda que la Comisión encargada de estudiarlo con el Sr. Cera Panto a fin de realizar algunos particularidades.

Propuesta incidental. Por unanimidad se acuerda dar el nombre de Juan Tenca Arhigas, al grupo de obras de construcción indicando el expediente comunicando lo al Sr. T Arhigas y en





Se da, redactar el acuerdo laudatorio que por su interese merece.

Preguntas y respuestas.

Se acuerda usarse en la Confederacion Hidrografica del su. dia. para la ceden a este Ayuntamiento para distintos fines de algunas casas de las existentes desahucadas en el Cantón del Duque

Por el Sr. Vasquez J. H. se expone la conveniencia de adquirir una franja de terreno de 7 x 50 metros quitando el tapón que representa para la problematica de la C. Abajo dando salida a la cañería de Circunvalacion. Se acuerda hacer las gestiones con la propiedad del terreno.

El mismo Sr. expone debe ser facilitado un traje de trabajo consistente en pantalón y camisa a los banderos municipales. Se acuerda que dado el importe de ellos, que no excede de 15.000 ptas, por la Alcaldia se proceda a la adquisicion de ellos y no siendo otro el objeto de la ceden se dio por terminada la tramitacion de ella la presente a las once horas del mismo dia que forman los documentos. Correjo Legitimo

*[Handwritten signatures and stamps]*

(6) O A c t a de la sesión ex-  
traordinaria celebrada el día 25 de Agosto  
de 1968 en la villa de  
Castuera, siendo las siete horas

D. Camilo Amaro Cáceres, Alcalde de los Comienzos, se reunió en  
D. José M. Caballero Jimenez, en la Casa Consistorial bajo la  
D. Hipólito Muñoz León, presidencia de D. Camilo A.  
D. Santiago Nolasco de Cruz, y como Alcalde  
D. Eduardo Danoro Atalaya, presidente los Sr. Concejales  
D. Miguel Fuentes Fdez. que al margen se referencian  
D. Juan de Tena, Danks y que forman el Ayuntamiento  
D. Miguel Amaro Cáceres, Presidente de esta villa, y sus  
D. José M. Atalaya Sánchez del Ayuntamiento Secretario y  
D. Juan S. Pastoriza Panzer fue de celebrar sesión extra-  
ordinaria en virtud de un acuerdo  
de D. Camilo Cáceres, Alcalde, de urgencia por el Sr. Alcal.  
de. Se ha publicado con la presente con  
referencia a la convocatoria y la  
orden del día:

Abierta la sesión fueron  
tomados los siguientes acuerdos:  
Primo Se comunicó y en su caso a pro-  
tención de la adjudicación provisional  
de las obras del Colegio D. N. de los  
Padres. Por el Sr. Alcalde, se dio lectura  
integral al Acta de la adjudicación  
provisional de las obras de ejecución  
de este Colegio D. N. de los Padres he-  
chante subasta celebrada el día  
24 del corriente, y cuyo texto literal  
en lo que interesa es el siguiente



Certifico Acta de la celebración del  
acto de subasta que se ha realizado  
para comprar las obras de ejecución  
de las obras de construcción de un Colegio  
de tipo adobe en la villa de Castuera  
 siendo las doce horas del día veintidós  
 de agosto, de mil novecientos sesenta y  
 ocho, constituida la mesa por el Sr. D. Ed.  
 de Presidente, asistido de un secretario  
 se da lectura del anuncio y el Presidente  
 adierte a los concurrentes que pueden  
 examinar las pliegos, Cuentas con los  
 respectivos adjuntos del tipo del Regi.  
 no, solicitar las aclaraciones y formular  
 las observaciones que estimen convenientes.  
 Comenzado el acto por el Sr. Alcalde  
 se dio cuenta de que en la fecha del  
 plazo de presentación, se han presentado  
 cuatro pliegos. en el momento se requirió  
 al depositario de fondos municipales para  
 que los presente. Presentados los concurren-  
 tes al acto que son los presentantes  
 de las pliegos, D. Luis Pinedo S. Steban  
 D. Alfonso Cuevas Ramos, Don. Francisco  
 Viciosa Uvel. y D. Valentin Gallego Mar-  
 tin, manifiestan que los pliegos están  
 en las mismas condiciones que los entre-  
 garon. Se quitó ante el Presidente  
 procedió a la apertura de pliegos, por  
 el siguiente orden en que aparecen en  
 numeradas, con referencia al registro de pro-  
 piedad municipal a saber: Número 1. pliego sub-  
 crito por D. Luis Pinedo S. Steban. Cuya  
 oferta de tres millones, ochocientos

doce mil quinientos treinta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos (3.812.535.99 Ptas) y se halla formalmente correcta. A las 2. de Mayo. En vista de las proposiciones presentadas y admitidas, el Presidente de la Junta declaró adjudicado provisionalmente, el templo a favor de D. Luis Risueño Sotelo, autor de la proposición más ventajosa. Se acordó que el acta se leyeran conforme y piden que por la Presidencia se remita la documentación que han adjuntado a la proposición sobre las que interesen al expediente de este Ayuntamiento.

A la vista de dicho acta y del informe favorable del Secretario de la Corporación; los asistentes que son diez de los once que de hecho componen la Corporación; Acuerdan

Primero adjudicar definitivamente a D. Luis Risueño Sotelo las obras de ejecución de un Colegio de Obreros, según el pliego de condiciones y proyecto aceptado en la cantidad de pesetas mil, ochocientas doce mil, quinientas treinta y cinco con noventa y nueve céntimos (3.812.535.99 Ptas)

Segundo. Nombrar al Sr. Rodríguez para que proceda a efectuar el ingreso de la fianza definitiva y a comparecer ante el Sr. Jefe de esta localidad, a fin de poner el expediente con



trato, mediante escritura pública  
Tercero: autorizar al Sr. Alcalde Don  
 Camilo Duran Paredes, fán ambrosia.  
 mente como en Derecho procede para  
 llevar la correspondiente escritura ante  
 el Sr. Notario de esta localidad, del Con-  
 trato de las obras de reparación de un  
 Colegio de la localidad, según el pliego  
 de condiciones, e informes administrativos  
 y económicos facultativos que figuran  
 en dicho expediente.

Y no siendo otro  
 el objeto de la Sesión de la Junta de  
 esta la presente Acta, que por ser en  
 el mismo acto los convenientes, y que  
 para constancia y cumplimiento de  
 lo ordenado en el art. 50 del Real  
 Decreto de Centralización, se expide  
 certificación.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 Juan Duran Paredes  
 Duran Paredes

(7)

Ordinaria, celebrada el día 14 de Septiembre de 1968 en la villa de

Dr. Alcalde-Presidente Castuera siendo las 20.30

D. Camilo Amaro Cáceres horas del día Cáceres de Dr. Concejales Septiembre de 1968

D. Adriano Afalaya Jimeno. For. Reseña y otro, de sen.

D. Juan de Tena Jara. sierra en la Casa Capitular

D. Juan J. Rasrojo Rangel. bajo la presidencia de D. Ca.

D. Jose M. Afalaya Sanchez. en lo Amaro Cáceres, Curso Al.

D. Santiago Nuez Sierra. Calde. Presidente los Drs. Con.

D. Jose M. Caballero Jimeno. Cepales que al margen de

D. Miquel Amaro Cáceres, resaca man. que integran el

D. Hipólito Vazquez deon. Ayuntamiento de este

D. Eduardo Jimeno Afalaya. villa, asistidos del Ayuntamiento

Dr. J. Infante secretario y presente el Sr.

D. Pedro L. Manzano Sanchez. Director accidental de Fines

Dr. Secretario Sr. Manzano Sanchez, a fin

de celebrar sesión ordinaria

(supletoria), según el orden del día fijado y hecho público en la convocatoria y ante la Com. representativa,

Abierta la sesión fueron

tomados los siguientes acuerdos

Primero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dada lectura al acta de la sesión anterior, fue aprobada por ser en todo conforme a lo pactado y acordado

Segundo

Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones y Comunicaciones oficiales la Corporación por enjerada acuerda en Cumpli



amiento y franquicia

Dada lectura a las actas de la Corporación Permanente, la Corporación por enterada de acuerdo que ratificamos, por estar sus acuerdos dentro de sus competencias.

Tercero

Informe de la Alcaldía sobre el estudio de fomento y gestión. Por el Sr. Alcalde se expone en forma breve y sucinta la situación económica y administrativa del Ayuntamiento, en todos sus aspectos.

Cuarto

Proyecto y Presupuesto de Verlederos de Badajoz. Pliego de Condiciones y Pliego de Javastá. Sobre el presupuesto y presupuesto para la construcción de Cuatro verlederos de badajoz, redactado por el Perito Aparador Sr. Quinto Saroso, en cumplimiento de anteriores acuerdos, cuyo Presupuesto Total de Construcción es de Ptas 95.802.71. (noventa y cinco mil ochocientas dos pesetas con setenta y un centavos, proyecto al que va unido el pliego de Condiciones técnicas y facultativas del mismo se acuerda aprobarlo en la condiciones fijadas y precio estipulado.

Igualmente se acuerda que dichas obras sean sacadas a pública licitación mediante subasta según el Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales y en sujeción al pliego de Condiciones Administrativas

general contenidas en el citado Regla.  
de septo

Quinto. Intendencia. Expediente de sufole.  
mencio de credito. N. 8. el expediente  
tramitado en virtud de la U. de C. for-  
menlada por la Alcaldia a 30 de Mayo  
de pasado, por la que se propone, para  
presencia de creditos de una a otras  
partidas del presupuesto de gastos n. 8.  
ley.

Considerando: que las deducciones  
de condignaciones primitivas del presupuesto  
de referencia no defian todos los  
servicios a que estan afectas, en costas  
que haya sido libertad, en comisiones  
obligacion de gastos, alguna en im-  
cision de especial disposicion por la  
que pueda ser perjudicio al Ayun.  
Ayuntamiento.

Considerando: que las deducciones  
de condignaciones de este expediente  
responden a necesidades urgentes que  
no permiten aplazamiento para el  
efercicio siguiente.

Considerando: que en la tramita.  
cion de este expediente se han guar-  
dado las prescripciones de las n. 8.  
sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimi-  
dad de los asistentes en numero de  
diez de los once que de hecho y doce  
de derecho que forman la Corpora-  
cion. acuerda prestar su aprobacion a  
la modificacion de creditos por presuntas





que se fijan en las cantidades siguientes.

② Deduciones ②

Cap.	Art.	Concepto.	Part.	Censif.	Dedu	Queda
2	2.1	2.11.	2.11.09.	8.000.	4.000	4.000
2.	2.1	2.15.	2.15.05.	15.000	13.000	2.000
2.	2.1	2.15	2.11.11.	10.000	9.000	1.000
3.	3.1	3.11	3.11.05	1.000	1.000	0
6.	6.8	6.81	6.81.01	397.509.05	357.683	39.826.05

Total Deduciones 384.683.

= Aumentos =

1.	1.2.	1.21.	1.12.04.	90.000	18.705	108.705
1.	1.2.	1.21.	1.21.05.	76.800	40.338	117.138
2.	2.1.	2.11.	2.11.02.	35.000	12.000	47.000
2.	2.1.	2.11.	2.11.04.	6.000	10.000	16.000
2.	2.1	2.11.	2.11.08.	10.000	43.500	53.500
2.	2.1.	2.15.	2.15.01.	12.000	4.000	16.000
2.	2.1.	2.15.	2.15.02.	130.000	20.000	150.000
2.	2.1	2.15.	2.15.12.	4.500	16.900	21.400
5.	5.3	5.31.	5.31.01.	4.000	73	4.073
6.	6.1.	6.11.	6.11.02.	30.000	82.290	112.290
6.	6.2.	6.21.	6.21.03		136.877	136.877

Total Aumentos 384.683 Plus

Igualmente se acuerda exponer al público, este expediente por plazo de quince días hábiles a favor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del art 691 del mismo cuerpo legal y que se le cumplimenta en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la Ley 48/1965 de 23 de Julio. sobre modificación parcial del Régimen Local.

Proyecto de Contrato con el Banco de Crédito a la Construcción.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta del proyecto de contrato a celebrar con el Banco de Crédito a la

Construcción, el que por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1966 y 13 de octubre de 1967, y mediante el expediente n.º 45.367, concede al Ayuntamiento de Castuera, un auxilio económico, al amparo de lo dispuesto en el Decreto n.º 1614/1964 de 27 de Mayo y Ordenes ministeriales de 6 y 27 de junio y 17 de Septiembre de 1964, destinándose dicha ayuda a la construcción de un Centro de Enseñanza Media, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de Enero de 1966, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Primera.**- El Banco de Crédito a la Construcción concede al Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) con destino a la creación de cuatrocientos puestos escolares de Enseñanza Media no Oficial, en dicha población, una subvención de tres millones seiscientas mil pesetas, y un anticipo de cuatrocientas mil pesetas, en total cuatro millones de pesetas, de cuya totalidad se reconoce deudor, mientras que en el Registro de la Propiedad no conste que la suma adeudada sea menor, cuya cantidad, se ingresará en una cuenta especial a su nombre, en la Entidad Prestamista. Para retirar fondos de esta cuenta, será necesario previamente entregar al Banco la primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad de la escritura, acompañada de copia simple de la misma, y de certificación registral de fecha posterior a la inscripción, acreditativa de la libertad de cargas, condiciones y gravámenes de las fincas ofrecidas en garantía, excepto la hipoteca establecida a favor del Banco de la escritura que se otorgue, en cuyo momento podrá retirarse de la cuenta especial hasta ochocientas mil pesetas, equivalente al ochenta por ciento del valor del solar sobre el que se ha de construir, estimado por el Banco.

Del importe de esta cuenta especial solo podrá disponerse por el Ayuntamiento interesado y precisamente para la liquidación de las certificaciones de la obra ejecutada.

El resto del importe de la cuenta especial, se retirará en cinco períodos, como máximo, cuando el Ayuntamiento deudor justifique, mediante las correspondientes certificaciones del Técnico-Director, la realización,



de obras que alcancen como mínimo el veinte por ciento del presupuesto cada una; el Banco se reserva el derecho de comprobar la veracidad de las mismas.

La primera certificación debe presentarse en el plazo máximo de un año a partir del otorgamiento de la correspondiente escritura, y las restantes, cada una de ellas, en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presentación de la anterior.

La cantidad total a que asciende el anticipo devenga a favor del Banco una comisión anual del uno por ciento desde el día del otorgamiento de la escritura, que pagará el Ayuntamiento deudor en treinta de Septiembre de cada año, mientras no comience el período de amortización, en cuyo momento se pagará por unidad en la forma que se establece en la cláusula tercera.

El auxilio concedido se estima intransferible. Si el Ayuntamiento deudor incumpliera esta obligación, el Banco dará por resuelto este contrato, en la forma indicada en la cláusula duodécima.

**Segunda.** - El auxilio se ha de destinar íntegramente a la construcción de las edificaciones destinadas a centros docentes de enseñanza media, en el solar destinado al efecto, con arreglo al proyecto aprobado por el Banco. El Ayuntamiento deudor se compromete a realizar las obras para las que se concede el auxilio en la forma establecida en el pliego de condiciones presentado por el mismo, debiendo emplear en la construcción los materiales de las calidades y precios que en aquel se especifican, los cuales, no podrán modificarse sin la previa conformidad del Banco. Si las obras no se ajustasen a dichas calidades y precios, se resolverá este contrato.

**Tercera.** - El anticipo devengará una comisión anual del uno por ciento y el plazo total del mismo será de veinte años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Durante los dos primeros años no se amortizará cantidad alguna del anticipo, liquidándose la comisión en la forma prevista en la en la cláusula primera.

El anticipo se amortizará en el plazo de los diez y ocho años restantes, una vez transcurridos los dos años a que se refiere el párrafo anterior, debiendo hacerse el pago del primer plazo a los seis meses del período de amortización.

La cuota fija para el pago de la comisión al uno por ciento y amortización del anticipo, será de veintiseis mil doscientas veintidos pesetas y veintidos céntimos, que habrá de satisfacer el Ayuntamiento prestatario por mitad y por semestres vencidos en 30 de Septiembre y 31 de Marzo de cada año. En caso de retraso en el pago, deberá abonar como interés de demora por el tiempo que transcurra hasta su abono efectivo, el que tenga fijado el Banco de España para los créditos con garantía personal en el momento en que se produzca el impago. Todos los pagos se harán precisamente en el domicilio del Banco.

Siempre que a consecuencia de lo pactado procediera algún pago o entrega de cantidad por cualquier concepto y por cualquiera de los contratantes, cada cifra se redondeará a pesetas enteras, despreciándose las fracciones de pesetas inferiores a cincuenta céntimos, e incrementándose la cantidad correspondiente hasta la unidad de peseta inmediatamente superior cuando el importe de las fracciones sea igual o superior a cincuenta céntimos en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 194/1965 de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Junio de 1967, dictada para su desarrollo.

**Cuarta.** - Si el Ayuntamiento deudor dijere de abonar en efectivo la comisión, el Banco podrá optar por resolver el contrato o por cargar en la cuenta especial del Ayuntamiento deudor el importe del débito si fuese suficiente el saldo de la misma y las obras se fuesen ejecutando con regularidad. También podrá el Banco cargar en la cuenta especial los gastos, impuestos o cualquier otro pago que realice por cuenta del Ayuntamiento deudor.



Al terminar el plazo concedido para la ejecución de la obra o cuando por cualquier causa se declare la resolución de este contrato, se liquidará la cuenta especial y el Banco se incautará del saldo de la misma, deduciendo su importe del débito total del deudor.

Al abouarse al Ayuntamiento deudor el último certificado de ejecución de obras, se practicará también la liquidación de la cuenta especial a su favor, limitándose la cifra a entregar por dicho último plazo el saldo líquido que arroje la cuenta.

**Quinta.** - En garantía de cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientas sesenta pesetas (a que asciende la suma de los siguientes conceptos: Tres millones seiscientas mil pesetas, importe de la subvención: trescientas sesenta mil pesetas, diez por ciento de aquélla, como posible sanción: cuatrocientas mil pesetas, importe del anticipo: doce mil pesetas, como comisión de tres años de aquél: y, setecientas ochenta y seis mil novecientas sesenta pesetas, como intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores) y además de cuatrocientas mil pesetas, para costas y gastos, el Ayuntamiento deudor constituye, además de la obligación personal que contrae y de la que responderá con todos sus bienes, hipoteca a favor del Banco, que acepta, de las siguientes fincas:

a). - Terreno en término de Castuera, al sitio Cercones de la Dehesa o Estación, con una extensión superficial de cinco mil metros cuadrados. LINDA: Norte, en línea de ciento diez y seis metros y treinta y ocho centímetros, con terreno de la finca de que se segrega, de D<sup>a</sup> Dolores de Teva-Dávila: Sur, en línea de cincuenta y un metros, la carretera de Villanueva a Andújar: Este, en línea de cincuenta y nueve metros y setenta y cinco centímetros, con porción segregada de la misma matriz, de D. Aquilino Muñoz Gonzales. Y, Oeste, en línea de ochenta y ocho metros y cincuenta centímetros con terreno de José García León, antes Sofía Fernandez Manzano. Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Castuera al folio 222, del tomo 748 del archivo, libro 143 del Ayuntamiento de Castuera, finca n.º 8.172, inscripción 1.ª.

b).- Un edificio sin terminar destinado a Matadero Municipal, situado frente a la Fuente Pública en Castuera, con una superficie de novecientos metros cuadrados, y en ella un total de doscientos ocho metros cuadrados construidos los muros y el techo superior. Linda: Norte, finca de Josefa Godoy; Sur, con el Inmerto Mora, de los herederos de Bernardo Murillo; Oeste, con el mismo; y, Este, con la Fuente Pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al folio 82, del tomo 628 del Archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Castuera, finca número 7.308, inscripción 1.ª.

c).- Terreno al sitio de la Piedra del Beldán, conocido por Alguacil y también por Caganchas, de diez áreas o mil metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Sur, con la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, con herederos de Benito Holguín, de cuya finca se separa un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al folio 224, del tomo 748 del Archivo, libro 143 del Ayuntamiento de Castuera, finca n.º 8.173, inscripción 1.ª.

d).- Casa en la plaza de la Constitución, hoy plaza de España, de Castuera, número uno de gobierno. Mide una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados. Consta toda ella de cinco cuerpos con doce habitaciones y en el corral una portalería, cuadra, pajar y pozo. Linda: derecha entrando, casa de Casimiro Sanchez Mora, hoy de Pedro Sierra Sanchez; izquierda, las casas Consistoriales, y espalda, casas de los herederos de D. Francisco de Luxán y D. Eugenio Domoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al folio 67 vuelto, del tomo 578 del archivo, libro 119 de Castuera, finca número 6.091, inscripción 2.ª.

Titulo.- Pertenece a las fincas descritas al Ayunta-



nimiento de Castuera por los siguientes conceptos:

1).- La primera por compra a D<sup>o</sup> Dolores de Tena-Dávila y Diaz-Villar, casada con D. Antonio Meuder-Benegas Carrasco, según escritura de fecha 4 de Marzo de 1966, ante el Notario que fue de Castuera D. Fernando de Peralta Lozano.

2).- La segunda pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Castuera al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y en virtud de certificación por el Secretario de dicho Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, de fecha 3 de Marzo de 1955.

3).- La tercera pertenece al citado Ayuntamiento en pleno dominio por compra a D. Adriano Sanchez Morillo y su esposa Doña Manuela Ruiz Cabanillas, según escritura autorizada el 5 de Julio de 1965 por el Notario que fue de Castuera D. Fernando de Peralta Lozano.

4).- Y la cuarta pertenece al mismo Ayuntamiento por expropiación forzosa, según certificación de acta de ocupación librada el 10 de Octubre de 1950 por el Secretario del citado Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde.

Los títulos anteriormente relacionados constan de dos certificaciones expedidas por el Registrador de la Propiedad de Castuera de fecha 10 de Mayo de 1967.

Por pacto esta hipoteca se extiende a lo que determinan los números primero, segundo y tercero del artículo III de la Ley Hipotecaria y a toda construcción que exista o se levante sobre la misma, quedando sujeta la hipoteca, en cuanto a procedimiento ejecutivo y sumisión jurisdiccional a lo que disponen los artículos 13 y 14 del Estatuto del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y cláusula decimotercera.

En cumplimiento del artículo 119 de la Ley Hipotecaria y 216 de su Reglamento, se distribuye la responsabilidad hipotecaria en la siguiente forma:

La finca descrita bajo la letra a), n<sup>o</sup> 8.172 del Registro de la Propiedad, responderá de cuatro mi-

llones cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas veintidos pesetas y sesenta y siete céntimos (a que asciende la suma de los siguientes conceptos: tres millones ciento veintinueve mil novecientos veinticinco pesetas y setenta y dos céntimos, parte de la subvención: trescientas doce mil novecientas noventa y dos pesetas y cincuenta y siete céntimos, parte del concepto diez por ciento de aquella como posible sanción: trescientas cuarenta y siete mil setecientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta y tres céntimos, parte del anticipo: diez mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y nueve céntimos, parte del concepto comisión de tres años de aquél: y seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas una pesetas setenta y seis céntimos parte del concepto intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores) y además de trescientas cuarenta y siete mil setecientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta y tres céntimos, para costas y gastos y se tasa, a efecto de subasta, en cinco millones quinientas sesenta y tres mil setecientas veinte pesetas y once céntimos.

La finca descrita bajo la letra b), número 7.308 del Registro de la Propiedad, responderá de trescientas una mil quinientas ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (a que asciende la suma de los siguientes conceptos: doscientas diez mil trescientas noventa y siete pesetas y seis céntimos parte de la subvención: veintinueve mil treinta y nueve pesetas y setenta y un céntimos, parte del concepto diez por ciento de aquella como posible sanción: veintitres mil trescientas setenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, parte del anticipo: setecientas una pesetas y treinta y dos céntimos, parte del concepto comisión de tres años de aquél: y cuarenta y cinco mil novecientas noventa y dos pesetas y ochenta céntimos, parte del concepto intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores) y además de veintitres mil trescientas setenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos, para costas y gastos y se tasa, a efecto de subasta, en trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

La finca descrita bajo la letra c), número 8.173 del Registro de la Propiedad, responderá de ochenta mil seiscientas





dies y siete pesetas y veinte céntimos (a que asciende la suma de los siguientes conceptos: cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y noventa céntimos, parte de la subvención: cinco mil seiscientos veinticinco pesetas y cincuenta y nueve céntimos, parte del concepto diez por ciento de aquella como posible sanción: seis mil doscientas cincuenta pesetas y sesenta y cinco céntimos, parte del anticipo: ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta y dos céntimos, parte del concepto comisión de tres años de aquel: doce mil doscientas noventa y siete pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, parte del concepto intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores) y además de seis mil doscientas cincuenta pesetas y sesenta y cinco céntimos, para costas y gastos y se tasa, a efectos de subasta, en cien mil pesetas.

La finca descrita bajo la letra d), número 6.091 del Registro de la Propiedad, responderá de doscientas noventa y una mil quinientas once pesetas y setenta y nueve céntimos (a que asciende la suma de los siguientes conceptos: doscientas tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas y treinta y dos céntimos, parte de la subvención: veinte mil trescientas cuarenta y dos pesetas y trece céntimos, parte del concepto diez por ciento de aquella como posible sanción: veintidos mil seiscientas dos pesetas treinta y siete céntimos, parte del anticipo: seiscientas setenta y ocho pesetas y siete céntimos, parte del concepto comisión de tres años de aquel: cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete y noventa céntimos, parte del concepto intereses de tres años al seis por ciento de las partidas anteriores) y además de veintidos mil seiscientas dos pesetas y treinta y siete céntimos, para costas y gastos y se tasa, a efectos de subasta en trescientas sesenta y una mil seiscientas pesetas.

**Sexta.** - A los efectos de cualquier procedimiento judicial que estable el Banco y señaladamente a los del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los interesados tasan las fincas hipotecadas, suelo y vuelo, en las cantidades consignadas en la cláusula anterior, y el representante del Ayuntamiento deudor, fija

su domicilio en Madrid, calle Francisco Lozano n.º 11, domicilio de D. Mariano Martín.

Se pacta además, la transferencia al Banco de la posesión y administración de las fincas hipotecadas para el supuesto a que se refiere la regla sexta del precitado artículo.

**Septima.**- El Ayuntamiento deudor queda obligado: a) presentar al Banco, dentro del plazo de tres meses, contados desde el otorgamiento de la escritura, la primera copia inscrita de la misma, acompañada de los documentos que se citan en el párrafo primero de la cláusula primera del presente. b) A pagar en el período voluntario las contribuciones que gravan las fincas que se hipotecan. c) A asegurarlas del riesgo de incendio haciendo constar en la póliza, que mientras esté vigente el contrato no se abonará cantidad alguna por la Compañía aseguradora sin el consentimiento del Banco, el cual, ocurrido el siniestro, quedará automáticamente subrogado en los derechos del asegurado, por una cantidad igual al importe del débito no amortizado en la fecha del siniestro. La Compañía aseguradora se obliga a poner en conocimiento del Banco, cualquier contingencia de renovación del seguro a falta de pago del mismo en forma tal que no haya interrupción en la vigencia del mismo, bajo ningún concepto, pasando el recibo pendiente al Banco, pudiendo éste hacerlo efectivo por cuenta del asegurado. No se podrá hacer ninguna reducción del capital asegurado y riesgos cubiertos por las pólizas de seguro, sin la previa conformidad, por escrito del Banco. El Ayuntamiento deudor presentará la póliza del seguro al Banco en el momento de retirarse el primer período y los recibos de las primas, en los diez días siguientes a su vencimiento. d) A cumplir todas las obligaciones que impone el Decreto 1.614/1.964, de 27 de Mayo y demás disposiciones aplicables, tanto en lo que se refiere a la construcción de la finca como a su aprove-



chamiento. e) A conservar las fincas hipotecadas en buen estado y a realizar las obras necesarias al efecto, conforme al dictamen técnico del Arquitecto del Banco.

Octava.- En el caso de que el Ministerio de Educación y Ciencias revoque la concesión de beneficios a favor de la construcción objeto del auxilio, bien a instancia del Ayuntamiento, bien como sanción impuesta por la Autoridad competente, aquél vendrá obligado al reintegro total del auxilio y al pago de todas las cantidades adeudadas por razón de este contrato.

Novena.- El Ayuntamiento deudor queda obligado a pagar los gastos que se deriven de la escritura, acta de fijación de débitos en los casos que procediere, copias autorizadas de ellas para el Banco, y una copia simple inscripción y cancelación en su día más las costas y gastos que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente queda obligado el Ayuntamiento deudor al pago de todo arbitrio o impuesto de cualquier clase derivados de los mencionados actos y contratos.

Décima.- El Ayuntamiento deudor podrá acelerar la amortización del anticipo, abonando dos a más semestres en un mismo vencimiento, así como solicitar del Banco que le conceda el reembolso anticipado total del mismo.

Undécima.- Las obras de edificación en la finca que se hipoteca deberán quedar terminadas en día 30 de Septiembre

de 1.970, reservándose el Banco en todo momento los de inspeccionarlas, así como el de vigilar si la cantidad a que asciende el auxilio se invierte en el fin para el que ha sido solicitado y si se ajusta toda la construcción al proyecto aprobado por el Banco, según se determina en la cláusula segunda.

Duodécima.- Por la voluntad expresa de las partes, este contrato quedará resuelto de pleno derecho por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento deudor y señaladamente: a) Por falta de pago en efectivo en la fecha convenida de la Comisión a que se refiere la cláusula primera, o de las cuotas semestrales de amortización y comisión. b) Por no terminar las obras en el plazo fijado en la cláusula undécima. c) Por no invertir las cantidades percibidas en la ejecución de las obras para las que se concede el auxilio. d) Por no ajustarse las obras en unidades y calidad al proyecto aprobado por el Banco. e) Por haber infringido las disposiciones del Decreto n.º 1614/1964 de 27 de Mayo y disposiciones complementarias y especialmente en los supuestos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Decreto citado en relación con el artículo 8 de la Orden de 27 de Junio de 1964. f) Por no reintegrar la parte procedente del auxilio en caso de descalificación por el Ministerio de Educación y Ciencias. g) Por no cumplir las obligaciones establecidas en la cláusula octava.



En caso de resolución del contrato, el Banco, por sí y a la vista de la certificación expedida por el Interventor, hará la liquidación de las cantidades adeudadas y de la cuenta especial establecida a favor del Ayuntamiento deudor, fijando el débito resultante mediante acta notarial o administrativa, produciendo este acto, según expreso consentimiento que desde ahora presta el Ayuntamiento deudor, los mismos efectos procesales y registrales que si por el mismo hubiera sido otorgada, sin que pueda oponer, por tanto excepción alguna.

Décimotercera.- Ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para toda cuestión litigiosa, que, con relación a este contrato, pueda plantearse, con renuncia expresa del Ayuntamiento deudor al fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio, o cualquier otro que le fuera dable invocar.

Décimocuarta.- Se solicita de la Oficina Liquidadora que el practicar las del instrumento público que en su día se otorgue, declare exentos del pago de impuestos los actos y contratos que contiene, conforme a lo establecido en el n.º 64 del artículo 146 de la Ley 41/1964, de 11 de Junio y demás disposiciones de aplicación".

La Corporación, por unanimidad de los asistentes en número de diez, de los once que de hecho la componen, por fallecimiento del Concejal D. César Velasco Gallego, acuerda: prestar su aprobación al proyecto de contrato de que se ha dado cuenta, y, que se cumpla cuanto en el mismo se establece.

y no siendo otro

el objeto de la Sesión se dio por  
terminada levantándose de ella la  
presente acta que firman los concurrentes  
de que certifica. La Sesión fue levantada  
a las 11.30 h. del mismo día.

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including names like 'Atalaya' and 'Agustín Quintanilla']*

(8) Acta de la Sesión  
extraordinaria celebrada el día 11 de  
Octubre de 1968.

Dr. Alcalde

De la villa de

D. Camilo Juan Cáceres. Caspuesca siendo las siete  
horas del día once de  
D. José M. Caballero Jimenez. Octubre de 1968, se reunen  
D. Hipólito Vazquez Leon. en la Casa Capitulada bajo  
D. Miguel Fuentes Fdez. la Presidencia de Don Ca.  
D. Juan de Tena. Donila. siendo Don Juan Cáceres como  
D. Eduardo Juan Atalaya Alcalde. Presidente los Srs  
D. Ordinario Atalaya Juan Concepción que al margen  
D. Miguel Juan Cáceres se reúnen y que me  
D. José M. Atalaya Sánchez gran el Ayuntamiento lo  
Pleno de esta villa,  
D. Pedro L. Manzano



asistidos del infrascrito localiano y presente el Subinspector accidental de fondos D. Pedro D. Manzana Sanchez a fin de celebrar sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde y según el orden del dia fijado y hecho publico en la convocatoria y Defelacion respectivamente.

Abierta la sesion fueron formados los siguientes acuerdos:  
Pleno Unico. Convencimiento de carta de la Direccion General de Arquitectura, Scomunica y Cance de la Comision de Constr. Municipal de un Uafadero Comarcal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, se acordo en sesion del dia 9 de Julio, a portar en principio la cantidad de 250.000 ptas (doscientas cincuenta mil pesetas) para la Comision de un Uafadero Comarcal, según proyecto y presupuesto traunifado.

Segun dicho acuerdo, dicha aportacion estaba subordiuada, a que las obras de dicho Uafadero, fueran iniciadas en su tramitacion en el presente ejercicio.

El Sr. Alcalde se hizo manifiesto que ha recibido carta particular del mismo organismo por la cual comunica que el proyecto esta ultimado en su parte tecnica y que se ha recibido la Comenca en este

Ayuntamiento en el ejercicio de  
 250.000 ptas (doscientas cincuenta mil ptas)  
 Se la Cofradía de Comunicacion se dice  
 que dado lo avanzado del actual ejer-  
 cicio, no hay tiempo suficiente para cum-  
 plir los plazos reglamentarios de apertura  
 con del Proyecto y Presupuesto, para  
 su inclusion en el presente año.

Se firm  
 dicha carta puede ser incluido entre los  
 urgentes del año proximo y propone que  
 el Ayuntamiento tome el acuerdo de que  
 la aportacion Municipal de 250.000 ptas  
 se realice en el año 1969.

a la vista de las razones ex-  
 puestas la Corporacion Acuerda:

Ratifi-  
 car su anterior acuerdo del día 9 de  
 Julio del presente año por el cual se  
 operó una aportacion de 250.000 ptas. de-  
 finida en el sentido de que dicha aper-  
 tacion pueda ser efectiva en el ejercicio  
 de 1969, para lo cual la Intendencia  
 de Fondos tomara en cuenta este acuer-  
 do a fin de ser incluido en el Pre-  
 puesto ordinario del proximo año o  
 en su caso del Presupuesto Extraordi-  
 nario a su vez.

Finalmente se  
 acuerda que copia certificada del  
 borrador de esta acta por su ur-  
 gencia sea enviada a la Sub. Di-  
 reccion General de Arqueologia a





efectos de comparencia del expediente y no siendo otro el objeto de la sesion se dio por terminada siendo las diecinueve horas del mismo dia levantandose la sesion y de ella la presente acta que porca los concuerdos conungo de que certifica

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and green ink, including names like 'Castuera', 'Antonio', and 'Miguel Durrito'.]*

(a)

Ordinana celebrada el dia 30 de Noviembre de 1968 en la villa de Cas.

Dr. Alcalde	fuera siendo las veinte horas del
D. Camilo Amaro Caceres	dia treinta de noviembre de 1968
Dr. Concejales	se reunieron en la Casa Capitular
D. Jose M. Caballero Jimenez	bajo la presidencia de D. Camilo Amaro
D. Hipolito Vazquez Leon	en Caceres como Alcalde. Presidente
D. Eduardo Doroso Atalaya	los Dr. Concejales que al margen
D. Jose M. Atalaya Sanchez	se relacionan que integran la
D. Adriano Atalaya Doroso	mayoria del Ayuntamiento Pleno
D. Juan J. Castiella Ranzel	de esta villa, asistentes del supra.
D. Miguel Fuentes Fernandez	en to secretario y presente el Inter
D. Santiago Nunez Sierra	revisor accidental de Fondos, Dr
Dr. Interventor	Manzano Sanchez, al objeto de
D. Pedro A. Manzano	celebrar la sesion ordinana co-
Dr. Secretario	respondiente segun el orden del
D. Domingo Castiella	dia fijado y hecho publico en



la aprobación reglamentaria.

Abierta la sesión fueron tomados los siguientes acuerdos.

Primero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fue aprobada por ser en todo conforme a lo pactado y acordado

Segundo

Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones locales, oficialmente promulgadas y Comunicaciones oficiales últimas recibidas el Ayuntamiento Hueso acuerdo de cumplimiento y promulgación.

Curso de especial interés fue dado cuenta de telegrama recibido del Director gerente del Banco de Crédito local comunicando la entrega del crédito solicitado para las obras de Alcantarillado. Ha sido contestado.

En el curso de salida, se dio lectura a comunicación puesta el día de hoy al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, visitando en la localidad de Uspalac en esta muy ambulancia del S. O. E. También carta en el mismo sentido al Procurador en Cortes Sr. Cuellar.

Tercero

Comienzo y ratificación acuerdos  
Comisión Permanente fueron leídos los acuerdos tomados por la Comisión Permanente que quedan ratificados por estar tomados en plena reglamentaria y dentro de su competencia



Adjudicación definitiva de las obras de  
Construcción de vertederos de Castuera.  
 Por el Sr. Alcalde se dio lec.

para entrega al Acta de la adjudicación  
 municipal de las obras de ejecución de  
 Cuatro estercoleros para recogida de basuras  
 celebrada el día 30 de octubre pasado, por la  
 cual fue adjudicada privativamente dicha  
 construcción al único postor D. Gabriel Rius  
 Balsera en la cantidad de pesetas -  
 noventa y cuatro mil, ochocientas cuarenta  
 y cuatro, con setenta y nueve centimos  
 (suma de un euro por ciento, en el tipo de  
 licitación), según el presupuesto y presupuesto  
 y pliego de condiciones.

A la vista de  
 dicho Acta y el informe favorable del secre-  
 tario de la Corporación los asistentes que  
 son nueve de los once que de hecho com-  
 puyen la Corporación acuerdan:

Primero Adjudicar definitivamente  
 a D. Gabriel Rius Balsera las obras de eje-  
 cución de las obras de construcción de  
 Cuatro estercoleros para la recogida de  
 basuras en la cantidad de noventa y  
 cuatro mil, ochocientas cuarenta y cuatro  
 con setenta y nueve centimos.

Segundo Notificar seguidamente  
 este acuerdo al Sr. Rius Balsera, para  
 que proceda a efectuar el ingreso de la  
 fianza definitiva y a comparecer en esta  
 oficinas Municipales, a fin de firmar  
 el correspondiente contrato.

Presente deponer al Sr. Alcalde, Sr. Camilo Duran Cáceres, tan ampliamente como en derecho proceda, a favor de dicho Centro según el pliego de Condiciones, económicas, administrativas y facultativas que figuran en dicho expediente.

x Quinto x

Creación de Escuelas. Aprovechando Universidad Talca. Por la Alcaldía se dio cuenta de oficio recibido de la Junta Municipal de Estación Paimaia, por el que se comunican acuerdos de dicha Junta en sesión del pasado 9 de Septiembre, por el cual estimando cubiertas todas las necesidades escolares de niños de 6 a 16 años y no así en lo relativo a la población infantil de 4 a 5 años por existir en la localidad, una sola Escuela de Párvulos y teniendo <sup>en cuenta</sup> el número de niños de 4 a 5 años de 287 ~~se propone~~ al Ayuntamiento la necesidad de solicitar con carácter urgente la creación de tres unidades escolares para párvulos (además de la existente).

El Ayuntamiento Plevo por unanimidad de los asistentes, acordó haciendo suya la propuesta de la Junta Municipal de S. P. solicitar de la Dirección General de S. P. la creación de tres Escuelas de Párvulos en esta localidad ofreciendo al efecto locales de sólida construcción y de las adecuadas condiciones higiénicas pedagógicas, así como a dotarlas



del mobiliario y material escolar necesario  
Igualmente acuerdo autorizar  
al Sr. Alcalde, para dirigir una comisión  
razonada, solicitando dicha creación  
y ofreciendo locales adecuados y material  
y mobiliario escolar necesario.

Aportación a la Universidad de Salamanca.

Creada una Facultad de  
Ciencias en Badajoz base de la futura  
Universidad Extremeña de indudables bene-  
ficios para toda la región es necesario  
ayudarla no solo con nuestra adhesión  
a tan magnífica idea y obra que tanta  
repercusión ha de tener en todas esferas  
sino también en esta primera época  
de nacimiento, consolidación y desarrollo  
la aportación económica, en la medida  
de nuestras posibilidades.

El Ayuntamiento  
Pleno por unanimidad, de sus abis-  
tentes, acuerda una aportación de  
cinco mil pesetas, pagaderas en cua-  
tro anualidades, a partir del primer  
ejercicio de 1969.

Igualmente, que este  
acuerdo sea comunicado al Excmo Sr.  
Jefe de la Sección de la Junta  
de Patronato de dicha Universidad  
Jefatura de Rentas, Casa de Correos  
y Telégrafos.

Examinado detenidamente  
el proyecto de construcción de un edificio  
en solar de este Ayuntamiento destina-  
do a los servicios de Correos y Telégrafos

Soylo

y viviendas de funcionarios, mediante préstamo de la Caja Postal de Ahorros y de un costo aproximado de 3.000.000 ptas. Examinado especialmente el plan financiero de dicho Proyecto en su aspecto de amortización, dada la finalidad del proyecto: mejora de un servicio público, su interés social y urbanístico; fuere informe de Secretaría e Inspección por urbanidad Se acuerda:

1.º fijar la renta anual del edificio a construir en doscientas mil pesetas. Esta renta no permitirá alteración mientras no sea amortizado el préstamo con la Caja Postal de Ahorros y una vez amortizado, igualmente se va adaptando a las alteraciones del índice del coste de vida, según el Instituto Nacional de Estadística en más o en menos; realizándose la primera adaptación por el índice medio ponderado, entre el momento de la primera ocupación del inmueble y el día 31 de diciembre del año en que el préstamo quede amortizado.

Se acuerda igualmente que copia certificada de este acuerdo sea enviada a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. Sección Construcciones. Dadales a ordenados Correos a través del Administrador de la Estafeta de esta localidad.

Sepheus

Inspección. Cuentas Municipales se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presm.



puerto ordinario correspondiente al ejercicio de 1967, una vez cumplidos todos los requisitos contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. Cuenta del Patrimonio se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, una vez cumplidos todos los requisitos contenidos en el art. 790 de la L. de R. L.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta Presupuesto extraordinario. Se declara que someterá a examen de la Corporación y a aprobación en su caso de la Cuenta del Presupuesto Extraordinario

presentado para el pago de adquisición de Casas para Construcción del Mercado, ensanche Calle Dorcas, aportación a la Dirección General de Arquitectura para Construcción edificios Casas Consistoriales, que ha sido expuesta al público y sometida a examen previo el art. 790 del vigente texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad a saber en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen el siguiente:

Suma los ingresos	2.454.156.
Suma los pagos	2.454.156.

Existencias Milgema  
Se seguidamente manifiesto

el Sr. Presidente que con arreglo al art. 791. numero 1 del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional ya que la referida cuenta habra de devolverse al servicio de I y A para su revisión y de cuenta a probación. Cuentas Presupuesto extraordinario

Se seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someta a examen de la Corporación y aprobación en su caso





de la Cuenta del Presupuesto extraordinario  
preparado para el pago de las aportaciones a  
las obras de abastecimiento de aguas y Cons-  
trucción del Mercado de abastos que ha sido  
expuesta al público y tramitada conforme  
previene el art. 79º del referido texto re-  
fundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido  
por la Comisión Permanente del que resul-  
ta que dicha Cuenta está debidamente  
rendida y justificada, del resultado de la  
exposición al público y examinada que ha sido  
por los señores asistentes, tras deliberar, la  
Corporación acordó por unanimidad aprobar  
la en la forma que se presenta redactada  
y cuyo resumen es el siguiente:

Suman los ingresos 3.000.000 pts  
Suman los pagos 3.000.000  
Existencias cinco mil.

Seguidamente manifestó  
el Sr. Presidente que con arreglo al art. 79º  
nº 1 del referido texto legal la aprobación  
con que acaba de acordar la Corpora-  
ción es provisional ya que la referida Cuenta  
habrá de elevarse al Servicio de I y A pa-  
ra su resolución y definitiva aprobación.  
Expediente: nº 3º sobre modificación de  
Cuentas en el presupuesto ordinario de  
gastos. visto el expediente tramitado en  
virtud de la Instrucción firmada por la  
Alcalde en fecha 25 del actual, por la  
que se propone transferencia de créditos  
de una a otras partidas del Presupuesto  
ordinario de gastos vigente

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indefinidos los servicios a que están afectas, en cuanto que haya sido liquidada en cumplimiento de pago alguna, en sujeción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente:

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las preceptivos legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes en número de 9 de los que que de hecho lo componen, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Conap.	Partida	Consignación	Deduc.	Quedan
1.	1.	1.11.	1.11.03.	217.780.99	67.583	150.197.99
1.	2.	1.21.	1.21.01.	143.256.-	2.655	140.601.-
2.	1.	2.11.	2.11.03.	15.000.-	2.000	13.000.-
2.	1.	2.11.	2.11.04.	15.000	1.500	14.500.-
2.	1.	2.11.	2.11.05.	30.000.	2.122	27.878
2.	1.	2.13.	2.13.03.	40.000.	1.000	39.000
2.	1.	2.15.	2.15.02.	150.000.	10.000	140.000
2.	1.	2.15.	2.15.04.	150.000.	12.000	138.000
3.	1.	3.11.	3.11.01.	132.864.96	10.351	122.513.96
5.	5.	5.51.	5.51.01.	508.190.11.	13.521.	494.669.11

Total Dedicaciones 122.732.

Cap.	Art.	Cuap.	Part.	Contingencia.	Aumento	Total.
1.	1.	1.11	1.1102	30.000	41.000	34.000
1.	1.	1.11	1.1104	418.381,25	3.510	321.991,25
1.	1.	1.11	1.1105	153.573,24	4.710	158.283,24
1.	1	1.11	1.1105	234.350	11.800	246.150
1.	1	1.12	1.1201	393.776,02	9.436	403.212,02
1.	1.	1.13	1.1302	41.943,32	724	42.667,32
1.	1	1.15	1.1503	199.283,28	10.113	209.396,28
1.	2.	1.21	1.2108	108.705	16.949	125.654
1.	2.	1.21	1.2105	117.138	1.050	118.188
2.	1.	2.11	2.1102	47.000	5.000	52.000
2.	1.	2.11	2.1105	18.000	1.800	19.800
2.	1.	2.11	2.1108	53.500	7.300	60.800
2.	1.	2.11	2.1109	4.000	1.500	5.500
2.	1.	2.13	2.1301	88.000	10.000	98.000
2.	1.	2.16	2.1608	30.000	22.500	52.500
3.	1.	3.11	3.1102	29.007,10	12.240	41.247,10
<u>Total aumento</u>						122.732

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de 15 días hábiles a favor del art. 582 de la vigente Ley de Régimen Local en Asturias con el número 3 del art. 591 del único cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la L. 18/1955 de 23 de Julio que modifica. con parcial del Régimen Local.

Y es bien  
 do de el objeto de la ley  
 de día  
 por terminada siendo las veintidós  
 horas  
 del mismo día

constando la sesión y de ella, la presente  
acta que firman los concurrentes, Comunes de  
que testifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco Castaño

(10)

D. Acta de la  
sesión ordinaria celebrada el día 31 de  
Diciembre de 1958. (2ª convocatoria)

Dr. Alcalde. Presidente

D. Camilo de las Casas Castaño. Alcalde. Presidente  
D. José M. Caballero Jimenez. Sr. Concejal  
D. Hipólito Vázquez de los Ríos. Sr. Concejal  
D. Adolfo Atalaya Muñoz. Sr. Concejal  
D. Santiago Muñoz Sierra. Sr. Concejal  
D. Juan J. Castiella. Sr. Concejal  
D. José M. Atalaya Sánchez. Sr. Concejal  
D. Pedro J. Urquiza. Sr. Concejal  
Sr. Secretario  
Sr. Secretario

En la villa de...  
a las... horas del día... de Diciembre de 1958.  
Se reunió en su Casa Consistorial, bajo la  
Presidencia de D. Camilo de las Casas Castaño,  
Caceres, Com. Alcalde. Presidente los  
Sr. Concejales, que al margen se  
relacionan que integran el Ayun-  
tamiento de esta villa, des-  
de el momento secretario y  
presente el Inspector Decretal  
de Fines D. Pedro J. Sánchez  
Urquiza, a fin de celebrar en 2ª  
convocatoria, la sesión ordinaria, Com. Con-  
sistorial, según el orden del día, fijado  
y leído primero con la antelación regl-  
amentaria.

Abierta la sesión fueron



Segundo

Tomados los siguientes acuerdos:  
lectura y aprobación del acta de la  
sesión anterior. Dada lectura al acta  
 de la sesión anterior fue aprobada por ser  
 conforme a lo tratado y acordado  
disposiciones y comunicaciones oficiales. Dada  
 lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales  
 la Corporación por enterado acuerdo por cum-  
 plimiento y tramitación.

Como de especial  
 interés fue dada cuenta de disposición publi-  
 cada en el B. O. E. del 7-11-68. Ley 79/1968 de  
 Bases para la acomodación del Reparto y Rehi-  
 brados de los Juncuamios de Adm. local a los  
 de la Adm. Civil del Estado.

Ígualmente  
 fue dada cuenta de Comunicación del Minis-  
 terio de Hacienda, por la cual queda apro-  
 bado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordi-  
 nario aprobado para la construcción de un  
 Colifa libre adaptado.

Ígualmente se dio  
 cuenta que ha sido notificado a este  
 Ayuntamiento la Sentencia recaída en  
 el Tribunal Supremo, en el recurso de  
 Casación por el Recurso interpuesto a  
 D. Alpués fallego, como Garante de  
 las fincas subvencionadas, por la  
 cual se abrenche libremente a dicho Sr.  
 fallego y a este Ayuntamiento como res-  
 ponsable Civil Subsidiario  
Formación presupuesto extraordinario, para  
la construcción de una Casa de Correos y  
telégrafos y viviendas de Juncuamios

Tercer:

Por el Sr. Alcalde se expone que en cumplimiento de anteriores acuerdos, se han ultimado los estudios preliminares para la realización del Proyecto de construcción de una Casa de Correos y Telégrafos, en viviendas de Funcionarios en el Bar. dispuesto de este Ayuntamiento por lo cual es procedente que por los servicios de Intendencia y Secretaría se proceda a la formación del Presupuesto extraordinario, a tal fin, según la memoria razonada de esta Presidencia, los Proyectos técnicos aprobados, así como el plan financiero del mismo.

Por unanimidad, se acuerda se proceda a la formación del citado Proyecto, y a su limitación por sus propios recursos. Idea. Alcance y saneamiento general

4.  
Cuarto.

Por el Sr. Alcalde se expone que en cumplimiento de anteriores acuerdos se han ultimado los estudios preliminares para la realización del Proyecto de Alcance y saneamiento en fregal de la población. Aprobado el Proyecto técnico y obtenido en principio el crédito solicitado del Banco de Crédito local, es procedente que por los servicios de Intendencia y Secretaría, se proceda a la formación del Presupuesto extraordinario a tal fin, según la memoria razonada de esta Presidencia, Proyectos técnicos aprobados así como el plan financiero del mismo, en el que se incluya por disposición legal la disposición de compromisos especiales.



Por unanimidad se acuerda se proceda a la ejecución del citado Proyecto de Presupuesto extraordinario y a su tramitación en forma de flaqueamiento. Informe general sobre las actividades económicas 1968. Por el Sr. Alcalde se ej. pone en forma breve y resumida lo actuado y realizado en el presente año de 1968, que en cifras concretas quedara en la ciudad por el servicio de Intervención al realizar la liquidación del presupuesto y por secretaría en su Memoria Anual, copia de las cuales son entregada a los Sr. Concejales.

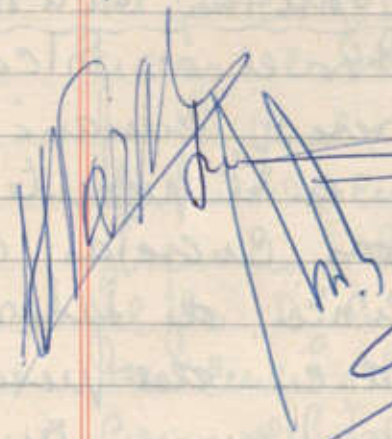

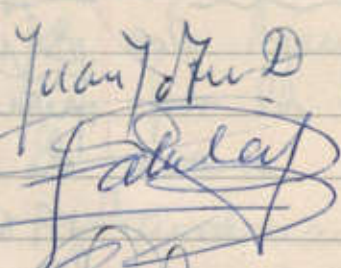
Sexto

Preguntas y Respuestas. Se acuerda insistir cerca de la Delegación Provincial del Trabajo reproduciendo duplicados instancias, sobre la necesidad de una acción social en la Zona Oriental de esta provincia, mediante la creación de un Centro de Promoción Profesional Obrera.

Igualmente se acuerda dirigirse instancia radicada al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sea estudiada la posibilidad de una planta-piloto en esta localidad Centro de la Serena, para la mejora de la producción de pastos y pieles artificiales, que permita el crecimiento de la explotación ganadera de la Comarca, con la riqueza de esta extensa Zona.

Y es todo lo que el


Objeto de la Sesión se dio por terminada  
siendo las veintiseis horas del mismo día  
reunidos de ella la presente acta que  
presento a los asistentes, conmingo certifico.




  
 Miguel Quinto
   
 Juan José
   
 Salcedo Castro



(1)

Acto de 1969



Ordinaria  
Dr. Alcalde

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de febrero 1969. En la villa de

- 1) D. Camilo Amaro Cáceres. Concejal. Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1969.
- 2) D. José M. Caballero González. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Camilo Amaro Cáceres, en asistencia de los señores:
  - 3) D. Hipólito Rodríguez León. Concejal.
  - 4) D. Santiago Olmos Sierra. Concejal.
  - 5) D. Miguel Fuentes Fernández. Concejal.
  - 6) D. Eduardo Joroso Atalaya. Concejal.
  - 7) D. Adrián Atalaya Sánchez. Concejal.
  - 8) D. Miguel Amaro Cáceres. Concejal.
  - 9) D. José M. Atalaya Sánchez. Concejal.
  - 10) D. Juan de Tena Jorona. Concejal.

Seguidamente el Sr. Sr. Presidente dijo: Que según tenía a. unciado debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un edificio destinado a albergar los servicios de Correos y telegrafos y intento de funcionarios, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el anteproyecto y demás documentos acompañados a fin de que los señores Concejales, fueran examinados con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y Resultando, que discutidos defendidos y convenientemente, dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se acuerda su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes. Acon-

diendo el montante de gastos a pesetas tres millones, ciento cincuenta y nueve mil, ochocientas sesenta y dos y los ingresos en la misma cantidad.

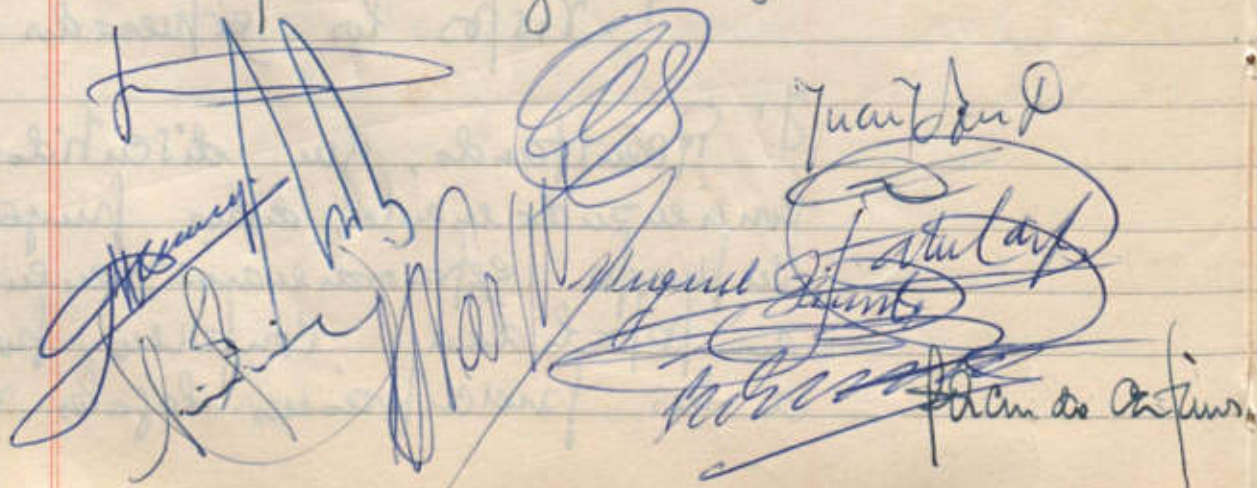
En presencia del Sr. Jefe de Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º) Aprobación en principio el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formulado para las obras de construcción de un edificio destinado a albergar los servicios de Correos y Telégrafos y vivienda de funcionarios.

2º) Que se anuncie la exposición al público por sesiones de quince días el referido proyecto de Presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos merecidos en la Ley de Régimen Local.

No asiste y excusa su asistencia por enfermedad el Concejal Sr. Raspojo Rangel.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión firmando la presente Acta los Señores Concejales Concejales y el Secretario de que certifico.


  
 Juan José

(2)


 Ayuntamiento de Castuera  
 1969  
 Sr. Alcalde

Acta de la Sesión  
 Celebrada el día 5 de Febrero de

En la villa de Castuera

- D. Camilo Duano Cañero. Castuera, siendo las veintinueve horas  
 de los Concejales del día cinco de febrero de  
 D. José M. Caballero González. mil novecientos sesenta y nueve  
 D. Hipólito Díaz Quez Leon. constituida la Corporación Municipal  
 D. Santiago Muñoz Sierra. en sesión pública extraordinaria bajo  
 D. Miguel Fuentes Flores. la presidencia del Sr. Alcalde D. Ca.  
 D. Eduardo Joroso Atalaya. siendo Duano Cañero, con asistencia  
 D. Adriano Atalaya Joroso. cia de los Srs. Concejales ausentes  
 D. Miguel Duano Cañero. al margen de día primero y  
 D. José M. Atalaya Sanchez. ella, por lectura de acta ante  
 D. Juan de Teus. Joroso. por que fue aprobada.

Sr. Interventor

Seguido

- D. Pedro S. Miquelano. mente a Sr. Presidente dijo. Que  
 Sr. Secretario según tenía denunciado dicho Sr. Miquelano  
 de la Cuentas de Castuera, darse a la discusión y aprobación  
 del Anteproyecto de presupuesto extraor.  
 dinario formado para las obras de  
alcantarillado y saneamiento fene.  
ral de esta población, a cuyo efecto  
 quedaba por la mesa el correspondiente  
 Anteproyecto y demás documentos a-  
 compañados, a fin de que los Srs  
 Concejales puedan examinarlos con en-  
 tera libertad y plenitud.

Vistos los expresados documentos,

y Resultando que discutido defendido  
 y concienzudamente dicho proyecto de  
 presupuesto extraordinario, en su totalidad  
 fuere por a justarse

a las prescripciones legales vijentes, ascendien-  
do el monto de gastos a pesetas, color-  
ce veintiocho, ciento veintiseis mil, quinientos  
cuarenta con noventa y siete céntimos.

En presencia del vijente Re-  
glamento de Haciendas, locales y de  
disposiciones complementarias, la Corpora-  
ción Municipal acuerda.

Primero. Aprobar en principio el Dpto.  
Tercero de Presupuestos Extraordinarios por-  
tado.

Segundo. Recabar con toda urgencia  
la remisión de la aprobación del Ayer  
to Técnico, que obra en la Dirección  
de D. H. Subdirección de Fuentes  
Hidráulicas. División 1ª (R/E. 2779.5 y 2/  
1.060/59, para la ulterior tramitación  
de este expediente.

Y no siendo otro el  
objeto de la Res. se dio por leída y  
leída las 21.30 del mismo día, levantán-  
dose la Res. y de ella, la presente  
acta que consta en los circulares de  
que acompaño.

*[Handwritten signatures and initials]*

J. Rosales

Juan y...

Fernando...

(3) O acta de la Sesión ordinaria correspondiente celebrada el día 5 de Febrero de 1909. En la villa de Castuera, siendo las veintidós horas del día cinco de febrero de mil no.

D. Camilo Duran Cañero Sr. Concejales. se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Duran Cañeros, Concejales que se reúnen al margen, que integran el Ayuntamiento de esta villa, asistidos del Sr. Diputado Secretario y presente el Sr. Diputado Delegado de Fondos. Don Juan de Tena Parilla Pedro d. Manzanao Sanchez, a fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente, según el orden del día fijado y leído público en la ante sala de la Corporación.

Abierta la Sesión

Primeros fueron tomados los siguientes acuerdos:  
lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Dada lectura a las actas de las sesiones anteriores, fueron aprobadas por ser conformes en todo a lo actuado y acordado.

Segundo Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la Corporación con acuerdo de su cumplimiento y formalización.

Como de especial interés se da cuenta del telegrama

ensado al Capitan General de Cataluña, expresando repulsa al ultraje de la Bandera Nacional y de mas, ocurrido en la Universidad y en igual sentido al nuestro Secretario del momento.

Finalmente saludo del Sr. Capitan General expresando palabras de telegrama de adhesión.

Tambien se dio cuenta de telegrama dirigido a S. E. el Jefe del Estado expresando en palabras de adhesión y total desobediencia al Consejo de Ministros decretando el estado de excepción.

Otra Comunicacion del Ministerio de E. y P. por la cual segun O. M. de 15 Diciembre ha sido concedida una subvencion de 69.000 ptas al Colegio de la Orfandad de S. M. de fondo Elemental de esta localidad.

Disposicion del Boletín oficial del Estado, del día - (no sale)

Tercero

Acuerdos de la Comisión Permanente - Ratificación Dada lectura a los acuerdos anteriormente tomados por la Comisión Permanente, fueron ratificados, en todas sus partes, por estos acuerdos dentro de su competencia y cumplidos los referidos reglamentarios.

Cuarto

Urbanización y pavimentación de las vías de acceso al grupo escolar en Compuñe

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que el magnifico grupo escolar en Compuñe que Compuñe en esta localidad ha dicho



General de Urbanización Primaria, está ya en fase de terminación para su entrega inmediata, cuya entrada en servicio se prevé para final de este curso o en el próximo.

Consecuencia de su edificación son tres vías de acceso o nuevas calles, cuya urbanización es de todo punto necesaria.

El Proyecto y Presupuesto realizados al efecto amonta la cantidad de Ptas. en 575.959.

Ante la imposibilidad material de acometer la totalidad de la obra por su cuantía, si puede ser posible la ejecución de una de las tres calles, principal vía de acceso y cuyo presupuesto se cifra en 291.750 Ptas. para lo cual pueden destinarse los fondos existentes o que existan procedentes de la denominada "Declaración de Fomento Obrero" las cantidades que se obtengan como subvenciones al fomento obrero, así como la Consignación que sea posible en el Presupuesto ordinario.

Se acuerda que en el presente presupuesto ordinario de 1955 se incluya la cantidad de cien mil pesetas para las obras de urbanización y pavimentación de una nueva vía urbana de acceso al grupo de casas en construcción.

Alcaldía Ampliación del proyecto de C.A. (Financ. 1950) y cerramiento del terreno

Por el Sr. Alcalde se expone que en consecuencia

el edificio destinado a Colegio de los adp. fados, es necesario por toda clase de razones económicas y técnicas, antes de que avance más en construcción, subsanar algunas divisiones adosadas en el Proyecto, tales como calefacción, cerramiento y sala-gimnasio.

En estudio el Proyecto y presupuesto de calefacción, puede ser abordado la Resolución del Cerramiento, girado por la Jefatura de Cantabilidades por su conformidad con la Cantabla C-120 en su principal fachada, así como la construcción de una sala gimnasio, por necesidades pedagógicas y que ahora es el momento de realizar.

El presupuesto calculado para la sala-gimnasio es de 90.000 ptas y el de Cerramiento 100.000 ptas.

Se acuerda la ampliación al Proyecto de edificio destinado a C.D.A., procediéndose por el Arquitecto Director a la realización del oportuno Proyecto y Presupuesto.

Finalmente se acuerda que en el Presupuesto ordinario para 1959 sean incluidas las cantidades calculadas de 90.000 (noventa mil pesetas) y cien mil pesetas por los conceptos señalados y calculados.

Seyta

Adquisición de un remolque, destinado al transporte de cadáveres. Por el Sr. Alcalde se expone que acordada la ordenanza reguladora del servicio de transporte de cadáveres al Cementerio Municipal, en conformidad de la Diputación, es necesario para





la puesta en el servicio, la adjudicación de un vehículo de tracción mecánica, destinado a dicho fin, mediante la adaptación necesaria en su caso. Dada las características de esta adjudicación y su cuantía, por razones de urgencia debe ser adjudicado por gestión directa, dado que por supuesto no excederá de treinta mil pesetas.

Por el informe verbal del Secretario e Interceptor, presentes, en sentido favorable, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar urgente y excepcional de los regentados del concurso, la adjudicación de un vehículo de tracción mecánica, destinado para el transporte de cadáveres, por gestión directa.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que ha visto un vehículo marca Seat. Modelo 1400. matriculo B.A. = 44.782; propiedad del Sr. Campen, de esta ciudad que ha sido adaptado al fin que se destinara; puede tener un precio de treinta mil pesetas y los gastos de transacciones e impuestos en su caso.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, en las condiciones que se van a dictar, la adjudicación del vehículo citado en la cantidad de treinta mil pesetas siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de transacciones e impuestos en su caso.

Sephicus

Se acuerda solicitar de la Dirección General de Orden Social la preceptiva autorización para gravar con hipoteca

los bienes de pupilo, necesarios para la  
operación de crédito en Cuertan en la  
Caja Postal de Honor, para la compra  
de un edificio destinado a Casa de  
Comercio y Telegrafos y vivienda de funcionarios  
otras Construcción de Escuelas de acuerdo  
que por el Contralor, Sr. D. D. Babera de  
de cuenta del estado en que se encuentra  
la construcción de los edificios que se  
pueden construir según subasta, a fin de  
su entrega y pago en los plazos convenidos  
según adjudicación.

X Novena

Escuela Hogar "Santa Ana" Dada cuenta  
por el Sr. Alcalde, de la necesidad de ceder  
los bienes necesarios para la construcción de  
una "Escuela Hogar" que se denominara "San-  
ta Ana", según acuerdo anterior, por el Sr. Al-  
calde de manifiesto:

Que existe propiedad  
del Ayuntamiento e inscrita a su nombre  
en el cargo de Servicio Público, un edi-  
ficio destinado primitivamente a Centro Se-  
cundario de Higiene Rural, cedido a este  
Ayuntamiento para edificio de Colegio de  
hebrados.

En el existe una superficie  
de 545 m<sup>2</sup> y 70 dm<sup>2</sup>. (Quince metros Cuarenta  
y cinco metros cuadrados con setenta y  
dos centímetros cuadrados, aproximada-  
mente cuya superficie colindante con  
el patio de recreo del finca "Colar"  
Edificio de Saldina, le hace el mas adecua-  
do para el fin que se pretende; dicho solar  
o patio, esta urbanizado pues dispone del

Se pide la  
Certificación  
para una  
instancia



Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Con los antecedentes expuestos, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Ceder para la construcción en el de una escuela. Lugar, del solar delante y en la superficie que resulte de una medición ordenada y adecuada a las necesidades.

Segundo. Disponer ampliamente al Sr. Alcalde para ultimar esta gestión y en su caso la ceder al Ministerio de S. y P., mediante el cumplimiento de los preceptos Reglamentarios del solar objeto de este acuerdo y con el destino citado X

Tercero

Resumen general del Inventario: Resumen Quinquenal.

Dada cuenta de la cuenta General que se ha practicado en el Inventario de Bienes Municipales, procediendo al alta de los adquiridos, baja de los desaparecidos, nuevas valoraciones, e inscripción en el Registro de la Propiedad, de los no inscritos:

La Corporación por unanimidad acordó apartar la cuenta Quinquenal del Inventario en la forma que refleja el Resumen general que figura en el libro de Inventario y Bienes actual al folio 135 del tomo.

Preguntas y Respuestas

Por el Sr. Alcalde D. Hipólito Saiz fue preguntado por el estado de construcción de los estercoleros. Se acuerda pedir al Concejala Sr. Pardo

Balsera: para que de cuenta del estado en  
 que se halla la Construcción para proceder  
 a su entrega inmediata y en siendo otro el objeto de  
 la Sesión se dio por terminada siendo  
 las once y media horas del mismo día, se le  
 dio a la Sesión y de ella la presente acta  
 que se firmen los Excmos. Señores de  
 que certifico

*[Handwritten signatures and text]*

J. R. ...

... ..

Juan ...

Facundo ...



(2)



Ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de  
 (ordenanzas y presupuesto ordinario)  
 Sr. Alcalde. Presidente de Castuera a las diez

- 1) Cuanto Juan Caeres, le horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve
- 2) José M. Caballero González, 2ª fuerza con vocación al efecto y ba.
- 3) Hipólito de 2ª fuerza de 3ª y la presidencia del Sr. Alcalde
- 4) Adriano Atalaya Joursot de Constitucion en el Ayuntamiento
- 5) Eduardo Joursot Atalaya Sr. Alcalde y Concejales que
- 6) Miguel Juan Caeres o al margen se expresan, Concejales
- 7) Miguel Fuentes Pals 7.º del Pleno de la Corporacion. Cu el
- 8) Juan de Tena Danilas, fu de proceder a la discusión y
- 9) Santiago Díez Díez de aprobación definitiva del Presupuesto.
- 10) José M. Atalaya Joursot 1.º ordinario de 1965. cuyo ma. Intermedio de cal yedo, da sido formado con arreglo
- 11) Pedro J. Mansano S. a lo prevenido en el art. 68º del Texto Refundido de la Ley de Regi. Municipal y disposiciones Concejales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de Orden del Pleno, procedi a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y gastos que en dicho Proyecto de Ley figuran, cuyas cifras fueron debidamente discutidas por la Corporacion y el Comandante ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó por unanimidad, a partir en todas sus partes en su favor, modificación del referido Presupuesto quedando en su virtud, fijados definitivamente

los ingresos y los gastos del Municipio en los  
 ejercicios que expresa el siguiente resumen  
 por Capítulos.

Capítulo:	Conceptos	Conservación
	Presupuesto de Gastos	
I.	Personal activo	Ptas. 2.557.787.-
II.	Materiales y diversos	" 868.500.-
III.	Clases Pasivas.	179.054.-
IV.	Deuda.	12.000
V.	Subvenciones y participaciones en Infr.	" 59.000
VI.	Excepcionales y de capital	1.450.981.
VII.	Reservas. Rndes. e Infr.	60.000

### Presupuesto de Ingresos

I.	Ingresos directos	594.051
II.	Ingresos indirectos	215.000.
III.	Tasas y otros Ingresos.	2.410.754
IV.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	2.011.159.
V.	Ingresos extraordinarios	8.848
VI.	Excepcionales y de capital	"
VII.	Reservas e Ingresos.	47.500

Resumen	
Ingresos	Ptas. 5.287.322
Gastos	" 5.287.322

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la ley de Regimen Local de acuerdo que se ha publicado al público en la forma ordinaria por el Plazo de quince días el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de recibida copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes,



Ordinamos se acuerde por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al expediente.

Punto Segundo. Estudio de las Ordenanzas Fiscales vigentes. Modificación de alguna de ellas. Suplantación de Nuevas Ordenanzas

Por el Sr. Alcalde se expone que ha sido necesario a la vista del Proyecto de Presupuesto la modificación de algunas Ordenanzas y la suplantación de otras nuevas, cuya justificación en la memoria que se acompaña a las modificaciones y las nuevas, que consta en su expediente.

Todas ellas, han sido objeto de estudio por el Servicio de Secretaría e Intervención con la información de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Se ha en consecuencia y con el informe favorable preceptivo de la Intervención de Fondos, propone las Ordenanzas que se modifican y que son:

- 1.ª Ordenanza reguladora de los derechos y tasas, por la prestación de los servicios de Administración en los documentos que expidan o en que entienda la Administración Municipal o las autoridades Municipales a instancia de parte.

- 2.ª Ordenanza reguladora de los derechos y tasas, por la prestación de los servicios de licencia de para construcciones y obras en terrenos situados en poblado o en fincas a rias Municipales, fuera del poblado.

3ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de los servicios de licencia de apertura de establecimientos

4ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios en el Ayuntamiento Municipal

5ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública en estribos

6ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por el aprovechamiento especial de entradas de Camarajes

7ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamiento especial, sobre el Dique de Canales y otros en la vía pública o terrenos del Comune.

8ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por los aprovechamientos especiales por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del Comune.

9ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por el aprovechamiento especial sobre postes, palomillas, cajas de alumbrado, distribución o registro, busectas, aparatos para la venta automática y otros analogos que se establezcan en la vía pública o sobre la misma.

10ª. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales en escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma

11ª. La actual clasificación de calles y plazas, aprobada en fecha 22 de febrero

X.  
Aval embudo  
y aval  
refactado  
f.





de 1965, que constaba de cinco categorías se definen en la nueva clasificación en solo tres categorías (1ª, 2ª y 3ª).

Igualmente propone la creación de nuevas Ordenanzas que son las siguientes:

1ª) Ordenanza reguladora del arbitrio en fin no fiscal, para promover el servicio, educación y fomento de fachadas,

2ª) Ordenanza reguladora del arbitrio en fin no fiscal sobre solares, su edificación

3ª) Ordenanza reguladora de los derechos y tasas, por prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares,



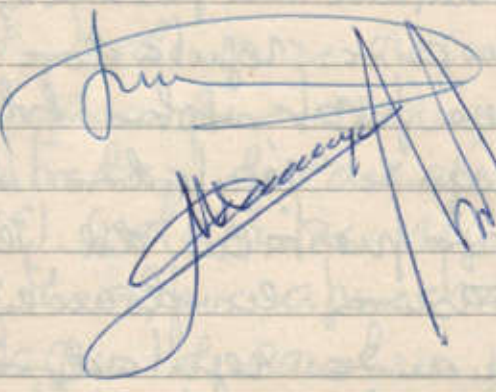
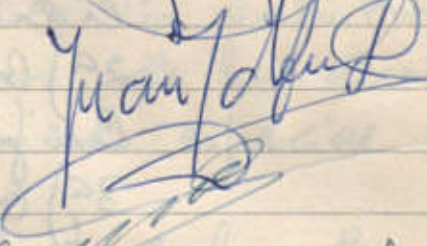

4ª) Ordenanza reguladora de los derechos y tasas, por la prestación del servicio de conducción de cadáveres con el Código Municipal

5ª) Ordenanza reguladora del arbitrio en fin no fiscal para promover el uso doméstico de aguas potables en las viviendas,

Tras amplia deliberación, por unanimidad, ~~por~~ de los asistentes, que suman diez de los doce que integran el Ayuntamiento. Hecho con lo cual se tiene el "quorum" legal, ratifican las ordenanzas que se dictaron subsistentes no duplicadas y nuevas, según los términos en que ha sido redactadas y que constan en el expediente de su origen.

Y no siendo día el objeto de la sesión se dio, por deliberada, siendo las veinticuatro horas,

del mismo día, levantándose la Sesión y  
de ella, la presente Acta, que por sus  
contenidos de que actúa

(5)

Acta de la Sesión ordinaria (Complejoria) celebrada el día 15 de Febrero de 1950. Sala de la Villa de Castuera.

- Se abrió la Sesión a las diez y cinco minutos del día 15 de Febrero de 1950, asistiendo los señores:
- D. Camilo Durán Cáceres, Alcalde-Presidente.
  - D. José M. Caballero González, Capitular, bajo la presidencia de don Camilo Durán Cáceres, como Alcalde.
  - D. Adrián Atalaya Joriso, Presidente del Ayuntamiento Pleno.
  - D. Eduardo Joriso Atalaya, de esta villa, los señores Concejales.
  - D. Miguel Durán Cáceres, que al margen de relacionar, fue ante el Ayuntamiento Pleno de esta villa, asistido del infrascrito, Sr. D. Santiago Olmos Durán, teniente y presente el Interceptor D. José M. Atalaya Sánchez, de Fuentes de San Pedro.

Interpretó el Sr. D. Manuel Sánchez, a fin de elevar una Petición Preparatoria de la que se encuentra en trámite en la Secretaría. Se ha hecho saber el orden del día.

Abierta la Sesión fueron leídas las siguientes actas:

Actas. Se leyó y aprobó el acta de la Sesión anterior. Dada lectura al acta de la Sesión anterior, fue aprobada por ser en todo conforme con lo pactado y acordado.

Resolución. Disposiciones y Comunicaciones oficiales: Dada lectura a las disposiciones y Comunicaciones oficiales, oportunamente recibidas y publicadas, la Corporación por este día, a cuenta de cumplimiento y publicación.

Cuenta de especial orden, por Secretaría de la Cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado fecha 8- del actual, n.º 34 de D. M. Creando dos Escuelas de Peritos según lo solicitado.

Iguales de la Cuenta de Comunicación recibida de la D. M. Jural de C. y T. n.º 13-II-09. n.º 129, por la cual se comunica que han sido reunidos a la Orden Jural de las Casas de Ahorro Res. P. N. el acuerdo del Ayuntamiento fijando la renta anual del Edificio a Construir en 200.000. ptas. junto con el anteproyecto redactado por el Sr. Valdez Jarama.

Sección

Adquisición del coche Tereno por el Sr. Alcalde de la Cuenta de la que ha sido acordado según anterior acuerdo por coche dedicado al servicio de patrullas de patrulleros, cuya posesión en este Ayuntamiento se formaliza y que puede entrar en servicio el día primero de mayo, según las ordenanzas fiscales de sujeción en sujeción.

Cuarto

Proyecto de calefacción en el nuevo edificio para C. d. A. Fue dada cuenta del arquitecto Sr. Escudero por la cual comunica que estando en fase muy avanzada de construcción, bajo su dirección el edificio que se destinara a C. d. A. y careciendo dicho edificio de calefacción sería muy conveniente instalarla, antes de que comience su construcción.

Sugiere igualmente la premissa en que pudiera ser



atendida e comunicando esta reforma o ampliación del proyecto.

Se acuerda encomendar al Sr. P. Cordero, Causa Arquitecto-diccionario de la obra la redacción de un proyecto y presupuesto de reforma y ampliación del actual, en el plazo más breve posible y a pués de este Ayuntamiento.

Y no siendo digno el objeto de la Referencia por ser limitada, siendo las doce horas del trabajo de la redacción de la Referencia y de ella la presente acta que se leen en las Comisiones de que actúan.

*[Handwritten signatures and initials]*

Juan...  
 Juan...  
 Francisco Cordero

⑤

Acta de la sesión ordinaria correspondiente celebrada el día 2 de Mayo de 1969. En la villa de Cas. Su la villa de Cas. D. Alcalde. Presidente. Sesión, siendo las veinte horas del día dos de Mayo de mil noventa y nueve, se reunió en la Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Camilo Amaro Caceres, como Alcalde Presidente los Sr. Concejales que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento de esta villa, asistiendo del infrascripto secretario y presidente accidental del fondo a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente, según el orden del día fijado y publicado en la tablata con v. g. l. e. n. t. a. n. a.

D. Camilo Amaro Caceres 1.  
D. Jose Le. Caballero Gonzalez 2.  
D. Hipolito Bazquez Leon 3.  
D. Adriaño Afalaya Doroso 4.  
D. Eduardo Doroso Afalaya 5.  
D. Jose Le. Afalaya Sanchez 6.  
D. Juan. J. Pasquero Rangel 7.  
D. Miguel Fuentes Fernandez 8.  
D. Miguel Amaro Caceres 9.  
D. Juan de Yera. Dante 10.  
D. Santiago Torres Sierra 11.

Secretario  
Francisco Castejon. la Sesión fueron formados los siguientes acuerdos:

Primero. Lectura y aprobación del borrador del acta de la Sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la Sesión anterior fue aprobado por ser conforme en todo a lo pactado y acordado.

Segundo. Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la Corporación por su propia ordenanza en cumplimiento y manifestación.



Como de especial interes, fue dada cuenta de la aprobacion. Que se hizo de Presupuestos ordinarios para 1969.

Igualmente fue dada cuenta de la aprobacion de las ordenanzas fiscales para 1969 que han sufrido modificaciones o de nueva implantacion sobre la relativa a la participacion en los ingresos brutos de las Compañias explotadoras de los servicios publicos que ha sido objeto de reclamacion por F. E. D. O. S. A. ?

Igualmente aprobadas por la delegacion de Hacienda de las ordenanzas no fiscales, asi como por el Excmo Sr. Gobernador Civil el caracter ejecutivo de las mismas.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del que fue medico titular de esta villa D. Alfredo Torron Romero, persona que por datos demostrados de cumplimiento del deber en el tiempo de su ejercicio, tanto en su aspecto profesional como en sus relaciones de convivencia social y que este acuerdo sea comunicado en forma a la familia del citado que tiene su residencia en esta.

Igualmente hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento de S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia y que este acuerdo sea comunicado a la Secretaria Particular de S. A. R. el Principe Don Juan Carlos de Borbon y Borbon.

Se dio cuenta de comunicacion de la Inspeccion Comarcial de S. P. firmando

las necesidades actuales en la actualidad  
 opa comunicacion de la misma dan-  
 do cuenta que ha salido favorablemente enfor-  
 mado el expediente de creación de la Escuela Ho-  
 gar Santa Ana, de esta localidad.

Como de especial interés, fue dada  
 cuenta de la Circular n° 115 de la Secretaría  
 General del Gobierno Civil de la Provincia n°  
 98. fecha 29 de abril, por la cual se reanuda  
 el cumplimiento estricto de lo ordenado  
 en los arts. 305 y 331 de la Ley de Regimen  
 Local y Reglamento de Organización, Funcio-  
 namiento y Regimen Jurídico.

Quinto

Comunicación y ratificación de acuerdos  
de la Comisión Permanente. Fue dada lec-  
 tura a los acuerdos tomados por la Comi-  
 sión Permanente en sus últimas sesiones.  
 La Corporación por enterada a acuerdos por  
 ratificación, por estar tomados reglamen-  
 tariamente y dentro de los límites de  
 su competencia.

Se acuerda  
alterar el orden  
del día

alterar el orden a favor de los  
 asuntos de la orden del día por la  
 mayor importancia y tiempo en su deli-  
 beración de algunos de ellos, considerando  
 no obstante la numeración con que  
 figuran en la orden del día.

Sexto A)

Proyecto de Presupuesto reformado del  
Colegio Libre Ordenado de calefacción  
y otros gastos. Por el Sr. Alcalde se da  
 cuenta, de que cumpliendo anterior acuer-  
 do, el arquitecto Sr. Escudero, ha redactado  
 un proyecto reformado del Colegio Libre Ordop.  
 Jardo que comprende la instalación de





la calificación no incluida en el Presupuesto primitivo, así como otras modificaciones que no son de especial interés dado que su cuantía es sólo en aumento de pesetas mil ochocientas cuarenta y tres, con setenta y seis centimos.

Dando en la memoria que con dicho la Rubricación de cuatro millones de pesetas y adjudicada la obra en tres millones ochocientos doce mil, quinientas treinta y cinco pesetas con setenta y nueve centimos, la Corporación puede decidir que la base de la Rubricación pueda ser aplicada a la instalación de la calificación no prevista, mejorando notablemente la obra.

Informa igualmente que la instalación de la obra proyectada sea adjudicada al mismo contratista como duplicación de la misma y en la misma base que había hecho anteriormente.

Así queda cifrado el nuevo presupuesto de contrata o adjudicación en cuatro millones ciento ochenta y una mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y nueve centimos, que no comprende los terrenos ni los honorarios facultativos.

Informa igualmente que aparte del trámite reglamentario de aprobación en su caso por la Corporación, debe ser remitido en ejemplar del proyecto reformado al Banco Concesionario de la Rubricación.

El Sr. Alcalde informa que en resumen: El Proyecto reformado aumenta el presupuesto primitivo

tivo. en pesetas vecientas cincuenta y nueve  
mil quinientas veinte y cuatro con sesenta  
y dos Centimos, de las cuales corresponden a  
 la instalación de la calefacción según ~~detalle~~  
 del Proyecto en la cantidad de vecientas veinti-  
cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas  
con ochenta y dos Centimos, mas la ayuda  
 de Albuñeda en su instalación que sea  
 en veinte y dos mil quinientas diez y  
seis pesetas con cincuenta y ocho Centimos, mas  
 las pequeñas modificaciones que se en an  
 mil ochocientas cuarenta y tres pesetas  
 con setenta y tres Centimos que sa ho  
 rras sobre la cantidad veintidós  
de veintenas cincuenta y nueve mil qui-  
cientas veinte y cuatro pesetas con seten-  
ta y dos Centimos.

que los hay

Por el Sr. Secretario se  
 propone verbalmente que estemos puede  
 proceder a la aprobación del proyecto  
 reformado, presentado por el arquitecto  
 Sr. Cordero, cumpliendo en lo posible  
 en la cuantía y condiciones que se indica  
 dando a la ampliación de crédito, la  
 potestación de la Junta en especial la  
 de dar cuenta al Banco de Crédito  
 a la Comisión, la ampliación proyectada  
 y que dadas las circunstancias  
 que concurren, en especial la de estar  
 en construcción el edificio objeto de la  
 ampliación o reforma, procede que dicha  
 obra sea adjudicada directamente al  
 mismo contratista, en las mismas con-  
 diciones que el primitivo proyecto y



Segun el proyecto reformado del Arzobispo Director.

El Sr. Intendente de Fines se adhiera a anteriores informes.

Se acuerda por el Ayuntamiento Pleno y asistida la totalidad de los miembros de la Corporación.

Primer. Aprobado el Proyecto reformado redactado por el Arquitecto Director Sr. J. J. de los Rios, que queda cifrado en pesetas Cuatro millones, ciento ochenta y una mil doscientas cincuenta y ocho con diecinueve centimos.

Segundo. Que como tal cumplimiento, las obras de ejecución por su carácter sean adjudicadas al actual contratista de las obras en las mismas condiciones del primitivo proyecto y reforma.

Tercero. Que copia certificada de este acuerdo sea enviada al Banco de Crédito a la Construcción y al Contratista de la obra con copia [certificada] del proyecto reformado.

Proyecto de Contrato con la Casa Instaladora de la calefacción en el C. I. Adoptado.

Se seguidamente y como continuación de los anteriores acuerdos el Sr. Alcalde de urbanismo:

Que aprobado el Proyecto reformado del Colegio Libre Adoptado que queda cifrado en Cuatro millones, ciento ochenta y una mil, doscientas cincuenta y ocho con diecinueve centimos, excede de la subvención concedida por el Banco de Crédito a la Construcción de ciento ochenta y una

mil. doscientas cincuenta y ocho pesetas con  
veintinueve céntimos.

La parte principal del proyecto  
reformado corresponde a la instalación de  
la calefacción central, cuyo importe, se cifra  
en dicho proyecto reformado en la cantidad de  
pesetas veintinueve mil quinientas  
diez y seis con losaenta ochocientos  
ochenta y seis mil quinientas diez y seis con  
setenta y ocho céntimos, por ayuda de abastecimiento en  
la instalación.

Es evidente que la reforma  
aprobada y la ampliación son unidas y  
que, por tanto la instalación de la calefacción  
central, según proyecto debe ser en comenda  
donde al Museo Comportista que se ha con-  
cedido la ampliación y reformas aprobadas.

Hay un presupuesto de la  
casa de las heras S. d., que cifra el total  
presupuesto de la instalación en veintinueve  
mil pesetas, según el proyecto reformado  
aprobado por anterior acuerdo.

Es por tanto  
cuenta del Ayuntamiento, el exceso del pre-  
supuesto reformado sobre la subvención con-  
cedida por el Banco de Crédito a la  
Compañía o sean diez mil quinientas  
ochenta y seis mil quinientas diez y seis con  
setenta y ocho céntimos.

Por amplia deliberación  
de los asistentes que son la totalidad  
de los miembros de la Corporación y por  
unanimidad

Se acuerda



Primero El reconocimiento de un crédito a favor del Contratista Sr. Piñero por la cantidad de Ptas Ciento ochenta y una mil doscientas cincuenta y ocho con Veinticinco Centésimos

Segundo. Otorgar al Presupuesto ordinario la Consignación Presupuestaria.

Tercero. De la cantidad citada: 68.252,78 Ptas (sesenta y ocho mil, doscientas cincuenta y dos pesetas con 78 Cts, devengaran intereses desde el día de la puesta definitiva de buen funcionamiento de la instalación con un resto o sea 113.005,47 (ciento trece mil seis pesetas con 47 Centésimos), a partir de 1º de Abril de 1970. El interés será del de cero seis mensual (7) (7.20)

Cuarto. Se autoriza al Sr. Alcalde para que ponga el 1º 3º o vice el Contrato a formalizar con el Contratista Sr. Piñero y el instalador Pacho Lirio. Duplicación del solar del Colegio Siles adaptado y otros expresos.

Septo

B)

Por el Sr. Alcalde se expone que en el II Plan de desarrollo está prevista la transformación del C.D.A. "Santa María Magdalena" en Sección Delegada Mixta según Comunicación de la Dirección General de S.M. (Sección Técnica) fecha 29 de Septiembre. he pasado en la que entre otros expresos se preguntaba si se disponía de edificio adecuado y susceptible de ampliación o en otro caso solar adecuado con un mínimo de 6.500 m<sup>2</sup> (seis mil quinientos metros cuadrados)





y unico poseedor (art. 41.º profo. 2º del vigente  
 Opla de Construcción de las Corporaciones Locales)  
 El Sr. Alcalde confirma informando que  
 puesto a debate con el Sr. Mendez Benegassi, en  
 nombre de su esposa vendida 3.000 m<sup>2</sup> a razón  
 de 75 ptas m<sup>2</sup> en plazos de 30.000 pesetas anua-  
 les, contadas a partir del ultimo pago de la  
 renta anterior y en un interés anual del  
 8% (ocho por ciento).

La Corporación por unanimidad de los  
 asistentes y asiste la totalidad de sus  
 miembros de acuerdo:

a) La adquisición de tres mil metros  
 Cuadrados (3.000 m<sup>2</sup>), al sitio del actual  
 Colegio en Castuera (Cercos de la Dehesa)  
 y aceptando el dictamen de Secretaría e  
 Intervención y el informe de la Alcaldía  
 de acuerdo con dicho dictamen, excepto  
 de los requisitos de Concurso, dicha ad-  
 quisición

b) El precio es de 75 ptas m<sup>2</sup> (setenta  
 y cinco pesetas metro cuadrado) y pago  
 en plazos de 30.000 ptas (treinta mil  
 pesetas) anuales, contadas el primer plazo  
 a partir del ultimo pago de la ante-  
 nor renta, y un interés anual del 8%  
 (ocho por ciento)

c) Que esta aceptación de la proposición  
 hecha por el Sr. Mendez Benegassi en nombre  
 y representación acreditada de su esposa  
 Doña Dolores de Yema Díaz Díaz Millar, se  
 sea comunicada en forma: **X**

Indicando  
 el comprador  
 en la redacción

Indicando  
 día 1º de mayo  
 cert 301

Sepción Casa Correos y Telégrafos. Encargo al arquitecto del Proyecto definitivo y solicitud a la Caja Postal de Ahorros de la operación de crédito.

A) Casa de Correos y Telégrafos. Vivienda de funcionarios. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que continuado el expediente que se promueve para la construcción de un edificio destinado a Casa de Correos y Telégrafos, con viviendas de funcionarios, procede la redacción del proyecto definitivo sobre el anteproyecto realizado por el arquitecto Sr. Baldes Jaurio (Don Manuel Jaurio) y dictaminado por la Junta de Edificaciones correspondiente.

La Corporación por unanimidad de sus asistentes la totalidad de los miembros de la Corporación acuerda:

Encargar al arquitecto Don Manuel Baldes Jaurio, residente en Madrid la redacción del Proyecto definitivo del Edificio de Comunicaciones, según anteproyecto.

Se acuerda igualmente el pago de sus honorarios con cargo al Presupuesto ordinario y no existiendo consignación en el mismo para la entrega del proyecto y la respectiva sumatoria sea reconocido en crédito suficiente para su inclusión en el próximo ejercicio.

Sepción B.) Solicitud a la Caja Postal de Ahorros de la operación de crédito ejecutiva. Por el Sr. Alcalde, se sigue manifestando que procede, cumpliendo, las normas señaladas dirigirse instancias documentadas a la





Admonstracion Principal de la Caja Postal de Ahorros (Seccion de Creditos y Correo), solicitando el credito suficiente a cubrir el Presupuesto extraordinario, destinado a la construcion de un Edificio de Comunicaciones, en viviendas para funcionarios y cuyo importe se cifra segun ante proyecto favorablemente dictaminado en pesetas tres millones, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos, con cuatro centimos (3.159.862.04) dividente. Cuy extension en parte ya preparada y otra en tramitacion, en especial la aceptacion por el Pleno, de las Condiciones del Prestamo a establecer por la Caja de Ahorros:

La Comision, por unanimidad y asimismo la totalidad de sus miembros acuerda:

Primero. Autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Caja Postal de Ahorros un credito de Ptas 3.159.862.04 (tres millones, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos, con cuatro centimos) o la que resulte en su caso del presupuesto definitivo.

Segundo. Ratificando anteriores acuerdos, acepta de antemano las Condiciones del prestamo a establecer por la Caja Postal de Ahorros, en especial:

- a) un interes anual del 5.25% (cinco, veinticinco por ciento anual)
- b) Plazo maximo de amortiza. cin: 30 semestres, continuando en los sucesivos presupuestos ordinarios, las cantidades precisas para la amortizacion, hasta la extincion.

ción del presupuesto y afectando al pago del principal e intereses las Rsumas que el Ayuntamiento perciba por el alquiler del edificio, deducidos los gastos de conservación y administración.

c.) foros en hipoteca el solar de su propiedad a su nombre y la edificación proyectada, como garantía del préstamo y pago de sus intereses.

d.) Cualquiera otra que se fije y este dentro de la Competencia municipal entre ellos algunos arbitrios municipales, según las leyes de recaudación del ejercicio pasado libre de otros Gobiernos.

Tratados los

asuntos que fueron considerados como de mayor interés se entra en la Orden del día en su número:

Quinto.

Reconocimiento de crédito para pagar el resto de la gratificación a Empleados municipales, según O. M. 11-12-67 - Torruja 7<sup>a</sup>.

(Cumplido) Cumpliendo las disposiciones reglamentarias, para la formación de los Resu. puestas de las Corporaciones locales para 1968 O. M. 11-Dic.-1967 (B. O. E. 18-Dic. n.º 301) en su número 7<sup>a</sup> "Crédito transitorio para determinadas obligaciones", figuraba en el Presupuesto de 1968, como última partida del concepto de Indeterminados la rubrica que dice "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estimo de los servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos... etc y según ley de Presupuestos y normas extraordinarias de su personal previa la autorización que corresponde de la Dirección General



de Administración local"

Dicha partida, tiene el carácter de ampliable y a ella, fueron llevados los recursos procedentes, según las liquidaciones Intermedias, pero han sido insuficientes para el pago al personal de las horas extraordinarias desahucadas desde Agosto a Diciembre de 1968, que quedan cifradas en Ptas 345.105 (trescientas cuarenta y cinco mil, ciento cinco pesetas).

Sal es el dictamen de la Interser. con de Fondos al que se adhiere el Secretario del Ayuntamiento y que hace suyo esta Alcaldía.

La Corporación por unanimidad y asistencia totalidad de sus miembros  
A Cuerda:

Requiere un crédito de Pesetas 345.105 (trescientas cuarenta y cinco mil ciento cinco pesetas), por el concepto de horas extraordinarias desahucadas por los Empleados Municipales desde Agosto a Diciembre de 1968, según relación específica que obra en su expediente y que este crédito sea llevado al expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos que se tramita

Quinto

Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos y transferencias, por aplicación del Suplemento y otros conceptos

Acto seguido, se dio lectura al expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos con cargo al Suplemento de 1968 y transferencia de unas partidas

a otras del presupuesto vigente.

Disto el informe emitido por el Intersector en funciones y el de la Comisión de Hacienda, favorable a su aprobación, discutidos ampliamente, los expresos que comprende la propuesta y enmendada conforme a acuerdo por unanimidad de los asistentes, en número de once, de los once que componen la Junta, prestar en a prueba con el expediente judicial que se fija en la cantidad de pesetas sesenta y tres mil, ciento cinco pesetas y que el mismo se expone al público por término de quince días hábiles a favor del art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local en Asturias con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal y que se de cumplimiento en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la Ley de 18/1966 de 23 de Julio sobre modificación parcial del régimen local

Declaración de Urgencia. Sería declaración de urgencia firmados los siguientes acuerdos:

Primero: Nombramiento de una Comisión especial integrada por los Sr. Caudales D. José M. Caballero González, D. Adriano Atalaya Dorado y D. Juan de Luna Dorado de la Cruz para organizar el servicio de recogida de basuras y fijar el tipo de condiciones económicas. Administrativa y sus reglamentos, para el concurso.

Segundo. Disponer al Sr. Alcalde para designar un punto de preparador, en calidad de asesor de este Ayuntamiento, en cuan-



tan cuantiosas de relaciones, en fianzas de obras, informes, alineación, realización de obra nueva, proyectos en cuanto sea de su competencia, y cual quier obra similar que les este atribuida. Se le autoriza para conveer la cualificación que por sus servicios haya de percibir o en su caso los honorarios que por aranceles le correspondan.

De lo resuelto, por el Sr. Alcalde, aprobado por la Comisión Permanente se dará cuenta a este Ayuntamiento. Pleo para la autorización de los créditos necesarios.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminada siendo tan pocas horas del curso día, levantándose la Sesión y de ella da presente acta que formará los antecedentes de que certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
 [Signature] [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature]  
 [Signature] Jacinto Caparrós

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 1909.  
Dr. Alcalde. Presidente

D. Camilo Juan Casares. Pres. cuando las veinte horas  
D. Camilo Juan Casares. Pres. cuando las veinte horas  
D. José M. Caballero González. Pres. cuando las veinte horas  
D. Santiago Muñoz Sierra. Pres. cuando las veinte horas  
D. Hipólito Díaz Juez León. Pres. cuando las veinte horas  
D. Adriano Alfalaya Jorras. Pres. cuando las veinte horas  
D. José M. Alfalaya Sánchez. Pres. cuando las veinte horas  
D. Juan de Temp. Danilo. Pres. cuando las veinte horas  
D. Juan J. Raspiña Raspiña. Pres. cuando las veinte horas  
D. Miguel Juan Casares. Pres. cuando las veinte horas  
D. Eduardo Jorras Alfalaya. Pres. cuando las veinte horas  
D. Pedro L. Manzano Sandoz. Pres. cuando las veinte horas

Secretario  
Francisco Caturro

Sección de la Sesión extraordinaria celebrada por el Dr. Alcalde, según el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Excusa en asistencia por ocupaciones incluídas el Consejo Dr. Fuentes Fernandez (D. M.)

abierta la Sesión fueron formados los siguientes acuerdos

Primeros

1.ª Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. Dada lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, fue aprobada por ser conforme en todo a lo acordado y acordado



Segunda Operación de Tesorería para completar el pago de la asignación transitoria a los funcionarios municipales (Norma 9. de las Instrucciones del Presupuesto).

Por el Sr. Alcal. de se da cuenta de la urgente necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Orden Local de fecha 25 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, del día 3 de Abril a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60% de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Intendente se leyo el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y por tanto hicimos una operación ex cepto de Tesorería por 407.879 pesetas (Cuatrocientas siete mil ochocientas setenta y nueve) pesetas para el abono a los funcionarios del 60% de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68. Como queda dicho, haciéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 60% de los ingresos preceptivos, que en el mismo se especifican, autorizándose a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y demás autoridades y funcionarios que medió fue a quien se devolvió el expediente completo, con sus diligencias, facultándole así mismo para formular las peticiones complementarias y realizar las operaciones

necesario al buen fin de dicho expediente  
y diligencia.

En su virtud, se dio el orden de  
la Mesa de día por terminada siendo  
las veintihoras, del mes de mayo, con  
fundamento de esta la presente acta que se  
leán los Encargados Comunes de que  
consta.



(8)



Acta de la Sesión Ordinaria Supletoria celebrada el día 17 de Mayo de 1959.

Dr. Alcalde

En la villa de Cas.

- D. Camilo Demas Cáceres Pres. siendo las veintinueve horas de las Cuatro.
- D. José M. Caballero Morales de mil novecientos setenta y
- D. Hipólito Paz fue de con. nueve, se reunió en la Casa Ca.
- D. Juan de Tena. Danila pitular, bajo la presidencia de
- D. Miguel Fuentes Fdez. D. Camilo Demas Cáceres, como
- D. Santiago Diez Olivas Alcalde. Presidente los dos conce.
- D. Adriano Ortalaya Joroso fates que al margen se rela
- D. Eduardo Joroso Ortalaya. Conde que integran el Ayun
- D. José M. Ortalaya Sanchez Juntivo Pleno, de esta villa

Interventor Fiscal asistido del infrascripto Secretario D. Pedro J. Maudano y presente el Interventor Decano

f. Cecilio Caturo. Jans Sanchez, a fin de celebrar una Sesión Ordinaria Supletoria, como cada el efecto por el Sr. Alcalde, previa convocatoria reglamentaria y previo el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión fueron

Primero Se leen los siguientes acuerdos: de lectura y aprobación del borrador del acta de la Sesión anterior. Fue aprobado en todas sus partes, por ser conforme a lo pasado y acordado.

Segundo Se leen Disposiciones y Comunicaciones oficiales fue dado conocimiento de las disposiciones oficiales últimamente promulgadas, así como de las Comunicaciones oficiales, últimamente

salidas, la Corporación por sufragada  
 acuerdo por cumplimiento y ratificación  
 y especial fue dada cuenta de  
 carta al Jefe de Subvenciones Civil, suscribiendo  
 y recomendando diversos artículos de  
 especial interés para este municipio, tales  
 como el Mapa del Cuadrante, el Mapa  
 de San Juan y el Colegio Libre de San  
 Juan.

### Tercero.

Convenio y ratificación de acuerdos  
de la Comisión Permanente. Dada lectura  
 a los acuerdos propuestos por la Comisión  
 Permanente, la Corporación por sufragada  
 acuerdo por ratificación por estar propuestos  
 plenamente dentro de su competencia.

### Cuarto

Adjudicación del concurso para la reco-  
lección de basuras a domicilio y en su  
caso modificación del pliego de condi-  
ciones y nuevo concurso en carácter de  
urgencia.

Fue dada lectura al acta  
 de la apertura de pliegos presentados  
 al concurso para la Corporación del ser-  
 vicio de Recogida de Basuras a  
 domicilio.

En ella consta que ~~se~~  
 se ha presentado solamente un solo  
 pliego, registrado al nº 1, a nombre  
 de D. Tomas Ortiz Luillo, que ofrece  
 de cara; se compromete a realizar el  
 servicio en la cantidad de mil quin-  
 cientos pesetas, haciendo al Jefe de  
 servicios



Por la Mesa, fue acordado dejar en suspenso la adjudicación purpural, dada las deficiencias que se notan en la proposición, en especial la indeterminación de la cantidad que se fija en mil quinientas pesetas, en números y no en letras y las diferencias que hacen, invalidan el pliego de condiciones, en cuanto a horario, servicio etc.

A la vista del dictamen el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero, Desechar la proposición presentada por D. Tomas Ortiz Murillo por fijar una cantidad indeterminada en su proposición, que es Rubrica las declaraciones hechas en el acta de que las mil quinientas pesetas eran diarias.

Segundo No aceptar el pliego de condiciones, dado que, como manifiesta en el dictamen solo puede aceptarse tres meses de franquicia.

Tercero, que las diferencias que hace, implican igualmente una modificación y no aceptación del pliego de condiciones.

En su consecuencia el Ayuntamiento Pleno declara desierta el concurso celebrado y que este acuerdo sea notificado en forma al único concursante D. Tomas Ortiz Murillo.

Por el Sr. Alcalde se expone que es necesario, conveniente y oportuno, que el Servicio de Recogida de Basuras, que tiene inmediatamente a cargo fin es procedente

a) Proceder a nuevo concurso, con carácter de urgencia reduciendo los plazos al mínimo exigido por el Reglamento de Contratos en materia de procedimientos locales

b) Modificar el pliego de condiciones en el sentido de fijar tipo de la subasta, garantía puntual y definitiva y plazo de duración del contrato.

En su consecuencia y por unanimidad de los asistentes se acuerda.

Primero. Declarar desierto el concurso celebrado para la recogida de Basuras (B. O. P. n.º 113. de 19.5.59).

Segundo. Declarar de urgencia en el expediente suscitado al efecto.

Tercero Tipo de la subasta Treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas) o más a la baja.

Forma de pago. Sea primitiva al cargo a la consignación del presupuesto ordinario

garantía 51 tres por ciento (3%) del tipo de licitación, en metálico, papel del Estado o aval bancario, y el diez por ciento (10%) del tipo de adjudicación como fianza definitiva

Apertura de pliegos El día siguiente, de la terminación del plazo con carácter de urgencia, en el B. O. de



Quinto

Sexto

la Plencia y hora de las doce, en el despacho de la Alcaldía o sala de telera, a este acuerdo se le dara la publicidad reglamentaria en tiempo y forma.

Orden de tramite y gestion. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la marcha general del Ayuntamiento, que tanto en el orden economico como en el orden material es bastante satisfactoria.

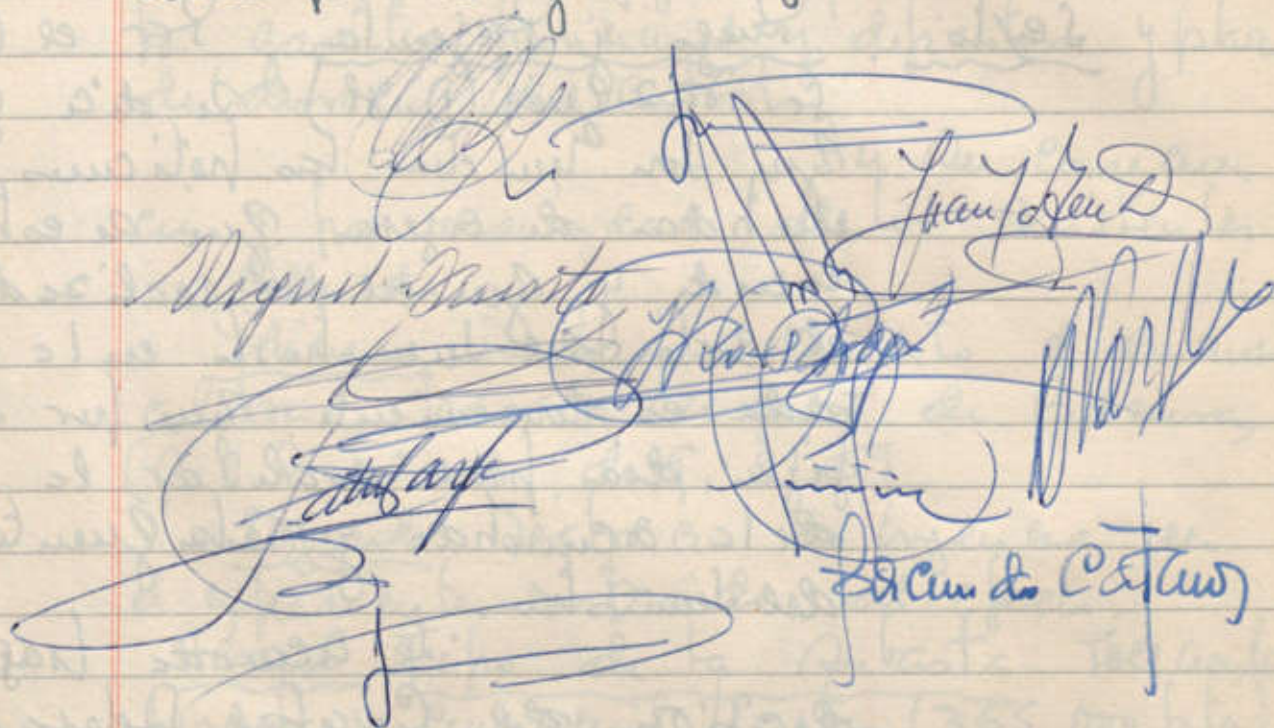
Seguro y Preseñas. Por el Concejal Sr. Paz Guez (D. H.) se dice que dado que son muchas las peticiones de acuerdos de arjetas que se estan haciendo y que al ser realizadas ocasionan el corte del suministro en la calle a pesar de ser conveniente que por lotes se fijen dias para realizar la expedición de la arjetas y subsiguiente corte del suministro.

De acuerdo vase a decision del Concejal Delegado Sr. Afalayo (D. Adriaus).

A propuesta de Concejal Sr. Douso Afalayo (D. Eduardo) se propone y acuerda que las licencias de apertura de establecimiento, que solo significan cambio de epigrafe en la denuncia fiscal, a nombre del mismo industrial y en el mismo local solo sea tenido en cuenta en lo que respecta a la licencia municipal, la diferencia que en su caso exista en mas, en la cuota de Contribucion

Industrial o licencia fiscal, desconfiando  
 lo correspondiente ya satisfecho, sin que  
 en ningún caso se proceda a desconfiar  
 y abonar en lo que sea en menos.

Y no siendo otro el objeto  
 de la Resum se dio por terminada  
 siendo las veintihoras del mismo día  
 levantándose la Resum y de ella la  
 presente Acta que piden los concurrentes  
 Consejo de que artificio


 A collection of handwritten signatures and stamps in blue ink. The signatures are highly stylized and overlapping. One signature is clearly legible as "Francisco". Another signature below it appears to be "Francisco Castro". There are several other illegible signatures. A circular stamp is partially visible in the center, with some text that is mostly obscured by the ink.



1904

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1904 en la villa de Castuera siendo la

- 1 D. Camilo Durán Cáceres 1
- 2 D. José M. Caballero Jimenez 2
- 3 D. Hipólito Das Gues Leon 3
- 4 D. Santiago Diez Mues 4
- 5 D. Miguel Fuentes Fernandez 5
- 6 D. Juan J. Pastoriz Pangel 6
- 7 D. Miguel Durán Cáceres 7
- 8 D. Adriano Apalaya Dorso 8
- 9 D. Eduardo Dorso Apalaya 9
- 10 D. Juan de Tena. Janila 10.

siendo la veintinueve hora del día veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro y nueve, se reunieron en la Casa Capitular, los Sr. C. Caballero Jimenez y Mues, presididos por el Sr. Alcalde. Presidente Don Camilo Durán Cáceres, que en

Intercepto accidental  
 D. Pedro L. Mandoam Sanchez  
 Secretario  
 Felcundo Cateiro

representa el Ayuntamiento de esta villa, presididos del Ayuntamiento de Fuentetaja y en la presencia del Sr. Mandoam Sanchez, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde y con el orden del día fijado y hecho público con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión fueron tratados los siguientes acuerdos

Primero.

Se da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior que es aprobada por ser conforme en todo a lo acordado y acordado

Segundo.

Comunicación de la Dirección General de O. H., por la cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Presupuesto de Castuera, suscrita en fecha 30

de Diciembre de 1954. Se dio cuenta de un Comunicacion R/F. n.º 386, fecha 28 de Mayo 1959, Comunicacion circular del Superior Director de la C. H. F. por la cual el Interes, se ha resuelto:

1.º) Aprobando teoricamente el Proyecto de saneamiento de Caspura (Badajoz) suscrito, en fecha 30 de Diciembre de 1954 cuyo presupuesto de contrata es de 14.125.540.97 pesetas (catorce millones, ciento veinticinco mil, quinientas noventa pesetas con sesenta y siete centimos).

2.º) Las obras comprendidas en el Proyecto se han dividido en dos partes; una Red de saneamiento, cuyo Proyecto desglorara la C. H. F. y para la otra se redactara un pliego de Bases, y redaccion de Proyecto y ejecucion de obras de las dos dependencias que comprende el referido Proyecto.

3.º) Autorizar a la Confederacion Hidrografica, para que se presente a la Superintencion Publica del Proyecto.

Siendo necesario concurrir en todo defecto el compromiso de depilar que ha puesto la Confederacion Hidrografica del Guadiana, es necesario aplazar el conocimiento completo de ello, asi como de la documentación necesaria por lo cual queda aplazado la aprobacion del Proyecto de Presupuesto extraordinario y el acuerdo de un plan de contribuciones especiales, en su cuantia, para poder efectuar el





para financiación de dichos presupuestos que necesariamente hay que acompañar, en sus Comités el Cuadro de Auxilios e Conceder.

Desi se acuerda por unanimidad de los asistentes, dies de los que fue de hecho comparecer la Corporación y los señores que el día de la reunión se dio por terminada siendo las veintitres horas del último día, levantándose la Sesión y de ella la presente acta que forman los Comenentis, Comenpo de que certifico

~~Antonio~~  
 Miguel Quinto  
 Pastor  
 J. J. J.  
 J. J. J.  
 J. J. J.  
 J. J. J.  
 J. J. J.

(10)

Ordinaria celebrada el día tres de Julio de 1909 D. en la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve se reunió en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Amaro Caceres, los dos Concejales que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento de esta villa, asistiendo y presente el Subdelegado de Fomento y presente el Subdelegado de Fomento D. Pedro L. Manzanao S. por accidental de Fomento a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente según el orden del día comunicado, con la siguiente orden del día.

1. D. Camilo Amaro Caceres Alcalde Presidente
  2. D. José M. Caballero Jimenez
  3. D. Miguel Fuentes Fdez
  4. D. Eduardo Dorado Atalaya
  5. D. Juan de Tena-Danta
  6. D. Juan J. Caspigo Rangel
  7. D. José M. Atalaya Sanchez
  8. D. Santiago Muñoz Sierra
  9. D. Miguel Amaro Caballero
  10. D. Hipólito Sazquez de los Rios
- Interesados: D. Pedro L. Manzanao S. por accidental de Fomento
- Secretario: D. Pedro L. Manzanao S. por accidental de Fomento

Excusa de asistencia por causa justificada el Sr. Concejale D. Ordinaro Atalaya Dorado.

Abierta la sesión fueron leídas las siguientes resoluciones:

Primera. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dada lectura al acta de la sesión fue aprobada, pero se insiste en que sea concretado por el organismo que corresponde el plan de Auxilios en las obras de



alcantarillado, a cuyo efecto por la Alcal. di se deben ser hechas y en el plazo que fuere posible las fiestas necesarias.

Disposiciones y Comunicaciones oficiales

Dada lectura a las disposiciones y Comunicaciones oficiales ultimamente presentadas y recibidas se acuerda su cumplimiento y tramitación.

Tercero

Asientos de Franja y festivo: Por el Sr. Alcalde se informó brevemente y resumidamente del estado de los diversos asuntos en festivo.

En cuanto a la Captación de Aguas, haciendas otorgadas así como las otorgadas en el P.º de N.º, por ausencia del C.º C.º Delegado Sr. Alalaya, queda para la próxima Reunión.

B) Acumulación de Plaza de Interesante de Fondos. Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Permanente, sobre solicitud presentada por D. Anselmo Jodry Barquero.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes en número de diez que conforman la Corporación acuerda: Hacer saber el informe de la Comisión Permanente sobre la acumulación de la plaza de Interesante de Fondos citada por D. Anselmo Jodry Barquero y afirmar que no es necesaria su comunicación al Ayuntamiento.

Cuarto. Adjudicación definitiva del concurso de Adjudicación de la recogida de basuras a domicilio.

Se dio cuenta de la adjudicación provisional del concurso para la recogida domiciliar de basuras, según pliego de condiciones publicado en el Bop. no 193 (19 Mayo) y reformado publicado en B.O.P. 21 Junio del 41.

Cumplido todos los requisitos de acuerdo adjudicar definitivamente, según acta fecha de ayer a Don Ignacio Monillo Sanchez, con domicilio en el Puro nº 3, en el tipo de pesetas veintidós mil quinientas pesetas, según el pliego de condiciones aceptado íntegramente.

Se notificará este acuerdo en forma y se le requerirá para que presente y resguardado de haber constituido la fianza definitiva, compareciendo en esta Alcaldía a fin de firmar el correspondiente contrato.

Se autoriza al Sr. Alcalde, para la firma del contrato, según este acuerdo y pliego de condiciones.

Quinto. Expediente de Suplemento de créditos

que se requirió se dio lectura al expediente de modificación de crédito por transferencias de unas partidas a otras del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Visto el informe emitido por el



Dr. Intendente en funciones, y el de la  
Comisión de Hacienda, favorables a su  
aprobación, discutidos ampliamente los ex-  
posiciones que comprenden la propuesta y enca-  
ranada. Conformes se acordó por unanimi-  
dad de los asistentes, en suero de que  
que se hecho. Conformes lo mismo, prestar  
su aprobación al expediente indicado que  
se fija en la cantidad de setenta y  
dos mil seiscientos pesetas, y que el  
importe se expenga al público por los  
meses de quince días hábiles a tenor  
del artículo 682 de la vigente Ley de  
Regimen local en armonía con el n.º 3  
del art. 591 del mismo cuerpo legal y que  
se cumpla en tiempo y forma a  
lo prescrito en el art. 22 de la L. 48/1950  
de 23 de Julio modificación parcial del  
Regimen local

Objeto

Queros y Prefeuntas.

a petición del  
Dr. Caballero se acuerda se recorda  
al Dr. Arquitecto Director Técnico  
de las obras de construcción del nuevo  
C.A. que el plazo de ejecución está  
próximo a terminar.

Especialmente que  
se acuerde al subdirector fiscal de  
la vivienda (Dr. Ballesteros) mismo  
proyecto de Matadero.

Especialmente que se  
estudie la construcción del fide-  
lidad de calefacción central para la  
Casa A y también en sistema de

luego al estallido en el grupo Escolar y  
Alegria si he adoptado.

Y no siendo el  
objeto de la desam de dio por presun-  
da siendo las veintifuer horas del mes  
levantandose de ella la presente acta que  
jornan los Concejales, Concejales. Concejales.

*[Handwritten signatures and names: Juan Antonio, Juan Antonio, Juan Antonio, Juan Antonio]*

Si en esta de la de.  
Si en esta de la de.  
13 de Octubre de 1969 D.  
Sr. Alcalde

- 1) D. Camilo Duran Caceres . Jura, siendo las veinte horas  
Sr. Concejales del dia trece de Octubre
- 2) D. Jose M. Caballero Gonzalez . de mil novecientos sesenta y
- 3) D. Hipolito Ramirez de . nueve, se reunieron en la Casa
- 4) D. Adriano Atalaya [Sanchez] Capipular, bajo la presidencia
- 5) D. Miguel Fuentes Fdez . de D. Camilo Duran Caceres
- 6) D. Miguel Duran Caceres . Como Alcalde. Presidente los Sr.
- 7) D. Juan de Tena. Danilo . Concejales que al margen
- 8) D. Santiago Gomez Diez . se relacionan, que integran el
- 9) D. Jose M. Atalaya Sanchez . Ayuntamiento Pleno de este
- Sr. Luján Alcalde . nia, asistidos del subalcalde
- 10) Pedro L. Manzana Sanchez . Secretario y presente el Sr.
- Sr. Secretario . Sr. Academico de Fondos
- D. Pedro L. Manzana Sanchez



a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde según el orden del día fijado y hecho público en la antelacion reglamentaria.

Excusaron su asistencia los Sr. Concejales Donos Atalaya (D. Sando) por viaje y el Sr. Pastoriza Rangel (D. J. J.) por enfermedad.

Abierta la sesión

A.-A.:

Primer punto formado los siguientes acuerdos  
Proyecto de Contrato, en plena apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de Ptas 4.237.662.29. según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1955 (B. O. E. del día) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y Refundamiento, en ejecución de lo dispuesto en los D. I. de 11 de Agosto de 1953, 1º de Diciembre de 1956 y 26 de Diciembre de 1963, así como en el D. I. de 20 de Junio de 1962 de aplicación y organización del Banco.

Por el Sr. Alcalde se expone que, recibida comunicación del Banco de Crédito Local de España de fecha de 12 de Julio pasado, con la que se recibe el proyecto de contrato de préstamo en negociación con destino a aportación para ejecución de obras de alcantarillado general de la población por un importe de pesetas 4.237.662'29.

Procede en consecuencia el estudio de dicho proyecto de contrato de préstamo, al cual debe preceder el informe de la Intervención de Fondos, según dispone el n.º 2 del artículo 783 de la Ley de Régimen

no vale

[Luego al establecido en el f.º 15º y  
Colegio de la Adopción]

Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de Junio de 1955, BB. 00. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente), en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula undécima.

En cumplimiento de lo ordenado, el Interventor en funciones da lectura a su informe manifestando que, ha estudiado el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento por un importe de 4.237.662'29 pesetas, en cuya cláusula undécima se contiene la estipulación de que, los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones - mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos, y que, la Corporación contratante, cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que, la comisión - del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito que se consigna en la cláusula sexta del citado convenio, se entenderá elevada a la del 0'125 por 100 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-Ley 8/1966 de 3 de Octubre.

Fue a dicho proyecto de contrato, da su conformidad sin tener que hacer objeción alguna. No obstante la Corporación, con su anterior criterio, resolverá.

Seguidamente, se da lectura al proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Castuera y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 4.237.662'29 pesetas, con destino a aprobación para ejecución de obras de alcantarillado general





de la población, según las disposiciones reglamentarias ya citadas, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, por un importe de pesetas 4.237.662'29, con destino a aportación para ejecución de obras de alcantarillado general de la población. **A.A.-**

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Castuera a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre.

tre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada -teniendo en cuenta la cuantía total - del crédito- en el 1'35 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo 1º de la Orden de 2 de Marzo de 1943, y artículo 1º de los Decretos de 14 de Diciembre de 1956 y 26 de Diciembre de 1963, y se liquidará - sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente - Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de los obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Castuera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años,



a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecidos salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

**SEXTA.** - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 4 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. - Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100

estipulados, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevara en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera



por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) La Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, número 998, de capital nominal, pesetas 276.500.
- b) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.
- c) Arbitrios sobre las Riquezas urbana y rústica y pecuaria.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 10-8-56, 4-4-62, 12-7-67 y 8-3-68, ampliados con:

- d) La participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación transitoria adicional, a tenor de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé

en la cláusula undécima.

El Ayuntamiento de Castuera otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados en los apartados - b) y d), y en la Diputación Provincial las correspondientes a los señalados en el apartado c). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Castuera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas. B=

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- La Inscripción intransferible



reseñada en la cláusula octava, quedará depositada y pignorada en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Aporado, los intereses que produzca y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

UNDECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, que se consigna en la cláusula sexta del citado convenio, se entenderá elevada a la del 0'125 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 8/66 de 3 de Octubre.

DUODECIMA.- En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el

producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925, convirtiendo la lámina nominativa pignorada en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio y, en defecto de éste, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garanticen la operación, mencionados en las cláusulas octava y novena.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DECIMO TERCERA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, - siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del prés-





tanto la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula duodécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO CUARTA.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO QUINTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligacio-

nes de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

DECIMO SEXTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, - así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEPTIMA.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del



presente contrato.

DECIMO OCTAVA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR. DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (BB. OO. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Habida cuenta de las previsiones de los artículos 561 (nº 1) y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, BB. OO. del Estado de 10 y 16 de Julio siguiente), en relación con el artículo 559 (apartado b) de la misma Ley, referentes a procedimientos de ad-

ministración y recaudación de los arbitrios sobre las Riquezas urbana, rústica y pecuaria; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula octava, el Ayuntamiento de Castuera se obliga a que en lo sucesivo, para la exacción de los citados arbitrios se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconocen los artículos 559 (apartado a) y 562, antes mencionados, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda asimismo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de Junio, el contenido íntegro de la presente cláusula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública, por cuenta del Ayuntamiento de Castuera de los arbitrios de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del





expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de Junio, se acreditará ante el Banco, antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- La Cláusula Adicional precedente se considerará en suspenso interim se mantenga por el Ayuntamiento de Castuera el concierto establecido con la Excmo. Diputación Provincial para la exacción de los arbitrios de que se trata; entendiéndose contraídas las obligaciones consiguadas en la citada cláusula adicional primera, al cesar el mencionado concierto, de lo cual se prevendrá al Banco con tres meses de anticipación. La Corporación queda obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada del expresado concierto.

CLAUSULA FINAL.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 7ª.

Así se a prueba por unanimidad de los asistentes, nueve de los miembros que de hecho, componen la Corporación, haciendo constar a efectos del quorum reglamentario

Expediente nº 3 de Suplemento y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe de Ptas. 309.875.

Acto seguido se dio lectura al expediente de suplemento y habilitación de créditos, por medio de transferencias de unas partidas a otras del Presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por el Sr. Defensor en funciones y el de la Comisión de Hacienda favorable a su aprobación, discutida ampliamente los expedientes que comprende la propuesta y encontrándose conforme, se acordó por unanimidad de los asistentes en número de nueve, de los once que componen la misma, prestar su aprobación al expediente indicado que se fija en la cantidad de pesetas nueve mil ochocientas setenta y seis pesetas y que el mismo se exponga al público por espacio de quince días hábiles, a favor del art. 582 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 591 del mismo cuerpo legal y que se dep cumplimiento en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la Ley 18/56 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada siendo las 21 horas del mismo día, levantándose de ella la presente acta que se firmen los concurrentes. Cerpio. [Lugar, fecha y número de folio]

*[Handwritten signatures and stamps]*



Acta de la Sesión ordinaria de 1909.

(14) Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre en la villa de Castuera

Dr. Alcalde. Presidente. Fieudo las veintinueve hora del día once de octubre de mil novecientos

Se reunieron los señores D. José M. Caballero Jimenez, D. Hipólito Vazquez de Arce, D. Adriano Afalaya <sup>(Duro)</sup> ~~(Sanchez)~~, D. Miguel Fuentes Fdez, D. Miguel Duran Cañero, D. Juan de Tena Jaraña, D. Santiago Oliva Diez, D. José M. Afalaya Sanchez, D. Pedro A. Mandano <sup>Secretario</sup> ~~(Caceres)~~ y presente el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano <sup>Secretario</sup> ~~(Caceres)~~. En virtud de lo acordado en la sesión anterior, se celebró la sesión ordinaria de 13 de octubre de 1909, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Duran Cañero, como Alcalde. Presidente, los Sr. Concejales que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento, y el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano, como Secretario y presente el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano. Dado a fin de celebrar sesión ordinaria de 13 de octubre de 1909, en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se celebró la sesión ordinaria de 13 de octubre de 1909, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Duran Cañero, como Alcalde. Presidente, los Sr. Concejales que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento, y el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano, como Secretario y presente el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano. Dado a fin de celebrar sesión ordinaria de 13 de octubre de 1909, en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se celebró la sesión ordinaria de 13 de octubre de 1909, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Duran Cañero, como Alcalde. Presidente, los Sr. Concejales que al margen se relacionan que integran el Ayuntamiento, y el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano, como Secretario y presente el Sr. Subsecretario de la Diputación de Badajoz, D. Pedro A. Mandano.

Abierta la sesión, fueron tratados los siguientes acuerdos

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobada por ser en todo conforme a lo tratado y aprobado

Segundo. Disposiciones y Comunicaciones oficiales

Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y Comunicaciones oficiales, últimamente recibidas, la Corporación por su parte da cuenta de su cumplimiento y prontitud.

Como de especial interés, se da cuenta de:

Carta del Sr. D. Joaquín Fr. Valdes Jauris comunicando que el Proyecto de Casa Correos está terminado, puede recogerse, su importe es de Ptas. 3.050.016.45 y el de los honorarios 52.550 Ptas.

De la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ha sido unido a la Sub. Dirección General de Fomento Hidráulico el Proyecto de Alcantarillado, dado que en la Inspección Pública practicada no se ha presentado reclamación alguna.

Comunicación a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre la suficiencia de la captación de aguas, cuya ampliación establecida para este año sea que se haya realizado. Se necesitan unos presupuestos para el año próximo.

Se acuerda hacer costas el Ayuntamiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. Juan de los Ríos.

Tercero. Envío y ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente

De los acuerdos firmados por la Comisión Permanente, la Corporación acuerda



de calificación  
Cuarto. Informe de la Alcaldía.

Expone que ha asistido al entiero del Sr. Juez.

64.178.27 Pta. que ha conseguido una subvención de la Excma. Diputación Provincial para (restaurar e instalar) el campo de Deportes de esta localidad. Desea que se haga constar en acts. el agradecimiento de la Corporación, al Superior Jefe de Obras Públicas, por las obras de reparación que se estén realizando en las vías de dicho carácter que afortunadamente esta población realizadas a plena satisfacción. Así se acuerda.

Dio cuenta de el cambio de impresiones tenidas en Sevilla en la Inspección de S. M. y en Badajoz en el Delegado Provincial de S. y C. y cree que sera una realidad inmediata sea cuando se sean Delegada mixta a este Colegio de maestros y en breve en Lugo de E. M. dado el incremento absoluto que se observa en el numero de matriculados.

Por otra parte las obras de construcción del nuevo edificio de I. D. A. estan en plan de ejecución. El edificio actual quedara libre para otras necesidades del Ayuntamiento.

Por el Delegado Provincial de la D. M. de B., se le ha manifestado su interés por el material venial, pendiente de adjudicación, así como de las obras de saneamiento en los sótanos de la Casa Ayuntamiento.

Quinto Campo de Deportes. Conseguido la Rubrica para el Campo de Deportes, adquiriendo, en interés a los fines de realización del proyecto: Obligarse con el Club Deportivo Cas. Nueva a sufragar los gastos de entretenimiento y embellecimiento del campo de fútbol proyectado por la Federación Española, a sufragar en esta villa, así se acuerda por unanimidad de los asistentes, nueve de los once que de hecho compare la Corporación.

Sexto Solicitud de Diego Peña Cáceres vista la solicitud y referencias anteriores acuerdos de la Comisión Permanente calificadas por este A. Pleto, se acuerda, conceder un anticipo en forma reglamentaria y abogar el importe de la factura del Hospital por un importe de Ptas. 9.525# en cargo a la Cuenta de asistencia Médica. farmacéutica de juveniles.

Segundo y Tercer. Por el Concejal Sr. Fuentes se suscita en la necesidad de la reforma de la ordenanza de apertura de establecimientos se acuerda pase a examen de la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Vázquez León se expresa la necesidad de un mercado ambulante semanal. Se acuerda buena petición ~~del~~ e informe favorable del Sindicato local.

Por el Concejal Sr. Afalaya (D. A) se expresa la necesidad de la renovación, modificación y otros gastos. Se acuerda informe sobre los gastos indicados, para



En Replucon.

(51)

El señor Sr. Atalaya, expone la necesidad de una limpieza general del Cilebro de los autos. Asi se acuerda y no siendo sin el objeto de la orden se dio por permitida siendo las dichas horas del mismo dia, levantada dese la orden y de ella la presente copia que firma conmigo. Certifico. Entre líneas, D. Juan de Alcantara

*[Handwritten signature]*  
Prost. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Miguel Ferrer

~~*[Handwritten signature]*~~  
Juan de Alcantara  
Dacudo Castano

⑫

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1969 en la villa de

Dr. Alcalde Presidente Castuera, siendo las veinte horas, del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en la Casa Capitular bajo la presidencia de D. Camilo Duran Ca. ces, como Alcalde Presidente los Sr. Cuafales que al margen se relacionan, que en el Ayuntamiento de esta villa, asistieron los señores Secretarios y presentes el Sr. Intendente de la Diputación de Badajoz, a fin de alabar el acuerdo de, según el orden del día fijado y leído públicamente con referencia.

Primer punto. Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. Dada lectura al Acta de la Sesión anterior, fue aprobada por ser conforme a lo acordado y tratado.

Al hacer la franquicia del Acta correspondiente al 13 de octubre en el Contrato con el Banco de Crédito Local se advierte la omisión de la aprobación al Sr. Alcalde, para el otorgamiento de los poderes necesarios, etc.



Segundo

En el citado Contrato se autoriza y se subsana (dicha omisión) al Sr. Alcalde, para otorgar los poderes necesarios según las cláusulas del citado Contrato.

Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales, ultimamente recibidas, la Corporación por su parte, acuerda su cumplimiento y potestades.

Como de especial interés, fue dada cuenta de carta del Sr. Teniente Archivero (D. Joaquín) que acepta sea dado su nombre al jurado escolar conspiciendo.

Del Sr. Gerente Chamizo, Sr. Junta Contratista del Mercado Municipal que desiste quedarse con la Contrata de Muebles, en las condiciones que se le propusieron.

Del Gobierno Civil, pidiendo la justificación de la subasta de 50.000. ptas (Cinco Miles).

Del mismo Gobierno Civil, comunicando que como calle nueva no hay obstáculo legal, en que la nueva calle de acceso al jurado escolar se denomine "Joaquín Teniente Archivero".

En correo de salida. Se envía a la Comisión Provincial de Cooperación solicitando una subvención del 10% del Proyecto de alcantarillado.

Otro tanto a la Excma. Diputación Provincial, pidiendo documento

de la pubescencia, para el Campo de Deportes  
 otro, suscritos y reiterados a la  
 Confederación Hidrográfica del Guadiana, que  
 fijaron de auxilios en el Plan Financiero  
 del Proyecto de Alcantarillado.

En las disposiciones oficiales  
 últimamente promulgadas (B.O.F. nº 27 y  
 fecha 15. Nov. 1959), se destinaron en lo de

de dos Colegios Nacionales: "Joaquín Tena"  
 con 18 unidades escolares, dirección por curso  
 y "Pedro de Valdivia" 14 unidades y di-  
 rección por curso. Subsisten por tanto las  
 unidades restantes en edificios inderen-  
 dientes.

Tercero Asuntos de trámite y gestión. Informe de  
la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informó  
 que terminadas las obras del nuevo edificio de  
 C. L. A., construido a expensas de este Ayun-  
 tamiento, se verificó días pasados la entrega  
 provisional del mismo; se ha efectuado el  
 traslado y funciona en la actualidad.

El des-  
 tino del antiguo edificio, sea objeto de  
 acuerdo en la presente Sesión.

Iguales en-  
 informó de la situación en que se en-  
 cuentra la adjudicación del Matadero  
 Comarcal y la comunicación última del  
 presupuesto contratista ya conocida. Se acuer-  
 da facultar ampliamente al Sr. Alcalde  
 para continuar sus gestiones, a fin de



no demorar más, la realización de este presupuesto, vital para la localidad. Se acuerda que si es necesario, se amplie la aportación voluntaria de este Ayuntamiento ya fijada y consignada en Presupuesto de 250.000 Ptas para lo cual se tornan en los pertinentes acuerdos, en el Presupuesto de 1970.

Por el Sr. Alcalde se informa que han sido designadas dos empleadas para los fines de Establecimiento y Colegio de Hecho adaptada, según bases aprobadas por la Comisión Permanente y autorizada a esta Alcaldía, con el carácter de funcionales, personal contratado, retribución mínima obligatoria, seguridad social, y obligaciones fijadas y probadas.

Igualmente da cuenta de que un numeroso grupo de vecinos se ha dirigido a la Alcaldía, para que se extienda el abastecimiento domiciliario de agua a ciertas calles del barrio de los Luñeros, la Rehoya, que no la disponen. Ha pasado su petición al Sr. Conde Delegado de Aguas, para su estudio e informe, pues cree debe ser atendido y en este no debe ser derogado.

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde, que para el cerramiento del Colegio de Hecho adaptado, fue consignada en Presupuesto la cantidad de cien mil pesetas, que ya se considera insuficiente por lo que para finalizar dicho cerramiento sea acordada por Comisión y la consignación en presupuesto de 1970, de la cantidad necesaria que

se estimara en bien sus pesetas. Así se acuerda por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se expone los trabajos realizados por D. Manuel Ruiz Fernández, en relación con el Campo de Deportes, se acuerda hacer constar el agradecimiento y que le sea comunicado en forma.

También da cuenta del fallecimiento del referenciado titular D. Fulgencio Izquierdo Hidalgo, se acuerda hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación y que le sea comunicado a sus familiares.

Ígualmente expone que durante el desarrollo del presente ejercicio económico y en la aplicación de las Ordenanzas Fiscales, se han observado algunas deficiencias y errores; por lo que en obstante no haberse publicado aun las normas acordadas sobre confección de Presupuestos, es conveniente que por las condiciones republicanas interesadas en especial la de Hacienda, se hagan los estudios necesarios para la reforma en su caso de las Ordenanzas.

Cuarto

Unánimemente se acuerda la creación de un Ayuntamiento del S.O.E. en esta y a fin de la creación de una Residencia Sanitaria del Insipio en Villanueva de la Serena. (Señto).

Convida la propuesta tramitada de la Alcaldía se acuerda:

Primero aceptar plenamente la moción de la Alcaldía y las razones fundadas que la motivan





Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, sus conta cuantos documentos y lleve a cabo cuantas gestiones sean procedentes para que en la recién creada ciudad de Villanueva de la Serena, se instale de nueva planta una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y un Ambulatorio del mismo servicio en esta localidad.

Tercero. Determar el aprovechamiento de un local adecuado: el edificio construido para Centro Secundario de Higiene Rural en perfectas condiciones de utilización y disponible de inmediato; dado que ha sido trasladado el Colegio de los Doctores, que en el radica.

Cuarto. De este acuerdo mediante copia entera certificada se dará cuenta al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ilmo. Sr. Delegado del Trabajo.

Quinto. Horario de Tréves Se acuerda adherirse a la petición de los Ayuntamientos afectados, por la modificación de trayectos y horarios de trenes establecidos por la R. D. de 1954, y a cuyo efecto se dirigirá la correspondiente petición al Director General de Ferrocarriles y al Sr. Sr. Gobernador Civil, rogándole su franquicia y apoyo.

Sexto. Proyecto y Presupuestos de obras de la calle Joaquín Tenca Arriegas Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de alcantarillado, distribución de agua potable y pa-

manifiesto del trazo de la calle dos Arco  
(Joaquín Tenca Arco) por un importe to-  
tal de Ptas 29.943.08 (Cuarenta y tres  
mil, novecientos cuarenta y tres  
pesetas en ocho centimos), según Proyecto  
redactado por el Diputado alador de  
este Ayuntamiento.

Se acuerda igualmente  
las condiciones económicas y facultativas que  
figuran en dicho Proyecto y Presupuesto

Se acuerda sacar a concurso  
Subasta las realizaciones de dichas obras  
según el pliego de condiciones generales  
aprobado por este Ayuntamiento y las  
específicas del Proyecto.

Se realiza con  
por razones económicas y reglamentarias  
se realizarán en dos fases 1ª) de caracte-  
ter general, de una cantidad de Ptas  
220.000 (doscientas veinte mil) para  
la que existe liquidación en Presupuesto  
según certificación del Intendente. 2ª)  
de Ptas 209.943.08 (Complementaria de  
la anterior, cuyo importe está a  
creditar en el presupuesto de 1970

Se acuerda igualmente que  
a la tramitación de este expediente  
debe de darse carácter urgente por el carácter  
de estas obras y de acceso al fregadero.  
El Colaborador, así como firmados y de firma  
una inauguración y la primera sesión  
del Ayuntamiento en que



figuras las consignaciones necesarias  
Intervención. Expediente no de sólo sus  
dificción de créditos, en el Presupuesto or-  
dinario del actual ejercicio por un importe  
de 50.000 ptas.

Acto seguido se dio lec-  
 tura al expediente de modificación de créditos  
 por transferencias de unas partidas a otras  
 del presupuesto ordinario del actual ejercicio

Visto el informe emitido por el  
 Sr. Interventor en fincas y el de la Comi-  
 sión de Hacienda, favorable a su aprobación  
 civil, discutidos ampliamente los extremos  
 que comprende la propuesta y encontrando  
 la Comisión, se acordó por unanimidad  
 de los asistentes, en número de diez de  
 los once que componen la Comisión, prestar  
 su aprobación al expediente indicado que  
 se fija en la cantidad de Seiscientos  
 mil pesetas, y que el mismo se exponga  
 al público, por término de quince días  
 hábiles, a tenor del art. 682 de la ni-  
 gente ley de Régimen local, en ar-  
 monía con el [art.] nº 3 del art. 591  
 del mismo cuerpo legal y que se de  
 cumplimiento en tiempo y forma a  
 lo prescrito en el art. 22 de la ley  
 18 de 1966 de 23 de Julio sobre modi-  
 ficación parcial del Régimen local

Y no siendo  
 otro el objeto de la reunión  
se dio por termi-

habida siendo las diecinueve horas del mismo día levantándose la Sesión y de ella la presente Acta que firman los Concejales, Corregidor y Escriba

*[Handwritten signatures and scribbles]*

(13)

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1959 en la villa de Castuera, siendo las veintidós horas del día veintidós de Diciembre de 1959, se reunió en la Casa Consistorial bajo la presidencia de Don Camilo Durano Cáceres Conde. Alcalde. Presidente, los señores Concejales, que al margen se relacionan que comparecieron el Ayuntamiento Pleno de esta villa asistido del Excmo. Sr. Corregidor y presente el Excmo. Sr. Diputado accidental de Fuentes. Pedro d. Manzanao Sánchez a fin de celebrar Sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, con ayo



a la orden del día fijado y hecho público en la ordenación reglamentaria.

Abierta la sesión, fueron formados

los siguientes acuerdos:

Pleno único. - Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de agua potable, en la calle Teresa Ordoñez.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura entera al acta de la adjudicación definitiva de las obras de ejecución de la pavimentación, alcantarillado y distribución de agua potable, en la nueva calle de Teresa Ordoñez, celebrada el día 15 de diciembre actual, y cuyo texto literal en lo que interesa a este acuerdo es el que sigue: "Se persuaden en este acto D. Pedro Gallardo Refa, como representante de un pliego, y D. Francisco Ruiz Tejeda, en representación de D. Luis Piñero Esteban."

Por el Sr. D. E. Justano se hace entrega de los pliegos presentados por D. Pedro Gallardo Refa al n.º 1 y por D. Luis Piñero Esteban al n.º 2 que examinados una vez se encuentran en conformidad."

"Se seguidamente se procede a la apertura del pliego presentado con el n.º 1. - que es admitido: "leída la proposición económica la fija en la cantidad de 390.388.82 Ptas (trescientas noventa mil, trescientos ochenta y ocho pesetas, con 32 centimos

El pliego 2º, de D. Luis Pique. no Stefan, fija la cantidad en 429-943.08 Ptas (Cuatrocientas veintinueve mil novecientas cuarenta y tres pesetas, con 8 céntimos). "No hay reclamación alguna al acto ni a la tramitación del expediente".

Por lo cual la Mesa hace la adjudicación definitiva, de las obras contratadas, según el pliego de condiciones económicas, facultativas y administrativas a D. Pedro Gallardo Refas en la cantidad de 390.388.32. a reserva de lo que el Ayuntamiento Pleno Resuelva. En la vista de dicho acto y el informe favorable del Secretario de la Corporación, la Corporación por unanimidad. Acuerda:

Primero Adjudicar definitivamente a D. Pedro Gallardo Refas las obras de Alcantarillado, distribución de aguas potables y pavimentación de la calle de las Artes (hoy Tercera Artes) según el Proyecto y pliego de condiciones aceptado, en la cantidad de 390.388. Ptas

Segundo Notificar seguidamente este acuerdo al Sr. Gallardo para que proceda a efectuar el ingreso de la fianza definitiva y acreditada esta comparecer en esta Alcaldía, para la firma del contrato pendiente cumplirlo.

Se autoriza al Sr. Alcalde, a todos los efectos



fuera del orden del día, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de diversos asuntos de la actividad municipal, en especial en relación con los empleados. Se le ha presentado al Sr. Secretario, el cual según el Reglo de Funcionarios debe responder de su actuación y de la de todos los funcionarios municipales.

Y no siendo más el objeto de la sesión se dio por levantada siendo las diez horas del mismo día, tras acordar la sesión y de ella la presente acta que se lee en las concurrencias de que participa.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

= 1970:

(14) ①

Ordinaria supletoria  
Suena de 1970.  
Dr. Alcalde

D. Camilo Amaro Caceres  
Sr. Cuapales

D. Jose M. Caballero Gonzalez

D. Adriano Atalaya Jimeno

D. Eduardo Jimeno Atalaya

D. Juan J. Caspary Rangel

D. Miguel Fuentes Fernandez

D. Jose M. Atalaya Sanchez

D. Santiago Gomez Sierra

D. Miguel Amaro Caceres

Dr. Representante de legal

D. Pedro L. Manzana Sanchez

Secretario

Falando Caton

Acta de la sesion  
celebrada el dia 16 de

en la villa de  
Castuera siendo las veinte horas  
del dia diez y seis de Suena  
de mil novecientos setenta, se  
reunieron en la Casa Capitulo

las bajo la presidencia de  
D. Camilo Amaro Caceres Cuapales  
Alcalde. Presidente los Sr. Cuapales

que al tiempo se  
reunieron que integran el  
Ayuntamiento Suena de esta

de Ag, asistidos del infrascripto  
Secretario y presente el Inter.  
de legal accidental de fondos

D. Pedro L. Manzana Sanchez a fin  
de celebrar sesion ordinaria  
supletoria, para convocar al efecto

y seguir el orden del dia fijado y  
decho publico con la antelacion regl.  
en su favor.

Y cusa de asistencia por  
razones de su cargo (delegado judicial)  
D. Hipolito Marquez Lem.

Abierta la se.  
sin suena formados los regl. en los  
acuerdos:

Trinueno

Leopora y aprobada en del acta de  
la sesion anterior. Dada lectura al  
borrador del acta de la sesion ante  
rior, fue aprobado por ser en todo  
conforme a lo propuesto y acordado





Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y Comunicaciones oficiales últimamente recibidas la Corporación por enterada acuerda su cumplimiento y publicación.

Como de especial interés, en disposiciones oficiales fue dada cuenta de la publicación en el B.O.E. de las normas que han de regir en la ejecución del Presupuesto ordinario 1970.

También de disposiciones sobre reparaciones de los funcionarios locales. Comunicaciones del Gobierno Civil concediendo 50. y 100.000 ptas. como subvenciones para combatir el paro voluntario. Han sido contestadas y aplicadas en su totalidad a la nueva calle de acceso al grupo escolar Teva Ortigas.

Se ha recibido expresiva carta del gobernador sabiendo, despidiéndose de la Alcaldía y Corporación que ha sido contestada en los términos pertinentes.

Se ha cursado telegrama al Sr. Teva Ortigas, felicitándole por la designación de que ha sido objeto y denunciándole una presunta falta.

Una su. gerencia del Gobierno Civil, sobre cantidad a consignar en presupuesto para la Universidad de Badajoz

Se ha dirigido instancia y memoria  
suplicada a la Direccion General de S. U.  
indistintos, sobre la necesidad y enserien  
en esta transformacion del C. A. en  
don D. D. G. de la U. J. T.

\* De curso plus-  
Dr. L. L. L. L.

ante ha sido presentado el anti de  
requisitos. Contra el acuerdo liquidado.  
no practicado en transcurso de fecha  
propiedad de ello, por el arbitrio de  
plus valia. Ha sido desestimado por  
Decreto de la Alcaldia, segun funda-  
mento que de el consta. La Corporacion  
por unanimidad aprobada lo decretado.

Por los Citados Señores. Q.  
tra perfilado de curso economico admi-  
nistrativo ante el Tribunal Provincial.  
de acuerdo personal en el mismo, para  
la Cuantia del mismo y el arbitrio para  
este asunto.

el oficio de  
hallado  
D. J. L. C.  
a Madrid.

Letrero

En el dia de hoy se ha  
recibido, comunicacion de la Direccion General  
de Fomento Hidraulico, por la cual  
queda aprobado definitivamente el  
proyecto tecnico de alcantarillado  
conocimiento y ratificacion de acuer-  
do de la Comision Permanente. Da-  
da lectura a los acuerdos tomados  
por la Comision Municipal Permanente  
en su ultimo periodo de sesiones de  
Corporacion por el Sr. D. G. de la U. J. T.  
satisficcion por estar tomados en for-  
ma regular en forma y dentro de los  
limites de su competencia.



Quinto  
Asuntos de frente y gestión. Informe  
de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se exponen diversos asuntos de frente y gestión, para conocimiento y resolución en su caso de la Corporación, que se exponen a continuación:

- A) Locales de Escuelas Arrendados. Por el Sr. Alcalde se informa que en cumplimiento de el nuevo punto 5.º del "Plan Artigas" en el cual han sido integradas algunas escuelas que seían funcionando en locales arrendados por este Ayuntamiento, previo de que examinadas las necesidades que pueda haber de dichos locales, para el futuro, sean declaradas necesarias las restantes, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura D. José M. Caballero, para declarar necesarias los locales sobrantes, rescindiendo al efecto los contratos de arrendamiento, en entrega de las llaves, y pago en su caso de las cantidades que se adeuden hasta la fecha.

- B) Informe sobre suministro de agua potable en la zona de San Juan de los Ríos y la Reina. Con respecto a la Corporación del informe emitido por el Concejal Delegado D. D. Juan José Alzola, en cumplimiento de acuerdo a acuerdo, sobre el posible suministro de agua potable a las zonas que se indica.

La Corporación escuchó con agrado la lectura del citado informe, cumplido en todas sus partes, tanto técnicas como económicas y al por mayor.

Primero: Aprobar el citado informe y en su consecuencia, ordenar en el Plan de obras de este Ayuntamiento las que se detallan en el mismo.

Segundo: Ordenar al Jefe Aparador de este Ayuntamiento, la confección del presupuesto y presupuesto de las obras citadas y su cargo al citado informe.

Tercero: Que según dicho informe se consignen en el presupuesto para 1970, la cantidad global que en el de 1969 o en su caso la que resulte del R. D. y Presupuesto de Redacción por el Jefe Aparador, en el cual se han de recoger las condiciones económicas y ad. municipalizadas que fijaron en el citado informe.

X/A 311  
C)

Remisión al conductor del coche funerario. Por el Sr. Alcalde se expresa que está decidido y en consecuencia lo el servicio municipal de transporte de cadáveres al Cementerio Municipal según ordenanzas fiscales y en ningún caso es necesario acordar la distribución a conceder al chofer, en cargo de la citada conducción, en el punto de que ha de ser, siempre gratuita, si caen por este concepto o repartición del servicio que presta por cada vez que sea utilizado el coche, condu-



Cido por el, su esposa o la relación en el Ayuntamiento que en cualquier momento puede disponer de la evidencia por el cual queda desistido al efecto.

Las sesiones de deliberación y de acuerdos en lo expuesto se acuerda: Conceder una gratificación de cinco pesetas ~~al conductor~~ al conductor del vehículo propiedad de este Ayuntamiento, destinado al transporte de cadáveres al Cementerio Municipal por cada conducción. La gratificación y suma de su cargo, incluida en la retribución dicha y los gastos de reparación, mayores o menores, según o cual fuer otros gastos, cuenta del Ayuntamiento, mediante justificación, ordenada y suficiente que debe ser presentada al Ayuntamiento.

y aceite

Este acuerdo tiene efecto en cuestión de pagos, desde que dicho servicio empezó a prestarse, según los datos que obran en estas oficinas (Sección de Cementerios - Licencias Municipales) <sup>AX</sup>

D.) Resolución en Badajoz. Sr. Velasco.

Se acuerda que por la Intersección se determine e informe sobre la necesidad de la continuación de los servicios del Sr. Velasco, como Jefe Ordenero de este Ayuntamiento en Badajoz, a fin de que terminada el presente trimestre y en su caso le sea comunicado el caso en tal caso con relevancia de los poderes que puedan existir o existieren.

Dado los muchos años de servicio del citado agente, le debe ser remunerado el aprovechamiento de la Corporación, y expusieron de las causas que motivaron la deliberación y acuerdos de la Corporación.

- 8) Solicitud del Director de la Banda de Música (Excedente). Por el Sr. Alcalde se expone, que ha recibido carta particular, de D. Juan Ferrer, Director de la Banda de Música (Excedente) a la cual da lectura y ~~trata~~<sup>ordena</sup> se una al expediente de esta sesión.

En ella da cuenta, de que sigue en la misma situación de los cobrados oficialmente. Se acuerda que oficialmente o mediante declaración jurada de cuenta a este Ayuntamiento, en fecha 31 de Diciembre de 1959, de la Corporación en que está, y a la vista de ella esta Corporación deberá

- 9) Tramite. Por el Sr. Alcalde se dice que en fecha breve, posiblemente en la semana entrante, se desplazara a Madrid en un viaje del 1er tercio de Alcalde, D. Jose M. Caballero, a fin de gestionar diversos asuntos entre ellos, como de puritorial interés.

a) En la Dirección Jural de Fomento Hidráulico y Cooperación Hidrográfica del Janduzán, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de ejecución de la obra de saneamiento de esta zona



lidad, recibidos hoy, la fijación del plan  
financiero de dichas obras, a fin de  
que el Consejo de Presupuesto, en caso  
de a tal fin, pueda ser emprendida  
en su oportunidad legal.

b) festinar en la Sub-Dirección fiscal  
de Arquitectura - Comunica y Técnica  
de la construcción (Sr. Ballestero) la ra-  
pida tramitación del expediente del  
licitador, que declarada desierta la  
subasta y no habiendo tenido resultado  
las sesiones particulares, hechas al efe-  
to y de las que tiene conocimiento la  
Corporación, procede que con la mayor ra-  
pidez, sea hecha la revisión de cuentas  
a fin de que sea sacada nuevamente  
a subasta en el presente ejercicio, a cuyo  
fin la Corporación mantiene los con-  
venios operados, de cuya constancia  
queda esta en la Citada Sub-Dirección.

c) Colegio de los Adoptados - Transfor-  
mación en sección Delegada de Unidad, festinar  
la rápida tramitación del C. d. A.  
en sección Delegada de Unidad o en su  
caso Instituto Nacional de S. M.  
dejen escrito, a su vez, dirigidos  
hacia sus oficinas, a fin de que en las nece-  
sidades actuales y la medida del II  
Plan de desarrollo.

d) Casa de Correos, Urbanización en  
el Arquitecto encargado Sr. Valdes  
Javier y Dirección fiscal de Correos y  
Telecomunicación, lo relativo al proyecto  
de Edificio de Correos.







A este fin facilitados los planos necesarios por el Ministerio de Justicia seria construidos los edificios necesarios y dedicados; a tal fin.

La Corporacion se con acuerdo la propuesta y acuerda: Que se fin proyectado pueda ser construido el solar existente sobre en la Pl. de España, propiedad de este Ayuntamiento que puede ser dedicado hacia do el predemio del mismo y construido los edificios pertenecientes, por lo que en su caso los acuerdos referidos en el b) se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por la marcha del obrero Sr. Fermán de la Figuera, y expresar al obrero Sr. Pedro Pardo Ruiz, los sentimientos de adhesión y cooperación de esta Corporacion, en su labor.

Decreto

Declaracion de adhesión a los deudores del Ayuntamiento. Ratificacion de Decreto de la Alcaldia. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que el día de hoy ha firmado el siguiente: Decreto sobre la relacion de deudores a los fondos municipales, por distintos conceptos contributivos, que presenta el Recaudador de los Fondos Municipales y certificacion acreditativa de la Intendencia de Fondos.

Visto que la liquidacion definitiva de todos y cada uno de los créditos es firme, habiendo transcurrido en exceso el plazo para su pago.

Considerando que la certificación antedicha es título, de los que llevan legalmente aparejada ejecución.

Declaro y declaro incurso en apremio a todos y cada uno de los deudores que figuran en la citada relación por el importe y cantidad que se dice, imponiéndole el recargo reglamentario del 20% o el reducido del 10%, si hiciera efectiva la deuda, recargo y costas en el plazo de 24 horas siguientes a la notificación de esta resolución. Caso de no ser así pase este expediente al Sr. Recaudador Afente Ejecutivo por el conducto reglamentario, para que proceda al embargo de bienes y rentas de todas clases, propiedad del deudor, por el orden legal de cantidad bastante para cubrir todas las responsabilidades perseguidas. Lo mande y firme el Sr. Alcalde etc.

da Corp.  
 ra con por entera de, ratifica en todas sus partes el anterior decreto.

Sexto. Cumplimiento del dictamen del S. de I y A y I. S. sobre labores de viviendas subvencionadas.

Por el Sr. Alcalde se expone que es llegado el momento de proceder al cumplimiento del informe del Servicio Central de I y A, sobre las viviendas subvencionadas. Dictamen cuyo cumplimiento queda en suspenso, por encontrarse "sub-judice" y los labores embargados por orden judicial.

Dictada



sentencia por el T.S. puede cumplir el día  
 tiempo en lo que sea factible así como la  
 sentencia del T.S. en cuanto proceda y afecte  
 al Ayuntamiento.

Se hace consulta al Servicio  
 Provincial de I y A y tras consulta verbal  
 con el Sr. Inspector Provincial de Castuera,  
 y de los señores, puede resolver este asunto  
 Base de partida, para la resolución  
 del Ayuntamiento son:

a) Los solares están inscritos a nombre  
 del Ayuntamiento, pero y si simplemente  
 su inscripción ni limitación de ninguna clase.

b) Los solares fueron adquiridos por di-  
 versos particulares por los interesados, algunos  
 de los cuales han retirado total o parcial-  
 mente su aportación.

c) La finalidad que se pretendía en  
 la inscripción en grupo y en arrendamiento  
 a un plan de urbanización, ha perdi-  
 do actualidad.

El Servicio Central, dictaminaba  
 que las parcelas no subastadas  
 se incorporaran al Patrimonio Municipal  
 del Suelo para los fines propios de este.  
 Todas las parcelas tienen el carácter de  
 no subastadas.

Los aportantes, deben ser re-  
 conocidos en su derecho al reintegro  
 de su aportación, en su caso disminuido  
 por los gastos producidos escritura, planes  
 gestión del Promotor. Se mira de base  
 la relación comprobada que figura

en la Sent. del T.S o en su caso las justificaciones comprobadas que aporten los interesados y en su caso el G. Promotor. La forma de pago, sea objeto de estudio y acuerdo del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, completado con el dictamen escrito del Sr. Secretario, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. La incorporación pura y simple a su Patrimonio del Suelo e Indentación los solares, suscritos en nombre del Ayuntamiento, según el Registro de la Propiedad y fuera de su adquisición según el Censo público.

Segundo. El pago a los que se encuentren acreedores por su aportación no reembolsada total o parcialmente, se hará según la rebatención que figura en la Sentencia del T.S y en su caso dispuesta en la parte proporcional de gastos.

Tercero. Para atender las obligaciones derivadas de este acuerdo serán expedidos por los Servicios de Intendencia y Hacienda el correspondiente presupuesto y ordenado.

Cuarto. A este acuerdo le será dada la mayor publicidad en especial la rebatención de posibles acreedores y cantidad de sus créditos. A A

Trabajos

Preliminares del Censo General: Se acuerda actuar todo lo rebatencado con el Censo General a cuyo fin se ordena la actualización del folio general de la población, para a su vista, de li...



2  
 por distritos y secciones, y calles que com-  
 prende.

Se procede igualmente a la numeración  
 con ordenada de las calles, siendo de notar  
 que hay algunas que aun teniendo nombre en  
 buen uso; en su día serán colocados.

¡Igualmente hay algunas calles, que  
 carecen de nombre; una vez determinadas  
 se procederá a su designación.

Se por último están tomados los  
 acuerdos pertinentes, en cumplimiento de las  
 disposiciones vigentes.



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.



Segundo Disposiciones y Comunicaciones oficiales: Dada lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales, la Corporación por enterada a cuenta de cumplimiento y puntualidad. De las de especial interés, es dada cuenta en sucesivos puntos de la orden del día.

Tercero Asamblea de fomento y festería. Informe de la Alcaldía. Como de especial interés por el Sr. Alcalde se dio lectura a informe sobre las fiestas realizadas en la ciudad en unión del Sr. Teniente de Alcalde D. José M. Caballero, durante los días 20 al 23 del pasado mes de Mayo; cuyos puntos principales se concretan en los siguientes.

A) Indicadores Municipales. Se han fruido los proyectos que obraban en el Municipio, en oficio al Delegado del M. de la V. ordenando, que se actualicen los precios del presupuesto en el más breve plazo. El Sr. Alcalde se encarga en la Delegación del M. de la V. del cumplimiento de lo ordenado.

B) Saneario. Terminado el expediente en la Dirección Jeral, aprobados el proyecto técnico, incluido en el plan de Urgencia (Círculo 70-71).

El plan de financiación pendiente de la firma del Director General, se presenta en reunión y también se suscribe en Nueva York. - Se ha reunido en toda urgencia (ya se ha recibido definitivamente) y es objeto de acuerdo.





especial.)

e) Sección Delegada. El Subdirector General ha manifestado que el expediente sigue su marcha, aprobada la Nueva Ley de Educacion en las Cortes, reagera todas estas disposiciones.

El Sr. Tena Arizaga, está ausente en la Uuesco, en la, a n i a r a, en Hefada. ~~Autos~~. Con viene insistir en este asunto en los meses de marzo y Abril.

d) Casa de Comed. Se han recogido los ejemplares del Proyecto, para que aprobados, sean entregados oficialmente. Tambien ha de acabarse de la Direccion Jural que la Junta Comendada, sea mantenida durante la accion de la del prestam a Comend

e) Complacen de Captacion de aguas. Por premuras del tiempo, no fue posible hacer fechin aguas.

Como publica en del anterior informe por el Sr. Alcalde se da cuenta, de que en fecha 13 del corriente, R/S n.º 150, se ha recibido comunicacion de la Subdireccion General de Prento Hidraulico Division 1.ª, por la que comunican en principio, los auxilios del Estado, sobre Presupuestos aprobados de las obras de saneamiento de Castuera, y hacen referencias sobre franquicias en el gener, todo subordinado al preablin de acuerdo, que en relacion con dicho auxilio, corresponde adoptar por el Consejo de Ministros

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remunta del oficio Catedralicio, por el cual se aceptan entegramente las condiciones del estudio del Estado.

Se le comunica que esta concedida en firme por el B.C.D. un préstamo de L. 329.662. Ptas y solicitada de la Comisión Provincial de Cooperación para la cultura o anticipo del 10%. Se desea a cubrir con contribuciones especiales con los bases que precedan.

La Corporación aprueba lo actuado por el Sr. Alcalde.

Iguales da cuenta el Sr. Alcalde de que ha recibido carta particular del Sr. Valdez Jaurín, arquitecto encargado del Proyecto de Casa Correo, en la cual le comunica, que ha pedido, los proyectos correspondientes. Igualmente recuerda que Res. Amovamos Ins 38.023.08 Ptas.

La Corporación queda enterada

f) Poliza de Seguros de Accidentes, Colección a favor, de los miembros de la Corporación Municipal y del Personal del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha recibido propuesta, de una Compañía de Seguros para un seguro de accidentes, favor de los miembros de la Corporación, como del personal de este Ayuntamiento.

Shina que



La propuesta es interesante, en su sentido de cual quier riesgo que afortunadamente no se produzca, y que el coste de este seguro no es apreciable en cantidad.

La Corporación por enterada, acuerda pase a estudio de Secretaría e Intendencia y a su vista la Corporación resuelve.

Cuarto

Consideración especial de las normas de la Circular de la Dirección General de D. de M. Local sobre remuneraciones de funcionarios.

Se dio lectura a la Circular de la Dirección General de D. de M. Local de 10 de febrero, enviada por su publicación en el B. O. de la P., y posteriormente en el B. O. E.

La Corporación por enterada manifiesta, que convocada para el día 23 en Villanueva de la Serena, reunión de Alcaldes, Secretarios e Intendentes, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del P. de I y A en la cual se darán instrucciones y se concretarán algunos puntos y se acordaron algunos artículos, acuerdos, esperándose los resultados de dicha reunión, haciendo constar su satisfacción por los beneficios concedidos por la citada Circular en favor de los funcionarios locales, expresando su deseo de que se realicen en forma efectiva sobre los citados funcionarios, a cuyo fin y

Cumpliendo siempre los preceptos reglamentarios esta Corporación adoptará los acuerdos pertinentes, en cumplimiento de la Ciudadanía

Quinto. Cuentas del Presupuesto y Patrimonio Municipal.

fjs. 1968.

Cuenta General del Presupuesto ordinario 1970. Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos todos los preceptos contenidos en el art. 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de esto. Se da lectura al informe emitido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, a cargo por unanimidad, en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de primitiva.

fjs. 1968

Cuentas Municipales. Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General, de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los preceptos contenidos en el art. 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por



los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad, aprobar la en la forma en que se presenta, redactada; cuya aprobación tiene el carácter de fundamental.

Urgencia.

Nueva alineación en la calle de los Arcos. (Joaquín Teva Arziga)

En virtud de la declaración de urgencia, se conoce de propuesta de la Alcaldía, sobre alineación, de la parte posterior de la calle Luiseno Nieto nº 1 como consecuencia de las obras de pavimentación y pavimentación, de la nueva calle de Joaquín Teva Arziga, propiedad de Carmen Vázquez Sánchez y hermanos.

En este momento se ausenta de la sala de sesiones el C.º Sr. Vázquez León por ser parte interesada.

Se expone por el Alcalde, que realizándose las obras de urbanización de la citada calle, procede según el Plano de ordenación urbana aprobado y vigente, el retroanque de la parte trasera de la casa nº 1. de la calle Luiseno Nieto, con pérdida de la superficie que resulte según dicho Plano de ordenación urbana y replanteo efectuado por el D.º Sr. Vázquez León. Debido a este Ayuntamiento

Por D.ª Carmen Vázquez, en su nombre y representación de sus hermanos en escrito fecha 30 de Diciembre nº 982, manifiesta su plena disposición

aceptando el plano de ordenación, en lo que le afecta y el replanteo efectuado. Cede al Ayuntamiento la superficie resultante, es. sea Plano y replanteo y pide que por presunta designada por el Ayuntamiento se concrete un acuerdo que salvaguarde los intereses del Ayuntamiento y los que representa.

Designado el Jefe de Obras de este Ayuntamiento, ha acordado dar lugar a la demolición de lo existente y reconstrucción alineada, en la cantidad de 35.119.94 Ptas (treinta y cinco mil, ciento diez y nueve pesetas con 94 céntimos según Presupuesto parcial que presenta y que queda unido al expediente de su orden.

En cuanto a la valoración de la cubierta existente, se suprime por el mismo Jefe que se cifra en Ptas 13.355.10 (trece mil, trescientas cincuenta y cinco, con 10 céntimos por unidad de los existentes de acuerdo:

1º) Aceptar la proposición de D.ª Carmen de 2 que, incorporando los planes soboantes de su familia a la vía pública

2º) Reconstruir a expensas del Ayuntamiento, la parte a demorar, según alineación y conforme al proyecto y presupuesto del Jefe de Obras de este Ayuntamiento

3º) Su ejecución las obras de urbanización y pavimentación de la citada



Calle, adjudicadas al contratista, por Rubrica pública, declarar la urgencia y necesidad de dichas obras, exceptuandole de los requisitos de la Rubrica para que sean elevadas por el mismo Contratista, según Proyecto y Presupuesto citados.

Del acuerdo al Contratista para que de su conformidad exprese.

Se aprueba igualmente de la locación de la cubierta de teja en la obra obradora de madera, en la cantidad de 13.355.10 ptas, acordando este crédito a favor de D<sup>o</sup> Carmen Vazquez y hermanos, habilitándose por los señores de Intervención el oportuno crédito.

En este momento se reintegra al Concejal Sr. Dazquez.

Sexto

Preguntas y Respuestas. Por el Sr. Abala ya se expone la conveniencia de que se realice simultáneamente estas obras de urbanización de la calle de San Juan Tenca antigua, la escuela en el Plumbado Público, en la parte subterránea se presenta en el Proyecto se acuerda se redacte Proyecto a tal fin, y que con toda urgencia sean cumplidos los requisitos de la licitación del Proyecto Concurso.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión se dio por terminada siendo las 23 horas del mismo día, levantándose la Sesión y de ella la presente Acta.

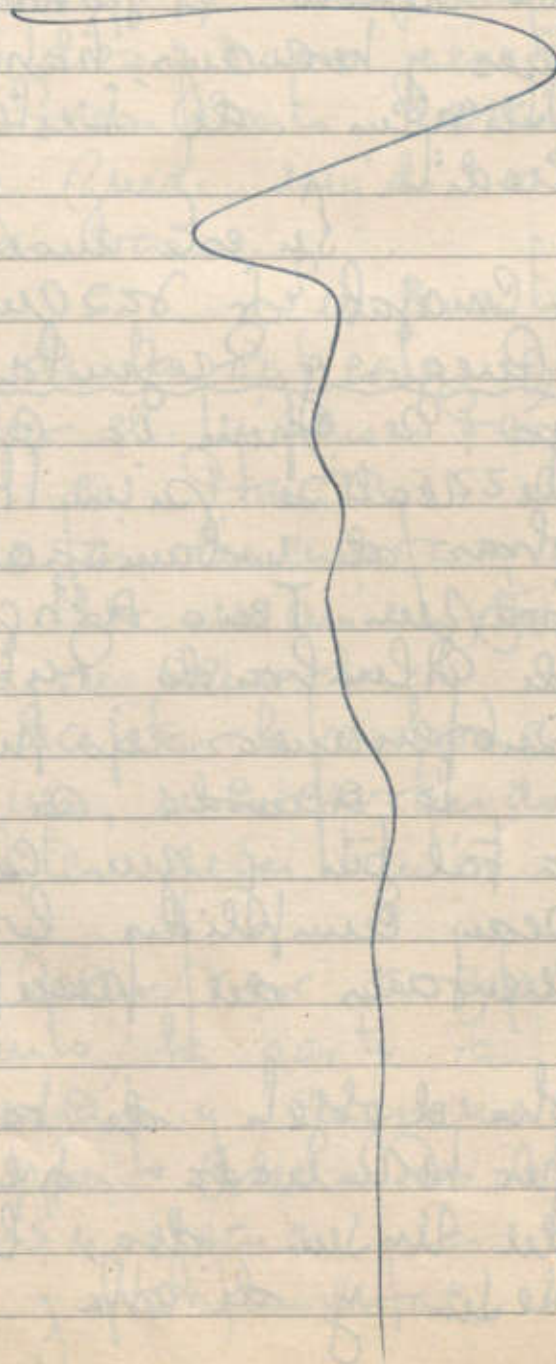
que firman los concurrentes de que certifica

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

facundo castro







Y A Coena de especial fue dada a Coentes Circular del Servicio Provincial de I y A, dando normas a cumplir sobre acuerdos de subvenciones a la futura liberación. Entre ellas la primera autoriza con el Pleno de la Comisión de la liberación.

Por el Sr. Secretario se hace constar, que por anteriores acuerdos, esta Corporación acordó conceder una subvención de 50.000 ptas, pagaderas en cuatro anualidades, fijando la consignación respectiva en el pasado ejercicio. Dada si este acuerdo anterior y firme, necesita ratificación y cumplimiento los requisitos señalados. Se estará a las instrucciones que en su caso se reciban del Servicio de I y A. (A X)

Tercero Acuerdos de la Comisión Permanente. Co-  
mutuismo y ratificación. Dada lectura a los acuerdos formados por la Comisión Per. durante en el último periodo, la Corporación por enterada, acuerda su ratificación, por estar tomados reglamentariamente y dentro de su competencia.

Cuarto Asientos de Trámite y fechos. Informe  
de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informó de manera breve y resumida de la marcha general del Ayuntamiento.

Quinto Comenciamiento del cumplimiento de  
la Circular de la Dirección General de  
Orden Local, sobre atribución de los fun-  
ciones locales. Acuerdo en su caso,  
sobre ratificación o conceder del trámite



Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que publicada la Circular de la Dirección General de 11 de febrero pasado, para la correcta aplicación del régimen transitorio sobre retribución de los funcionarios locales, para que en consecuencia se haga la adecuada liquidación de las retribuciones correspondientes al ejercicio de 1959 se ha procedido a:

Primero. Según la regla 1ª, ha sido contabilizado en el Concepto 1.111, como Resultas de Ingreso del Presupuesto de 1959 la cantidad de 1.033.600 ptas y como Resultas de gastos en la Partida 1.180 la misma cantidad, según lo dispuesto en el D. L. 23/1959.

En su consecuencia se han fijado los nuevos sueldos consolidados de cada una de las plazas que figuran en la plantilla de personal, reglamentariamente aprobada, todo según la regla 2ª con las deducciones procedentes según la misma regla.

Han sido abonadas al personal según normas unidas al mandamiento de pago n° 18 de fecha 28 de Feb. la cantidad de 172.761 ptas. hechas las deducciones (n° 3º. regla 2ª).

Han sido recibidos por el Capítulo de Rendimientos de Trabajo Personal la cantidad de 17.019 ptas. e ingresadas en la Rubrica correspondiente de V. A e I del Presupuesto por mandamiento de ingreso n° 2 de fecha 28 de febrero.

Han sido ingresadas en la Rubrica Correspondiente de V. A e I del Presupuesto la cantidad de pesetas 50.152, en concepto de aportación de los funcionarios a la Municipalidad por mandamiento de ingreso n.º 3 de fecha 28 de Febrero.

De la Rubrica estatal han sido deducidas 183.306 ptas e ingresadas en la Rubrica Correspondiente de V. A e Ind. por mandamiento n.º 4 de la repetida fecha 28 de Febrero por la aportación del Ayuntamiento a la Municipalidad, una vez deducido en cuenta los pagos efectuados durante el ejercicio.

En su consecuencia, hecha toda la deducción procedente, incluso la cuota complementaria a la Municipalidad por 85.981 pesetas, que previene el art. 10-2 del D. 3215/1969 y determina la inscripción 1.º para la formación de los Presupuestos del actual ejercicio y 2.º y 3.º de la ya repetida Circular, según la Rubrica que antecede, suman la cantidad de 2.048 ptas. Queda un sobrante de 591.552 ptas.

Según la citada Circular las Corporaciones pueden asignar una gratificación complementaria, dentro del sobrante de consignación en Rubricas de la partida 1.18 de gastos, por una sola vez



y referida al ejercicio de 1959, en la medida que lo considere conveniente atendido al nivel general de retribuciones de funcionarios y según los contenidos de la regla 21ª. 1º.

Ha sido tenido en cuenta en cuanto es aplicable las reglas 19 y 20, no siendo rebasados en ningún caso los porcentajes y límite de las gratificaciones, pues tiene el carácter de única. Esta auto unilateralmente autorizadas por la Dirección General de Administración, dando cuenta de su concesión a través del Servicio Familiar de I y A.

Por todo lo expuesto pido el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, asesorada por el Servicio de Secretaría e Intervención, esta Alcaldía propone:

Que considera conveniente que el sobrante existente en la partida 1.18 de Resultas de gastos y que ampara la cantidad de 591.552 ptas. sea concedido al personal de plantilla de este Ayuntamiento en concepto de gratificación complementaria por una sola vez y referida al ejercicio de 1959 considerando como medida conveniente que su distribución se efectúe, atendiendo al nivel general de sus retribuciones con arreglo a lo prescrito por cada funcionario, conforme al Anexo Contabilizado, por las disposiciones referenciadas

a los lista de los datos fa-  
cilitados por Intersecom, a cifra la gra-  
tificacion en el 27.37% por 100 de lo percibi-  
do en el ejercicio de 1959.

La Corporacion por  
manutencion de los asistentes en numero de  
nuestro de los once que de hecho la compo-  
nen, acepta en su totalidad la propuesta  
del Sr. Alcalde, en la gratificacion a con-  
ceder al personal, que es acordada Res-  
proporcional a la retribucion percibida en  
1959, en la cual se comprendido en su  
puntos basicos, aumentos quinquenales, y  
pagas extraordinarias y que aplicando  
el tanto por ciento acordado, se cifra  
en la relacion siguiente.

Nombre y apellidos	Percibido 1959	Gratificacion
1. D. Pascual Paternio Bermejo. Secretario.	180.377	49.377.
2. D. Pedro L. Mansano. Intendente. Diferen.	110.950.	29.210.
3. D. Manuel Morillo Sanchez. Depositario. Difer.	36.330.	9.945.
4. D. Pedro L. Mansano (oficial)	125.254.	34.564.
5. D. Manuel Morillo Sanchez (rd)	124.193.	33.994.
6. D. Anselmo Sanchez Hiedra (rd)	116.681.	31.941.
7. D. Pedro J. Chamizo Vargas (rd)	116.681.	31.941.
8. D. Rafael Juan Jimenez (rd)	106.075.	29.037.
9. D. Francisco Chamizo Acosta (any)	95.656.	26.185.
10. D. Manuel Fdez Salgado (Sar. f. M.)	116.681.	31.941.
11. D. Anselmo Sanchez Cab (Cabo f. M.)	108.228.	29.626.
12. D. Juan Guisado Caball. (f. M.)	94.690.	25.921.
13. D. Francisco Romero Ureute (f. M.)	92.057.	25.203.
14. D. Jose Martin Baring. (f. M.)	76.089.	20.829.
15. D. Manuel Castilla Mun. (f. M.)	76.089.	20.829.
16. D. Diego Peña Cáceres (f. M.)	57.156.	15.649.
17. D. Manuel Rodriguez Fdez (Cof. Arb)	83.697.	22.912.

18.	D. Felipe Fernandez Lopez (Ord.)	86.084.	23.565
19.	D. Juan Fabra Lopez (Alf.)	59.172.	18.935
20.	Nicolas Orellana Janila (Dep. Municipal)	101.274.	27.723.
21.	D. Celedonio Romero Diaz (Ban. ent.)	75.089	20.829.
22.	D. Francisco Llamillo Llamilo (Id.)	59.172.	18.935
23.	D. Diego Juarez Cabanillas (Id.)	63.782.	17.450.
24.	D. Juan Holguin Flores (Dep. Municipal)	17.484.	12.999.
<u>Totales</u>		<u>2.160.961.2</u>	<u>591.552</u>

firmado  
del acta  
10. Mar 70

Igualmente se acuerda que copia certificada, del presente acuerdo, sea puesta en conocimiento de la Direccion General de Orden Local, a traves de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspeccion y asesoramiento en virtud de lo dispuesto.

Tomado este acuerdo por el Concejal Sr. Aralayo (Don D.) se expresa que no habiendo sido posible encontrar en estas localidades al personal contratado, por haber sido contratada totalmente al personal de plantilla, por las disposiciones legales, estas leyes, sus pincas e interpretaciones, al efecto proponer que en el presupuesto ordinario o complementario, sea incluida en cuenta la situacion de este personal contratado y se acuerde o se encargue de las mejoras que sean procedentes de las posibilidades economicas del Ayuntamiento.

Asi se acuerda y se refiere al Servicio de Inspeccion para que en la Comision del Presupuesto ordinario, tenga en cuenta este acuerdo y en su caso los acuerdos mesios de

esta Corporación:

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder una subvención voluntaria por una sola vez en la cantidad de dos mil pesetas para los gastos de instalación y mantenimiento del Pabellón de Badajoz, a la Cámara Sindical Agraria, en la finca del Campo.

Segundo

Reques y Requeridas. Por el Sr. Teniente de Alcalde D. José M. Caballero, se expone la necesidad de que para la mayor efectividad del servicio de Recogida de Basuras, todos los delitos, por tal concepto, deben ser castigados, cumpliendo al efecto lo establecido en la Ordenanza Fiscal número y en el Estatuto de Recaudación y sus disposiciones, pues se en deteriora el referido servicio.

Se acuerda que efectuado un estudio de requerimiento, se llegada la certificación de descubiertos al efecto específico para su cobro por la vía de apremio, sin más dilación.

Igualmente se acuerda que en su caso se proceda al nombramiento de un agente específico por el Sr. Alfaya (D. A.) se existiese una sola vez, sobre la necesidad de una regulación de la circulación de si como de una señalada con completa y adecuada. Se acuerda en consecuencia que se presente un estudio completo de este asunto cuando propuesta a la Alcalde





4  
Yo suscribo el objeto de la Petición, se dio por terminado siendo las veintinueve horas del mismo día levantándose de ella la presente acta que forman los concuerdos, conungo. Cerli  
pico

*[Handwritten signature]*  
Juan  
Miguel Quinto  
*[Handwritten signature]*

Francisco Castaño

①

D. Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 1979.  
Dr. Alcalde. Presidente En la villa de

- 1) Camilo Anas Cañero. Caspura, siendo las veinte hrs. Cuapales. Horas del día cinco de
- 2) Jose M. Caballero Jimales: Mayo de Veinticinco
- 3) Miguel Fuentes Fernandez. Setenta, de veinticinco en la
- 4) Santiago Muñoz Sierra. Casa Capitalar, bajo la
- 5) Hipólito Muñoz de los Ríos. Presidencia de Don Camilo
- 6) Eduardo Davis Atalaya. Anas Cañero, como Alcalde
- 7) Jose M. Atalaya. Fuentes. Presidente los hrs. Cuapales
- 8) Juan de Juan Danilo que al viajar se retiró
- 9) Miguel Anas Cañero que entregó el Ayuntamiento
- 10) Juan T. Ramos Rangel. Hueso, de esta villa; asistido

Dr. Intendente, Decano del ayuntamiento secretario y jefe de la comisión de fondos. D. Pedro A. Muñoz  
Dr. Secretario de fondos. D. Pedro A. Muñoz  
Francisco Castro, Sr. Sánchez, a fin de que

bajo la Sesión Ordinaria, correspondiente  
Reflexión el orden del día, fijado y hecho  
público, con la enmienda y con la an.  
de la comisión parlamentaria.

Asistencia del Encargado Sr. Atalaya (D.A.)  
Abierta la Sesión, fueron  
tomados los siguientes acuerdos.

Primero. lectura y aprobación del borrador del  
Acta de la Sesión anterior. Dada lectura  
al borrador del Acta de la Sesión anterior  
fue aprobado por ser conforme en  
todo a lo pactado y acordado.

Segundo. Disposiciones y comunicaciones oficiales,  
Dada lectura a las disposiciones y comuni-  
caciones oficiales, y finalmente



y recibidas, la Corporación, por entrega de acuerdo (en cumplimiento y manifestación su especial, Consejo de Comunicación, por lo cual queda enterada la Junta Clasificadora de Desplazamientos Civiles de una plaza de guardia municipal, vacante, y cuya posesión se ha acordado). Se da cuenta que se ha recibido comunicación de la Dirección General de Tránsito, por la cual se autoriza para disponer de los fondos existentes del denominado Impuesto del Paro (Desplazamiento del Paro), según informe favorable del Gobierno Civil.

Otra comunicación del Ayuntamiento de las obras de la calle Joaquín Tena Ortigas, pidiendo la recepción provisional de dichas obras, dado que estas están terminadas. Se acuerda pasar a informe del P. A. de este Ayuntamiento para su informe y en su caso extender del acta.

Otra del Banco de Crédito a la Construcción, sobre necesidad de acreditar mediante Pólizas de Seguros de Incendio, el de los edificios ofrecidos en garantía del préstamo concedido para la construcción del Colegio. Se ha adoptado. Por el Sr. Alcalde de informe que se ha recibido proposición a una Compañía de Seguros, en el mejor coste dado que el riesgo de incendio es mínimo o inexistente.

Protesta Asuntos de fraude y gestión informe de  
la Alcaldía diagnóstico a Madrid.

①

Por el Sr.  
Alcaldé se estima que debe empre-  
zarse a enjuiciar por el resultado de  
su informe diagnóstico a Madrid, a Compravales  
del 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde D. José M. Ca-  
ballero Juradas, durante los días 26-  
-29 de Abril pasado; en resumen  
puede informarse:

a) Saneamiento. En la Dirección General de  
Obras Hidráulicas, se comprueba la  
inclusión de nuestra obra en el  
plan de ingeniería 70-71.

Se harán  
un cuestionario, que si en listados  
con rapidez puede salir a debate  
antes de agosto.

Dicho cuestionario  
exige varias certificaciones, que serán  
despachadas con toda urgencia  
por los servicios de Secretaría e  
Inspección, en especial la  
aprobación del presupuesto extra-  
ordinario, con oportuna comunicación  
al Sr. de H. e Inspección de Com-  
probaciones especiales.

b) Tratados. Recibido el Proyecto  
y presupuesto actualizados por  
la Delegación Provincial de Badajoz,  
no hay reparos. Una vez apro-  
bado, será comunicado, e inme-  
diatamente depositado la apro-  
bación del Ayuntamiento (250.000)

Hay 12 June  
no se ha  
recibido aún  
el cuestionario



Hay una  
carta para hablar  
a D. C. J. J. J.  
2 J. J. J.  
f.

a disposición del Ilmo. Director de  
Arquitectura, etc, para que  
sustentara las obras y las 1.ª estifi-  
caciones de obra a cargo de la  
sublección del Ayuntamiento.  
el Casa de Correos pendiente que por  
el Patrimonio del Estado se acopi  
el precio de arrendamiento, de local  
a cumplir, para continuar las  
reparaciones necesarias. En la primera  
o reunión de Mayo, puede resolverse  
este asunto.

Especialmente se informó  
que por la preocupación del tiempo no  
pudo hacer sesiones en el Instituto  
Geológico Minero, sobre la amblic  
con de captación de aguas.

### A H (2) Reglamento de Honores y Distinciones

Por el Sr. Alcalde se expone, que  
acordado por el Ayuntamiento de  
Castuera de honores y distinciones, a  
algunas personalidades, que se han  
hecho, recolectoras a ello, es necesario  
que por esta Corporación se tenga  
aprobado, previamente el correspondiente  
Reglamento especial, que empresario  
deben los arts 303 y 304 del  
Reglamento de O. F. y Rep. Judicial  
de las Corporaciones Locales, y autoriza  
con de sentir por el us. de la f.

Todo ello acordado en la  
Circular n.º 15 del Subreco Civil  
B.O.P. n.º 35-12 de Febrero 1970

En su consecuencia se

- apunta el Reglamento de Honorarios y des-  
 neciones de este Ayuntamiento al que  
 se le dara la franquicia de franquicia  
 de la obra del S. O. F. Por el Sr. Alcal-  
 de, se da cuenta, del escrito que ha diri-  
 gido al Presidente del Consejo Provin-  
 cial del Instituto Nacional de Previsión  
 reiterando todas las peticiones de este  
 Ayuntamiento, sobre la necesidad y coste  
 de la instalación de la obra del S. O. F., en esta localidad.
- ④ Certificación obra hecha en la calle  
de Juan Tenca Orhifas Por el Sr.  
 Alcalde de Mérida que se han reali-  
 zado certificaciones de obra hecha, en las  
 obras de reparación por el Sr. D.  
 Panfador. Director de este Ayuntamiento  
 su capitación queda suspendi-  
 da, a la recepción definitiva de  
 la obra realizada.
- ⑤ Reclamación de los tres murales. obra  
sobre plus valía.

A. Igualmente dio cuenta  
 al Sr. Alcalde, que se ha recibido  
 notificación del Tribunal Económico Ad-  
 ministrativo Provincial, por la cual  
 y en la reclamación entablada por Don  
 Manuel Murales-Droce y otros de ayuntamiento  
 contra este Ayuntamiento por plus valía  
 de 1/59. Urbana San Benito 8, se  
 acuerda poner de manifiesto el espe-  
 diente para prensa de alegaciones  
 y propuestas de pruebas.



Desfusa a  
Cuellav, de la  
Comunicación  
p. May (n.º 405)  
Habrán ellos.

Se acuerda proponerse en el expediente, dada su cuantía y el interés en la materia debatida, facultando al Dr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la designación de Profesores, ratificando en su caso los existentes y en su caso a la designación de otros X

Subvención a la Universidad  
de Badajoz. Comunicaciones oficiales.

Por el Dr. Alcalde se expresa que no obstante el acuerdo firmado con fecha 9 de marzo, sobre cantidades a cubrir por las Subvenciones a la futura Universidad de Badajoz, en el cual se acuerda a todo lo anteriormente acordado, por lo cual se reanuda en presupuesto la cantidad de Pesetas en cuenta mil, a satisfacer en cuatro anualidades, de las cuales figurará en la liquidación del presupuesto de 1959, en su relación de Resulta, la correspondiente al año:

No obstante este acuerdo necesita ratificación y en su consecuencia y aceptado la propuesta del Dr. Alcalde, se acuerda siendo una realidad, la Facultad de Ciencias, que funcionará en su 2º curso y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, así como las esperanzas fundadas de una Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias Sociales, del sistema general de

este Ayuntamiento e Intersección Accidental de fondos, que dictaminan de acuerdo que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para conceder subvención a la Universidad de Badajoz según prescribe el art. 19 de la L. 18/1/1966 de 23 Julio.

Primer. Conceder una subvención de doce mil quinientas pesetas anuales, durante cuatro años.

Segundo. Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de este acuerdo, para si lo cree conveniente le prescriba por autorización.

Tercero. Disponer expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para que prescriba y tramite, cuantos documentos sean necesarios, para la consecución del fin de este acuerdo.

(7) Concesión de una gratificación al personal, en cargo, a la cantidad a recibir del Estado por el concepto de mayor gasto de personal.

Iguualmente se dio cuenta que según las instrucciones para la formación del Presupuesto de 1970, se debe consignar en el, la cantidad a recibir del Estado por mayor gastos del Personal y la partida correspondiente en gastos, e igualmente a dicho concepto:

Hay un excedente y cumplidas todas las instrucciones recibidas y hechas todas las deducciones procedentes por

No. acuerdo ex  
formar - se  
certificación en  
base de cumplimiento  
presupuesto (?)





un mayor gasto del Personal, se acuerda que el sobrante sea distribuido en una gratificación al personal, en las condiciones de dicha Instrucción por una sola vez en la Cuantía del 25% (veinticinco por ciento) del empuje básico, todo según la Circular, Instrucciones y normas al efecto.

⑧ Trabajos preliminares Censo Censo 1970. El Sr. Alcalde informó de los trabajos realizados al efecto por la Comisión Delegada de esta Alcaldía a los efectos de trabajos preliminares del Censo de 1970.

Se ha propuesto acordar:

- a) Relación actualizada de Situaciones de población (modelo T.P.-1.
- b) Relaciones de altas, bajas y otras modificaciones (modelo T.P.-2.
- c) Cartografía y Planimetría del Municipio (T.P. 3)
- d) Callejero (T.P. 4).

Por el Sr. Alcalde se aclaró, que en la relación actualizada de Situaciones de población, han sido bajas la Piedad de Torre y Candeliza, dado que actualmente son Riembles caseros de Cortijos, y sus habitantes, tienen su vivienda en el casco urbano donde tienen su domicilio. Subsisten como entidades de población: El ~~caso~~ pueblo del Pantano de Supar y

la eficaz femonaria de Junta de la  
Leseu.

En cuanto a la Cartografía y  
Planimetría del Termino y Casco deban  
se carece de un Mapa actual del Ter-  
mino Municipal, se ha pedido al Ins-  
tituto Geográfico y Estadístico, las  
hojas correspondientes a este termino  
Municipal y en cuanto al Casco ha-  
biamos el Sr. D. Juan Pedro asesor  
de este Ayuntamiento, está realizando  
los trabajos de actualización del plan  
existente, así como los Croquis de  
su división en distritos y decanos.  
Segun las noticias recibidas

En cuanto al Callejero, se ha  
comensado en todo la numeración  
anterior, se ha intentado suprimir  
las denominaciones de calleja y fra-  
desia y al dar nombre a las  
calles que no lo fueran, se han escogi-  
do nombres de una significación  
permanente.

Lee el Sr. Alcalde una  
relación de calles, así como de  
su distribución en distritos y decanos  
todo ello a efecto de los trabajos  
preliminares del Censo.

9. Programa de Fiestas. Feria. Se  
informa por el Sr. Alcalde del pro-  
grama de Fiestas, organizado por  
el Delegado de Fiestas. Fue apro-  
bado



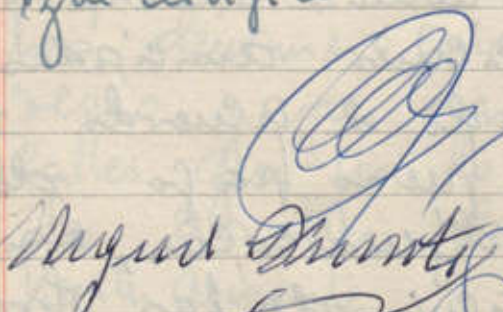

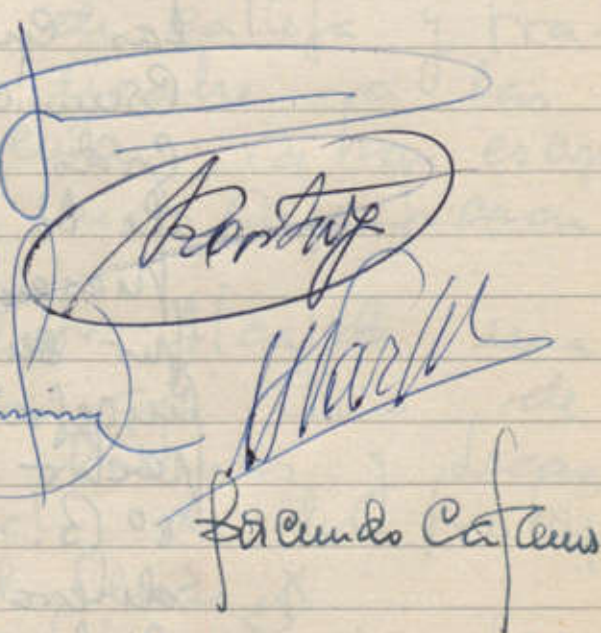
Quinto. Adjudicación del Concurso. Subasta para las obras de instalación de Alumbrado en la Calle Teuc Antiguo.

① Se acepta la propuesta de la Mesa, sobre adjudicación provisional a D. Cayetano López Sánchez, en la cantidad de pesetas 53.800 (Cincuenta y tres mil ochocientas pesetas por reunir las condiciones técnicas exigidas y ser la más baja en la proposición económica. Se acuerda la notificación al interesado, para que en plazo reglamentario realice la fianza definitiva y formalice el oportuno contrato y reglamento de contratos.

② Idem del Puesto vacante n° 5 del Mercado de Abastos. Se acuerda adjudicarlo al único licitador D. Manuel Sánchez Hidalgo en las condiciones anunciadas. De ser comunicado el acuerdo y le deva exigido el pleno pago del importe de la adjudicación, así como la presentación de las obras a realizar por su cuenta, en el Consorcio del Concejo de los Mercados, Inspección Municipal retención y el 80 B. de la Alcaldía. Si finalmente debiera acreditarse en el justificante de la licencia fiscal correspondiente, los artículos que expenden según el epígrafe de su propia licencia fiscal.

Segto. Puntos y Preguntas: Por el Sr. Caballero (D. J. M.) se expone la consecuencia de que en el Proyecto de Presupuesto ordinario o en su caso en las ampliaciones o suplementos de crédito sea incluida en cuenta la necesidad de una limpieza general y reparaciones menores de la Casa Ayuntamiento y en su caso la posibilidad de la instalación de una calefacción central adecuada a las necesidades del edificio. Así se acuerda.

Y no siendo otro el objeto de la Reseña se dio por terminada siendo las dieciséis horas del mismo día, levanándose de ella la presente acta que promueve, conmingo los convenientes de que archiva.

 Miguel Martín  
 Juan José  
 Francisco Cárdenas

5

Acta de la Sesión  
 Ordinaria celebrada el día 5 de Mayo  
 de 1970. Su Caspura a

Dr. Orcalde. Presidente las veinte horas del día  
 D. Camilo Duque Cañero. cinco de Mayo de mil no-  
 venta y siete. Se abre la Sesión con  
 D. José M. Caballero Morales. oratoria al efecto y bajo la  
 D. Hipólito Saiz de los Rios. Presidencia del Sr. Orcalde  
 D. Miguel Fuentes Fdez. se constituyen en el ayuntamiento  
 D. Santiago Ruiz de los Rios. unido los señores Orcalde  
 D. Eduardo Jasso Ortega. y Cuapales que al margen  
 D. José M. Ortega Sánchez. se expresan, conformes  
 D. Juan de Tena. Danilo. del Pleno de la Corporación  
 D. Miguel Duque Cañero. Municipal, en el fin de pro-  
 D. Juan J. Caspura Rangel. ceder a la discusión y apro-  
 bación del dictamen de este Ayuntamiento de  
 D. Pedro d. Manzano. Ayuntamiento de este municipio, para el efec-  
 to de 1970, cuyo proyecto  
 ha sido formulado, con arreglo a lo  
 prescrito en el art. 58º del texto  
 refundido de la Ley de Régimen Local  
 y disposiciones concordantes.

Abierta pu-  
 blicamente la Sesión por el Sr. Presi-  
 dente, y o el infrascrito secretario, de  
 orden del mismo, procedi a dar  
 lectura íntegra a los estados de in-  
 greso y gastos que en dicho proyecto  
 se detallan, cuyas cifras, fueron amplia-  
 mente discutidas por la Corporación  
 y encontrándose ajustadas a las dispo-  
 siciones vigentes y a las necesidades y  
 recursos de tal localidad, se acordó

por unanimidad, aprobar en todas sus partes, en la mejor modificación el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los pliegos y presupuestos el presupuesto de gastos por capitales.

mas 50%

I.	Personal Activo.	4.724.446
II.	Material y diversos.	1.359.900
III.	Estados Pasivos.	183.264
IV.	Deuda.	
V.	Subvenciones y participacion en f.	54.000
VI.	Extrajudiciales y de Capital	1.314.241
VII.	Reintegro de Indifer e Impu.	30.000
	<b>Total Presup. gastos</b>	<b>7.551.851</b>

### Presupuesto de Ingresos.

I.	Impuestos Directos	624.535
II.	Impuestos indirectos	260.000
III.	Tasas y otros ingresos.	2.804.100
IV.	Subvenciones y participacion aut.	3.685.525
V.	Ingresos Patrimoniales.	10.848
VI.	Extrajudiciales y de Capital	
VII.	Indiferentes e impuestos	266.842
	<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>7.551.851</b>

### Resumen

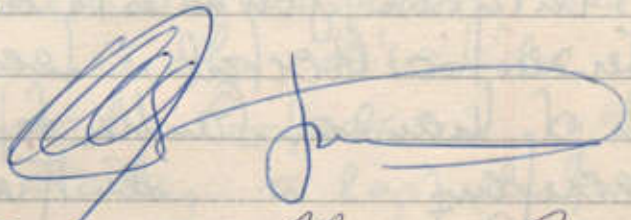
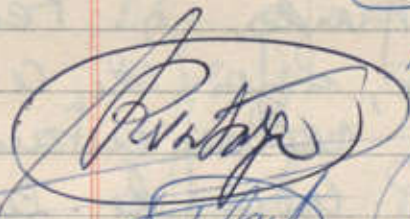
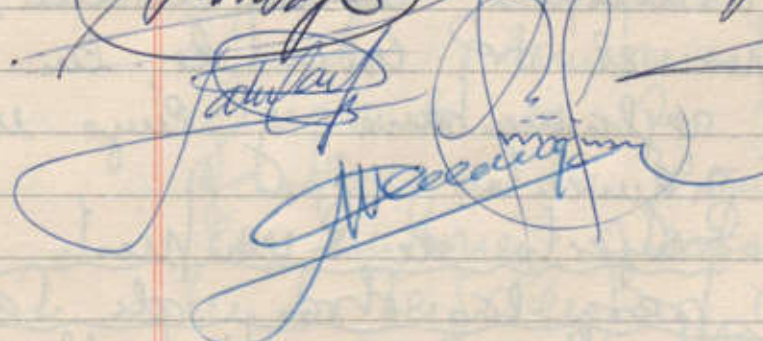
Impuestos los gastos	7.551.851
Deuda los Ingresos	7.551.851

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 582 de la Ley de Régimen Local, ordena que se exponiera al público en la forma ordinaria por el plazo de treinta días el presupuesto a proba.



do, fuere anunciado en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiere copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

En sesión de <sup>2</sup> de <sup>19</sup> de <sup>19</sup> se acordó por unanimidad, aprobar las bases, para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo sin otros documentos de que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que forman todas las Sesiones de este Ayuntamiento el Secretario de que certifica

  
 Miguel Muñoz  
  
  
 Fernando Castaño

Daeta de la sesión ex-  
traordinaria celebrada el día 3 de Enero de  
1970. D.

- En la villa de  
Dr. Alcalde Presidente Caspura siendo las veintidós  
D. Camilo Juan Casares, le horas del día tres de  
los Cucafales. Sesión de mil novecientos  
D. Eduardo Dorso Atalaya 2. Sesión, se reunen en la  
D. Juan de Tena Danla 3. Casa Capitular bajo la pre.  
D. Adriano Atalaya Dorso 4. Sesión de D. Camilo  
D. Santiago Ruiz Dorso 5. Juan Casares, como Alcalde  
D. Juan J. Rosendo Saugel 6. Presidente los Sr. Cucafales  
D. Jose M. Atalaya Sanchez 7. Que al margen se relacionan  
D. Hipólito Saugel 8. Que integran el Ayuntamiento.  
D. Manuel Fuentes Saugel 9. Miembros de esta villa  
D. Jose M. Caballero Saugel 10. asistidos del ayuntamiento

Inter senor Alcalde secretario y presente el  
D. Pedro de Juan San Saugel Sr. Inter senor Decidental  
secretario de fondos, D. Pedro de Juan

de Caspura, a fin de celebrar sesión  
extraordinaria, reglamentaria, en una  
da por el Sr. Alcalde, en la que se  
hacen reglamentaria, y cuyo único punto  
es el siguiente:

Punto único: Proyecto de presupuesto extraordi-  
nario, para las obras de saneamiento  
y alcantarillado de esta población.

que  
abierta la sesión por el Sr. Alcalde.  
Excusa su asistencia el concejal Sr.  
Dorso (D. Manuel) por ausencia forzosa  
de la localidad.

Por el Sr. Alcalde se  
expone que el objeto de la presente





lesion, según consta en la Encomienda al efecto es el de proceder a la discusión y rotación definitiva del presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de saneamiento y alcantarillado cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión de fecha 28 de Junio de mil novecientos sesenta y nueve y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna:

Señalada.  
 en este orden la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detalla. Mas, las cuales, discutidas ampliamente por la Corporación y hallando las ajustadas a las disposiciones legales se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de cuatro millones, ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (Ptas. 4.152.604) y los ingresos en la misma cantidad con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

A) Estado de gastos:

Administración general	37.063.
Ingresos propios de Inpa.	Ptas. 4.125.541.
Total general de gastos	<u>Ptas. 4.152.604</u>

Cap. I - 1.11. =  
 Cap VI. = 6.2.

B) Estado de Ingresos

Cap. III. 3.3. Contribuciones especiales. 3.531.386  
 Cap. IV. 4.2. De Corporaciones locales. 1.412.554  
 4.3. De otros organismos publicos. 943.939.  
 Total Capitulo 5.355.493

Capitulo VI-6.5. Delicias y prestaciones unidades tr. 4.237.62  
 6.7. Aportación otros presupuestos 37.063  
 Total General Ingreso. 14.162.604

Resumen General.

Idem. Idem de Ingresos 14.162.604  
 Total General de gastos. 14.162.604

En consecuencia se acordó se expunga al publico, por el plazo de quince dias, el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la misma ley de Régimen Local y transcurrido dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Ordenado el objeto de la presente sesión se exhibe de esta Acta que fulman los Concejales con el Secretario. Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Ayuntamiento de...  
 Hacienda  
 Facundo Castaño

7



Ordinaria  
1970 2

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1970 (Compromisarios).

En la villa de Castuera siendo las diez horas del día, cuales de Mayo de mil novecientos setenta se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Camilo Deuano Cáceres, Arca. Alcalde. Presidente los señores Concejales. D. Camilo Deuano Cáceres, D. Eduardo Joroso Ortalaya, D. Juan de Tenas. Sanla de la Cruz, D. Adrián Ortalaya Joroso, D. Santiago Muñoz Sierra, D. Juan J. Rastrojo Rangel, D. José L. Ortalaya Sanchez, D. Hipólito Díaz Gues de los. D. Miguel Fuentes Ferrnandes, y D. José L. Caballero Joroso, auxilios del secretario secretario, a fin de celebrar la Sesión extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1347/1970 de ocho de Mayo, según convocatoria al efecto, para designar Compromisarios de este municipio en la elección de Procuradores en Cortes representativas de la Administración Local.

Abierta la Sesión, la Presidencia manifestó que se iba a proceder en forma reglamentaria a la designación de un Compromisario, elegido entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procuradores en Cortes, representante de la Administración Local, la cual deberá realizarse en forma secreta, mediante papeleta,





Segundo. Disposiciones y Comunicaciones oficiales. De la lectura de las disposiciones oficiales últimamente promulgadas y Comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la Corporación por suferada acuerda en cumplimiento y satisfacción.

Como de especial interés, fue dada cuenta:

De carta de D. Manuel Romero Cuenda ofreciéndose en el cargo de Intendente en Cortes representante de los Municipios y agra deciendo a la Corporación y en referencia a la confianza en el depositada.

Otra del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia agra deciendo la eficaz colaboración prestada por la Alcaldía y Jefatura local del Municipio, con motivo de la visita del Excmo Sr. Ministro de Agricultura.

Otra del Delegado Provincial de la Vivienda Sr. De Jorge Lequedado, dando cuenta de que en una reciente visita a Madrid, le informó en la Dirección General de Arquitectura etc que para la inmediata sustitución de las obras del Matadero Municipal, es imprescindible que el Ayuntamiento se comprometa a, a través de la Corporación, acordada, estando con fondo el gasto.

Inmediatamente fue contestada y en nada la desliza de que nada, cumplida 3 de Junio, sin que hasta la fecha haya habido, comunicacion alguna sobre este particular de tanto en diez.



para este municipio  
Casa de Correos Se da cuenta  
 de una comunicación del Administrador Gen-  
 eral de Badajoz, sobre la construcción  
 de un ~~caso~~ edificio para la instala-  
 ción de los servicios de Correos y Tele-  
 comunicación; en el cual entre otras  
 cosas, existía un Consejo municipal de  
 señas, cosa que no es ahora posi-  
 ble.

Judica que si el Ayuntamiento  
 persiste, en cumplir, desde luego, con  
 todo en el préstamo de la Caja  
 Postal de Ahorro y cuando lo  
 tenga liquidado, lo participara a  
 la Dirección General del Patrimonio del  
 Estado, para la apertura en una  
 forma de un concurso, en las condi-  
 ciones que se señalara por la Direc-  
 ción General a resultas de su oportuna  
 por el citado organismo.

Judica dicha comuni-  
 cación, que no hay cumplimiento ni en  
 cuanto a construcción ni en  
 cuanto a renta; pero si, que en  
 su caso, en primera instancia  
 la petición que se curse al Patrimo-  
 nio del Estado, al ~~señalar~~ señalar  
 las características, que debe reunir el  
 inmueble, al licitar el concurso. También  
 advierte que la renta que se señala  
 es objeto de computación por parte del  
 servicio de valoración urbana, quedando  
 de a resultas de su dictamen.

Por entrada la Corporación, a acuerdo facultar al Sr. Alcalde, para resolver las incidencias planteadas.

Tercero

Asuntos de Trasmonte y festivo. Informe de la Alcaldía. - Viaje a Madrid. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de su último viaje realizado a Madrid, en cumplimiento del 1er Teniente de Alcalde. D. Jose María Caballero jurados, por la festividad y pompa de los ramos de interés local, pidiendo de resolución en diversas oficinas municipales.

Quarto

Proyecto de limpieza general, y reparaciones menores en la Casa Ayuntamiento  
Idem Proyecto de Calefacción Central en la misma.

A)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que es necesaria una limpieza general de la Casa Ayuntamiento y una reparación de las obras menores a efectuar, dado que por haber pasado más de 5 años, no se ha efectuado ninguna reparación en ella. Si de un lado, que por iniciativa de la nobleza del Sr. Juan Archibas, con motivo de su nombramiento de hijo adoptivo, la manifestación del grupo social de su nombre, la falta de acceso al mismo, con un murete de muros e incluso la construcción de la segunda planta, en el Colegio Dña. Adorada de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, se acuerda proceder a la limpieza general y reparaciones menores de la Casa Ayuntamiento.





firmes. Se son el pliego de condiciones fijadas por la Comisión de Fomento y Regimen Interior, en el cual se hace constar los cuantos puntos que cubren de las obras.

Se hace sobre la base de Concurso - Subasta, con tipo unitario.

Se hará la adjudicación definitiva en el mismo acto de la apertura de pliegos, y en su caso se resolverá por este Ayuntamiento Pleno.

Las demás condiciones de plazo, fianza etc. serán las señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda igualmente dar la publicidad correspondiente a este Concurso. Subasta.

B) Proyecto de Instalación de Calefacción Central en la Casa Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se expresa la conveniencia de instalar en la Casa Ayuntamiento, la calefacción central, que circula de agua caliente según la memoria redactada, por la Comisión de Regimen Interior y Fomento.

Se cuantifica se cifra en pesetas 222.039 - según Proyecto y Presupuesto, unido a dicha memoria.

Se acuerda aprobar dicho

Proyecto y Presupuestos, según las Condiciones que figuran en la misma y que las obras de adjudicación sean dadas a concurso-público en la forma reglamentaria y por el precio tipo de 222.039 ptas.

Quinto

Proyecto de instalación de abastecimiento de aguas en los pueblos y en la Rehoya

Visto el Proyecto y Presupuesto de Instalación de la Red de Agua potable en las zonas denominadas de los pueblos y la Rehoya, redactado según acuerdos anteriores, por el Sr. D. D. Aparizador Dices de este Ayuntamiento, en el que figura la suma explicativa y cifra presupuestaria de Ptas 97.152 (cuenta y siete mil ciento cincuenta y dos).

Se acuerda aprobar el antecitado Proyecto y Presupuesto y que por los servicios del Secretario e Interlocutor se formalicen los correspondientes expedientes.

Sexto

Informe General de la Situación Económica.

Por el Sr. Intendente accidental se dio cuenta de la Situación general económica del Ayuntamiento, dando cuenta del año de 1934 al día 31 de Junio, de fin de semestre, tanto en valores del presupuesto como en valores independientes. Igualmente dio cuenta de lo cobrado en Resultas del mismo.





le presupuestos, deudas del Museo así como lo pagado por el concepto de Resulta acreedoras del Museo.

El Ayuntamiento se encuentra al corriente de todas sus obligaciones, por lo que puede afirmarse que su situación económica y financiera es satisfactoria.

Septiembre

Asuntos varios. Como publicación al punto tercer. Asuntos de trámite y gestión. Informe de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se expone que de conformidad con certificación expedida por el Pont. Diputador de obra de este Ayuntamiento se ha procedido a la recepción puntual de las obras de urbanización y saneamiento de la Calle San Blas Tena Antigua.

Por el Sr. Alcalde se expone que por la enfermedad del Sr. Intendente accidental D. Pedro de Juan Sans y tratamiento quirúrgico a que ha de ser sometido, ha sido necesario convocar los señores del Sr. Calderón, señores Jueces, para que atiendan el servicio de Intendencia en la ausencia del Sr. Jorjadas y agenda en tanto se restablezca. De ha sido fijada una gratificación mensual de ocho mil pesetas, como servicio contratado y pago mensual de tres meses. Se aprueba lo acordado por el Sr. Alcalde

Por el Sr. Alcalde se expone que en la situación actual de escasez de aguas y deshielos en el distrito de la Provincia de Badajoz, que ha producido las arenas en el Pozo Nuevo, con la sequedad absoluta de las linternas, y la ausencia de las lluvias se acuerda proceder a la reparación de las linternas, facultado al Sr. Alcalde para todo lo necesario y en especial acordando la ejecución de las obras de los recipientes de concurso o subasta por la necesidad y urgencia de las linternas.

Se dio cuenta de escrito del Sr. Peseo Riber, Director de la Banda de Música, excedente poroso en el que solicita mediante declaración jurada permanecer en la Música Provincial

Otro escrito del Museo en el que reclama la asignación de cumplimiento de destino como perteneciente a Cuerpo Provincial. Fue excluido de dicho cumplimiento al confeccionarse y aprobarse el Presupuesto Provincial del presente ejercicio, según las disposiciones del artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1900.

Senfura Morales. Dice por el Sr. Alcalde que los Sr. Morales no están dispuestos a ocupar la Causa pendiente en Senfura Morales en los términos señalados por este Ayuntamiento para la Causa de



en junio.

Segundo. Se acuerda por unanimidad de los Abstencibles que de los doce miembros que de derecho componen la Corporación Primero. Autorizar al Sr. Alcalde para ampliamente como en derecho procede a solicitar la declaración de infracción y suspensión de la licencia otorgada por contrato privado de 1 de marzo de 1966, en todas sus espaldas y en referencia especial al plan de urbanización.

Segundo. Se autoriza al Sr. Alcalde para efectuar el pago del último plazo del precio convenido, o sean 159.00 que se leuda a los pagos parciales anteriores, representando el total pago Tercero. Practicada liquidación de los intereses, suma la cantidad de 13.620.328. Se acuerda recuperar este crédito en su importe habilitando al efecto el oportuno crédito.

Cuarto. Que se expida certificado del borrador del acta Solicitud del Ayuntamiento de Badajoz.


Se dio cuenta de el-ento que presenta Iñacio Morillo Sanchez, en solicitud de que le sea otorgado el tipo en consecuencia con la subida de formales y de fundación oficial

Por lo tanto se afirma serbalemb  
 que siendo un contrato, ha de estarse  
 a los precios en el contenido, devanle el  
 plazo de su vigencia, estiliando que  
 no pueden influir las alteraciones que  
 en los precios de los elementos, hayan  
 podido sufrir.

Se acuerda se estudie  
 la repercusión económica que lo  
 fado pueda tener a fin de en su caso  
 y consecuencia de las entidades locales  
 el Ayuntamiento acuerde lo proce-  
 dente.

Colección General. Se acuerda  
 proceder a la limpieza del Cledr  
 General.

Y lo siendo así el objeto  
 de la sesión se dio por terminado  
 siendo las 23 h. del susup día, le  
 stando de ella la presente acta  
 que forman los documentos  
 de que certifica

  
 Juan de Dios  
 Harpue  
 Miguel Quinto  
 Jacinto Castaño

9



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1970 en la villa de Castuera, siendo las 21 horas del día 29 de Septiembre de 1970, se reunió en la Casa Cabalera, bajo la Presidencia de D. Camilo Durán Cáceres, como Alcalde. Presidente

- 1. D. Camilo Durán Cáceres. Alcalde. Presidente
- 2. D. José M. Caballero Jorales. Concejales
- 3. D. Adriano Atalaya Jorales. Concejales
- 4. D. Eduardo Jorales Atalaya. del Ayuntamiento, los Sres. Concejales
- 5. D. Juan de Tena Danila. Concejales, que al margen se
- 6. D. Miguel Durán Cáceres. Concejales que entregan el
- 7. D. Miguel Fuentes Feds. Ayuntamiento Pleno de esta
- 8. D. Hipólito Vazquez Leon. Sres. Concejales, asistentes del infrascripto
- 9. D. José M. Atalaya. Secretario y presente el Sr. Sr. Julián Sanjurjo Acosta. Presidente accidental de D. Pedro A. Manzanares Jorales. Sr. Pedro A. Manzanera Jorales, a fin de celebrar Sesión Ordinaria en plenario, convocada por el Sr. Alcalde y según el orden del día, fijado y hecho público en la antelación y fe de su existencia.

Abierta la Sesión, fueron leídos los siguientes acuerdos:

Primero Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. Dada lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, fue aprobada por ser conforme en todo a lo acordado y tratado

Segundo Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Dada lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales, ultimamente recibidas y publicadas, la Corporación

Tercero

con por entenderse, acuerda en cumpli-  
miento y satisfacción  
A tiempo y de trámite y festivo. Informe  
del Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se dio  
cuenta de forma breve y resumida de  
los asuntos más importantes, pidiendo los  
sean resueltos y otros en trámite de fes-  
tivo y como más importante los si-  
guientes:

- 1 Plaza vacante de J. Municipal. Ha se-  
do acordado a la Junta clasificada  
de Desplazamientos Civiles el oportuno que se  
hizo de la vacante existente de J. M.  
ha contestado en el sentido de que  
sea incluida en el próximo concurso
- 2 Requisito de plazas. En relación con  
la necesidad de personal para ciertos  
servicios, en especial Vigilancia y  
limpieza, el Sr. Alcalde estima la  
conveniencia de crear dos plazas  
en el servicio de Vigilancia y otras  
dos en el de limpieza.

Se acuerda  
pedir la autorización reemplazante  
para la ampliación de la plantilla  
en dos para el servicio de limpieza  
y otra dos para la J. M.

- 3 Situación de funcionarios. Por el Sr.  
Alcalde se da cuenta de la situación  
actual, que por razones de enferme-  
dad se encuentran Ausorio Sanchez Ca-  
bueñas, Cabo de la J. M. Felipe Ferran





des para el Jefe de Alguacil Municipal y Celedos  
en número de los Barrenderos.

Se acuerda que por los servicios hechos, se expida certificado de su aptitud para el trabajo que tienen encomendado y según ella, se proceda a dictar la resolución reclamada en que se encuentran.

4. Uniformes Se relaciona en el personal el Sr. Alcalde expone la conveniencia, de que existiendo en sí. Con presupuesto. Se proceda a la adquisición de uniformes de número para el personal, según cumplimiento de los trámites reclamados.

5) Conferencia con el Jefe de Alguacil Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de lo actuado en relación con la cuenta en una de las Alguacilías de esta localidad, todo ello de acuerdo con la Inspección Farmacéutica Municipal y Jefatura ~~de~~ Municipal de Sanidad a quien no le personalmente.

Ampliación  
Captación

6) Igualmente dio cuenta de lo actuado en relación con la ampliación de la captación de aguas en comendado al Alcalde Delegado D. Adrián Ortalaya, que una vez más ha demostrado su interés por este asunto, efectuando todo lo necesario, para la consecución del fin propuesto.

El Sr. Alcalde dio lectura a la memoria del Sr. Atalaya, acompañada de una relación de los gastos justificados en cargo a la Subvención de la Excma. Diputación Provincial en el contrato del Ingeniero Director de Días y Obras Sr. Vila que propone la ampliación de la Subvención concedida por la Excma. Diputación.

Se acuerda, aprobar todo lo referido por el Sr. Alcalde y que curse en acta en voto de gracias al Sr. Atalaya, por su gestión, por su interés por este asunto de vital interés, para este pueblo, y por los trabajos que desinteresadamente ha realizado, ideaciones, planes, croquis etc. que han sido de mucha utilidad. #

7) Legalización de pozos. Por el Sr. Alcalde se expresa, que puesto al habla con la Jefatura de Minas se ha procedido a la legalización de todos los pozos, de captación de aguas de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se procederá a la legalización de los pozos existentes, en este término municipal a cuyo efecto se han publicado edictos obteniendo los licenciamientos necesarios en las Oficinas Municipales.



8. Suplemento loteros de la Cate Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que por la Delegación Provincial de la Hacienda, se le había comunicado, que en las obras complementarias, para la curación de humedades en el Edificio Ayuntamiento se había presentado un presupuesto.

De que se no declarar desierta la presente oferta, indica la Comisión, de señalar en el presupuesto presente, económica y profesionalmente, que está el proyecto, de aptarse su adjudicación.

En fecha 15 de Septiembre en oficio n.º 706. se indicó al Sr. D. R. Barcega (D. J. J. J.) que cumpla las condiciones indicadas, y que ha aceptado, según se antes, ante esta Alcaldía.

- 9) Deficiencias en el Alumbrado Público  
Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de cómo de los vecinos, de esta villa, que se quejan de las muchas deficiencias que existen en el Alumbrado Público.

Por el Sr. Alcalde se informó que se ha puesto en contacto con Fedosa, a fin de que sean subsanadas en lo posible las deficiencias que se señalaban.

10. Acta de recepción definitiva de las obras de fundación y distribución de aguas de Caspura (Badajoz).

El Sr. Alcalde expone lo relacionado con este asunto, personas en esta, D. Cesar Vila, como Jefe encargado de las obras y, Don Carlos Chacón Semp, en representación de la Compañía, visitadas las obras, se encuentran en buen estado de conservación, sin que haya observación alguna en su correcta explotación.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Acta de recepción definitiva, según lo indicado y fecha original.

11. Asuntos pendientes subvencionados El Sr. Alcalde expone que para continuar el trámite sobre la situación de este expediente, es necesario que por el Promotor de las subvenciones, se presentase ~~plena~~ <sup>plena</sup> debida, de su actuación, aposechando ~~esta~~ <sup>esta</sup> estancia en esta del Sr. Jallego, de los Coruñes, a fin de enterarse de ~~quien en estos~~ <sup>quien en estos</sup> motivos, ha quedado en que la ~~entrega~~ <sup>entrega</sup> de ~~liquidación~~ <sup>liquidación</sup>.

12. Bomba sumergible Fozo Nuevo Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de la consecuencia de ~~poner~~ <sup>poner</sup> ~~poner~~ <sup>poner</sup> la instalación y distribución de aguas, en el llamado Fozo Nuevo, en especial la instalación de una bomba sumergible. Se acepta la ~~entrega~~ <sup>entrega</sup> del Sr.



Alcalde y se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para la presentación de propuesta, memoria, y presupuesto ordenado a dicho fin.

Igualmente dio cuenta de los trabajos técnicos realizados espone también por D. Miguel Caballero. Se acuerda emitir en acto el agradecimiento al citado Sr. por sus trabajos en beneficio de este Municipio.

13) Piscina. Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de que por la Comisión Correspondiente, sea estudiada la posibilidad de adquisición de terrenos para la instalación de una Piscina Municipal.

14) Escala de Servicio Público. Por el Sr. Alcalde se expone la conveniencia de la adquisición de una escalera de obra, completa y sencilla, de acuerdo con las medidas, para ser dedicada a los servicios municipales, y en su caso a los particulares, según haga de las cosas que se establezca. Se acuerda en ad.

Quintum.

15) Pergamino, al Sr. Tercero Artífes, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para encargar a artista especializado la confección del pergamino a entregar a D. Joaquín Tercero Artífes como hijo adoptivo, según acuerdo

16. Escritura, pago y liquidación de intereses a los Sr. Murales Arce.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que ha sido pagada la escritura pública, ha sido pagado total mente el precio y ha sido practicada la liquidación de intereses, todo según acuerdo anteriores.

Arco

Adjudicación definitiva de las obras de Reparación menores de la Casa Ayuntamiento. Idem. de la Calefacción Central

Se acuerda suspender el punto Arco, pasándose al:

Quinto

Examen de la Cuenta de Presupuesto y Adquisición del Papelero. Expediente de Habilitación y Complementos de Códigos.

Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1969. Se acuerda mente por la Presidencia de Manifiesto que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Idem del Papelero, correspondientes al ejercicio de 1969, las cuales van sido expuestas al público y examinadas, por la Comisión Consultiva, que han emitido los informes reglamentarios que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado, resulta que dichas cuentas están rendidas, en su totalidad reglamentaria y en existen infracciones legales alguna.



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acordó:

1.º. A probar definitivamente las Cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el art. 791 de la L. de Régimen Local vigente.

2.º. A probar propiamente la Cuenta General del Presupuesto y derivarla al Servicio de I y A. para su resolución y aprobación definitiva.

Cuenta de orden del Patrimonio.

Después de haber leído el Sr. Presidente el manifiesto que con anterioridad expresaba las opiniones, consideraciones, uno de los objetos de la presente Sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de ordenación del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, la cual ha sido expuesta al público y examinada y aprobada por la Comisión que ha estudiado los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los repetidos informes por el Sr. Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta, obsecada alguna, fue aprobada por unanimidad.

Después de haber leído el Sr. Presidente el manifiesto que con anterioridad expresaba las opiniones, consideraciones, uno de los objetos de la presente Sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de ordenación del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, la cual ha sido expuesta al público y examinada y aprobada por la Comisión que ha estudiado los correspondientes informes que constan en el expediente.

referida aprobación, que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva de conformidad al parágrafo 2º del art. 791. de la Ley de R. d.

Firmen el acta en que constan los precedentes extremos, los señores Encarmentis que al margen se indican.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos en cargo al Presupuesto de 1969 y Transferencia

Se dio lectura al expediente de habilitación y suplementos de créditos en cargo al Presupuesto de 1969 y transferencia de unas partidas a otras del presupuesto vigente.

Dicho el informe emitido por el Intendente en jurisdicción y el de la Comisión de Hacienda favorable a su aprobación discurridos ampliamente los extremos que comprende la propuesta y sus correspondientes. Concreto, se acordó por unanimidad de los asistentes que número de 9 de los once que de hecho, conforman la misma, prestar su aprobación al expediente indicado que se fija en la cantidad de veintidos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (22.685) y que el mismo se exponga al público por espacio de 15 días hábiles, a favor del art. 582 de la vigente L. de R. d. en armonía con el nº 3 del art. 591 del mismo cuerpo legal y que se de cumplimiento







en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la L. 48/1959 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Se acuerda igualmente autorizar al Sr. Alcalde, para que con cargo a las Cuentas Presupuestarias que existen y disponibles corrientes de Caja, se pague al Sr. D. Benigno, la cantidad pendiente y anticipa a cuenta, del importe del solar que cede en usufructo al Colegio que así queda.

Ídemente dado que existe en el presupuesto y fondos disponibles para estos fines, se abre al Sr. D. Benigno, el resto que queda por liquidar en la liquidación de la Cuenta en el C. D. A. de este Ayuntamiento.

### Plazo Cuarto. Adjudicación

Reparación Caja Ayuntamiento  
visto el acta de licitación y adjudicación provisional del día 24 de agosto pasado.

visto el informe de la Comisión de Gobernación y Régimen Interior, de la misma fecha y resolución de la Alcaldía.

De acuerdo con la propuesta se acuerda

Primero que sea aceptada la proposición n.º 2 en el grupo defendido de Blancos y Rojos, por un

parte de pesetas 28.750, se cuenta por D. Rufino Caceres fundales.

Segundo. Que sea aceptada igualmente la proposición n.º 1, en la cuantía de 87.593 Ptas, deducidas las 67.500 Ptas que respecta el tiempo II de las 155.093, que figuraba en su proposición.

Considerando que comunicada esta decisión ha sido aceptada por ambas partes, según el citos que obran en el expediente de su razón.

Se acuerda adjudicar definitivamente las obras anunciadas, en las condiciones que se fijan, a los Srs. Caceres fundales (D. Rufino) y D. Gabriel Fijo Barbera, a los que se les será multiplicado este acuerdo en forma reglamentaria, con fijación de plazo, para la constitución de la piqueta definitiva y formalización del oportuno contrato.

Instalación de la Calificación Central.





Vista el acta de fecha dos de septiembre actual, de la Mesa Consolidada, para la apertura de pliegos del Concurso. Rubricado en todo para la instalación de la Calificación Central en la Casa Ayuntamiento y de acuerdo con la propuesta de la Mesa, se acuerda adjudicar definitivamente, a la Casa "Batho Unidos" S.A., en la cantidad de 220.000 Ptas, según proyecto y por



Supuesto.

Se acuerda que esta Adjudicación sea publicada en forma de Or. Adjudicatorio, en fijación de pliego para la construcción de la piedad definitiva y formalizada en del oportuno Contrato.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada siendo las señaladas horas de 5 minutos del mismo día levantándose de ella, la presente acta que provea los concurrentes de que se trata.

  
 Juan Manuel  
  
 Miguel Quinto  
  
 Francisco  
  
 Francisco

10

D. Aeta de la Sesión ex-  
 traordinaria celebrada el día 25 de Octu-  
 bre de 1970 D. En la villa de Cas-  
 to. Alcalde. Presidente. Fuera, siendo las pocas horas  
 D. Camilo Dumas Cáceres. del día 25 de octubre de 1970  
 Ds. Concejales. se reunió en la Casa Ca.  
 D. Eduardo Dumas Afalaya. titular, bajo la presidencia  
 D. José M. Afalaya Sánchez. de D. Camilo Dumas Cáceres, Con-  
 D. Hipólito Saizquez León. Alcalde. Presidente, los Ds. Con-  
 D. Manuel Dumas Cáceres. cejales que al margen de  
 D. José M. Caballero González. relacionados, que integran el  
 D. Juan de Tena. Junta. Ayuntamiento Ds. de esta  
 D. Santiago Ruiz Sierra. villa, asistidos de mi, el supra  
 D. Adriano Afalaya Dumas como secretario, a fin de cele-  
 brar Sesión extraordinaria, con-  
 D. Camilo Dumas. Secretariada por el Sr. Alcalde en  
 cumplimiento de lo ordenado en el Decreto  
 2619/70, de 2 de Septiembre y preceptos  
 Concordantes del Reglamento de organi-  
 zación y Régimen Jurídico de los Corpo-  
 ra Locales.

Abierta la Sesión, fueron  
 tomados los siguientes acuerdos:  
Punto único. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta  
 que el objeto de la Sesión es dar Cum-  
 plimiento a los citados preceptos lega-  
 les.

Dada lectura a los puntos y  
 examinados los antecedentes, se fijó  
 los Ds. Concejales que han de cesar  
 por cumplimiento de su mandato  
 Se declara que para vacante, producida  
 por fallecimiento y no cubierta, esta



incluida, dado que su titular hubiera cesado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Cucajales que han de ser objeto de renovación son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

D. Miguel Amaro Cáceres

D. Eduardo Janso Ataraya

Grupo de Representación Sindical

D. Hipólito Vázquez de M.

D. Cesar Velasco Gallego

Grupo de Actividades Culturales et

D. Miguel Fuentes Fernández

D. Pascual Amaro Cáceres

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada la comparecencia de ella, la Presidencia de la que se leyeron los concurrencias de que se acordó.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

(11)

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 2. de Noviembre de 1970.  
Sr. Alcalde. En la villa de Car-

- D. Camilo Duano Cáceres 1. tuesa, siendo las 20.30 horas  
Sr. Cuzafales. del día dos de Noviembre  
D. José M. Caballero Morales 2. de 1970, se reunieron en la  
D. Miguel Fuentes Tesander 3. Casa Capitular, bajo la presi-  
D. José M. Atalaya Sánchez 4. dencia de D. Camilo Duano  
D. Eduardo Duano Atalaya 5. Cáceres como Alcalde. Presidente.  
D. Miguel Duano Cáceres 6. los Sr. Cuzafales que al mar-  
D. Hipólito Bazquis León 7. jero de celebrarse, fue leído  
D. Santiago Mues Sierra 8. gran el Ayuntamiento. Item  
D. Adrián Atalaya Duano 9. de esta villa, asistidos del  
D. Juan J. Raspojas Ángel 10. esposo Sr. Sebastián, a fin  
Sr. Superior accidental de celebrar Sesión ordinaria  
D. Pedro d. Francisco Sánchez (no) na correspondiente, según  
Secretario de orden del día fijado y hecho  
facundo Catón, público con la suspensión de la  
documentación.

Abierta la Sesión, fueron leídas y aprobadas las siguientes resoluciones:

Primer Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. Dada lectura al acta de la Sesión anterior, fue aprobada por ser conforme en todo a lo acordado y pactado:

Segundo Disposiciones y Comunicaciones oficiales. Fue dada lectura a las disposiciones oficiales y Comunicaciones oficiales últimamente recibidas, la aprobación por este modo se acuerda su cumplimiento y satisfacción.  
Como de especial interés



fue dada lectura, a resolución del Tri-  
 bunal Económico. Además Promiscua de  
 Badajoz, en la reclamación promovida  
 por D. Manuel Morales-Arte, por plus valie  
 de 1/9 de propiedad urbana en C. San  
 Benito n.º 8, por la cual desestima la  
 reclamación en virtud de los Consideran-  
 dos que obran en dicha Resolución.

Igualmente curso de especial inte-  
 res fue dada cuenta de comunicación reci-  
 bida hoy de la Dirección General de Correos  
 y Telecomunicaciones según de Consignaciones  
 Locales Amendadas, fecha 30. oct. P/S.  
 0991.92 Ref. J.A/P.M. por la que dic-  
 tadas por la Dirección General del Patri-  
 monio del Estado, las normas a seguir  
 en la Consignación de locales y posterior  
 formalización del contrato de cupas  
 normas reunite una fotocopia.

Según la  
 misma es urgente y necesario que se  
 ratifique el acuerdo de esta Corporación  
 con fecha 30. de noviembre de 1988, en  
 el que se hizo la venta de distri-  
 tos de il. puestas anuales.

Convidado el  
 acuerdo al que se da lectura, la  
 Corporación debería por unanimidad  
 ratificar el acuerdo en todas sus  
 partes, a si como mantener todos los  
 compromisos con el reclamado y en  
 su caso, la forma del contrato  
 todo según las indicadas normas,

Tercero. Convencimiento y ratificación de  
Acuerdos de la Comisión Permanente.

Dada lectura a los acuerdos  
formados por la Comisión Permanente en  
el último periodo la Corporación por  
unánime acuerdo se ratifican por  
estar adoptados dentro de los límites  
de su competencia y en forma reglame-  
ntaria

Cuarto. Asientos de trámite y gestión. Informe  
de la Alcaldía. Por el Sr. Alcalde se  
dio lectura de la marcha en general  
del Ayuntamiento del estado en que  
se celebraron los diversos plenarios  
y las gestiones realizadas.

Quinto. Ratificación de acuerdos sobre financiación  
de las obras de saneamiento

Recibida comunicación de la  
Dirección General de Obras Hidráulicas, apo-  
bando definitivamente el Proyecto de  
Saneamiento, para la tramitación econó-  
mica del expediente, es necesario la  
ratificación por el Ayuntamiento de  
su consentimiento de Vaxilov. Ratifi-

cándose en sus anteriores acuerdos  
se hace constar que este Ayuntamiento  
dile concedido del Banco de Crédito  
Local sus prestamos de Ptas. 267.662,4  
pendiente de aprobación por el Ministerio  
de Hacienda, del. Comis. Municipal  
de presupuesto extraordinario y destina





do exclusivamente a las obras de saneamiento de esta localidad.

Se compromete igualmente a consignar en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio y sucesivos las anualidades correspondientes (105.941,50) para la amortización durante 20 anualidades del edificio comedido por el Estado.

Igualmente reservar las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de obras.

Seguidamente la Corporación Acuerda:

Ratificar el Compromiso de auxilio para ejecución de las obras de saneamiento y alcantarillado, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por O. M. de 7 de mayo de 1970. Con presupuesto de administración y de contrata de catorce millones, ciento veinticinco mil quinientas, cuarenta con cuarenta y siete céntimos (14.125.540,97) respectivamente y en su consecuencia se compromete

1º) a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de todos los planes que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente

ramente, en las obras, reafirmando que fue pronto lo decaude el servicio, puede proceder a dicha entrega.

2.º A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 10 Septiembre 1959

3.º A reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales, la cantidad por el anticipo.

4.º A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que se originen de visitas de Inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

5.º A figurar, en sus presupuestos, las cantidades precisas, para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habrá cuenta de los presupuestos en vigor. Son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de Capital:

Anualidad para reintegro del anticipo: 105.941,50 pts

Atribuciones de Compromiso a que figuran en sus presupuestos, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, se han los presupuestos que se firman en su día



Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden en arreglo a la liquidación que en su día se practique en las que se incluyan las adicionales correspondientes por reformas del proyecto o por revisiones de precios que quedan aceptados de pleno derecho. Confundiendo de incluir en sus presupuestos, la parte que de esas adicionales corresponde pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los presupuestos reformados o las propuestas de revisiones de precios, superasen la cantidad presupuestada, queda entendido que solo la aportación del Estado al exceso de coste será abonado por el Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Igualmente acuerda, que copia certificada de este acuerdo sea presentada con toda urgencia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Preguntas y respuestas a propuesta del Sr. Atalaya (D. A) se acuerda que sea solicitada la fórmula de acoplamiento al personal del Ayuntamiento, el obrero que tenía empleado el Contratista del servicio de abastecimientos de aguas dado que habiendo sido hecha la entrega definitiva de las obras de la Quisera, dicho obrero ha cesado y son

Sexo

necesarios sus servicios, tanto en la reparación de arenas, Cerros en sueros & Comodidad y en cualquier otra materia del servicio de Aguas. Se acuerda sobre la base de eventual o temporero, con el jornal base veinticinco y demás obligaciones sociales,

Fuera de la orden del día, por el Sr. Alcalde se hace la referencia de que dada la reiterada vacante que se produce en la Intendencia de Fijos y la perspectiva de que se siga produciendo, es conveniente la acumulación de la plaza, a otra subida por personal del Cuerpo, en las condiciones referenciadas y según las orientaciones del Servicio de I y Afectos; se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para hacer las gestiones que crea oportuna, en favor de los intereses del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por concluida siendo las 23 horas, levantándose de ella la presente acta que firmaron los Concejales de que certifico

Juan María

[Signature]

[Signature]

Fernando

[Signature]

[Signature]

Agustín

Fernando

12

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1970. D.

- En la villa de Castuera, siendo las 20.30 horas del día 2 de Diciembre de 1970, se reunió en la Casa Capitular, bajo la presidencia de don Camilo Aunán Cáceres, como Alcalde, los señores Concejales Sr. Alcaide. Presidente. Castuera, siendo las 20.30 horas del día 2 de Diciembre de 1970, se reunió en la Casa Capitular, bajo la presidencia de don Camilo Aunán Cáceres, como Alcalde, los señores Concejales Sr. Alcaide. Presidente, los señores Concejales que al margen se relacionan, que integran el Ayuntamiento Pleno asistidos del ex Sr. Secretario y presente el Subsecretario de Fondos D. Rodolfo de Alcaide. Sr. Secretario de Alcaide. Sr. Secretario de Alcaide.
1. D. Camilo Aunán Cáceres. Sr. Concejales
  2. D. Juan de Teyo Donila.
  3. D. Juan J. Rosayo Rosal.
  4. D. Jose M. Atalaya.
  5. D. Jose M. Caballero Jimenez.
  6. D. Adriano Atalaya.
  7. D. Miguel Aunán Cáceres.
  8. D. Eduardo Jauris Atalaya.
  9. D. Miguel Fuentes Fdez.
  10. D. Santiago Muñoz Sierra.
- Sr. Subsecretario de Fondos D. Rodolfo de Alcaide.

D. Pedro de Mansano Sanchez. Sr. Secretario de Alcaide. Sr. Secretario de Alcaide.

Se abrió la sesión, fueron tomadas las siguientes resoluciones, según el orden del día fijado y hechas públicas con la antelación reclamada.

Primera. Adopción y aprobación del acta de la sesión anterior.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, se encuentra conforme con lo tratado y aprobado y en su consecuencia se procede a la recogida de las firmas de los asistentes a ella. No asistió el Concejale Sr. Rodríguez, en su ausencia.

## Segundo. Disposiciones y Comunicaciones oficiales.

Dada lectura a las disposiciones y Comunicaciones oficiales ultimamente promulgadas y recibidas, la Corporación, por entenderse, acuerda su cumplimiento y promulgación.

Como de especial interés, fue dada cuenta de la aprobación del Presupuesto extraordinario, para las obras del Alcantarillado,

Íferamente, que ha sido firmada la escritura de préstamo a dicho fin, con el Banco de Crédito Local.

Ha sido enviada, toda la documentación referente al expediente de préstamo con comunicación de la subasta, en especial los relativos a la cesión de bienes a poseses de la C. H. J., se fue lo ordenado.

Íferamente ha sido comunicada a la Dirección General de Obras Públicas y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que están cumplidos por este Ayuntamiento todos los trámites referentes a la subasta y realización de las obras.

Se dio cuenta de la solicitud elevada a la Ilustre Diputación en petición de subvención de 200.000 Ptas., para las obras de ampliación de la captación de aguas.

También se dio cuenta



de las Comunicaciones recibidas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. Sobre la proyectada Casa de Correos y Oficina de Funcionarios de la Alcaldía. Se forma libro y se manifiesta al Sr. Alcalde informo de la marcha general del Ayuntamiento, cuidando a fines de las Comunicaciones oficiales recibidas y despachadas, y de las resoluciones de esta Alcaldía, igualmente comunicadas.

Cuarto Expediente de Suplemento de Créditos.

Este referido se dio lectura al expediente de modificación de créditos por transferencia de unas partidas a otras del presupuesto ordinario del actual ejercicio. Dicho expediente emitido por el Sr. Interventor en Funciones y el de la Comisión de Hacienda favorable a su aprobación, discutidos ampliamente los extremos que comprende la propuesta y en conformidad con lo acordado por unanimidad de los asistentes en un espacio de diez de los once de hecho, fue conformada la misma, puesta su aprobación al expediente indicado que se fija en la cantidad de cinco mil y cuatro mil quinienta pesetas, y que el mismo, se exponga al público, por sesiones de once días hábiles a favor del artículo 582 de la presente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 69 del mismo Cuerpo legal y que

se de cumplimiento en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 22 de la Ley 18/1955 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Reglamento Local

Quinto. Solicitud del Sr. Intersector y Depositario Accidental de Fondos, sobre gratificación de destino.

Se da lectura a solicitudes presentadas por D. Pedro S. Manzanares Sánchez Intersector accidental de fondos y D. Manuel Morillo Sánchez Depositario accidental de Fondos, fundadas en diversas consideraciones, y enunciadas en la Súplica común de ambas:

Suplico a V.S: Que por presentada esta instancia, se digno admitirla y por las razones expuestas se le conceda una gratificación voluntaria para este año, por la cantidad y diferencia, que resulta entre lo percibido y el tope máximo, señalado en la regla 20.1 de la Circular referenciada y una pes acordada y señalada, dar cuenta a la Dirección General de Adm. Local, por medio del Servicio Nacional de I y A.

Recabado informe verbal del Secretario General del Ayuntamiento en el que se dice expresamente en palabras verbales, su perjuicio de duplicar o ampliar, a fines distintos y en su caso recipiar.

Informa: Reglamentariamente pueden concederse, con arreglo a las disposiciones que se citan en los es.



crisos de solicitud, que son de conformidad.

Disputan igualmente, de las gratificaciones concedidas al personal de este Ayuntamiento, de la cual está excluido el Secretario General de este Ayuntamiento, por tener el cumplimiento de destino.

Los citados funcionarios citan la diferencia que existe, entre su sueldo y el cargo que desempeñan.

El hecho de que exista, sobante en la configuración, no obliga al gasto total de dicha partida si no existen razones legales, de necesidad o conveniencia, para su gasto.

El Informe de esta Secretaría, con los antecedentes mencionados se concreta, en que la conveniencia y oportunidad de la concesión, según los fundamentos que expone en las solicitudes queda al criterio de la Corporación.

Tras amplia deliberación, el Sr. Alcalde, manifiesta que es propósito de la Corporación que representa, acoger con la mejor voluntad los deseos de los funcionarios en cuanto representa un beneficio para ellos, en el caso de los dos solicitantes, ha de hacer constar, el agradecimiento a su buen comportamiento, en el desempeño de sus cargos, no obstante propone que esta solicitud de gratificación especial quede sobre la mesa; para su ulterior



estudios de la Corporación y en especial del informe particular que se solicitara del S. de I y A. Municipal.

Así se acuerda por unanimidad de los asistentes

Preguntas y Respuestas Por el Sr. Caballero Juncas se veía, que a través de un cambio de funciones, personal con el Sr. Juez de 1ª instancia puede haber la posibilidad, de que por el Ministerio de Justicia, se consiguiera un local adecuado a la instalación de los Juzgados y Dependencia de Funcionarios, disponiendo el Ayuntamiento de Solar Residencial solo para esas cosas en la realización de un anteproyecto por acordado a fin de que fuera base, en el expediente de mejoras.

Se acuerda hacer las gestiones oportunas

Por el Conapal Sr. Atalaya (D.A) se expone la experiencia de que realizada la recepción definitiva de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas, se estudie la organización definitiva de dichos servicios, en especial lo relativo a las Ordenanzas fiscales que lo han de regir en lo sucesivo.

Por el Sr. Caballero Juncas se expone la experiencia de que sea dirigido el tipo a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que la denominada antigua Cámara de Campaños, en su entrada en



localidad, (hoy calle), la Corporación no tiene inconveniente en hacerse cargo de ella siempre que su entrega se efectue en condiciones aptas para la circulación, así se acuerda.

Por el Sr. Alcalde D. A. se ruega al Sr. Alcalde y al Sr. Sen. Jairo, le sea notificado, en forma, el acuerdo sobre la reclamación presentada sobre la liquidación de arbitrios municipales.

Y no siendo día, el objeto de la sesión, se dio por terminada, se levanta la presente acta, siendo las 23 horas. Cerrado.

*[Signature]*

Agustín Joranto

*[Signature]*

Juan y donad

Francisco Cateu

Indice.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

